



ALBANESI S.A.

**PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES  
POR HASTA U\$S 100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

El presente (el “Prospecto”) corresponde al Programa de Albanesi S.A. (“Albanesi”, la “Emisora”, la “Sociedad” o la “Compañía”) para la emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, emitidas con garantía común y/o especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros (el “Programa”) y las obligaciones negociables emitidas bajo el mismo (las “Obligaciones Negociables”) por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento de U\$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas), emitidas y colocadas de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 (la “Ley de Mercado de Capitales”), la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”) y demás normas vigentes, y en cumplimiento de todos sus requisitos.

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases y/o series con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión.

El monto, denominación, moneda, precio de emisión, fechas de amortización y vencimiento e intereses, si los hubiera, y garantías, si las hubiera, junto con los demás términos y condiciones aplicables a cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables, se detallarán en un suplemento de precio preparado en relación a dicha clase y/o serie de Obligaciones Negociables (cada uno, un “Suplemento de Precio”), el cual complementará los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables descriptos en la sección “De la Oferta y la Negociación. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del Prospecto.

**Oferta pública autorizada por Resolución N° 17.887 de fecha 20 de noviembre de 2015 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores, en cuanto a sus respectivos informes sobre los Estados Financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

**La Emisora ha optado porque el Programa no cuente con calificaciones de riesgo. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá optar por calificar o no cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa y, en su caso, informará la calificación otorgada en los Suplementos de Precio correspondientes. En caso que la Emisora opte por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables, las mismas contarán con una o más calificaciones de riesgo según se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes.**

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en la sección “Factores de Riesgo” del presente y el resto de la información contenida en el Prospecto.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, Suplementos de Precio y Estados Financieros Consolidados de la Emisora (conforme dicho término se define más adelante) referidos en el presente, en su sede social sita en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18hs, teléfono/fax (+5411) 4313-6790. Asimismo, el Prospecto definitivo estará disponible en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar), en el sitio web de la Emisora [www.albanesi.com.ar](http://www.albanesi.com.ar) y en los sistemas de información dispuestos por los mercados autorizados en que vayan a listarse y/o negociarse las Obligaciones Negociables.

La fecha de este Prospecto es 5 de octubre de 2016

## CONTENIDO

DATOS SOBRE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.....	3
NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES.....	9
INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO Y LA INDUSTRIA.....	11
INFORMACIÓN RELEVANTE.....	12
GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS.....	13
DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO.....	15
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.....	16
DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA.....	18
INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA.....	22
RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS.....	30
FACTORES DE RIESGO.....	31
INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA.....	42
LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN ARGENTINA Y SU REGULACIÓN.....	55
RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA.....	72
DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS.....	98
ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.....	99
INFORMACIÓN CONTABLE.....	103
DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN.....	104
INFORMACIÓN ADICIONAL.....	113
TIPOS DE CAMBIO.....	115
CONTROLES DE CAMBIO.....	116
TRATAMIENTO IMPOSITIVO.....	119
AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A.....	125
LAVADO DE DINERO.....	125
DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN Y OTROS INCORPORADOS POR REFERENCIA.....	130

**DATOS SOBRE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**

**Directorio**

Conforme el Estatuto Social, la administración de la Emisora está a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de cinco (5) a un máximo de nueve (9) miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir al menos un director suplente. Asimismo, la Asamblea elegirá un Presidente e indicará el director suplente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporaria o definitiva del mismo.

El quórum para constituirse y funcionar será el de la mayoría absoluta de sus integrantes y las distintas cuestiones serán resueltas por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente desempatará votando nuevamente.

El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1319 y sigs. del Código Civil y Comercial de la Nación, y del artículo noveno del Decreto Ley N° 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Emisora toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos establecidos en la República Argentina y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

A continuación se detalla la actual composición del Directorio de Albanesi, designado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de abril de 2015, y el carácter de “independientes” o “no independientes” que reviste cada uno de sus integrantes de conformidad con la normativa vigente de la CNV:

Nombre y Apellido	Cargo	Fecha de Nombramiento	Fecha de Vencimiento	Carácter (*)
Armando R. Losón	Presidente	06/04/2015	31/12/2017	No independiente
Guillermo G. Brun	Vicepresidente 1°	06/04/2015	31/12/2017	No independiente
Julián P. Sarti	Vicepresidente 2°	06/04/2015	31/12/2017	No independiente
Carlos A. Bauzas	Director Titular	06/04/2015	31/12/2017	No independiente
Oscar C. De Luise	Director Titular	06/04/2015	31/12/2017	No independiente
Sebastián A. Sánchez Ramos	Director Titular	06/04/2015	31/12/2017	No independiente
Armando Losón (h)	Director Suplente	06/04/2015	31/12/2017	No independiente
José L. Sarti	Director Suplente	06/04/2015	31/12/2017	No independiente
Juan G. Daly	Director Suplente	06/04/2015	31/12/2017	No independiente
Ricardo M. Lopez	Director Suplente	06/04/2015	31/12/2017	No independiente
María de los Milagros D. Grande	Director Suplente	06/04/2015	31/12/2017	No independiente
Romina S. Kelleyian	Director Suplente	06/04/2015	31/12/2017	No independiente

(\*) Conforme con los términos del art. 11, Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV. Todos los Directores residen en Argentina.

Seguidamente se indican los principales antecedentes profesionales de los Directores de Albanesi y los cargos desempeñados en otras compañías, así como también en Sociedades Controladas:

**Armando Roberto Losón:** D.N.I. N° 6.069.494, C.U.I.T. N° 20-06069494-0. Fecha de Nacimiento: 24/12/1946. Presidente de la Emisora. El Sr. Armando Roberto Losón forma parte del Directorio de la Compañía desde su constitución. Adicionalmente, es Vicepresidente de Centennial S.A. y Solalban Energía S.A. y el presidente de Rafael G. Albanesi S.A., Albanesi Inversora S.A., Holen S.A., Central Térmica Roca S.A., Generación Frías S.A., Generación Mediterránea S.A., Generación Rosario S.A., Generación Litoral S.A., Bodega del Desierto S.A., Alba Jet S.A., Alto Valle del Río Colorado S.A., Albanesi Energía S.A., Albanesi Venezuela S.A.. Su domicilio es L. N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Guillermo Gonzalo Brun:** D.N.I. N° 20.298.131, C.U.I.T. N° 20-20298131-4. Fecha de Nacimiento: 26/10/1968. Vicepresidente 1° de la Emisora desde el 06/04/2015. Se incorporó al Grupo Albanesi en julio de 1995 y desde noviembre de 2003 desempeña en la función de Director Financiero del Grupo Albanesi. Es Contador Público Nacional desde marzo de 1995 egresado de la Universidad Nacional de Rosario. En abril 2001 obtuvo el título de MBA en la Universidad del CEMA. Además es vicepresidente 1° de las siguientes compañías: Rafael G. Albanesi S.A., Albanesi Inversora S.A., Generación Rosario S.A., Generación Frías S.A., Bodega del Desierto S.A., Alba Jet S.A., Alto Valle del Río Colorado S.A., Albanesi Energía S.A. Es director titular en Generación Mediterránea S.A., Generación Litoral S.A., Central Térmica Roca S.A. y Centennial S.A. El Sr. Brun es también síndico titular en Solalban Energía S.A. Su domicilio es L. N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Julián Pablo Sarti:** D.N.I. N° 27.288.155, C.U.I.T. N° 20-27288155-4. Fecha de Nacimiento: 14/06/1979. Vicepresidente 2° de la Emisora desde el 06/04/2015. Es ingeniero mecánico egresado de la Universidad Nacional de La Plata. Cursó la Carrera de Especialización en Administración del Mercado Eléctrico en el Instituto Tecnológico Buenos Aires (ITBA). Se incorporó al Grupo Albanesi en el año 2005 como gerente de comercialización de energía. Actualmente se desempeña como Director de Energía Eléctrica del Grupo Albanesi. Con anterioridad trabajó en Arcan Ing. y Cons. S.A. en la gerencia de ingeniería y en Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. en la gerencia de ingeniería industrial. Además es vicepresidente 2° de las siguientes compañías: Rafael G. Albanesi S.A., Albanesi Inversora S.A., Generación Rosario S.A., Generación Frías S.A., Bodega del Desierto S.A., Alba Jet S.A., Alto Valle del Río Colorado S.A., Albanesi Energía S.A. Es director titular en Generación Mediterránea S.A., Generación Litoral S.A., Central Térmica Roca S.A.. Su domicilio es L. N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Carlos Alfredo Bauzas:** D.N.I. N° 6.065.238, C.U.I.T. N° 20-06065238-5. Fecha de Nacimiento: 13/02/1946. Director titular de la Emisora desde el 06/04/2015. Durante su carrera profesional, ocupó la Presidencia de Bauzas Hnos. S.A., concesionaria Industrial de prestigiosas empresas como John Deere, Bayer, GoodYear y Pirelli. El Sr. Bauzas ocupa los siguientes cargos dentro de las empresas del Grupo Albanesi: vicepresidente de Albanesi Venezuela S.A. y director titular de Generación Mediterránea S.A., Rafael G. Albanesi S.A., Alba Jet S.A., Generación Rosario S.A., Generación Frías S.A., Albanesi Energía S.A., Alto Valle del Río Colorado S.A., Bodega del Desierto S.A., Albanesi Inversora S.A., Central Térmica Roca S.A. y Solalban Energía S.A.. Su domicilio es L. N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Oscar Camilo De Luise:** D.N.I.: 6.073.309, C.U.I.T.: 20-060773309-1. Fecha de nacimiento: 21/09/1947. Director titular de la Emisora desde el 06/04/2015. Entre 2001 y 2005, se desempeñó en Rafael G. Albanesi S.A. ocupando el cargo de Gerente de Administración y Finanzas - Planificación y Control. Desde 1999 ocupa la presidencia de la Empresa Cerámica Arroyo Seco S.A., y en el pasado ocupó la Gerencia General de Aldea S.A. (1991-1999), el puesto de Gerente de Administración y Finanzas de UTE Condux - SGA - Albanesi (1988-1990) y los cargos de Gerente General y Gerente de Sucursal Buenos Aires de Siryi, Del Gerbo, Azanza S.A. (1970-1988). En 1969, obtuvo el título de Contador Público Nacional en la Universidad Nacional de Rosario. El Sr. De Luise se desempeña como director titular de las siguientes compañías: Rafael G. Albanesi S.A., Albanesi Inversora S.A., Generación Rosario S.A., Generación Frías S.A., Generación Litoral S.A., Bodega del Desierto S.A., Alba Jet S.A., Alto Valle del Río Colorado S.A., Albanesi Energía S.A. y Generación Mediterránea S.A. Su domicilio es L. N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sebastián Andrés Sánchez Ramos:** D.N.I. 22.302.356, C.U.I.T.: 20-22302656-8. Fecha de nacimiento: 28/06/1971. Director titular de la Emisora desde el 06/04/2015. Ocupa la función de Director de Gas dentro del Grupo Albanesi. Es Ingeniero Industrial egresado de la Universidad de Buenos Aires. Realizó el Master en Administración de Empresas en el CEMA, Posgrado de Especialización en Economía de Gas y Petróleo en el ITBA y cursó el Posgrado de Derecho en Actualización del Petróleo y Gas Natural en la UBA. Se incorporó a Rafael G. Albanesi S.A. en septiembre de 2004. Con anterioridad trabajó en Metrogas S.A., en la gerencia de Compra de gas y transporte y en la gerencia de construcción y mantenimientos de gasoductos, en Goodyear SRL, en la gerencia de abastecimiento y planificación de importaciones, y en Alvarez y Ramos SRL en el sector de compras y control de inventarios. El Sr. Sánchez Ramos ocupa el cargo de director titular en las siguientes sociedades del Grupo Albanesi: Rafael G. Albanesi S.A., Albanesi Inversora S.A., Generación Rosario S.A., Frías S.A., Generación Litoral S.A., Bodega del Desierto S.A., Alba Jet S.A., Alto Valle del Río Colorado S.A. y Albanesi Energía S.A. Su domicilio es L. N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Armando Losón (h):** D.N.I. N° 23.317.328, C.U.I.T. N° 20-23317328-3. Fecha de Nacimiento: 16/06/1973. Director Suplente de la Emisora desde el 06/04/2015. El Sr. Losón es hijo de Armando Roberto Losón. Ingresó a la compañía en el año 1997 en el área comercial. Tuvo a su cargo el desarrollo del departamento de Nuevos Negocios. Ha participado activamente en diferentes procesos de evaluación de proyectos y adquisiciones en diversas áreas del grupo, como Gas, Petróleo, Generación Eléctrica y Agroindustrias. En 2004 fue Co-Leader en el desarrollo de Bodega del Desierto S.A., para la producción de vinos Premium, y que en corto tiempo fue posicionada en el mercado por sus logros. En 1996, obtuvo el título de Licenciado en Economía en la Universidad de San Andrés. Es presidente de Centennial S.A. Además es director titular de las siguientes compañías: Albanesi Venezuela S.A. Asimismo, es director suplente de Rafael G. Albanesi S.A., Albanesi Inversora S.A., Generación Rosario S.A., Generación Frías S.A., Generación

Litoral S.A., Bodega del Desierto S.A., Alba Jet S.A., Alto Valle del Río Colorado S.A., Albanesi Energía S.A. y Solalban Energía S.A. Su domicilio es L. N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**José Leonel Sarti:** D.N.I.: 30.925.253 C.U.I.T.: 20-30925253-6 Fecha de nacimiento: 12/04/1984. Director suplente de la Emisora desde el 06/04/2015. El Sr. Sarti es Licenciado en Administración de Empresas en la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) y actualmente se encuentra cursando la Master en Administración de Empresas en la Escuela de Negocios de la Universidad Austral (IAE). Ingresó al Grupo Albanesi en el año 2008 y se desempeña en la función de Analista de compra/venta del sector Despacho. El Sr. Sarti ocupa el cargo de director suplente en las siguientes empresas del Grupo Albanesi: Rafael G. Albanesi S.A., Albanesi Inversora S.A., Generación Rosario S.A., Generación Frias S.A., Generación Litoral S.A., Bodega del Desierto S.A., Alba Jet S.A., Alto Valle del Río Colorado S.A. y Albanesi Energía S.A. Su domicilio es L. N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Juan Gregorio Daly:** D.N.I.: 24.365.221 C.U.I.T.: 23-24365221-9 Fecha de nacimiento: 29/09/1975. Director Suplente de la Emisora desde el 06/04/2015. El Sr. Daly cumple la función de Gerente Financiero desde su ingreso en el mes de agosto 2013. En el período 1995-2013 trabajó en Camuzzi Gas Pampeana S.A., como Jefe de Finanzas. En el año 2000 obtuvo el título de Licenciado en Administración de Empresas en la UADE. En el año 2003 realizó el posgrado en Finanzas de la Universidad de San Andres y completo el programa CFA (Chartered Financial Analyst) en el año 2006. El Sr. Daly ocupa el cargo de director suplente en las siguientes empresas del Grupo Albanesi: Rafael G. Albanesi S.A., Albanesi Inversora S.A., Generación Rosario S.A., Generación Frias S.A., Generación Litoral S.A., Bodega del Desierto S.A., Alba Jet S.A., Alto Valle del Río Colorado S.A. y Albanesi Energía S.A. Su domicilio es L. N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ricardo Martín Lopez:** D.N.I.: 26.965.138 C.U.I.T.: 20-26965138-6 Fecha de nacimiento: 10/10/1978. Director Suplente de la Emisora desde el 06/04/2015. El Sr. López es Contador Público egresado de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en 2002. Ingresó en el Grupo Albanesi en 2006 como analista de impuestos y a la fecha cumple la función de Gerente de impuestos del Grupo Albanesi. Anteriormente trabajó en el sector de impuestos de Price Waterhouse & Co. y de KPMG. El Sr. López ocupa el cargo de director suplente en las siguientes empresas del Grupo Albanesi: Rafael G. Albanesi S.A., Albanesi Inversora S.A., Generación Rosario S.A., Generación Frias S.A., Generación Litoral S.A., Bodega del Desierto S.A., Alba Jet S.A., Alto Valle del Río Colorado S.A. y Albanesi Energía S.A. Su domicilio es L. N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**María de los Milagros Daniela Grande:** D.N.I.: 24.603.588 C.U.I.T.:27-24603588-7 Fecha de nacimiento: 06/08/1975. Director suplente de la Emisora desde el 06/04/2015. Licenciada en Economía egresada de la Universidad de Buenos Aires (UBA). En 2003 realizó un posgrado en fianzas en la Universidad de San Andrés. Inició su carrera profesional en la empresa San Mariano S.A. como analista administrativo-financiera. En 2003 se incorporó a la firma Manufactura de Fibras Sintéticas S.A. como analista financiero. A partir de 2005 se desempeñó como consultor junior en la empresa Devsa Consultores S.A. incorporándose al Grupo Albanesi en junio de 2006 como analista financiero desempeñando en la actualidad la función de Gerente de Estructuraciones. La Sra. Grande ocupa el cargo de directora suplente en las siguientes empresas del Grupo Albanesi: Rafael G. Albanesi S.A., Albanesi Inversora S.A., Generación Rosario S.A., Generación Frias S.A., Generación Litoral S.A., Bodega del Desierto S.A., Alba Jet S.A., Alto Valle del Río Colorado S.A. y Albanesi Energía S.A. Su domicilio es L. N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Romina Solange Kelleyian:** D.N.I.: 25.745.424 C.U.I.T.: 27-25745424-5 Fecha de nacimiento: 26/12/1976. Director suplente de Albanesi S.A. desde 06/04/2015. Es Contadora Pública egresada de la Universidad Nacional de la Matanza. Se incorporó al Grupo Albanesi en el año 2000. Con anterioridad trabajo en Compañía Argentina de Levaduras S.A, Bayer Argentina S.A., Reebok, y Falabella desempeñándose en distintos sectores administrativo-contables y comerciales de dichas compañías. Las Sra. Kelleyian ocupa el cargo de directora suplente en las siguientes empresas del Grupo: Rafael G. Albanesi S.A., Albanesi Inversora S.A., Generación Rosario S.A., Generación Frias S.A., Generación Litoral S.A., Bodega del Desierto S.A., Alba Jet S.A., Alto Valle del Río Colorado S.A. y Albanesi Energía S.A. Su domicilio es L. N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## Gerentes de Primera Línea

En el siguiente gráfico se detalla la estructura de la gerencia de primera línea del **Grupo Albanesi** a la fecha del Prospecto:

Nombre y Apellido	Cargo
Armando Roberto Losón	Presidente del Directorio
Guillermo Gonzalo Brun	Vicepresidente del Directorio
Armando Losón	Director
Sebastián Andrés Sanchez Ramos	Director
Julián Pablo Sarti	Director

En el siguiente gráfico se detalla la estructura de la gerencia de primera línea de la **Emisora** a la fecha del Prospecto:

Nombre y Apellido	Cargo
Juan Gregorio <del>Daly</del>	Gerente Financiero
Darío Silberstein	Gerente Administrativo
Julián Pablo Sarti	Director Energía Eléctrica

A continuación, se indica, con respecto a los gerentes de primera línea, los principales antecedentes profesionales, los Órganos de Administración y/o de Fiscalización de otras empresas a los cuales pertenecen:

**Juan Gregorio Daly:** Por favor, remitirse al apartado “Directorio”.

**Darío Silberstein:** D.N.I. N° 25.791.188, C.U.I.T. N° 20-25791188-9. Fecha de Nacimiento: 03/02/1977. Gerente de Administración de Albanesi S.A. Ingreso al Grupo Albanesi en el año 2013 en Rafael G. Albanesi S.A. como Gerente Financiero alcanzando la Gerencia de Administración del grupo en el año 2014. En el periodo 2008 – 2013 trabajó en la empresa Carrier S.A. como Jefe Financiero. En el año 2002 obtuvo el título de Licenciatura en Administración de Empresas en la Universidad de Buenos Aires (UBA), posteriormente cursó la Maestría en Finanzas en la Universidad de San Andrés durante los años 2009-2010. El Sr. Silberstein no ocupa cargos de director o síndico en otras sociedades. Su domicilio es L. N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Julián Pablo Sarti:** Por favor, remitirse al apartado “Directorio”.

## Órgano de Fiscalización

De conformidad con el artículo octavo del Estatuto Social de Albanesi, la fiscalización de la Emisora se encuentra a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, elegidos por Asamblea de Accionistas. Los síndicos duran 1 (un) ejercicio en sus cargos y pueden ser reelectos.

A continuación se detalla la composición de la Comisión Fiscalizadora de la Emisora designada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2016 y su calidad de independencia:

Nombre y apellido	Cargo	Carácter (*)	Fecha de Nombramiento	Vencimiento del Mandato
Enrique O. Rucq	Síndico Titular	Independiente	20 de abril de 2016	31 de diciembre de 2016
Francisco A. Landó	Síndico Titular	Independiente	20 de abril de 2016	31 de diciembre de 2016
Marcelo P. Lerner	Síndico Titular	Independiente	20 de abril de 2016	31 de diciembre de 2016
Carlos I. Vela	Síndico Suplente	Independiente	20 de abril de 2016	31 de diciembre de 2016
Juan C. Nocciolino	Síndico Suplente	Independiente	20 de abril de 2016	31 de diciembre de 2016
Augusto N. Arena	Síndico Suplente	Independiente	20 de abril de 2016	31 de diciembre de 2016

(\*) Conforme con los términos del art. 12, Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV

Seguidamente se indican los principales antecedentes profesionales de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Albanesi y, en su caso, su desempeño en los Órganos de Administración y/o de Fiscalización de otras empresas:

**Enrique Omar Rucq:** D.N.I. N° 12.944.900, C.U.I.T. N° 20-12944900-5. Se recibió de Contador Público y Licenciado en Administración egresado de la Universidad Nacional de Rosario en 1980. Su trayectoria laboral comienza en 1981 con la Gerencia de Morando y Cripovich SA. Desde 1984 y hasta 1994 se desempeñó como Gerente General de Rafael G. Albanesi S.A.. Entre 1994 y 1997 fue Gerente de Administración y Finanzas Región Litoral de Empresa de Correos y Telecomunicaciones SA. También se desempeñó como Coordinador Administrativo Financiero Área Litoral de Correo Argentino SA entre 1997 y 1999. Desde 2000 hasta 2008 fue Gerente Región Litoral para DHL Express (Argentina) S.A. Actualmente se desempeña como Consultor Proyectos Especiales en Consultores en Organización Asociados S.A. El Cdor. Rucq también se desempeña como Síndico Titular de Rafael G. Albanesi S.A., Generación Mediterránea S.A, Albanesi Inversora S.A., Central Térmica Roca S.A., Generación Frías S.A., Generación Litoral S.A., Generación Rosario S.A., Bodega del Desierto S.A., Alto Valle del Río Colorado S.A., Alba Jet S.A., Generación La Banda S.A., Albanesi Energía S.A.y Centennial S.A. Su domicilio es L. N. Alem 855, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Francisco Agustín Lando:** D.N.I. N° 6.062.670, C.U.I.T. N° 20-06062670-8. Es abogado egresado de la Universidad Católica Argentina en el año 1976 y se ha matriculado como escribano público en el año 1977, desempeñándose como tal al día de la fecha. El Dr. Lando también se desempeña como Síndico Titular de Generación Frías S.A., Generación Litoral S.A., Central Térmica Roca S.A., Generación Rosario S.A. Albanesi Inversora S.A. y Generación Mediterránea S.A. Su domicilio es L. N. Alem 855, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Marcelo Pablo Lerner:** D.N.I. N° 20.379.214, C.U.I.T. N° 20-20379214-0. Síndico Titular de Albanesi S.A.. El Dr. Lerner es abogado y contador público egresado de la Universidad de Buenos Aires, donde también se ha desempeñado como docente desde el año 2006 hasta el presente. Actualmente es socio del Estudio Jurídico Contable Lerner y Asociados. El Dr. Lerner también se desempeña como Síndico Titular de Generación Mediterránea S.A., Generación Frías S.A., Central Térmica Roca S.A., Albanesi Inversora S.A., Generación Litoral S.A.y Generación Rosario S.A. Su domicilio es L. N. Alem 855, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Carlos Indalecio Vela:** D.N.I. N° 23.087.113, C.U.I.T. N° 20-23087113-3. Síndico Suplente de Albanesi S.A.. El Dr. Vela es abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires. Se ha desempeñado hasta el año 2002, como Secretario de la Sala "B" de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de Capital Federal. Desde el año 2002 al día de la fecha ejerce la profesión en forma independiente exclusivamente en el área del Derecho Penal y, principalmente, Derecho Penal Tributario y Derecho Penal Económico. El Dr. Vela también se desempeña como Síndico Suplente de Generación Frías S.A., Generación Mediterránea S.A. Central Térmica Roca S.A., Albanesi Inversora S.A., Generación Rosario S.A. y Generación Litoral S.A. Su domicilio es L. N. Alem 855, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Juan Cruz Noccioolino:** D.N.I. N° 29.767.456, C.U.I.T. N° 20-29767456-1. Síndico Suplente de GEMSA desde el 20 de abril de 2016. El Dr. Noccioolino es abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires. El Dr. Noccioolino también se desempeña como Síndico Suplente de Generación Mediterránea S.A. y Generación Frías S.A. Su domicilio es L.N. Alem 855 Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Augusto Nino Arena:** D.N.I. N° 16204142, C.U.I.T. N° 20-16204142-9, Síndico Suplente de Albanesi S.A. El Dr. Arena es abogado egresado de la Universidad de Morón. Al día de la fecha se desempeña como Síndico Suplente de Generación Mediterránea S.A., Generación Litoral S.A., Generación Rosario S.A., Generación Frías S.A., Central Térmica Roca S.A. y Albanesi Inversora S.A. Su domicilio es Aguirre 1144, CABA.

#### **Asesores**

El Estudio Tavarone, Rovelli, Salim & Miani, con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 537, piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asesora legalmente a la Emisora en relación con el Programa y la emisión de las Obligaciones Negociables.

La Emisora no cuenta con asesores financieros con los que mantenga una relación continua.

#### **Audidores Externos**

Los Estados Financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013 y para los ejercicios anuales finalizados en esas fechas fueron auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L., contadores públicos independientes, inscriptos en el Registro de la Asociación de Profesionales Universitarios del CPCECABA (T° 1 F° 17). El domicilio social de los auditores externos es Bouchard 557, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires. El socio de Price Waterhouse & Co. S.R.L. a cargo de la auditoría de dichos Estados Contables fue Carlos Horacio Rivarola con DNI Nro. 11.352.272, CUIT 20-11352272-1 con domicilio en Bouchard 557, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, quien se encuentra matriculado en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el T° 124 F°225.

Los estados financieros consolidados condensados intermedios al 30 de junio de 2016 y por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2016 y 2015, fueron revisados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. El socio de Price Waterhouse & Co. S.R.L. a cargo de la revisión de estos estados financieros condensados intermedios fue Raúl Leonardo Viglione con DNI Nro. 17.254.854, CUIT 20-17254854-8 con domicilio en Bouchard 557, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, quien se encuentra matriculado en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el T° 196 F°169.

Como auditor externo suplente para el ejercicio 2016 y para los tres ejercicios anteriores fue designado el Contador Carlos Martín Barbañina, quien se encuentra matriculado en el CPCECABA bajo T° 175 - F° 65, con domicilio en Bouchard 557, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, siendo su DNI y CUIT, 17.341.756 y 20-17341756-0.

## NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER EMITIDAS BAJO ESTE PROGRAMA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE UNO O MÁS COLOCADORES DESIGNADOS OPORTUNAMENTE, QUE PODRÁN COMPRAR OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN NOMBRE PROPIO, A LA EMISORA PARA SU REVENTA A INVERSORES Y OTROS COMPRADORES A DIFERENTES PRECIOS EN BASE A LOS PRECIOS DE MERCADO PREVALECIENTES QUE EL O LOS COLOCADORES DETERMINEN AL MOMENTO DE LA REVENTA O, SI ASÍ SE ESTABLECE, A UN PRECIO DE OFERTA FIJO. ADEMÁS, LA EMISORA PODRÁ CONVENIR CON UN COLOCADOR QUE REALICE SUS MAYORES ESFUERZOS RAZONABLES PARA COLOCAR LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CARÁCTER DE AGENTE DE LA MANERA ESPECIFICADA EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO CORRESPONDIENTE. ESTOS COLOCADORES DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO CORRESPONDIENTE. LA EMISORA SE RESERVA EL DERECHO A RETRAR, CANCELAR O MODIFICAR CUALQUIER OFERTA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONTEMPLADA EN ESTE PROSPECTO O EN CUALQUIER SUPLEMENTO DE PRECIO SIN PREVIA NOTIFICACIÓN. ESTE PROSPECTO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA LA FINALIDAD PARA LA QUE FUE PUBLICADO.

LA EMISORA ES RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE PROSPECTO Y EN LOS SUPLEMENTOS DE PRECIOS Y DE OTRA NATURALEZA. LA EMISORA NO HA AUTORIZADO Y LOS COLOCADORES, SI HUBIERA, NO HAN AUTORIZADO A NINGÚN TERCERO A SUMINISTRAR OTRO TIPO DE INFORMACIÓN. NI LA EMISORA NI LOS COLOCADORES, SI HUBIERA, ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR CUALQUIER INFORMACIÓN NO INCLUIDA EN ESTE PROSPECTO Y EN LOS SUPLEMENTOS DE PRECIOS Y DE OTRA NATURALEZA. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO SE BASA EN INFORMACIÓN PROVISTA POR LA EMISORA Y POR OTRAS FUENTES QUE LA EMISORA CONSIDERA CONFIABLES Y ES EXACTA ÚNICAMENTE A LA FECHA DEL PRESENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE PROSPECTO O DE VENTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. NI LA EMISORA NI LOS COLOCADORES, SI HUBIERA, HAN VERIFICADO EN FORMA INDEPENDIENTE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE TERCEROS.

LA DECISIÓN DE INVERTIR EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DEBERÁ BASARSE EN SU PROPIO ANÁLISIS DE LA EMISORA Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA, INCLUSIVE LOS MÉRITOS Y RIESGOS INHERENTES. NO DEBE CONSIDERARSE QUE ESTE PROSPECTO OFRECE ASESORAMIENTO EN MATERIA LEGAL, COMERCIAL O IMPOSITIVA. SE RECOMIENDA A LOS POTENCIALES INVERSORES CONSULTAR A SUS PROPIOS ASESORES LEGALES, DE NEGOCIOS O FISCALES.

LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE PROSPECTO O CUALQUIER PARTE DEL MISMO, INCLUSIVE CUALQUIER SUPLEMENTO DE PRECIO Y LA OFERTA, VENTA Y ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CIERTAS JURISDICCIÓNES PUEDE ESTAR RESTRINGIDA POR LEY. LA EMISORA Y LOS COLOCADORES SOLICITAN A LOS DESTINATARIOS DEL PRESENTE PROSPECTO QUE ANALICEN Y CUMPLAN CON TALES RESTRICCIONES. ESTE PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA RECOMENDACIÓN, UNA OFERTA DE VENTA O UNA SOLICITUD DE OFERTA DE COMPRA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN A PERSONAS A QUIENES FUERA ILEGAL REALIZAR TAL OFERTA O SOLICITUD Y NO CONSTITUYE UNA INVITACIÓN DE LA EMISORA O DE LOS COLOCADORES, SI HUBIERA, A SUSCRIBIR O COMPRAR OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO HAN SIDO RECOMENDADAS POR NINGUNA COMISIÓN DE VALORES O AUTORIDAD REGULATORIA ESTADOUNIDENSE FEDERAL NI ESTADUAL. ADEMÁS, TALES AUTORIDADES NO HAN CONFIRMADO LA EXACTITUD NI DETERMINADO LA ADECUACIÓN DE ESTE DOCUMENTO. TODA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO CONSTITUYE UN DELITO.

EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EL O LOS COLOCADORES, SI LOS HUBIERA, Y/O CUALQUIER OTRO INTERMEDIARIO QUE PARTICIPE EN LA COLOCACIÓN DE LAS MISMAS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE LA EMISORA, PODRÁN, DE ACUERDO A LO QUE SE REGLAMENTE EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO CORRESPONDIENTE, SOBREADJUDICAR O EFECTUAR OPERACIONES QUE ESTABILICEN O MANTENGAN EL PRECIO DE MERCADO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES OFRECIDAS, ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE NEGOCIACIÓN BAJO SEGMENTOS QUE ASEGUREN LA PRIORIDAD PRECIO TIEMPO Y POR INTERFERENCIA DE OFERTAS, GARANTIZADOS POR EL MERCADO Y/O LA CÁMARA COMPENSADORA EN SU CASO, TODO ELLO CONFORME CON EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN IV, CAPÍTULO IV, TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV Y SUS MODIFICATORIAS) Y DEMÁS NORMAS VIGENTES (LAS CUALES PODRÁN SER SUSPENDIDAS Y/O INTERRUMPIDAS EN CUALQUIER MOMENTO). DICHAS OPERACIONES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: (I) NO PODRÁN EXTENDERSE MÁS ALLÁ DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS CORRIDOS DESDE EL PRIMER DÍA EN EL CUAL SE HAYA INICIADO LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL MERCADO; (II) SÓLO PODRÁN REALIZARSE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN DESTINADAS A EVITAR O MODERAR ALTERACIONES BRUSCAS EN EL PRECIO AL CUAL SE NEGOCIEN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (III) NINGUNA OPERACIÓN DE ESTABILIZACIÓN QUE SE REALICE EN EL PERÍODO AUTORIZADO PODRÁ EFECTUARSE A PRECIOS SUPERIORES A AQUELLOS A LOS QUE SE HAYAN NEGOCIADO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUESTIÓN EN LOS MERCADOS AUTORIZADOS, EN OPERACIONES ENTRE PARTES NO VINCULADAS CON LA ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN; Y (IV) LOS MERCADOS DEBERÁN INDIVIDUALIZAR COMO TALES Y HACER PÚBLICAS LAS OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN, YA FUERE EN CADA OPERACIÓN INDIVIDUAL O AL CIERRE DIARIO DE LAS OPERACIONES.

EN LO QUE RESPECTA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO LA SOCIEDAD TENDRÁ LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL ARTÍCULO 119 ESTABLECE QUE LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA CNV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DE DICHA LEY, LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA, SIENDO QUE LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

TODA PERSONA QUE SUSCRIBA LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES RECONOCE QUE SE LE HA BRINDADO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR A LA EMISORA, Y DE EXAMINAR, Y HA RECIBIDO Y EXAMINADO, TODA LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERÓ NECESARIA PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE, Y/O PARA COMPLEMENTAR TAL INFORMACIÓN.

## **INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO Y LA INDUSTRIA**

LAS MANIFESTACIONES INCLUIDAS EN EL ESTE PROSPECTO EN RELACIÓN CON INFORMACIÓN DE MERCADO Y DE LA INDUSTRIA SE BASAN EN ESTADÍSTICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN EXTRAÍDAS DE PUBLICACIONES INDEPENDIENTES DEL SECTOR E INFORMES EMITIDOS POR CONSULTORAS U OTRAS FUENTES INDEPENDIENTES, ASÍ COMO EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LA EMISORA DERIVADOS DEL ANÁLISIS DE ENCUESTAS INTERNAS Y OTRAS FUENTES INDEPENDIENTES. TALES FUENTES NO HAN SIDO VERIFICADAS EN FORMA INDEPENDIENTE POR LA EMISORA, LOS COMPRADORES INICIALES O SUS RESPECTIVOS ASESORES Y NO SE FORMULA MANIFESTACIÓN ALGUNA ACERCA DE LA EXACTITUD DE TALES DATOS Y ESTADÍSTICAS, QUE PODRÍAN NO SER CONSISTENTES CON LA DEMÁS INFORMACIÓN COMPILADA EN LAS JURISDICCIONES ESPECIFICADAS O EN OTRAS.

ADEMÁS, CIERTAS MANIFESTACIONES INCLUIDAS EN ESTE PROSPECTO SOBRE EL SECTOR INDUSTRIAL EN EL QUE OPERA LA EMISORA Y SU POSICIÓN EN EL MISMO SE BASAN EN CIERTOS SUPUESTOS ACERCA DE LOS CLIENTES Y COMPETIDORES DE LA EMISORA. ESTOS SUPUESTOS SE BASAN EN LA EXPERIENCIA DE LA EMISORA, EN CONVERSACIONES MANTENIDAS CON SUS PRINCIPALES PROVEEDORES Y EN SU PROPIO ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE MERCADO. NO PUEDE GARANTIZARSE LA EXACTITUD DE TALES SUPUESTOS, QUE PODRÍAN NO SER INDICATIVOS DE LA POSICIÓN DE LA EMISORA EN EL SECTOR EN EL QUE OPERA.

## INFORMACIÓN RELEVANTE

El Prospecto contiene información relevante sobre la Emisora, sus Sociedades Controladas y hechos recientes ocurridos en la República Argentina. La Emisora no ha autorizado a ninguna otra persona a brindar otro tipo de información. La situación social, política, económica y legal en la República Argentina, y el marco regulatorio de las actividades de la Emisora y de sus Sociedades Controladas, es susceptible de cambio y no puede preverse de qué modo y hasta qué punto algún cambio futuro en la situación descripta afectará a la Emisora y a sus Sociedades Controladas. Todo potencial inversor debe tener presente la incertidumbre con respecto a la futura operatoria y situación financiera de la Emisora y sus Sociedades Controladas, así como los importantes riesgos relacionados con la inversión. Ver la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto.

En el Prospecto, la Emisora utiliza indistintamente los términos “Albanesi”, la “Emisora”, la “Sociedad” y la “Compañía” para referirse a Albanesi S.A., “Sociedades Controladas” para referirse a las sociedades, Generación Frías S.A., Generación Mediterránea S.A., Generación Rosario S.A., Albanesi Venezuela S.A., Generación Litoral S.A, y a todas las demás sociedades controladas en forma directa o indirecta por Albanesi, en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (junto con sus modificaciones, la “Ley de Sociedades Comerciales”), por sí o en forma conjunta con terceras personas, y “Grupo Albanesi” para referirse al grupo integrado por Albanesi, Rafael G. Albanesi S.A., Albanesi Energía S.A. y Albanesi Inversora S.A. El término “Argentina” se refiere a la República Argentina. El término “Gobierno Nacional” o “Estado Nacional” se refiere al Gobierno de la Nación Argentina; el término “Banco Central” o “BCRA” se refiere al Banco Central de la República Argentina; el término “BCBA” se refiere a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; el término “CNV” se refiere a la Comisión Nacional de Valores; “pesos”, “Ps.” o “\$” se refiere a la moneda de curso legal en la Argentina; “Estados Unidos” se refiere a los Estados Unidos de América; “euro” se refiere a la moneda de curso legal en la Unión Europea; Y “dólares” o “US\$” se refiere a la moneda de curso legal en los Estados Unidos. Las referencias a cualquier norma contenida en el Prospecto son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias. La Compañía también utiliza en este Prospecto diversos términos y abreviaturas específicas de la industria de petróleo, gas y electricidad de Argentina. Véase “Glosario de Términos Técnicos”.

El Prospecto ha sido confeccionado exclusivamente para ser utilizado en relación con el Programa. Cualquier consulta o requerimiento de información adicional con respecto al presente o a las operaciones aquí contempladas, deberá dirigirse a la Emisora, al domicilio y teléfonos indicados en la contratapa.

La información contenida en este prospecto con respecto a la situación política, legal y económica de argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas. La Emisora y su Directorio sólo serán responsables por la obtención de dicha información de manera precisa. No podrá considerarse que la información contenida en el Prospecto constituya una promesa o garantía, ya sea con respecto al pasado o al futuro. El Prospecto contiene resúmenes con respecto a términos de ciertos documentos propios que la Emisora considera precisos. Dichos resúmenes se encuentran condicionados en su totalidad a dichas referencias.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS

/día	Por día
CAMMESA	Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.
CVP	Costo Variable de Producción
Dam <sup>3</sup>	Decámetro Cúbico. Volumen equivalente a 1.000 (mil) metros cúbicos.
Disponibilidad	Porcentaje del tiempo en el cual la central o máquina (según corresponda) se encuentra en servicio (generando) o disponible para generar pero no es convocada por CAMMESA.
ENARSA	Energía Argentina S.A.
Energía Plus	Plan creado por la Resolución de SE 1281/06
FONINMEM	Fondo de Inversiones Necesarias que Permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista
Grandes Usuarios	Agentes del MEM que según su consumo se clasifican en: GUMAs, GUMEs, GUPAs y GUDIs
GUDIs	Grandes Demandas clientes de los Distribuidores con potencia demandada o declarada mayor a 300 kW
GUMAs	Grandes Usuarios Mayores
GUMEs	Grandes Usuarios Menores
GUPAs	Grandes Usuarios Particulares
GW	Gigawatt
GWh	Gigawatt-hora
Hrp	Hora de Remuneración de Potencia
ISO	Condiciones ambientales estándar para la medición de la potencia de salida de la turbina de gas, establecidas por la norma ISO 3977-2: 15°C de temperatura ambiente, humedad relativa de 60% y altitud a nivel del mar
Kcal	Unidad de energía equivalente a 1.000 Calorías. Una caloría es la cantidad de calor necesario para elevar a un grado Celsius (1° C) la temperatura de un gramo de agua de 14,5°C a 15,5°C a la presión de 1,01325 bar (101,325 kilopascales- 1 atmósfera)
kV	Kilovolt. Unidad de medida de tensión eléctrica equivalente a 1.000 (mil) volts.
kW	Kilowatt o Kilovatio. Unidad de potencia equivalente a 1.000 vatios.
kWh	Kilovatio-hora. Unidad de energía equivalente a 1.000 vatios-hora
MAT	Mercado a Término
MEM	Mercado Eléctrico Mayorista
MMBtu	Millones de Btu (British Thermal Units): Unidad de energía equivalente a 251.995,8 Kcal.
MMm <sup>3</sup>	Millones de metros cúbicos.
MW	Megawatt o Megavatio. Unidad de potencia equivalente a 1.000.000 (un millón) de vatios.
MWh	Megavatio-hora. Unidad de energía equivalente a 1.000.000 de vatios-hora.

Resolución 1281/06	Marco regulatorio para la venta de energía a comercializada en el Mercado “Spot” bajo la Resolución de la Secretaría de Energía N° 1281/06
Resolución 220/07	Marco regulatorio para la venta de energía a CAMMESA a través de los llamados “Contratos de Abastecimiento MEM” bajo la Resolución de la Secretaría de Energía N° 220/07
Resolución 21/2016	Resolución N° 21/2016 de la Secretaría de Energía Eléctrica que llamaba a licitación pública para la instalación de capacidad de generación adicional. Ver “Actividad Comercial de las Co-Emisoras—Nuestros Clientes” y “La Industria Eléctrica y su regulación—Regulaciones que afectan a los Generadores Eléctricos”
SADI	Sistema Argentino de Interconexión
SCTD	Sobrecargo Transitorio de Despacho, cargo para financiar parcialmente el costo de consumo de otros combustibles distintos del gas natural para generar energía eléctrica
SE	Secretaría de Energía

## DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO

Este Prospecto contiene declaraciones que consideramos constituyen manifestaciones a futuro, las que pueden incluir declaraciones acerca de la intención, la opinión o las expectativas actuales de la Emisora y de su dirección, incluso manifestaciones sobre tendencias que afectan su situación patrimonial, ratios financieros, los resultados de sus operaciones, negocios y estrategias, así como sus planes de gastos de capital, estrategias comerciales, concentración geográfica y políticas de ahorro de costos, inversiones y distribución de dividendos. Estas manifestaciones no garantizan un desempeño futuro y están sujetas a riesgos significativos, incertidumbre, cambios y otros factores que podrían estar fuera del control de la Emisora o ser difíciles de predecir. Por lo tanto, la futura situación patrimonial, precios, ratios financieros, resultados de las operaciones, negocios, estrategias, concentración geográfica, gastos de capital, políticas de ahorro de costos, inversiones y distribución de dividendos podrían diferir sustancialmente de los indicados en forma expresa o implícita en tales manifestaciones a futuro. Estos factores incluyen, sin limitación, fluctuaciones monetarias, la capacidad de reducir costos y aumentar la eficiencia operativa sin interrumpir las operaciones, consideraciones ambientales, regulatorias y legales y las condiciones económicas y comerciales generales de la Argentina, así como otros factores que se describen en las secciones “Factores de Riesgo” y “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera”. Ni la Emisora ni los colocadores, si hubiera, se comprometen a actualizar públicamente o revisar estas manifestaciones a futuro aún si como resultado de la experiencia o futuros cambios resulta claro que los resultados o condiciones proyectados no serán los allí indicados en forma expresa o implícita. En virtud de los riesgos e incertidumbres descriptos los hechos a los que se refieren las estimaciones o en las manifestaciones a futuro incluidos en este Prospecto pueden o no ocurrir y el desempeño de los negocios de la Emisora y los resultados de sus operaciones pueden diferir significativamente de aquellos previstos en las estimaciones o en las manifestaciones a futuro debido a factores que incluyen pero no se encuentran limitados aquellos descriptos arriba. Los inversores han sido advertidos a no fiarse indebidamente en las estimaciones o manifestaciones a futuro al momento de tomar decisiones relacionadas con la inversión en las Obligaciones Negociables.

## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

El Prospecto presenta la información contable consolidada histórica y otra información de la Emisora y sus sociedades controladas por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 y 2015 y por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 31 de diciembre de 2013. La información contable contenida para los Estados Financieros Consolidados Auditados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios correspondientes al 30 de junio de 2016 y por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2016 y 2015 han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”). La información contable contenida para los Estados Contables Consolidados Auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 fue preparada de acuerdo a las Normas Contables Profesionales (conforme dicho término se define a continuación) y a las Normas de la CNV.

Los Estados Financieros Consolidados Auditados han sido auditados por los auditores independientes Price Waterhouse & Co. S.R.L., tal como se indica en el informe de fecha 8 de marzo de 2016 con respecto a los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, y con fecha 30 de abril de 2015 con respecto a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2014 y 2013, de donde se extraen las cifras comparativas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

Los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de la Emisora correspondientes al 30 de junio de 2016 y por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2016 y 2015 han sido revisados por los auditores independientes Price Waterhouse & Co. S.R.L., tal como se indica en el informe de fecha 10 de agosto de 2016.

La Compañía confeccionó sus Estados Financieros en Pesos.

La preparación de Estados Financieros de acuerdo con las Normas Contables Profesionales requiere la consideración por parte de la Emisora de estimaciones y supuestos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados, como así los montos de ingresos y gastos en cada ejercicio / período. Los resultados finales podrían diferir de estos estimados. Ver la sección “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto.

De conformidad con las Normas de la CNV, la Sociedad debe aplicar la Resolución Técnica N° 26 y sus modificaciones de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) a partir del ejercicio que se inició el 1° de enero de 2014 y por lo tanto los primeros estados financieros preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) fueron los correspondientes al 30 de junio de 2015.

Los inversores podrán obtener los Estados Financieros Consolidados, junto con este Prospecto, en el domicilio legal de la Emisora. Asimismo podrán consultar los Estados Contables Consolidados, accediendo al sitio web de la CNV [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) en la sección “*Información Financiera*” del Prospecto.

### **Bases para la consolidación de los Estados Financieros**

La Sociedad ha consolidado línea por línea su estado de situación patrimonial al 30 de junio 2016 y 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013, y los estados de resultados y de flujo de efectivo por los ejercicios finalizados en esas fechas con los Estados Financieros de sus sociedades controladas.

Los Estados Financieros Consolidados al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013 incluyen los activos, pasivos y resultados de las siguientes sociedades controladas:

Sociedad Controlada	% de participación (directo e indirecto) en el capital ordinario y en los votos posibles al			
	30.06.2016	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2013
Generación Mediterránea S.A.	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%
Generación Independencia S.A. . <sup>1</sup>	-	95,00%	95,00%	95,00%
Generación Riojana S.A. <sup>1</sup>	-	95,00%	95,00%	95,00%
Generación La Banda S.A. <sup>1</sup>	-	95,00%	95,00%	95,00%
Generación Frías S.A.	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%
Generación Rosario S.A.	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%
Generación Litoral S.A.	95,00%	-	-	-
Albanesi de Venezuela S.A.	99,99%	99,99%	99,99%	99,99%
Bodega del Desierto S.A. <sup>2</sup>	-	-	90,00%	90,00%
Alba Jet S.A. <sup>2</sup>	-	-	95,00%	95,00%
Albanesi Fueguina S.A. <sup>3</sup>	-	-	95,00%	95,00%

### Conversiones de moneda

Los Estados Contables Consolidados están expresados en pesos argentinos, el cual es la moneda funcional (moneda del ambiente económico primario en el que opera una sociedad) de la Emisora y de todas las entidades del Grupo Albanesi con domicilio en la República Argentina.

### EBITDA

Se ha incluido información de EBITDA, con el solo fin de facilitar la comparación de la performance de las operaciones entre períodos. El EBITDA no es una medida de la situación financiera de la Emisora ni de sus sociedades controladas, sea bajo las Normas Contables Profesionales o bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, y no debería ser considerado como una alternativa al resultado operativo, como medida de la situación operativa o de los flujos de fondos de las actividades, o como medida de liquidez.

El EBITDA tiene importantes limitaciones como herramienta analítica, y los inversores no deberán considerarlo en forma separada como un indicativo del efectivo de la Emisora disponible para efectuar pagos de las Obligaciones Negociables.

El EBITDA se define respecto a la Emisora, para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013 como la utilidad bruta de la Emisora para dicho ejercicio (a) menos los gastos de comercialización y administración, (b) más el gasto por depreciación y amortización; todo ello determinado en forma consolidada de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados que se encuentren vigentes en la República Argentina.

El EBITDA puede facilitar la comparación de los resultados de las operaciones entre períodos, aunque presenta, entre otras, las siguientes limitaciones significativas: (a) no incluye los gastos por intereses, los cuales, debido a que se han tomado préstamos para financiar algunas de las operaciones, son una parte necesaria y corriente de los costos y han colaborado a generar ingresos; (b) no incluye las otras ganancias (pérdidas) financieras, generadas por activos y pasivos; (c) no incluye el impuesto a las ganancias, el que resulta una parte necesaria y corriente de las operaciones de la Emisora y sus sociedades controladas; (d) no incluye depreciaciones, las cuales, debido a que la Emisora y sus sociedades controladas deben utilizar los bienes de uso para generar ingresos, resultan una parte necesaria y corriente de los costos de la Emisora; (e) no incluye amortización de intangibles y llave de negocio; (f) no incluye otros impuestos a las ganancias y otros ingresos y gastos; y (g) no incluye cambios o requerimientos de efectivo para capital de trabajo.

Asimismo, el EBITDA puede ser calculado de manera diferente por otras compañías en la industria. Ver la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera – Cálculo del EBITDA” del Prospecto.

### Redondeo

Ciertos montos, incluidos los montos en porcentaje, publicados en este Prospecto han sido objeto de redondeo a efectos de la presentación. Por esta razón, ciertos porcentajes y sumas totales en este Prospecto pueden variar de las obtenidas mediante la realización de los mismos cálculos utilizando las cifras de los Estados Contables y las cifras indicadas como totales en ciertos cuadros pueden no ser una exacta suma aritmética de las otras sumas indicadas en dichos cuadros.

<sup>1</sup> Sociedades absorbidas por GMSA en el marco del proceso de fusión por absorción.

<sup>2</sup> Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Sociedad transfirió a su sociedad vinculada Rafael G. Albanesi la totalidad de su participación en Bodega del Desierto S.A. y Alba Jet S.A.

<sup>3</sup> Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, se resolvió la disolución y distribución final de Albanesi Fueguina S.A.

## DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

*Los términos y condiciones aplicables a cada clase y/o serie de las Obligaciones Negociables en particular constarán en el Suplemento de Precio correspondiente, en el cual se podrán completar o ampliar, en beneficio de los inversores, respecto de dicha clase y/o serie en particular, los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que se incluyen en el siguiente texto y que se aplicarán a cada clase y/o serie de las Obligaciones Negociables. El siguiente es un resumen de los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que se describen en la sección “De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del Prospecto, y está condicionado en su totalidad por la información más detallada contenida en dicha sección de este Prospecto.*

<b>Descripción:</b>	Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía
<b>Monto Máximo:</b>	El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de U\$S 100.000.000, o su equivalente en otras monedas.
<b>Monedas:</b>	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en dólares, pesos o en cualquier otra moneda, según se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes.
<b>Precio de Emisión:</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre la par, según se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes.
<b>Clases y series:</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión.
<b>Plazos y Formas de Amortización:</b>	Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los Suplementos de Precio correspondientes. Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes.
<b>Intereses:</b>	Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o flotante o de cualquier otra manera, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes. En caso de devengar intereses, éstos serán pagados en las fechas y en las formas que se especifiquen en los Suplementos de Precio correspondientes.
<b>Calificaciones</b>	La Emisora ha optado por no calificar el Programa. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá optar por calificar o no cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa y, en su caso, informará la calificación otorgada en los Suplementos de Precio correspondientes. En caso que la Emisora opte por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables, las mismas podrán contar con una o más calificaciones de riesgo, según se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes.
<b>Forma:</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en forma escritural o en forma de títulos nominativos no endosables (con o sin cupones de interés) representados por uno o más títulos globales (que serán depositados con depositarios autorizados por las normas vigentes) o por títulos definitivos, según se determine en los Suplementos de Precio correspondientes.

<b>Denominaciones:</b>	Las Obligaciones Negociables tendrán una denominación de \$1.000 (o su equivalente en otras monedas) y múltiplos de \$1.000 (o su equivalente en otras monedas) por encima de dicho monto, o la denominación que se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes.
<b>Compromisos:</b>	La Emisora se obliga a cumplir, y a hacer que sus Sociedades Controladas cumplan, los compromisos que se detallan en la sección <i>“De la Oferta y la Negociación - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos”</i> del Prospecto, en tanto existan Obligaciones Negociables en circulación.
<b>Rescate a Opción de la Emisora y/o de los tenedores:</b>	En caso que así se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora y/o de los tenedores con anterioridad al vencimiento de las mismas, de conformidad con los términos y condiciones que se especifiquen en tales Suplementos de Precio. El rescate anticipado en todos los casos se realizará respetando el principio de trato igualitario entre inversores.
<b>Rescate por Razones Impositivas:</b>	La Emisora podrá rescatar cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables y siempre respetando el trato igualitario de los inversores. El Suplemento de Precio respectivo podrá establecer para una determinada clase y/o serie de Obligaciones Negociables, que estas no podrán ser rescatadas por razones impositivas de acuerdo a lo previsto bajo el presente apartado. Ver la sección <i>“De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Rescate por Razones Impositivas”</i> del Prospecto.
<b>Eventos de Incumplimiento:</b>	Si se produce y subsiste uno o más de los eventos de incumplimiento que se especifican en la sección <i>“De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Eventos de Incumplimiento”</i> del Prospecto, se podrá producir la caducidad de los plazos bajo las Obligaciones Negociables. En los Suplementos de Precio correspondientes se podrán incluir eventos de incumplimiento adicionales a los detallados en la sección <i>“De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Eventos de Incumplimiento”</i> del Prospecto y/o modificar los mismos, en beneficio de los inversores.
<b>Rango:</b>	Las Obligaciones Negociables constituirán, en principio, obligaciones simples, incondicionales, con garantía común y no subordinadas de la Emisora. El Suplemento de Precio podrá establecer para una determinada clase y/o serie de Obligaciones Negociables, que éstas cuenten con garantías o que sean subordinadas. Las Obligaciones Negociables de una determinada clase y/o serie con garantía común no tendrán el beneficio de los bienes afectados a garantías especiales, reales, flotantes, fiduciarias u otras garantías de cualquier otra deuda de la Emisora, incluyendo Obligaciones Negociables de otras clases y/o series garantizadas.
<b>Fiduciarios, Agentes Fiscales y Otros Agentes:</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en el marco de contratos de fideicomiso y/o de contratos de agencia fiscal que oportunamente la Emisora celebre con entidades que actúen como fiduciarios y/o agentes fiscales, lo cual será especificado en los Suplementos de Precio correspondientes. Tales fiduciarios y/o agentes fiscales desempeñarán funciones solamente respecto de las clases de Obligaciones Negociables que se especifiquen en los respectivos contratos, y tendrán los derechos y obligaciones que se especifiquen en los mismos. Asimismo, la Emisora podrá designar otros agentes en relación con las Obligaciones Negociables para que desempeñen funciones solamente respecto de las clases de Obligaciones Negociables que se especifiquen en cada caso. Los contratos, las funciones y designaciones de los fiduciarios, agentes fiscales u otros agentes se harán de acuerdo con la normativa vigente.
<b>Colocadores:</b>	El o los colocadores de las Obligaciones Negociables de cada clase y/o

serie serán aquéllos que se especifiquen en los Suplementos de Precio correspondientes.

**Colocación**

Las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa serán colocadas por oferta pública, conforme con los términos de la Ley N° 26.831, el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, según ha sido modificado por la Resolución General N° 662/2016 de la CNV.

**Otras Emisiones de Obligaciones Negociables:**

La Emisora, sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie en circulación, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables de cualquier clase en circulación y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas Obligaciones Negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase que dichas Obligaciones Negociables en circulación y sean fungibles con las mismas. Tales nuevas Obligaciones Negociables serán de una serie distinta dentro de la clase en cuestión. El Suplemento de Precio respectivo podrá establecer para una determinada clase de Obligaciones Negociables, que la Emisora no podrá emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que dichas Obligaciones Negociables.

**Ley Aplicable:**

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y/o de cualquier otra jurisdicción que se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes (incluyendo, sin limitación, las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos); estableciéndose, sin embargo, que todas las cuestiones relativas a la autorización, firma, otorgamiento y entrega de las Obligaciones Negociables por la Emisora, así como todas las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables sean “Obligaciones Negociables” bajo las leyes de Argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Sociedades Comerciales y todas las demás normas vigentes argentinas.

**Jurisdicción:**

En virtud de lo previsto por el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, la Emisora quedará sometida en forma obligatoria al tribunal arbitral permanente del mercado en donde listen las Obligaciones Negociables en sus relaciones con los Tenedores de Obligaciones Negociables. No obstante lo anterior, los inversores también tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente. Respecto de los laudos arbitrales, los inversores podrán interponer los recursos admisibles respecto de las sentencias judiciales de conformidad con lo previsto en los artículos 758 y concordantes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

**Acción Ejecutiva:**

Las Obligaciones Negociables serán emitidas conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “Obligaciones Negociables” conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En caso que las Obligaciones Negociables fueran nominativas no endosables representadas por títulos globales, y los beneficiarios tengan participaciones en los mismos pero no sean los titulares registrales de las mismas, el correspondiente depositario podrá expedir certificados de tenencia a favor de tales beneficiarios a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, en caso que las Obligaciones Negociables fueran escriturales, la Emisora o el correspondiente agente de registro podrá expedir certificados

de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

**Duración del Programa:**

El plazo de duración del Programa, dentro del cual podrán emitirse las Obligaciones Negociables, será de (5) cinco años contados desde la fecha de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV que se detalla en la portada del presente.

**Mercados:**

La emisora solicitará autorización para el listado de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el “Merval”) y/o para su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) o en cualquier otro mercado autorizado de la Argentina y/o del exterior según se especifique en los Suplementos correspondientes.

**Aprobaciones societarias:**

La creación y los términos y condiciones generales del Programa y de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Emisora del 20 de mayo de 2015 y mediante reunión del Directorio de la Emisora del 21 de mayo de 2016. Los términos y condiciones particulares de la actualización del Programa fueron aprobados en la reunión de Directorio de la Emisora del 29 de agosto de 2016.

**Autorización:**

El Programa ha sido aprobado por la CNV mediante Resolución del Directorio de la CNV N° 17.887 de fecha 20 de noviembre de 2015.

## INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA

### Información Contable y Financiera

A continuación se resume la información contable, financiera y operativa relevante de Albanesi para los ejercicios indicados, la que deberá ser leída conjuntamente con las secciones “Presentación de la Información Contable” y “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto y junto con los Estados Financieros Auditados de la Emisora resumidos en el Prospecto, e incorporados al presente por referencia.

Los Estados Financieros Consolidados Auditados han sido auditados por los auditores independientes Price Waterhouse & Co. S.R.L., tal como se indica en el informe de fecha 8 de marzo de 2016 con respecto a los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, y con fecha 30 de abril de 2015 con respecto a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2014 y 2013, de donde se extraen las cifras comparativas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

Los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de la Emisora correspondientes al 30 de junio de 2016 y por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2016 y 2015 han sido revisados por los auditores independientes Price Waterhouse & Co. S.R.L., tal como se indica en el informe de fecha 10 de agosto de 2016.

La CNV, a través de las Resoluciones N°562/09, 576/10 y 592/11 ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N°26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) que adopta de las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, según sus siglas en inglés), incluyendo Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”)34 “Información financiera intermedia”, e Interpretaciones del Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (“CINIIF”), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 26.831, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado la autorización para estar incluida en el citado régimen. La aplicación de tales normas resulta obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2015, en relación a la fecha de solicitud de ingreso al Régimen de Oferta Pública. En consecuencia, la fecha de transición a las NIIF para la Sociedad, conforme a lo establecido en la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las NIIF”, es el 1° de enero de 2014.

### **Fusión por absorción Generación Mediterránea S.A. (“GMSA”) – Generación Independencia S.A. (“GISA”) – Generación La Banda S.A. – Generación Riojana S.A.**

Con fecha 31 de agosto de 2015, la asamblea general ordinaria y extraordinaria de GEMSA y las Sociedades Absorbidas (según se define a continuación) aprobó la fusión por absorción de la Sociedad con Generación Independencia S.A., Generación La Banda S.A. y Generación Riojana S.A. (las “Sociedades Absorbidas” y junto con GEMSA las “Sociedades Participantes”) (la “Fusión”). La fecha efectiva de fusión fue el 1° de enero de 2016, a partir deben considerarse a todas las Sociedades participantes únicamente bajo GEMSA.

Esta fusión fue aprobada por el Directorio de CNV mediante resolución N° 18.003 de fecha 22 de marzo de 2016. Asimismo, mediante resolución N° 18.004 y 18.006 el Directorio de CNV aprobó la disolución sin liquidación de Generación Independencia S.A. (“GISA”) y la transferencia de la autorización de oferta pública oportunamente otorgada a GISA en favor de GEMSA. Asimismo, la Fusión fue debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 18 de mayo de 2016.

El objetivo de la Fusión fue, a través de una reorganización empresarial, perfeccionar y optimizar la explotación de las actividades económicas y las estructuras operativas, administrativas y técnicas de las Sociedades Participantes con el propósito de lograr sinergias y eficiencias en el desarrollo de las operaciones a través de una sola unidad operativa.

Atendiendo a que las Sociedades Participantes son agentes generadores de energía eléctrica del MEM y que compartían como actividad principal la generación y comercialización de energía eléctrica, la conveniencia de la Fusión se basó en los siguientes motivos: a) la identidad de la actividad desarrollada por las Sociedades Participantes, la cual permite la integración y complementación que redundará en una mayor eficiencia en la operación; b) simplificar la estructura societaria de las Sociedades Participantes consolidando las actividades de las sociedades en una única sociedad; c) la sinergia que conformará la unión de las distintas sociedades del grupo permitirá hacer más eficiente el ejercicio de control, dirección y administración del negocio energético; d) obtención de una mayor escala, permitiendo el incremento de la capacidad financiera para desarrollar nuevos proyectos; e) optimización en la asignación de los recursos existentes; f) aprovechar los beneficios resultantes de una dirección centralizada, unificando la toma de decisiones políticas y estratégicas que hacen al negocio, y eliminar así las multiplicaciones de costos (de índole legal, contable, administrativo, financiero, etc.); y g) desarrollo de mayores oportunidades de carrera de los recursos humanos de las Sociedades Participantes. Por otra parte, los beneficios indicados fueron obtenidos sin implicar costos impositivos, en virtud de estar incluidos dentro del artículo 77 y siguientes de la ley del impuesto a las ganancias.

Información sobre el estado de resultados consolidado

Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 y 2015 y ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014: (expresados pesos y bajo NIIF)

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de		Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:	
	2016	2015	2015	2014
Ingresos por ventas	1.258.816.453	793.745.398	1.519.868.770	1.141.281.256
Costo de ventas	(929.398.042)	(610.127.474)	(1.122.369.360)	(835.126.445)
<b>Resultado bruto</b>	<b>329.418.411</b>	<b>183.617.924</b>	<b>397.499.410</b>	<b>306.154.811</b>
Gastos de comercialización	(5.331.318)	(5.937.144)	(11.021.843)	(12.188.747)
Gastos de administración	(22.795.803)	(19.872.108)	(49.980.106)	(32.264.305)
Resultado por participación en asociadas	5.742.816	1.069.442	(1.474.760)	4.693.235
Otros ingresos operativos	1.229.987	17.092.645	77.627.248	6.041.647
Otros egresos operativos	(970.403)	(36.901.477)	(40.194.077)	(92.330)
<b>Resultado operativo</b>	<b>307.293.690</b>	<b>139.069.282</b>	<b>372.455.872</b>	<b>272.344.311</b>
Ingresos financieros	5.218.446	3.135.822	5.453.742	6.106.715
Gastos financieros	(188.548.604)	(74.596.080)	(198.461.444)	(152.556.322)
Otros resultados financieros	(84.666.608)	(24.160.516)	(136.258.212)	(172.079.646)
<b>Resultados financieros, neto</b>	<b>(267.996.766)</b>	<b>(95.620.774)</b>	<b>(329.265.914)</b>	<b>(318.529.253)</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>39.296.924</b>	<b>43.448.508</b>	<b>43.189.958</b>	<b>(46.184.942)</b>
Impuesto a las ganancias	(21.950.527)	(8.058.510)	9.458.971	11.948.735
<b>Ganancia (Pérdida) por operaciones continuas</b>	<b>17.346.397</b>	<b>35.389.998</b>	<b>52.648.929</b>	<b>(34.236.207)</b>
Operaciones discontinuadas	-	(13.592.762)	(15.989.918)	(6.544.430)
<b>Ganancia (Pérdida) del ejercicio</b>	<b>17.346.397</b>	<b>21.797.236</b>	<b>36.659.011</b>	<b>(40.780.637)</b>

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de: (expresados pesos y bajo Normas Contables Profesionales vigentes en Argentina)

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:
	2013
Ingresos operativos	1.089.228.203
Costos de ventas y prestaciones de servicios	(872.079.760)
<b>Resultado Bruto</b>	<b>217.148.443</b>
Gastos de administración	(27.445.561)
Gastos de comercialización	(14.717.925)
Resultados financieros y por tenencia	(242.631.020)
Resultado inversiones permanentes	5.497.332
Otros ingresos y egresos	(3.408.997)
<b>Resultado antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>(65.557.728)</b>
Impuesto a las ganancias	6.802.197
Participación de terceros en sociedades controladas	2.749.992
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>(56.005.539)</b>

Información sobre el estado de situación patrimonial consolidado

Saldos al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015 y 2014 (expresados pesos y bajo NIIF)

	Período finalizado el 30	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre	
	de junio de	de:	
	2016	2015	2014
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Propiedades, planta y equipo	3.387.182.467	3.010.734.850	2.029.495.258
Activos intangibles	-	-	4.751
Inversiones en asociadas	248.870.745	243.127.929	183.358.371
Inversiones en otras sociedades	129.861	129.861	282
Activo por impuesto diferido	198.827	-	5.875.490
Inventarios	-	-	3.403.787
Otros créditos	19.435.719	40.138.353	141.874.868
Créditos por ventas	118.848.145	3.886.527	3.886.303
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>3.774.665.764</b>	<b>3.298.017.520</b>	<b>2.367.899.110</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Inventarios	19.159.643	15.897.222	21.155.080
Saldo a favor del impuesto a las ganancias, neto	5.121.021	2.020.791	-
Otros créditos	743.214.312	221.597.328	84.013.069
Créditos por ventas	486.587.485	382.504.984	387.668.062
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	-	1.210.961	-
Efectivo y equivalentes de efectivo	278.987.801	31.565.698	33.915.553
<b>Total del activo corriente</b>	<b>1.533.070.262</b>	<b>654.796.984</b>	<b>526.751.764</b>
<b>Total del activo</b>	<b>5.307.736.026</b>	<b>3.952.814.504</b>	<b>2.894.650.874</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital social	62.455.160	4.455.160	4.455.160
Reserva legal	1.942.908	-	-
Reserva por revalúo técnico	1.200.255.860	1.226.610.421	672.789.351
Reserva de conversión	(2.942.300)	(2.857.973)	(873.907)
Otros resultados integrales	(1.603.279)	(1.594.964)	(1.660.196)
Resultados no asignados	42.458.307	43.137.735	(22.281.606)
<b>Patrimonio atribuible a los propietarios</b>	<b>1.302.566.656</b>	<b>1.269.750.379</b>	<b>652.428.802</b>
<b>Participación no controladora</b>	<b>70.160.619</b>	<b>69.378.408</b>	<b>49.976.782</b>
<b>Total del patrimonio</b>	<b>1.372.727.275</b>	<b>1.339.128.787</b>	<b>702.405.584</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Previsiones	8.125.610	9.949.496	10.581.411
Pasivo por impuesto diferido	564.178.630	548.354.489	293.777.353
Otras deudas	100.000.000	100.000.000	367.387.482
Planes de beneficios definidos	6.131.450	4.819.097	3.681.060
Cargas fiscales	-	-	2.990.083
Préstamos	2.144.108.874	780.887.813	673.631.772
Deudas comerciales	182.782.705	157.068.465	2.992.613
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<b>3.005.327.269</b>	<b>1.601.079.360</b>	<b>1.355.041.774</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Otras deudas	124.935.917	116.786.152	119.339.389
Deudas sociales	5.978.760	8.641.658	6.946.988
Plan de beneficios definidos	857.422	857.422	342.328
Préstamos	489.196.370	583.831.816	284.194.175
Instrumentos financieros derivados	-	-	8.182.629
Impuesto a las ganancias corriente, neto	110.902	729.121	5.994.414
Cargas fiscales	20.315.200	11.737.109	19.038.649
Deudas comerciales	288.286.911	290.023.079	393.164.944
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b>929.681.482</b>	<b>1.012.606.357</b>	<b>837.203.516</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>3.935.008.751</b>	<b>2.613.685.717</b>	<b>2.192.245.290</b>
<b>Total del pasivo y patrimonio</b>	<b>5.307.736.026</b>	<b>3.952.814.504</b>	<b>2.894.650.874</b>

Saldos al 31 de diciembre de 2013 (expresados pesos y bajo Normas Contables Profesionales vigentes en Argentina)

Ejercicio finalizado el 31 de  
diciembre de:

2013

**ACTIVO**

**ACTIVO CORRIENTE**

Caja y Bancos	27.705.500
Inversiones	6.542.875
Créditos por ventas	290.824.772
Otros créditos	56.675.664
Bienes de uso	14.437.810
Bienes de cambio	6.685.310
Insumos y repuestos	2.424.400
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>405.296.331</b>

**ACTIVO NO CORRIENTE**

Créditos por ventas	3.448.952
Otros créditos	49.564.568
Bienes de cambio	2.510.110
Inversiones	88.097.811
Bienes de Uso	962.459.357
Insumos y repuestos	13.876.923
Bienes intangibles	2.733.101
<b>Subtotal del Activo no Corriente</b>	<b>1.122.690.822</b>
Llave de negocio	(3.210.107)
<b>Total del Activo no Corriente</b>	<b>1.119.480.715</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1.524.777.046</b>

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

Deudas comerciales	258.641.021
Deudas bancarias y financieras	256.521.793
Deudas sociales	7.142.748
Deudas fiscales	15.615.292
Otras deudas	42.668.636
Previsiones	901.136
<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<b>581.490.626</b>

**PASIVO NO CORRIENTE**

Deudas comerciales	-
Deudas financieras	559.335.833
Deudas fiscales	1.139.412
Otras deudas	360.083.948
Previsiones	7.287.451
<b>Total del Pasivo no Corriente</b>	<b>927.846.644</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>1.509.337.270</b>
<b>Participación de terceros en sociedades controladas</b>	<b>13.167.644</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>2.272.132</b>
<b>Total del Pasivo, Patrimonio Neto y Participación de terceros en sociedades controladas</b>	<b>1.524.777.046</b>

Información sobre el flujo de efectivo consolidado

Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 y 2015 y ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014:  
(expresados pesos y bajo NIIF)

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de		Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:	
	2016	2015	2015	2014
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por actividades operativas	(421.497.848)	178.126.304	69.572.298	329.367.849
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	(360.835.711)	(156.824.929)	(218.227.819)	(174.818.571)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) actividades de financiación	1.063.953.100	(14.250.495)	77.859.531	(157.825.474)
Aumento (Disminución) de efectivo y equivalente de efectivos	281.619.541	7.050.880	(70.795.990)	(3.276.196)

**Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013: (expresados pesos y bajo Normas Contables Profesionales vigentes en Argentina)**

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:
	2013
Flujo neto de efectivo generado por actividades operativas	176.268.235
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	(135.727.006)
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiación	(32.982.713)
Aumento de efectivo y equivalente de efectivos	7.558.516

**Indicadores**

**Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 y 2015 y ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 bajo NIIF:**

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de		Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:	
	2016	2015	2015	2014
Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)	1,65	0,55	0,65	0,63
Solvencia (Patrimonio Neto/ Pasivo)	0,33	0,30	0,49	0,30
Inmovilización de capital (Activo no corriente / Total de activo)	0,71	0,81	0,83	0,82
Rentabilidad (Resultado del período o ejercicio / PN promedio)	0,01	0,02	0,04	(0,07)

**Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de: (bajo Normas Contables Profesionales vigentes en Argentina)**

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:
	2013
Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)	0,70
Solvencia (Patrimonio Neto/ Pasivo)	0,00
Inmovilización de capital (Activo no corriente / Total de activo)	0,73
Rentabilidad (Resultado del ejercicio / PN promedio)	(2,76)

**Capitalización y Endeudamiento**

El siguiente cuadro muestra la deuda de corto y largo plazo de la Emisora, su patrimonio neto y la capitalización total consolidada al 30 de junio de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013. Este cuadro debe leerse junto con el capítulo “Estados de Cambios en el Patrimonio Consolidado” y con los Estados Financieros incluidos en el Prospecto, y está condicionado en su totalidad por ellos.

**Saldos al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015 y 2014 (expresados pesos y bajo NIIF)**

	Período finalizado el 30 de junio de	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:	
	2016	2015	2014
<b>Deudas Financieras Corrientes</b>			
Sin Garantía	28.798.304	70.226.399	22.757.974
Con Garantía	460.398.066	513.605.417	261.436.201
<b>Total Deudas Financieras Corrientes</b>	<b>489.196.370</b>	<b>583.831.816</b>	<b>284.194.175</b>
<b>Deudas Financieras No Corrientes</b>			
Sin Garantía	195.702.443	-	-
Con Garantía	1.948.406.431	780.887.813	673.631.772
<b>Total Deudas Financieras No Corrientes</b>	<b>2.144.108.874</b>	<b>780.887.813</b>	<b>673.631.772</b>
<b>Patrimonio Neto</b>			
Capital social	62.455.160	4.455.160	4.455.160
Reserva legal	1.942.908	-	-
Reserva por revalúo técnico	1.200.255.860	1.226.610.421	672.789.351
Reserva de conversión	(2.942.300)	(2.857.973)	(873.907)
Otros resultados integrales	(1.603.279)	(1.594.964)	(1.660.196)
Resultados no asignados	42.458.307	43.137.735	(22.281.606)
Participación no controladora	70.160.619	69.378.408	49.976.782
<b>Total del patrimonio</b>	<b>1.372.727.275</b>	<b>1.339.128.787</b>	<b>702.405.584</b>
<b>Capital y endeudamiento</b>	<b>4.006.032.519</b>	<b>2.703.848.416</b>	<b>1.660.231.531</b>

**Saldos al 31 de diciembre (expresados pesos y bajo Normas Contables Profesionales vigentes en Argentina)**

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:

2013

<b>Deudas Financieras Corrientes</b>	
Sin Garantía	7.293.619
Con Garantía	249.228.174
<b>Total Deudas Financieras Corrientes</b>	<b>256.521.793</b>
<b>Deudas Financieras No Corrientes</b>	
Con Garantía	559.335.833
<b>Total Deudas Financieras No Corrientes</b>	<b>559.335.833</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	
Capital Social	60.100.000
Ajuste de Capital	123.901
Reserva Legal	44.780
Reserva Facultativa	22.482.667
Diferencia de traslación	77.568
Resultados no asignados	(80.556.784)
<b>Total de Patrimonio Neto</b>	<b>2.272.132</b>
<b>Capital y endeudamiento</b>	<b>818.129.758</b>

**Hechos Posteriores al Cierre de los Estados Financieros Especiales Consolidados Condensados Intermedios al 30 de junio de 2016****Emisión de obligación negociable internacional**

Con fecha 7 de julio de 2016 Generación Mediterránea S.A., Generación Frías S.A. y Central Térmica Roca S.A. obtuvieron, mediante Resolución 18.110 de la CNV, la autorización para la co-emisión en el mercado local e internacional, de ON, simples, no convertibles en acciones, garantizadas y no subordinadas. El 27 de julio de 2016 se emitieron ON por un monto de U\$S 250 millones con vencimiento a 7 años. Las ON están incondicionalmente garantizadas en su totalidad por ASA.

Las ON tienen la calificación B+ (Fitch ratings)/B3 (Moody's).

Esta emisión permite financiar las inversiones en el marco de los planes de expansión de la compañía, a raíz de la adjudicación por SE de Contratos de Demanda Mayorista mediante Resolución 115/2016 del 14 de junio de 2016 así como los proyectos en desarrollo del Grupo totalizando obras para la instalación de 460 MW nominales. Además, permite mejorar el perfil financiero del Grupo permitiendo precancelar préstamos existentes, logrando un plazo de financiamiento acorde a los proyectos a financiar, así como una baja considerable en los costos de financiación que implica una mayor eficiencia financiera.

**Capital:** Valor nominal: U\$S 250.000.000

**Intereses:** Tasa Fija 9,625%

**Plazo y forma de cancelación:** los intereses de la ON Internacional serán pagados semestralmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: el 27 de enero y el 27 de julio de cada año, comenzando el 27 de enero de 2017 y finalizado en la fecha de vencimiento.

El capital de las ON será amortizado en un único pago en la fecha de vencimiento, siendo ésta el 27 de julio de 2023.

**Precancelaciones de deuda y liberación de garantías**

Con el producido de la emisión del Bono Internacional descrito en el punto anterior, se realizó la precancelación de los siguientes préstamos financieros de las sociedades subsidiarias de la Emisora:

Generación Mediterránea S.A.

- Préstamos del Banco de la Provincia de Córdoba

- Préstamo del Banco Hipotecario
- Préstamo del ICBC (GISA)
- Préstamo del Nuevo Banco de la Rioja
- Préstamo del Banco Ciudad
- Préstamo del Banco Chubut
- Préstamo del Banco Supervielle
- Préstamo del Banco Macro

Respecto del préstamo Credit Suisse Internacional (Generación Mediterránea S.A.), con fondos que provienen del producido de la emisión del Bono Internacional desembolsado el 27 de julio de 2016 y en cumplimiento con lo establecido en el contrato firmado con posterioridad al 30 de junio de 2016, se ha depositado la suma de U\$S 60.000.000 millones en una cuenta de disponibilidad restringida a favor de Credit Suisse. Una vez cumplidos los plazos de permanencia mínima requeridos por la normativa vigente se procederá a precancelar completamente el préstamo. (Para mayor detalle, ver sección “*Principales Deudas Financieras de las sociedades controladas*”)

Respecto del préstamo sindicado local (Generación Mediterránea S.A.), con posterioridad al 30 de junio de 2016, el préstamo sindicado ha sido totalmente cancelado con el producido de la emisión del Bono Internacional desembolsado el 27 de julio de 2016. En este sentido, encontrándose extinguidas las obligaciones mencionadas, se encuentran dadas las condiciones para la liberación de las garantías otorgadas en virtud de la misma y en proceso de instrumentación de las formalidades necesarias a tal fin. (Para mayor detalle, ver sección “*Principales Deudas Financieras de las sociedades controladas*”).

Generación Frías S.A.

- Préstamo sindicado
- Préstamo Banco de la Provincia de Buenos Aires

En este sentido, encontrándose extinguidas las obligaciones mencionadas, se encuentran dadas las condiciones para la liberación de las garantías otorgadas en virtud de la misma y Generación Frías S.A. se encuentra en proceso de instrumentación de las formalidades necesarias a tal fin.

#### **Emisión de Obligación Negociable Clase III - Generación Frías S.A.**

Con fecha 6 de julio de 2016 GFSA emitió ON Clase III por \$ 160 millones.

**Intereses:** tasa BADLAR Bancos privados más un margen del 5,6 %.

**Plazo y forma de cancelación:** los intereses de las ON Clase III serán pagados trimestralmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: (i) 6 de octubre de 2016; (ii) 6 de enero de 2017; (iii) 6 de abril de 2017; (iv) 6 de julio de 2017; (v) 6 de octubre de 2017; (vi) 6 de enero de 2018; (vii) 6 de abril de 2018 y (viii) 6 de julio de 2018; o de no ser un día hábil o no existir dicho día, la fecha de pago de intereses a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente.

El capital de las Obligaciones Negociables Clase III será amortizado en 3 (tres) cuotas consecutivas, pagaderas trimestralmente, las dos primeras equivalentes al 30% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase III, y la restante equivalente al 40% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase III, en las fechas en que se cumplan 18, 21 y 24 meses contados desde la fecha de emisión y liquidación, (i) 6 de enero de 2018; (ii) 6 de abril de 2018; (iii) 6 de julio de 2018; o de no ser un día hábil o no existir dicho día, el primer día hábil siguiente.

Fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase III: 6 de julio de 2018.

La integración se realizó en efectivo y en especie, en este último caso mediante el canje de la ON Clase I por \$ 79.600.000. Los fondos obtenidos con la emisión de las ON Clase III fueron destinados a la cancelación del préstamo con Puente Hnos. S.A., a la recompra del saldo remanente de la ON Clase I, capital de trabajo e inversión de activos fijos. El canje y la posterior recompra de la ON Clase I permitió mejorar el perfil financiero de GFSA, y dar las condiciones para la liberación de las garantías otorgadas en virtud de la misma y se encuentra en proceso de instrumentación de las formalidades necesarias a tal fin.

#### **Recompra de ON Clase IV – Generación Mediterránea S.A.**

Con posterioridad al 30 de junio de 2016, Generación Mediterránea S.A. ha recomprado ON Clase IV en circulación por \$ 28.768.400, quedando en circulación ON por V/N \$54.208.000, de las cuales \$25.439.600 están en poder de tenedores distintos a la emisora.

### **RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS**

En cada uno de los Suplementos de Precio correspondientes se especificará el destino que la Emisora dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, según lo determine en oportunidad de la emisión de cada Clase y/o Serie, el cual será uno o más de los siguientes destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables: (i) inversiones en activos físicos situados en el país, (ii) integración de capital de trabajo en el país, (iii) refinanciación de pasivos, y/o (iv) integración de aportes de capital en sus Sociedades Controladas o sociedades vinculadas a la Emisora cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.

En tal sentido, la Emisora entiende por "capital de trabajo" la totalidad de recursos financieros aplicados a la obtención de los factores humanos y materiales necesarios para desarrollar los negocios de la misma en su ciclo de operación habitual.

## FACTORES DE RIESGO

*Toda inversión en las Obligaciones Negociables implica riesgos. Se recomienda considerar detenidamente los riesgos e incertidumbres que se describen en este capítulo y la demás información incluida en el presente Prospecto antes de decidir invertir en las Obligaciones Negociables. Cualquiera de los siguientes riesgos podría afectar significativamente los negocios, las proyecciones, la situación patrimonial y/o los resultados de las operaciones de la Emisora y sus Sociedades Controladas, el valor o la liquidez de las Obligaciones Negociables y resultar en la pérdida de toda o parte de la inversión en las Obligaciones Negociables. La información contenida en este capítulo incluye proyecciones que están sujetas a riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellos previstos en estas proyecciones como consecuencia de numerosos factores. Otros riesgos e incertidumbres que la Emisora actualmente no conoce o que se consideran no significativos también pueden tener un efecto adverso sobre la Emisora y sus Sociedades Controladas y resultar en la pérdida de toda o parte de la inversión en las Obligaciones Negociables.*

### **Riesgos relacionados con la Argentina**

Sustancialmente la totalidad de las operaciones y clientes de la Emisora y sus Sociedades Controladas se encuentran ubicados en la Argentina. En consecuencia, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Emisora y sus Sociedades Controladas dependen en gran medida de las condiciones económicas, regulatorias y sociales existentes en la Argentina. Entre estas condiciones se incluyen el crecimiento, los índices de inflación, los tipos de cambio, las tasas de interés, las políticas gubernamentales, las condiciones sociales y laborales y otros acontecimientos y condiciones locales, regionales e internacionales que pueden afectar al país de alguna manera.

### ***Las tasas de crecimiento y estabilidad relativa actuales de la Argentina podrían no ser sostenibles***

En las últimas décadas, la economía Argentina ha experimentado una gran volatilidad, caracterizada por períodos de crecimiento bajo o negativo, altos niveles de inflación y devaluación del peso. Durante los años 2001 y 2002, la Argentina atravesó una grave crisis política y económica que generó una importante contracción económica y condujo a cambios radicales en las políticas gubernamentales que afectaron el desempeño financiero de la Emisora debido, entre otras cosas, a la pesificación obligatoria de los contratos de compraventa y otros acuerdos denominados en dólares. Aunque la economía se ha recuperado significativamente, el crecimiento actual de la Argentina podría no perdurar en el tiempo. El crecimiento económico depende de una variedad de factores, entre los que se incluyen la demanda internacional de sus exportaciones, la estabilidad y competitividad del peso frente a las monedas extranjeras, la confianza entre los consumidores e inversores extranjeros y un índice de inflación bajo.

Los negocios de la Emisora y sus Sociedades Controladas dependen de las condiciones económicas y políticas imperantes en la Argentina. Las medidas del Gobierno Nacional en relación con la economía, incluyendo las decisiones en materia de inflación, tasas de interés, controles de precios, controles cambiarios e impuestos, han tenido y podrían continuar teniendo un efecto sustancial sobre las entidades del sector privado, incluyendo la Emisora. La Emisora no puede garantizar que los acontecimientos económicos y políticos de la Argentina, que están fuera de su control, no tendrán un efecto adverso sobre su desempeño financiero, incluida su capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables.

### ***Los efectos de la inflación en la Argentina podrían afectar en forma adversa a la Emisora -***

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), la inflación y los precios al consumidor aumentaron un 7,7% en 2009, 10,9% en 2010, 9,5% en 2011, 10,8% en 2012, 14,7% en 2013, 23,9% en 2014, 11,9% a octubre 2015, en estos dos últimos casos bajo una nueva modalidad de medición denominada Índice de Precios al Consumidor Nacional urbano. El reciente aumento del gasto público, así como un ajuste tarifario de los servicios públicos, podrían generar un nuevo aumento de la inflación. Sin embargo, durante los últimos años, el Gobierno Nacional ha implementado diversas políticas para controlar la inflación y monitorear los precios de la mayoría de los principales bienes y servicios. Tales medidas del Gobierno Nacional incluyeron acuerdos de precios celebrados entre el Gobierno Nacional y empresas del sector privado de diferentes industrias y mercados.

Un entorno de alta inflación también podría socavar la competitividad de Argentina en el extranjero, con efectos negativos sobre el nivel de actividad económica.

El aumento de la inflación también podría afectar adversamente la disponibilidad de créditos a largo plazo y al mercado inmobiliario, así como la competitividad argentina en el exterior, diluyendo los efectos de la devaluación del peso y teniendo un impacto negativo sobre la actividad económica y empleo. Si los niveles de inflación se mantuvieran o aumentaran en el futuro, el desarrollo de la economía argentina podría verse afectado y el acceso al crédito aún más restringido.

Un entorno de alta inflación también podría socavar temporariamente los resultados de las operaciones de la Emisora como consecuencia de un retraso en el ajuste de precios que refleje el alza de los costos de la Emisora y sus sociedades controladas.

Con motivo del reciente cambio de gobierno y de la suspensión temporal de la publicación de los diversos índices a nivel nacional, a la fecha del presente Prospecto, el INDEC aún no se ha pronunciado acerca del resultado del PBI correspondiente al cierre del año 2015 y al año 2016.

Asimismo, parte de la deuda soberana argentina se ajusta a través del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”), que es un índice monetario estrechamente ligado a la inflación. Por lo tanto, cualquier aumento significativo de la inflación podría resultar en un aumento de la deuda soberana argentina pendiente de pago.

No se puede asegurar que la inflación y/u otros acontecimientos políticos, sociales y económicos futuros en Argentina, los que la Emisora no controla, no afectarán adversamente su situación patrimonial o los resultados de sus operaciones, incluyendo su capacidad de pago de los servicios de capital y/o intereses de sus deudas a su vencimiento, incluyendo respecto de las Obligaciones Negociables.

### ***Existen dudas sobre la exactitud del índice de precios al consumidor y otra información económica publicada por el INDEC -***

En enero de 2007, el INDEC modificó la metodología utilizada para determinar el índice de precios al consumidor, que se calcula como el promedio mensual de una canasta ponderada de bienes de consumo y servicios que reflejan el patrón de consumo de los hogares argentinos. Varios economistas así como la prensa local e internacional han sugerido que este cambio estaba relacionado con la política del Gobierno Nacional para frenar la inflación. Además, al mismo tiempo, el Gobierno Nacional reemplazó varios funcionarios clave del INDEC. Esta supuesta interferencia gubernamental provocó reclamos del personal técnico del INDEC lo cual, a su vez, generó el inicio de varias investigaciones judiciales que involucraban a miembros del Gobierno Nacional a fin de determinar si se habría filtrado información estadística clasificada relacionada con la reunión de datos utilizados para calcular el índice de precios al consumidor. Estos acontecimientos han afectado la credibilidad del índice de precios al consumidor y otros índices publicados por el INDEC calculados en base al índice de precios al consumidor, como el índice de pobreza y la tasa de desempleo así como el cálculo del producto bruto interno. Cabe aclarar que existen estimaciones privadas que arrojan índices de inflación mayores a los publicados por el INDEC. Adicionalmente, los aumentos de salarios registrados durante el año pasado bajo numerosos acuerdos colectivos de trabajo en varias industrias han reflejado el aumento de la inflación por sobre el índice publicado por el INDEC. En diciembre de 2010, el Gobierno Nacional se reunió con una misión del Fondo Monetario Internacional enviada para asesorar al INDEC sobre la conformación de un nuevo índice nacional de precios. Si se determinara que el índice de precios al consumidor y los demás índices del INDEC calculados en base al mismo deben corregirse, la confianza del público en la economía argentina podría reducirse aún más, con el consiguiente efecto adverso sustancial sobre los resultados de las operaciones de la Emisora. Debido a ello, el Fondo Monetario Internacional desde 2013 se encuentra monitoreando la forma de recolección de la información y el cálculo de la inflación. Ha reconocido en junio de 2014, como consecuencia del anuncio de un nuevo Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano (IPCNU) junto a otras medidas adoptadas, que la Argentina ha implementado un conjunto inicial de medidas para asegurar la calidad de los datos oficiales. Para el año finalizado el 31 de diciembre de 2014, el IPCNU fue del 23,9% y 11,9% para el acumulado a octubre 2015.

Se espera para 2016 una reformulación del sistema estadístico nacional a raíz de las políticas implementadas por las nuevas autoridades del Gobierno Nacional tendientes a recuperar la confianza en la economía y en las instituciones. Sin perjuicio de ello, durante los primeros meses de 2016 el INDEC no publicó el IPC y se deben considerar como referencia de la inflación para esos meses los indicadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de San Luis, lo que generará cierta incertidumbre respecto de las variaciones de precios del último trimestre del 2015 y el primer trimestre del 2016. La Emisora no puede asegurar que en el futuro, el IPCNU no sufra cuestionamientos metodológicos que puedan generar un impacto negativo en la economía del país.

El nuevo gobierno lanzó un IPC alternativo basado en los datos de la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de San Luis. Según la información pública disponible reciente basada en datos de la Provincia de San Luis, el IPC creció un 31,6% en 2015 y el índice de inflación fue 6,5%, 4,2% y 2,7% en diciembre de 2015, enero de 2016 y febrero de 2016, respectivamente. Según la información pública disponible reciente basada en datos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el IPC creció un 26,9% en 2015 y el índice de inflación fue 3,9%, 4,1%, 4,0%, 3,3% y 6,5% en diciembre de 2015, enero, febrero, marzo y abril de 2016, respectivamente.

El 15 de junio de 2016, y tras seis meses sin cifras oficiales, el INDEC retomó la difusión de sus principales indicadores, que habían sido suspendidos con motivo de la “emergencia estadística nacional”, decretada a comienzos del año 2016. En esta oportunidad, el INDEC informó que la inflación del mes de mayo de 2016 fue del 4,2%, mientras que el IPC Congreso (índice utilizado por el Gobierno hasta el restablecimiento de los indicadores del INDEC), registró un aumento del 3,5%.

### ***Futuras fluctuaciones en el valor del peso frente a otras monedas extranjeras podrían afectar adversamente a la Emisora -***

El peso ha experimentado una importante devaluación en el pasado y podría estar sujeto a significativas alteraciones en el futuro. La Ley de Emergencia Pública de 2002 puso fin a más de una década de paridad peso/dólar y autorizó al Gobierno Nacional a fijar un tipo de cambio. Si bien la marcada devaluación del peso en el año 2002 (una caída del 238% frente al dólar) fue positiva para los sectores económicos orientados a la exportación, tuvo un impacto negativo sobre la situación patrimonial de numerosas empresas y particulares. Desde 2002, el Banco Central ha intervenido periódicamente para estabilizar el peso mediante la compraventa de dólares. Desde 2003, el tipo de cambio peso/dólar se ha mantenido relativamente estable.

Recientemente, el peso volvió a devaluarse frente al dólar. En los últimos cuatro años, se devaluó de \$4,26, 4,88, 6,48 a 8,55 por U\$S 1,00 al 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente. Al 31 de diciembre de 2015, el tipo de cambio por dólar era de \$ 13,04/U\$S 1. La devaluación del peso afectó negativamente la capacidad de las empresas argentinas para hacer frente a sus obligaciones en moneda extranjera, originó altos niveles de inflación, redujo considerablemente los sueldos en términos reales y tuvo un impacto negativo sobre aquellas empresas cuyo éxito depende de la demanda del mercado local. Sustancialmente todos los ingresos de la Emisora y sus Sociedades Controladas se generan en la Argentina. Parte de dichos ingresos están denominados en pesos en base a la cotización oficial del dólar estadounidense en Argentina (“*dollar linked*”) y otra parte resultan pagaderos en pesos. En caso de otra devaluación significativa del peso, los ingresos se verían afectados así como el valor de los activos de la Emisora y su capacidad para pagar sus deudas en moneda extranjera.

Por otra parte, la apreciación sustancial del peso podría afectar de modo adverso la competitividad del país, impactando sobre las exportaciones, lo cual podría generar recesión en la economía argentina, causando desfasajes en mercado cambiario y aumentando la volatilidad de los tipos de cambio.

Adicionalmente, en el pasado la Argentina ha experimentado desdoblamientos del tipo de cambio aplicable en los sectores comercial y financiero. La Emisora no puede predecir futuras fluctuaciones del peso ni asegurar que las variaciones en los tipos de cambio no

tendrán un efecto adverso significativo. En consecuencia, la Emisora no puede garantizar que el Gobierno Nacional no adoptará medidas similares en el futuro, las cuales en caso de que resulten en un desfase entre el valor de los ingresos en moneda extranjera y los pagos de la deuda de la Emisora denominada en moneda extranjera, podría tener un efecto sustancial adverso sobre los resultados de sus operaciones, sus negocios y situación patrimonial.

***La Argentina ha tenido y tiene dificultades para acceder a los mercados de crédito internacionales que, de persistir, podrían afectar la situación patrimonial y los resultados de la Emisora***

Argentina tiene un acceso muy limitado a financiación del exterior. Al 31 de diciembre de 2001, el total de la deuda pública de Argentina ascendía a U\$S144.500 millones. En 2002, Argentina cayó en situación de incumplimiento respecto de más de U\$S81.800 millones de deuda externa para con sus bonistas. Asimismo, desde 2002 Argentina ha suspendido los pagos respecto de más de U\$S15.700 millones de deuda para con entidades financieras multilaterales (como el Fondo Monetario Internacional y el Club de París) y otras entidades financieras. En 2006, Argentina canceló toda su deuda pendiente con el Fondo Monetario Internacional por un total de aproximadamente U\$S9.500 millones y, a través de varias ofertas de canje realizadas a los bonistas entre 2004 y 2010, reestructuró más de U\$S74.000 millones de la deuda en situación de incumplimiento. Asimismo, luego de una extensa negociación con el Club de París, a fines de mayo de 2014, Argentina ha arribado a un acuerdo con dicho organismo para cancelar la deuda pendiente. En virtud de ese convenio, Argentina se comprometió a pagar un total de U\$S 9.700, mediante un pago inicial de U\$S 650 en julio de 2014 y otro de U\$S 770 millones en mayo de 2015. El saldo restante se abonará en un plazo que podría extenderse hasta 2019.

Actualmente, los holdouts que no participaron en ninguna de las dos instancias de oferta de canje (principalmente fondos de inversión incluidos dentro de la categoría de inversores institucionales) continúan con las acciones legales iniciadas contra Argentina para el cobro de la deuda. Se trata de fondos de inversión especulativos que ya hace años, presentaron en Nueva York una demanda encabezada por el fondo NML Capital Ltd., Aurelius e inversores individuales. El objetivo es recuperar el 100% de los montos adeudados, a lo que el Gobierno Argentino se ha opuesto. Estos holdouts han obteniendo un fallo favorable el 22 de noviembre de 2012 el cual ordenó a la Argentina el pago del capital original adeudado con más sus intereses, y el cumplimiento de la cláusula *pari passu* respecto de pagos futuros.

El 23 de agosto de 2013, la Corte de Apelaciones de Nueva York rechazó el recurso de apelación interpuesto por el Gobierno Argentino contra la resolución dictada por el juez de primera instancia Thomas Griesa. De esta manera, la Corte de Apelaciones de Nueva York confirmó lo resuelto por primera instancia, sin embargo, suspendió el efectivo cumplimiento de lo resuelto por el juez de primera instancia hasta tanto la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos se expida sobre el fondo de la cuestión. Con fecha 16 de junio de 2014, la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos rechazó tratar el caso, por lo que la sentencia que condena a la Argentina a abonar el 100% de lo adeudado a los holdouts quedó firme. Conocidas las sentencias antes mencionadas, Argentina realizó una presentación formal ante el Juez Griesa para reponer la medida cautelar a fin de evitar un posible embargo sobre los fondos destinados a pagar a los tenedores de los bonos reestructurados las sumas cuyo vencimiento estaba previsto para el 30 de junio de 2014. El 26 de junio de 2014 se dio a conocer el rechazo por parte del Juez Griesa a la medida cautelar solicitada por la Argentina. En el mismo día, el Gobierno Argentino efectuó un depósito de U\$S 532 millones en el Bank of New York Mellon, agente de pago, a fin de pagar a quienes entraron en los canjes de 2005 y 2010. El 27 de junio de 2014, el juez Thomas Griesa prohibió a la Argentina concretar el pago a los tenedores de los Bonos Nuevos y ordenó al Bank of New York Mellon a que devuelva el depósito a la Argentina, así como también ordenó que se abrieran instancias de negociación por el período de un mes entre el Gobierno y los holdouts.

En respuesta a la orden de no pago emitida por el Juez Griesa, el Poder Ejecutivo Nacional envió un proyecto de ley al Congreso, que se convirtió en ley el 10 de septiembre de 2014 y se promulgó el 11 del mismo mes bajo el N° 26.984 (la “Ley 26.984”). A continuación, se mencionan los aspectos más salientes de esta ley: (i) se declara de interés público la reestructuración de deuda efectuada en 2005 y 2010, a los fines de preservar el cobro por parte de los bonistas interesados; (ii) se autoriza al Ministerio de Economía para remover al BoNY como agente fiduciario y a designar en su reemplazo a Nación Fideicomisos S.A. (“NFSA”) sin perjuicio del derecho de los tenedores a designar a un nuevo agente fiduciario; (iii) en caso de que los tenedores, en forma individual o colectiva, opten por solicitar a la Argentina un cambio en la legislación y jurisdicción aplicable a sus títulos, el Ministerio de Economía podrá: (a) instrumentar un canje por nuevos títulos públicos, regidos por legislación y jurisdicción argentina, en términos y condiciones financieras idénticas y por igual valor nominal a los de los títulos reestructurados que se presenten a dicho canje y/o (b) instrumentar un canje por nuevos títulos, regidos por legislación y jurisdicción de Francia, en términos y condiciones financieras idénticas y por igual valor nominal a la de los títulos reestructurados que se presenten a dicho canje, sin significar ello que la Argentina renuncia a su inmunidad respecto de la ejecución de sentencias que deriven de la prórroga jurisdiccional a favor de los tribunales franceses en lo que refiere a bienes de dominio público, reservas del BCRA o bienes afectados a misiones diplomáticas, entre otros; (iv) se autoriza al Ministerio de Economía a instrumentar el canje de los títulos públicos que aún no ingresaron a la reestructuración de deuda, para lo cual se depositará en una cuenta de NFSA, en las fechas de vencimiento correspondientes, una cantidad de fondos equivalentes a los que

correspondería pagar por los servicios de los nuevos títulos públicos que en el futuro se emitan en reemplazo de aquellos que aún no ingresaron a la reestructuración de deuda.

Por su parte, el Juez Griesa determinó que Argentina se encontraba en desacato por no cumplir el fallo que ordenaba el pago de los fondos debidos a los bonistas no aceptantes, pero resolvió no adoptar sanciones. La declaración de desacato fue complementada con una orden que establecía la obligación de Argentina de restablecer nuevamente a The Bank of New York Mellon, retirando cualquier autorización a Nación Fideicomisos para actuar como agente fiduciario de la deuda reestructurada y resolver la situación con los bonistas no aceptantes querellantes. Argentina apeló dicha resolución la cual fue desestimada por el Tribunal Federal de Apelaciones del Segundo Circuito por carecer de jurisdicción con respecto al congelamiento de los fondos depositados en The Bank of New York Mellon.

En mayo de 2015, los tenedores no aceptantes con órdenes pari passu dictadas a su favor por el Juez Griesa solicitaron que se enderecen sus demandas para admitir los reclamos en los que se afirma que la emisión y pago de los bonos en dólares 2024 por Argentina, y su endeudamiento en general, violarían la cláusula pari passu o de trato equitativo y en junio de 2015, el Tribunal de Apelaciones convalidó la petición de juicio sumario parcial que reúne a un grupo de querellantes de 36 demandas separadas para sumarse a la cláusula pari passu o trato equitativo (los denominados “Me Too”), en concordancia con el fallo anterior dictado a favor de los bonistas no aceptantes y Argentina fue condenada a pagar US\$ 5,4 mil millones antes de efectuar los pagos de la deuda reestructurada. En octubre del mismo año el Juez Griesa ordenó a la Argentina cumplir con sus obligaciones de pago a los querellantes cada vez que efectúe o intente efectuar pagos respecto de los bonos y Argentina apeló esta decisión.

El 4 de febrero de 2016, el gobierno del Presidente Macri materializó la voluntad política de resolver los conflictos pendientes con los bonistas no aceptantes al presentar al mediador Pollak una oferta de aproximadamente US\$6.500 millones consistente de tres propuestas de pago a los bonistas no aceptantes, con una quita promedio del 25%. A la fecha del presente, esta oferta ha sido aceptada por algunos de los bonistas no aceptantes, por el equivalente a aproximadamente US\$ 1.700 millones.

Como resultado de las negociaciones, el 19 de febrero de 2016, el juez Griesa ordenó que la decisión judicial que obliga a Argentina a realizar el pago del 100% de los montos adeudados a los bonistas no aceptantes litigantes si la Argentina realiza pagos de servicios de interés y capital a los bonistas que ingresaron al canje del 2005 y del 2010 se levantará automáticamente sujeta al cumplimiento de dos condiciones por parte de la Argentina: (i) que el congreso Argentino derogue la Ley de Pago Soberano (Ley N° 26.984) y las Leyes Cerrojo (Ley N° 26.017, Ley N° 26.547 y la Ley N° 26.886) y (ii) que la Argentina acredite el pago a todos los bonistas no aceptantes que logren acuerdos con la Argentina en o antes del 29 de febrero de 2016. Esta decisión está condicionada a la decisión del Tribunal Federal de Apelaciones del Segundo Circuito de Estados Unidos. Con fecha 31 de marzo de 2016, el Congreso Argentino sancionó la Ley N° 27.249 que derogó las leyes mencionadas en el punto (i) y aprobó los acuerdos alcanzados con ciertos bonistas no aceptantes, como así también autorizó al Poder Ejecutivo a llevar adelante los pasos necesarios para implementar el pago a los mencionados tenedores de bonos.

Con fecha 22 de abril de 2016, el gobierno transfirió a las cuentas de los bonistas no aceptantes que firmaron un acuerdo con el gobierno antes del 29 de febrero de 2016, aproximadamente US\$9.300 millones de los US\$16.250 millones obtenidos a través de la emisión internacional de cuatro series de títulos públicos. Como consecuencia de la cancelación de dichos acuerdos, el Juez Griesa ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que impedían los pagos a los tenedores de los canjes de deuda de 2005 y 2010, que se encontraban sujetos a los pagos de las sentencias a favor de los bonistas no aceptantes y ordenó a que los mismo cobraran sus deudas en el pasado mes de mayo de 2016. A la fecha se han realizado ciertos pagos a dichos bonistas.

Si bien Argentina canceló la totalidad de su deuda vigente con el FMI en 2006 y llegó a un acuerdo con el Club de París en 2015, los acontecimientos descritos anteriormente, la crisis económica global que comenzó en el cuarto trimestre de 2008 y la resultante caída bursátil internacional así como la declaración de quiebra de una de las principales entidades financieras hacia fines de 2008 han limitado en general la posibilidad de las empresas argentinas de acceder a los mercados financieros internacionales como lo han hecho en el pasado o han hecho que dicho acceso resulte significativamente más costoso para las emisoras argentinas.

Las circunstancias imperantes podrían conducir a un incumplimiento en el pago de las obligaciones de la Argentina, junto a un mayor aislamiento financiero de Argentina y de las empresas privadas; lo que traería como consecuencia una imposibilidad de acceder a los mercados internacionales con el fin de obtener financiamiento y afectar negativamente, a su vez, las condiciones de crédito local y la situación económica y política de la Argentina.

***La infraestructura energética requiere importantes gastos de capital de parte del Gobierno Nacional***

En los últimos años, la demanda local de gas natural y electricidad se incrementó significativamente. Hasta finales del año 2015 el Gobierno Nacional implementó una política para mantener los precios de la energía en niveles bajos en comparación con otros mercados. Como consecuencia de estos factores, combinados con la crisis económica, no se han realizado inversiones suficientes en el sector energético argentino. Este afecto adverso sobre el crecimiento económico tuvo por consecuencia la reducción del superávit, afectando el gasto público en infraestructura y otros proyectos de infraestructura del Gobierno Nacional o los gobiernos provinciales, perjudicando al sector.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto N° 134/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, decretó la emergencia del Sector Eléctrico Nacional. En concordancia, se dictaron dos resoluciones principales. La Resolución SE 6/2016 de fecha 25 de enero de 2016 determinó incrementos en los precios de la energía eléctrica que pagan los usuarios finales. A su vez, esta resolución diferencia el incremento de precios que se trasladará a los consumidores residenciales de energía de parte de otros consumidores. El incremento a los consumidores residenciales resulta muy significativo en términos porcentuales, aunque al partir de valores bajos su impacto en valor absoluto es moderado. El impacto sobre los consumidores industriales de energía eléctrica es moderado en términos porcentuales, aunque sus precios son más elevados al cobrarseles a estos consumidores los sobrecostos transitorios de despacho originados en las importaciones de energía eléctrica y en los contratos de compraventa de energía eléctrica celebrados con CAMESA. El efecto principal de esta medida se traduce en una reducción de los subsidios a diferentes consumidores, lo que disminuirá la dependencia de las transferencias periódicas de fondos de CAMESA que deben recibirse del gobierno argentino.

Por otro lado, la Resolución SE 7/2016 plasmó incrementos del precio estacional de la energía eléctrica dando instrucciones al ENRE para que fijara los cuadros tarifarios de EDENOR y EDESUR, las dos distribuidoras de la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires. El ENRE emitió la Resolución SE 1/2016 con los nuevos cuadros tarifarios aplicables a EDENOR y EDESUR e incrementos adicionales para remunerar el margen de las distribuidoras, a la vez que quitó la percepción del Plan de Uso Racional de la Energía que éstas percibían en el marco de regulaciones anteriores.

Con fecha 9 de junio de 2016, el juez Adolfo Gabino Ziulu, a cargo del Juzgado Federal N° 2 de La Plata, rechazó el dictado de una medida cautelar de no innovar solicitada contra el Estado Nacional y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) con el fin de que se decrete la nulidad de las Resoluciones N° 6/16 y 7/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación y la Resolución 1/2016 del ENRE. La pretensión cautelar ha sido rechazada por el Juez mencionado en virtud de no reunirse los presupuestos del art. 230 del C.P.C.C.N.; los arts. 1, 13 y 15 de la ley 26.854 y teniendo en consideración prima facie la índole de la materia en debate, la preservación del principio de poderes y la insuficiencia de la prueba acompañada; ello sin perjuicio del criterio que se adopte en la sentencia definitiva de la instancia.

La medida había sido solicitada en una acción de amparo iniciada por un grupo de diputados de la Provincia de Buenos Aires en el expediente FLP 1319/2016 “Abarca, Walter José y otros c/ Estado Nacional - Ministerio Energía y Minería y otro s/ Amparo Ley 16.986”; demanda a la que adhirieron el defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, el Partido Justicialista de la Provincia de Buenos Aires y el Club Social y Deportivo 12 de Octubre.

Con fecha 18 de agosto de 2016, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”) (habiéndole corrido vista a la Procuración General a fin de que se pronuncie sobre la cuestión), resolvió en la máxima instancia un amparo colectivo oportunamente presentado por el Centro para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad, en el cual, en primera instancia no se había hecho lugar al planteo, por lo que los amparistas apelaron y la Sala II de la Cámara Federal de La Plata quien: (i) declaró la nulidad de las Resoluciones 28/2016 y 31/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación; y (ii) ordenó que el cuadro tarifario correspondiente al servicio de gas se retrotrajera a las tarifas vigentes con anterioridad al dictado de las dos resoluciones de la cartera a cargo de Juan José Aranguren. Contra este fallo, el Ministerio de Energía interpuso un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Mediante el fallo de la CSJN en el expediente “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía s/ amparo colectivo” resolvió ponerle fin al conflicto planteado a partir del incremento de tarifas, el que tuvo como efectos: (a) retrotraer las tarifas a los valores vigentes antes de los aumentos dispuestos por el Ministerio de Energía, sin perjuicio de que el Gobierno podrá convocar a audiencias públicas para decidir un nuevo incremento; (ii) el cuadro tarifario dispuesto por la cartera a cargo de Juan José Aranguren está vigente para todos aquellos que no sean usuarios residenciales; y (iii) los topes del 400% para usuarios residenciales y del 500% para usuarios comerciales, han sido establecidos por la Resolución 129 del Ministerio de Energía que está vigente. No obstante, así como dictó la resolución, el Gobierno -por contrario imperio- puede derogarla, hoy no tiene ningún impedimento legal; (iv) sigue vigente la tarifa social.

Asimismo, mediante fallo del Juzgado Federal de Córdoba N° 3 “Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios Asociación Civil (APYME) c/ Estado Nacional y Otro s/Amparo Ley 16.986”, se resolvió hacer lugar a la medida cautelar solicitada por APYME y ordenar al ENARGAS a instruir a la Empresas Licenciatarias del servicio de gas a que procedan a la refacturación de los consumos efectuados con los valores vigentes al 31 de marzo de 2016.

### ***El Banco Central impuso controles de cambio en el pasado y podría volver a hacerlo en el futuro, impidiendo a la Emisora atender los pagos de su deuda denominada en moneda extranjera***

En 2001 y la primera mitad de 2002, la Argentina experimentó un retiro masivo de depósitos del sistema financiero argentino en un corto período de tiempo, lo que precipitó una crisis de liquidez en el sistema financiero argentino e instó al Gobierno Nacional a imponer controles de cambio y restricciones a la capacidad de los depositantes para retirar sus depósitos. Algunas de estas restricciones han sido sustancialmente liberadas. Sin embargo, en junio de 2005 el Gobierno Nacional adoptó otras medidas y reglamentaciones que fijaron restricciones al ingreso de capitales. Entre las restricciones implementadas en 2005 se incluye el requisito de constituir un depósito no remunerativo en dólares equivalente al 30% de los fondos correspondientes a ciertos ingresos

de fondos en Argentina, el cual deberá realizarse en una institución financiera local y no podrá ser utilizado como garantía. Asimismo, mediante la Resolución 3210/2011 de la AFIP y las Comunicaciones “A” 5239, 5240, 5242 y 5245 del BCRA, se estableció el “Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias”, un sistema mediante el cual se efectuará una evaluación en tiempo real por cada operación a fin de analizar su consistencia con la información fiscal de cada comprador de divisas, y validará o no la operación.

Durante diciembre de 2015, el Gobierno Nacional introdujo modificaciones en materia de normativa cambiaria, a través de la Resolución N° 3/2015 y de la Comunicación “A” 5850 del BCRA, relativo al régimen aplicable a los ingresos y egresos de divisas en el mercado de cambios, eliminando el depósito no remunerativo y reduciendo el plazo mínimo de permanencia de ciertos ingresos de 365 a 120 días corridos contados a partir del ingreso de los mismos al país. Asimismo, dejó sin efecto el “Programa de Consulta de Operaciones Cambiarias”. Asimismo, con fecha 4 de febrero de 2016, y como complemento a la mencionada Comunicación “A” 5850, se publicó la Comunicación “A” 5899 que detalló las nuevas regulaciones para el acceso al mercado único y libre de cambios (el “MULC”).

Aunque de conformidad con las normas vigentes en la actualidad, no se requiere la autorización previa del Banco Central para realizar pagos de capital e intereses correspondientes bajo endeudamientos con el exterior, el Banco Central podría reinstaurar las restricciones a la transferencia de fondos en cualquier momento. La Emisora no puede garantizar que si se modificaran las políticas de controles de cambio el Banco Central aprobará la transferencia de fondos fuera de la Argentina para atender los pagos debidos bajo los términos de la deuda de la Emisora en moneda extranjera, incluidas las Obligaciones Negociables.

Los controles de cambios en un entorno económico en el que el acceso a los capitales locales está restringido podrían tener un efecto negativo en la economía y en las actividades de la Compañía, y, en particular, en la capacidad de la Compañía de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera (si las hubiere). Para mayor información al respecto, remitirse a “Controles de Cambio” en el presente Prospecto.

#### ***El Gobierno Nacional podría exigir aumentos salariales para los empleados del sector privado, con el consiguiente aumento de costos y gastos para la Emisora***

El Gobierno Nacional ha dictado y podría dictar en el futuro leyes, reglamentaciones y decretos que exijan a las empresas del sector privado mantener niveles salariales mínimos y ofrecer determinados beneficios a sus empleados. Con posterioridad a la crisis económica, empleados y organizaciones sindicales ejercieron fuerte presión sobre las empresas tanto del sector público como del sector privado para aumentar salarios y beneficios. A comienzos de 2005, el Gobierno Nacional se comprometió a no ordenar aumentos salariales por decreto. No podemos asegurar que en el futuro el Gobierno Nacional no adoptará nuevas medidas exigiendo el pago de subas salariales o estableciendo beneficios adicionales para los trabajadores ni que los empleados o sus sindicatos no ejercerán presión en demanda de dichas medidas. Toda suba salarial, así como todo beneficio adicional podría derivar en un aumento de los costos y, como consecuencia, podría tener un efecto sustancial adverso sobre la situación patrimonial o las operaciones comerciales de la Emisora.

#### **Riesgos relacionados con el sector energético argentino**

#### ***Los distribuidores, generadores y transportadoras de electricidad fueron adversamente afectados por las medidas de emergencia adoptadas durante la crisis económica de 2001 y 2002, muchas de las cuales continúan vigentes y tienen un severo impacto negativo sobre tales negocios***

Las tarifas por distribución y transporte incluyen un margen regulado cuyo objetivo consiste en cubrir los costos de distribución o transmisión, según fuera aplicable, brindando a la vez un retorno suficiente. Los generadores, que en gran medida dependen de las ventas hechas en el Mercado Spot, solían contar con un esquema de determinación de precios estable en dicho mercado, lo que les permitía reinvertir sus ganancias para incrementar su eficiencia y así obtener márgenes más altos. Durante la vigencia del régimen de la Ley N° 23.928 (la “Ley de Convertibilidad”), la cual estableció un tipo de cambio fijo entre el peso y el dólar, las tarifas de distribución y transporte y los precios en el Mercado Spot estaban denominados en dólares y los márgenes de distribución se ajustaban en forma periódica para reflejar variaciones en los índices de inflación de los Estados Unidos de América o en el caso de generación de sus costos o competitividad. En virtud de la Ley N° 25.561 (la “Ley de Emergencia Pública”), de enero de 2002, el Gobierno Argentino congeló todos los márgenes de distribución y transporte, revocó todas las disposiciones de ajuste de los márgenes en las concesiones para distribución y transporte y convirtió las tarifas de distribución y de transporte a pesos a un tipo de cambio de \$1 por US\$1. A su vez, esta situación llevó a varias sociedades del sector eléctrico a suspender los pagos de su endeudamiento financiero a principios del año 2002 (que siguió denominado en dólares a pesar de la pesificación de los ingresos), que efectivamente impidió a dichas sociedades obtener financiación adicional en los mercados de crédito locales o internacionales. Si bien ciertas empresas del sector han logrado refinanciar sus pasivos externos y el Gobierno Argentino ha brindado un alivio temporario a algunas empresas que participan en la industria de la electricidad, incluyendo un incremento temporario de los márgenes de transporte y distribución y un ajuste temporario en la potencia, las principales empresas del mercado eléctrico están actualmente llevando adelante negociaciones con el Gobierno Argentino en relación con las medidas adicionales y permanentes que se necesitan para adaptar el marco regulatorio a la actual situación económica de este sector. No se puede asegurar que estas medidas se adoptarán o implementarán ni que, si fueran adoptadas, serán suficientes para darle una solución a los problemas estructurales creados por la crisis económica y sus secuelas. Ello podría afectar las actividades de la Compañía, su situación patrimonial o el resultado de sus operaciones, y la capacidad de repagar las Obligaciones Negociables.

Recientemente, el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 134/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, decretó la emergencia del Sector Eléctrico Nacional, cuya implementación de las acciones queda relegada al Ministerio de Energía y Minería, como las Resoluciones N° 6/16 y 7/16, ya explicadas.

***En el pasado, el Gobierno Argentino ha intervenido en el sector energético no pudiendo asegurarse que no vuelva a intervenir en el futuro***

Históricamente, la industria eléctrica ha sido significativamente controlada por el Gobierno Argentino a través de la propiedad y dirección de compañías estatales involucradas en la generación, transporte y distribución de electricidad. A partir de 1992, comenzando con la privatización de varias compañías del sector público, el Gobierno Argentino ha reducido su control sobre la industria. Sin embargo, la industria eléctrica permanece sujeta a una amplia regulación e intervención gubernamental. En particular, en 2002 la industria eléctrica argentina sufrió una importante intervención a partir de la crisis, a través de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y resoluciones posteriores que introdujeron diversos cambios sustanciales en el marco regulatorio aplicable al sector eléctrico. Estos cambios, que afectaron seriamente a las empresas de transmisión, distribución y generación de electricidad incluyeron (i) el congelamiento y la pesificación de las tarifas; (ii) la revocación de los mecanismos de ajuste e indexación por inflación y (iii) la introducción de nuevos mecanismos para el establecimiento de precios en el MEM, medidas que tuvieron a su vez un impacto significativo en las empresas de generación y ha derivado en desequilibrios de precios significativos entre los participantes de este mercado.

El Gobierno Argentino continúa interviniendo en este sector, mediante, entre otros, el otorgamiento de incrementos de margen temporarios a las distribuidoras y transportistas, mejoras en las remuneraciones percibidas por los generadores en concepto de potencia y operación y mantenimiento, el adelanto de objetivos para la creación de una nueva tarifa social para los sectores de menos recursos y la cesión de créditos a ser transferidos a fondos fiduciarios manejados por el Gobierno Argentino para financiar inversiones en infraestructura de generación, transmisión y distribución (Ejemplo: FONINMEM).

No se puede asegurar si las medidas mencionadas, llevadas a cabo por el actual Gobierno Nacional, o alguna de las otras medidas o regulaciones que puedan ser adoptadas en un futuro tendrán un impacto sobre el valor de las inversiones actuales o futuras en el sector eléctrico ni que el Gobierno Argentino no adoptará legislación de emergencia similar a la Ley de Emergencia Pública en el futuro o que la Ley de Emergencia Pública no sea prorrogada en el futuro (lo cual, a su vez, podría tener un impacto directo sobre el marco regulatorio de la industria de la electricidad, sea a través de la derogación, modificación o una nueva interpretación de las normas existentes y/o del dictado de nuevas regulaciones en la materia). Ello podría afectar directa e indirectamente el segmento de generación de energía y, por ende, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Compañía y sus Sociedades Controladas y la capacidad de pago de las Obligaciones Negociables.

***La demanda de electricidad ha crecido significativamente en recientes períodos y podría verse afectada por incrementos tarifarios recientes o futuros, lo que podría derivar en que las empresas del sector eléctrico, como la Compañía y sus Sociedades Controladas, registren menores ingresos***

La demanda de electricidad ha crecido aproximadamente 59% desde el año 2001 hasta el 2015. Este crecimiento se debe en parte al bajo precio de la energía. Un aumento significativo en el precio (ya sea por aumento de precio en sí o por la quita de los subsidios al consumo de electricidad) podría traer aparejada una caída en la demanda, lo que podría traer ocasionar un menor consumo, y por ende una caída en la necesidad de generación de la Compañía en aquellas centrales en las cuales se tengan contratos Energía Plus y ventas bajo Resolución 95/2013 y sus modificatorias. Esto puede llevar a que la Compañía registre ingresos y resultados de sus operaciones inferiores a los que actualmente se anticipan y afectar su capacidad de pago de las Obligaciones Negociables.

***La Compañía podría estar expuesta a expropiaciones o riesgos similares***

Todos los activos de la Compañía y sus Sociedades Controladas están ubicados en Argentina y, como en el caso de todos los activos de interés general para el abastecimiento de servicios públicos en países con mercados emergentes, la Compañía está sujeta a incertidumbres de índole política, económica y otras contingencias, incluyendo expropiaciones, nacionalizaciones, la renegociación o anulación de los contratos existentes, restricciones cambiarias y fluctuaciones monetarias internacionales. No se puede garantizar que los negocios, situación financiera o resultados de las operaciones de la Compañía y sus Sociedades Controladas no se verán afectados por el acaecimiento de dichos hechos y que, como resultado de ello, la capacidad de la Compañía de repagar las Obligaciones Negociables y realizar otros pagos o distribuciones no se verá adversamente afectada.

**Riesgos relacionados con la industria de generación de energía y electricidad en Argentina**

***CAMMESA y otros clientes del sector podrían alterar y demorarse en los pagos a los generadores de energía eléctrica***

Los generadores de energía eléctrica perciben a través de CAMMESA los pagos correspondientes a la potencia puesta a disposición y la energía suministrada al Mercado Spot y bajo la Resolución 220/07, no así la remuneración correspondiente a la potencia y energía comprometida en el MAT ya que dichos conceptos son abonados a cada generador directamente por cada Gran Usuario. Existe un déficit creciente entre los pagos percibidos por CAMMESA y las acreencias de las empresas generadoras respecto de dicha entidad. Esto se explica debido a que el precio percibido de CAMMESA respecto de la energía eléctrica comercializada en el Mercado Spot se encuentra regulado por el Gobierno Nacional y es inferior al costo marginal de generación de la energía eléctrica que CAMMESA debe reembolsar a los generadores. El Gobierno Nacional ha estado cubriendo este déficit mediante aportes reembolsables del tesoro. Como estos aportes del tesoro no están alcanzando a cubrir la totalidad de las acreencias de los generadores por sus ventas de potencia y energía al Mercado Spot, la deuda de CAMMESA con los generadores se ha ido acrecentando en el tiempo. No puede asegurarse que las diferencias entre el precio spot y el precio de generación de la energía eléctrica no continuarán o no se incrementarán en el futuro o que CAMMESA podrá realizar o que realizará pagos a los generadores, tanto respecto de energía como de capacidad vendida en el Mercado Spot. La incapacidad de los generadores, tales como la Compañía, de cobrar sus créditos de

CAMMESA podría tener un efecto sustancialmente adverso sobre sus ingresos en efectivo y, consecuentemente, sobre el resultado de sus operaciones, su condición financiera y con el riesgo de impactar en la posibilidad de pago de las Obligaciones Negociables.

***La capacidad de la Compañía y algunas de sus Sociedades Controladas de generar electricidad depende en gran medida de la disponibilidad de gas natural***

Las Sociedades Controladas podrían ver afectada su producción en caso de falta de suministro de gas natural y/o falta de suministro de gas oil. El suministro de gas natural/gas oil o el precio de parte de las restantes actividades de generación de las Sociedades Controladas podrían ser afectados entre otras cosas por, (i) la disponibilidad y transporte de gas natural/gas oil en Argentina, (ii) la capacidad de celebrar contratos con productores locales de gas natural y empresas transportadoras de gas natural, (iii) la necesidad de importar mayores cantidades de gas natural a un precio superior al aplicable al suministro local como resultado de una baja producción local y (iv) la redistribución de gas ordenada por la Secretaría de Energía en el marco de la Nota 6866, dada la actual escasez de suministro. Adicionalmente, el suministro de electricidad a grandes consumidores bajo el “Plan de Energía Plus” y Contratos de Abastecimiento requiere la suscripción de contratos de suministro de gas natural en firme y de transporte.

El riesgo de la escasez o falta en el suministro del gas natural sin perjuicio de estar mitigado por la posibilidad de su reemplazo por gas oil, podría tener un efecto adverso significativo en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía y sus Sociedades Controladas y en la posibilidad de pago de las Obligaciones Negociables.

***Competencia***

Las empresas generadoras de energía están conectadas a las líneas de transmisión de electricidad que pasan por sus centrales. La Compañía no puede asegurar que nuevas generadoras no se conecten a las mismas líneas de transmisión que las Sociedades Controladas. De ser así, el despacho de las sociedades se podría ver afectado porque la línea de transmisión podría no contar con la capacidad suficiente para transportar la producción de todas las centrales conectadas. Consecuentemente, los resultados de las operaciones de las Sociedades Controladas, y por ende de la Emisora, podrían verse afectados, al igual que su condición financiera y la capacidad de repago de las Obligaciones Negociables.

***La demanda de energía es estacional, en gran medida, debido a los cambios climáticos***

La demanda de energía fluctúa según la estación del año y ello podría impactar en forma directa en los ingresos de la Compañía teniendo en cuenta la existencia de ingresos generados por contratos Energía Plus y por ventas bajo Resolución 95/2013 y sus modificatorias. Los cambios climáticos influyen significativamente en la demanda de energía por los clientes. Especialmente en verano, asociada con la necesidad de enfriamiento, y, eventualmente, en invierno por la necesidad de mayor iluminación y calefacción, la demanda de energía aumenta considerablemente. En tal sentido, cambios climáticos podrían influir sustancial y adversamente en la demanda de energía e, indirectamente, en el resultado de las operaciones de las Sociedades Controladas que tengan contratos Energía Plus y contratos bajo Resolución 95/2013 y sus modificatorias y, en consecuencia, en la capacidad de pago de las Obligaciones Negociables.

**Riesgos inherentes a las actividades de la Emisora y de sus Sociedades Controladas**

***La Emisora es una sociedad controlante que no genera ganancias propias sino que depende de los dividendos y otros fondos provenientes de sus Sociedades Controladas para financiar sus operaciones y, si así lo resuelve, distribuir dividendos***

La Emisora es una sociedad controlante que opera a través de sus Sociedades Controladas. La Emisora no posee activos significativos fuera de sus participaciones en sus Sociedades Controladas. Por lo tanto, su capacidad para financiar sus operaciones o pagar sus deudas, incluidas las Obligaciones Negociables, depende de la capacidad de sus Sociedades Controladas, para generar ganancias y distribuir dividendos a la Emisora.

Las Sociedades Controladas de la Emisora son personas jurídicas separadas e independientes. De conformidad con la legislación argentina, sólo pueden pagarse dividendos con ganancias realizadas y líquidas previa aprobación de la mayoría de los accionistas. Además, las sociedades por acciones deben constituir una reserva no menor al 5% de las ganancias realizadas y líquidas hasta alcanzar el 20% de su capital social, que debe deducirse del cálculo de los dividendos. Si algún accionista iniciara un reclamo en contra de la Emisora, la sentencia dictada al respecto sólo podría ejecutarse sobre los activos disponibles de las Sociedades Controladas. El pago de dividendos por parte de las Sociedades Controladas de la Emisora también dependerá de las ganancias registradas por éstas y de otras consideraciones comerciales de las mismas. Además, el derecho de la Emisora a recibir activos de sus Sociedades Controladas en carácter de tenedor de participaciones en las mismas en caso de liquidación o reorganización, estará efectivamente subordinado a los créditos de los acreedores de tales Sociedades Controladas, inclusive sus acreedores por ventas.

La Emisora no puede garantizar que sus Sociedades Controladas podrán distribuir dividendos o de otra forma remitirle fondos. Dicha imposibilidad tendría un efecto adverso sustancial en la situación patrimonial de la Emisora y, por lo tanto, en su capacidad de hacer frente a sus compromisos financieros, incluyendo entre ellos, el pago de las Obligaciones Negociables.

***La implementación de la estrategia de negocios de la Emisora depende de su management y otros ejecutivos***

El éxito de la Emisora depende en gran medida del desempeño de su *management* y otros ejecutivos clave y de su capacidad para contratar ejecutivos de primera línea y otros empleados altamente capacitados. Las futuras operaciones de la Emisora podrían verse afectadas si sus ejecutivos de primera línea y otro personal clave se desvincularan de la empresa. El nivel de competencia para captar

ejecutivos de primera línea es intenso y no puede garantizarse que la Emisora podrá conservar a su personal actual o atraer personal idóneo adicional. La mayoría de los ejecutivos de primera línea y personal clave de la Emisora no ha firmado contratos de no competencia. La desvinculación de un ejecutivo de primera línea podría obligar a los demás a desviar su atención inmediata del cumplimiento de sus obligaciones para buscar un reemplazo. Si la Emisora no pudiera incorporar ejecutivos de primera línea para cubrir vacantes de manera oportuna, su capacidad para implementar su estrategia de negocios podría verse limitada, afectando sus negocios y los resultados de sus operaciones.

***Las actividades de las Sociedades Controladas son susceptibles a riesgos operacionales que pueden exponer a las Sociedades Controladas a potenciales reclamos y controversias contractuales***

Las actividades de las Sociedades Controladas pueden verse adversamente afectadas por desastres naturales, condiciones climáticas desfavorables, error humano, interrupción de las operaciones (por evacuación del personal, restricción de los servicios o incapacidad para entregar materiales a las obras en los plazos programados), daños a los bienes o equipos y demoras en la obtención de los permisos ambientales. Además, el hecho de llevar a cabo actividades de ingeniería y construcción para grandes plantas industriales y otros proyectos de gran envergadura donde fallas en el diseño, la construcción o los sistemas pueden causar graves lesiones o daños a terceros, expone a las Sociedades Controladas a posibles reclamos. A su vez, las Sociedades Controladas subcontratan ciertos servicios necesarios para llevar a cabo sus operaciones. Si los subcontratistas de las Sociedades Controladas no cumplieran sus obligaciones en virtud de los contratos celebrados con las Sociedades Controladas, éstas podrían verse obligadas a pagar costos adicionales para reemplazar los servicios provistos por dichos contratistas a fin de cumplir con sus compromisos y evitar controversias contractuales. Según la legislación argentina, las Sociedades Controladas son responsables por cualquier defecto en las obras realizadas en forma directa o indirecta a través de subcontratistas.

Si bien la Emisora considera que sus seguros contra todo riesgo y los de sus Sociedades Controladas cubren a sus respectivos activos y operaciones son adecuados, esta cobertura podría no ser suficiente en todas las circunstancias o contra todos los riesgos. Existen ciertos tipos de riesgos, por ejemplo, responsabilidad civil durante período de mantenimiento, por multas o penalidades, polución y contaminación, guerra y terrorismo, riesgo tecnológico, contaminación radioactiva, lucro cesante de terceros que generalmente no se encuentran asegurados o no son asegurables. Las acciones legales de responsabilidad civil pueden resultar costosas y desviar la atención de la dirección y de personal de la Emisora y sus Sociedades Controladas por períodos extensos de tiempo, sin perjuicio del resultado final de la misma. En el caso que la defensa no resultase exitosa, una acción legal de responsabilidad civil podría tener un efecto adverso en los negocios, resultados de las operaciones y situación patrimonial de las Sociedades Controladas. La Emisora no puede garantizar que, ni ella ni sus Sociedades Controladas, podrán mantener una adecuada cobertura de seguros en el futuro a precios comercialmente razonables o bajo términos aceptables. En caso de que ocurra un siniestro no asegurado o subasegurado, la Emisora y sus Sociedades Controladas, según sea el caso, podrían perder todo o parte del capital que ha invertido en un proyecto, así como los ingresos futuros proyectados al respecto y/ o continuar obligadas por cualquier deuda u otras obligaciones financieras relacionadas con el proyecto. El acaecimiento de un hecho adverso significativo respecto del cual la Emisora o las Sociedades Controladas no están plenamente aseguradas o está asegurada pero sujeta a una importante franquicia, podría tener un efecto adverso sustancial sobre sus negocios, los resultados de sus operaciones y su situación patrimonial.

***La existencia de conflictos prolongados entre la Compañía y sus empleados, muchos de los cuales se encuentran representados por sindicatos, podría afectar negativamente sus operaciones y su flujo de fondos***

Las relaciones laborales de las Sociedades Controladas con sus empleados se rigen por convenios colectivos de trabajo independientes celebrados entre las Sociedades Controladas y cada grupo de negociación de trabajadores afiliados o no afiliados a sindicatos, o a través de contratos individuales. Los sindicatos han desempeñado un papel importante en la política y el desarrollo de la Argentina y el derecho de huelga de los trabajadores se encuentra amparado por la ley. Cualquier huelga, paro de trabajadores, interrupción del trabajo o cualquier conflicto prolongado con los empleados de las Sociedades Controladas podría tener un efecto negativo sobre sus operaciones. Normalmente, estos riesgos se acentúan durante los períodos de renegociación con los sindicatos. Cualquier contrato de trabajo renegociado podría incluir aumentos considerables de los salarios, con el consiguiente incremento de los gastos operativos de las Sociedades Controladas.

De conformidad con la legislación argentina, los contratantes pueden ser considerados solidariamente responsables junto con sus contratistas respecto de las obligaciones laborales y previsionales de éstos últimos y en caso de accidentes sufridos por sus empleados.

Específicamente, la legislación laboral argentina dispone, en general, que los contratantes pueden ser considerados solidariamente responsables junto con sus contratistas si un tribunal competente determina que las actividades realizadas por los empleados del contratista son del mismo tipo que las actividades habitualmente desarrolladas por los empleados del contratante y se relacionan específicamente con las actividades principales del contratante. Como consecuencia, si se produjera un conflicto entre los empleados de un contratista independiente de cualquiera de las Sociedades Controladas y dicho contratista independiente, los empleados podrían iniciar acciones contra dicha Sociedad Controlada para hacer valer sus reclamos contra el contratista. En tal caso, el tribunal competente podría determinar que la Sociedad Controlada y el contratista son solidariamente responsables.

Aunque las Sociedades Controladas no han sido objeto de acciones judiciales significativas iniciadas por empleados de sus contratistas, la Emisora no puede garantizar que no se iniciarán reclamos en relación con las obligaciones laborales o previsionales de sus contratistas independientes en el futuro, las cuales podrían tener un efecto adverso sustancial sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad Controladas.

***Las acciones de la Emisora en ciertas Sociedades Controladas y los activos principales de las Sociedades Controladas de la Emisora están prendadas y/o cedidos en garantía a favor de acreedores de dichas Sociedades Controladas***

En garantía del cumplimiento de las obligaciones financieras de mediano y largo plazo asumidas por las Sociedades Controladas, la Emisora ha gravado a favor de los acreedores sus acciones en dichas Sociedades Controladas y las mismas han prendados y/o cedido en garantía sus activos fijos más relevantes. En el marco de dichos contratos y frente a una situación de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de dichas Sociedades Controladas, los acreedores prendarios podrían solicitar la ejecución judicial de las acciones o bienes gravados, contando con una preferencia en el cobro del producido de dicha ejecución respecto de los acreedores que no cuenten con privilegio, tales como los acreedores de la Emisora, incluyendo los Tenedores. Para más detalles acerca del endeudamiento de las Sociedades Controladas y las garantías otorgadas véase “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera – Principales Deudas Financieras de las Sociedades Controladas*”.

#### ***Riesgos derivados de la ejecución de fianzas otorgadas por la Emisora a favor de acreedores de sus Sociedades Controladas***

La Emisora ha otorgado fianzas en garantía de deudas contraídas por sus Sociedades Controladas, las cuales se encuentran descritas bajo la Sección “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera – Principales Deudas Financieras de las Sociedades Controladas*”. En caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas bajo dichos endeudamientos por parte de las Sociedades Controladas, los acreedores de estas podrían reclamar el monto impago a la Emisora, lo cual podría tener un efecto adverso sustancial sobre su situación patrimonial. Asimismo, en un escenario de insolvencia de la Emisora, dichos acreedores contarán con el mismo grado de privilegio sobre el patrimonio de la Emisora que los Tenedores.

#### **Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables**

##### ***No existe un mercado activo para las Obligaciones Negociables***

Las Obligaciones Negociables podrían no listar en bolsa de valores ni ser negociadas en sistemas de cotización automatizados, por lo que no puede garantizarse que existirá un mercado secundario para las Obligaciones Negociables ni la liquidez de tal mercado secundario, en caso de que éste se desarrolle.

##### ***Algunos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables pueden no resultar aplicables en caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial***

En caso que la Emisora se encuentre sujeta a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdo preventivos extrajudiciales y/o similares, las leyes y normas que regulan a las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras (la “Ley de Concursos y Quiebras”), y demás leyes y reglamentaciones aplicables a procesos de reestructuración empresarial, y consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no serán de aplicación.

La Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas que, según la Ley de Concursos y Quiebras, consiste en la mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Emisora.

En particular, la Ley de Concursos y Quiebras establece que en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las Obligaciones Negociables, los tenedores de los mismos participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de las deudas de la Emisora conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios (por ejemplo, el consentimiento unánime de los tenedores para cambiar ciertos términos de las Obligaciones Negociables). Dicho procedimiento establece que: (1) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; (2) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; (3) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta y el capital que representen todos los que hayan rechazado la misma; (4) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; (5) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las leyes o reglamentaciones aplicables prevean otro método de obtención de aceptaciones de los acreedores que el juez estime suficiente; (6) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en el fideicomiso o en la ley que le resulte aplicable; y como rechazo por el resto. La propuesta se considerará aceptada o rechazada en base al voto mayoritario; (7) las disposiciones precedentes se aplicarán en el caso de apoderados que representen a varios tenedores verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos y Quiebras; (8) en todos los casos, el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

Además, los tenedores de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea personalmente o por apoderado o que se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para calcular dichas mayorías. Como consecuencia del método de cálculo de las mayorías requeridas, en caso de concurso preventivo o reestructuración de la deuda de la Emisora, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables podría verse reducido en comparación con el de otros acreedores.

***La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables antes del vencimiento***

En caso que así se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente a una clase y/o serie, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas, en forma total o parcial, a opción de la Emisora (para mayor detalle ver Sección “De la Oferta y la Negociación” “Rescate a Opción de la Emisora y/o Tenedores”) de conformidad con los términos y condiciones que se especifiquen en cada Suplemento de Precio. En consecuencia, un inversor podría no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés similar a la de las Obligaciones Negociables.

***Eventual cuestionamiento de Obligaciones Negociables denominadas en dólares estadounidenses a ser integradas y pagadas en pesos.***

La Argentina experimentó y continúa experimentando restricciones de acceso a la compra y venta de billetes y divisas extranjeras, ello puede derivar en que las Obligaciones Negociables bajo el Programa que eventualmente estén denominadas en dólares estadounidenses, sean integradas en pesos y asimismo los servicios de pago de capital e intereses bajo las mismas sean realizados en pesos, al tipo de cambio que oportunamente se determine.

De dictarse sentencia firme de tribunal competente que ordenara aplicar la normativa cambiaria podría verse afectada negativamente la capacidad de los inversores de recuperar su inversión en términos de la moneda dólar estadounidense y la expectativa de rendimiento de las Obligaciones Negociables que eventualmente se emitan en dicha moneda en la medida en que el peso se deprecie con relación al dólar estadounidense.

## INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA

Albanesi es una compañía de capital cerrado que no cotiza en ninguna bolsa de Argentina ni del extranjero, siendo una sociedad anónima constituida en Argentina. La Compañía se encuentra inscrita desde el 28 de junio de 1994 en la Inspección General de Justicia, bajo el número 6216, libro 115, tomo A, de Sociedades por Acciones. El plazo de duración de Albanesi es de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Compañía opera bajo la legislación argentina.

El domicilio social y la sede de las oficinas administrativas de la Compañía se encuentra sita en Av. Leandro N. Alem 855 – Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su C.U.I.T. 30-68250412-5, su teléfono es 4313-6790, su fax es 5218-9814, correo electrónico: asa@albanesi.com.ar. El responsable de relaciones con el mercado es Guillermo Gonzalo Brun, D.N.I. 20.298.131, y el responsable de relaciones con el mercado suplente es Juan Gregorio Daly, D.N.I. 24.365.221, quienes se desempeñan en las oficinas de la Compañía ya referenciadas.

### Historia y Desarrollo de la Emisora

#### *El Grupo Albanesi*

El Grupo Albanesi es un grupo empresario argentino de capitales privados. Se trata de un grupo integrado que ofrece productos y servicios en los mercados de gas natural y de energía eléctrica. En el mercado de comercialización y transporte de gas natural abastece a industrias y a usinas eléctricas de todo el País. En el mercado de energía eléctrica desarrolla proyectos de generación térmica de su propiedad y luego opera y comercializa la energía generada por dichos proyectos.

La estrategia principal del Grupo Albanesi de los últimos años ha sido buscar una integración vertical, aprovechando su vasta experiencia y reputación en el mercado de comercialización de gas natural (a través de Rafael G. Albanesi S.A.) para luego sumar el negocio de generación de energía eléctrica. De esta forma se busca capitalizar el valor agregado desde la compra a grandes productores de gas en todas las cuencas del país hasta su transformación y comercialización como energía eléctrica.

En lo que se refiere a gas natural, al 31 de diciembre de 2015 el Grupo Albanesi, a través de Rafael G. Albanesi S.A., poseía una cartera de 310 clientes de gas y registró ventas por 3.300 millones de m<sup>3</sup> (hasta 11,2 millones de m<sup>3</sup>/día). Respecto del mercado de energía eléctrica, el Grupo Albanesi posee 892 MW de potencia instalada distribuidos en 8 centrales térmicas operativas en distintos puntos del país totalizando más de U\$S 430 millones invertidos desde 2007.

#### *Estructura y Organización del Grupo Albanesi*

El Grupo Albanesi concentra sus actividades en cuatro sociedades con los mismos accionistas:

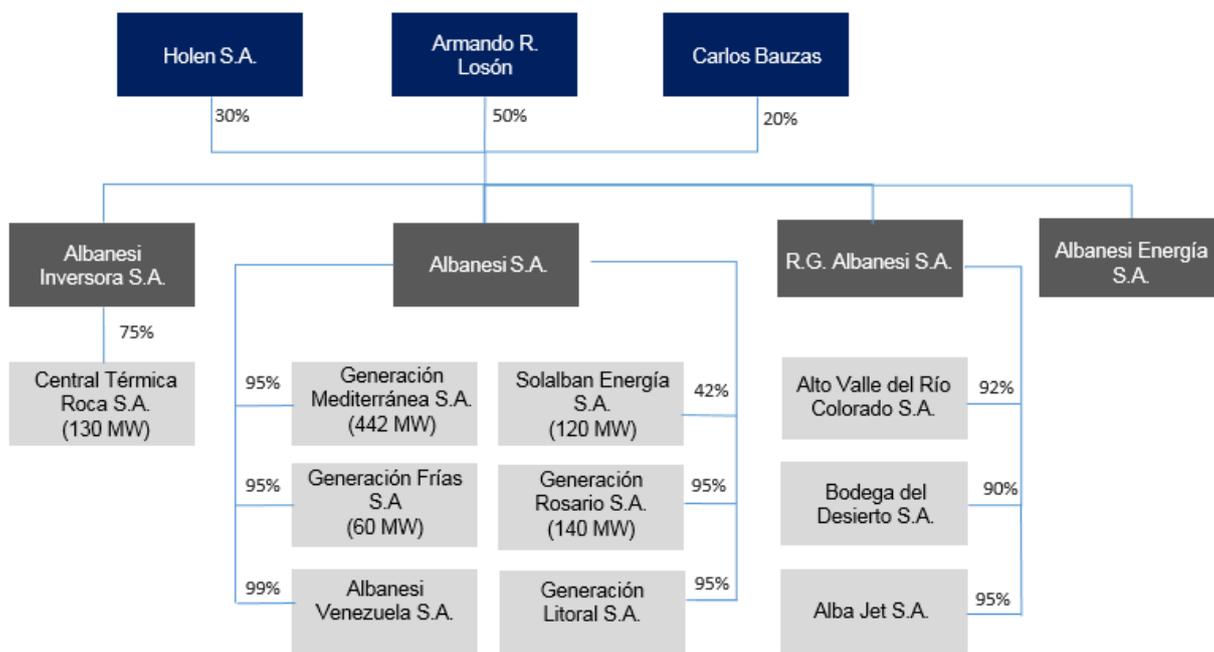
*Albanesi S.A.:* A través de esta sociedad el Grupo Albanesi desarrolla la mayor parte de sus negocios de energía eléctrica que son controlados 100% por el Grupo Albanesi. La excepción es Solalban Energía S.A. donde el grupo posee una participación minoritaria del 42%, la cual fue constituida con anterioridad a la constitución de Albanesi Inversora S.A., sociedad donde el Grupo Albanesi concentra los negocios energéticos en los cuales comparte participación accionaria con socios externos.

*Albanesi Inversora S.A.:* En esta sociedad el Grupo Albanesi concentra sus negocios energéticos en los cuales comparte participación accionaria con socios externos.

*Rafael G. Albanesi S.A.:* Es la sociedad que dio nacimiento al Grupo Albanesi con más de 20 años de experiencia en la comercialización de gas natural. Esta sociedad concentra el negocio de comercialización y transporte de gas natural así como el de construcción y mantenimiento de gasoductos. También dependen de Rafael G. Albanesi S.A. otros negocios como el servicio de transporte aéreo y la producción y venta de vinos.

*Albanesi Energía S.A.:* Esta sociedad se utilizará para desarrollar nuevos proyectos de energía.

El siguiente cuadro enumera las principales sociedades del Grupo Albanesi y las Sociedades Controladas de la Emisora y el porcentaje de participación en cada una de ellas a la fecha del presente Prospecto:



Para mayor información sobre la composición accionaria de la Emisora véase la Sección “*Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas*” en este Prospecto.

### **Historia**

El Grupo Albanesi se estableció en 1929 en Rosario, Provincia de Santa Fe como una compañía dedicada a la comercialización de productos para la industria sanitaria convirtiéndose en poco tiempo en una de las principales comercializadoras del rubro en el interior del país.

En 1961 se constituye Rafael G. Albanesi S.A. (“RGA”) e incorpora a su actividad la ejecución de obras de infraestructura de redes de agua y gas natural y el tendido de gasoductos troncales, que debido a su magnitud, se convertiría en una de sus actividades principales.

En la década del 80, bajo la presidencia del Sr. Armando R. Losón, nieto del fundador de RGA y su actual presidente, profundiza su participación en la construcción de gasoductos e instalaciones de superficie complementarias al adjudicar la Provincia de Santa Fe a un consorcio liderado por Albanesi la construcción de los Gasoductos Regionales Centro y Sur de aproximadamente 600 kilómetros de longitud, que constituye hasta la fecha una de las obras más importantes realizadas en dicha provincia.

La desregulación del sector gasífero a partir de 1992 permitió a RGA afianzar su posicionamiento dentro del mercado al convertirse en comercializadora de gas natural. Con posterioridad a la privatización de Gas del Estado S.E., la actividad de RGA se focalizó en la construcción de gasoductos para clientes industriales y centrales térmicas proveyendo gas natural mediante la vinculación de los gasoductos troncales del Sistema Nacional de Transporte de Gas operados por Transportadora de Gas del Norte S.A. y por Transportadora de Gas del Sur S.A. con sus plantas industriales y/o centrales de generación.

En marzo de 1994, RGA realizó la primera operación de comercialización de gas natural en el mercado nacional. Desde entonces y hasta la fecha experimentó un sostenido crecimiento en los volúmenes comercializados de gas natural, en la facturación y en el número de clientes a los cuales abastece. Este sólido crecimiento convirtió a RGA en el principal comercializador de gas natural del País.

Continuando con su actividad original, RGA adquirió en el año 2005 una licencia como agente libre del Mercado Electrónico de Gas (MEG) que lo habilitó a comprar y vender gas en el mercado spot por cuenta y orden de terceros (productores, clientes industriales o distribuidoras). RGA fue la primera comercializadora en realizar una operación spot que se llevó a cabo por este medio.

### **Incursión en el mercado eléctrico**

Siguiendo con la idea de proyectar el negocio hacia otras industrias y aprovechando la cartera de clientes del negocio de gas, el Grupo Albanesi, a través de RGA, decidió insertarse en el mercado energético constituyéndose en comercializador de energía eléctrica a través de la obtención de una licencia en julio del año 2000. De esta forma comenzó a ofrecer a sus clientes de gas una solución

energética integral incluyendo tanto gas como energía eléctrica. Mediante este paso el mercado eléctrico pasó a formar parte de los objetivos principales del Grupo Albanesi al igual que ya lo era el mercado de gas natural.

Ese fue el comienzo de lo que hoy constituye un servicio integrado para tendiente a interpretar y satisfacer los requerimientos de clientes no atendidos por el resto del mercado, delineando una estrategia de integración a través de la participación en diferentes negocios. Mediante esta incursión, también se logró una integración vertical del negocio permitiendo a las nuevas centrales asegurarse la provisión del insumo primordial de la generación térmica e incrementar el volumen de ventas de RGA.

En el año 2004 el Grupo Albanesi, a través de Albanesi S.A., incursionó en el mercado de generación eléctrica con la adquisición de un porcentaje de participación en la central térmica Luis Piedra Buena S.A. ubicada en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires que vendió en 2007 a fin de concentrar sus recursos en nuevos desarrollos bajo los nuevos marcos regulatorios sancionados en 2006 y 2007 que estipulaban mejores condiciones para la nueva capacidad (ver “La Industria Eléctrica en Argentina y su Regulación”). Así es como durante dicho año comenzaron las inversiones en Generación Mediterránea S.A., cuyo principal activo es la Central Térmica Modesto Maranzana, ubicada en Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Esta central contaba originalmente con una capacidad 70 MW. Luego de dos ampliaciones, en la actualidad la central totaliza una capacidad total de 250 MW. En la primera de dichas ampliaciones, el Grupo Albanesi instaló las primeras turbinas de tecnología Pratt & Whitney.

Luego en 2008, Albanesi S.A. se asoció con Solvay Indupa S.A.I.C. para constituir Solalban Energía S.A. que llevó a cabo la construcción de una central térmica con una capacidad de generación de 120 MW ubicada en el polo petroquímico de la ciudad de Bahía Blanca en la Provincia de Buenos Aires.

En el año 2009 Albanesi S.A. constituyó Generación Independencia S.A. ubicada en la ciudad de Tucumán a fin de ejecutar el proyecto de reacondicionamiento e instalación de nueva capacidad de la Central Independencia. Durante 2011 comenzó la operación comercial con 120 MW de capacidad de generación.

En agosto de 2010 Albanesi S.A., por medio de Generación Riojana S.A., adquirió una central fuera de servicio ubicada en la ciudad de La Rioja con una capacidad de generación de 40 MW, los cuales fueron reparados e puestos en operación comercial en mayo de 2011. La incorporación de la central se hizo con el objetivo instalar nueva capacidad de generación, en 2016 comenzaron los trabajos para instalar 50 MW adicionales, un mayor detalle de la ampliación figura en “*Expansión de capacidad*”.

En abril de 2011, a través de Generación Rosario S.A., se firmó un contrato de locación con Sociedad Central Térmica Sorrento S.A., para el gerenciamiento de la Central Térmica Sorrento. La central contaba con 140 MW de capacidad de generación, encontrándose fuera de servicio. El septiembre de 2011 finalizó la primera etapa de reacondicionamiento de 80 MW y en 2013 se finalizó con la segunda atapa para aumentar la capacidad de generación a 135 MW. Durante 2015, se realizaron nuevos trabajos de reacondicionamiento de la central, lo que elevó su capacidad de generación a 140 MW.

A través de Central Térmica Roca S.A., el Grupo Albanesi adquirió una central en 2011 fuera de servicio ubicada en la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro. El proyecto se dividió en dos etapas. La primera consistió en la reparación del equipamiento existente y el reemplazo del rotor, mientras que la segunda consistió en la implementación del sistema de combustible líquido que permite el uso de gas oil como combustible alternativo. La central comenzó su operación comercial en junio de 2012.

En octubre de 2012, a través de Generación La Banda S.A. se adquirió una central ubicada en la Provincia de Santiago del Estero. La misma comenzó a operar dos turbinas con una capacidad de 32 MW.

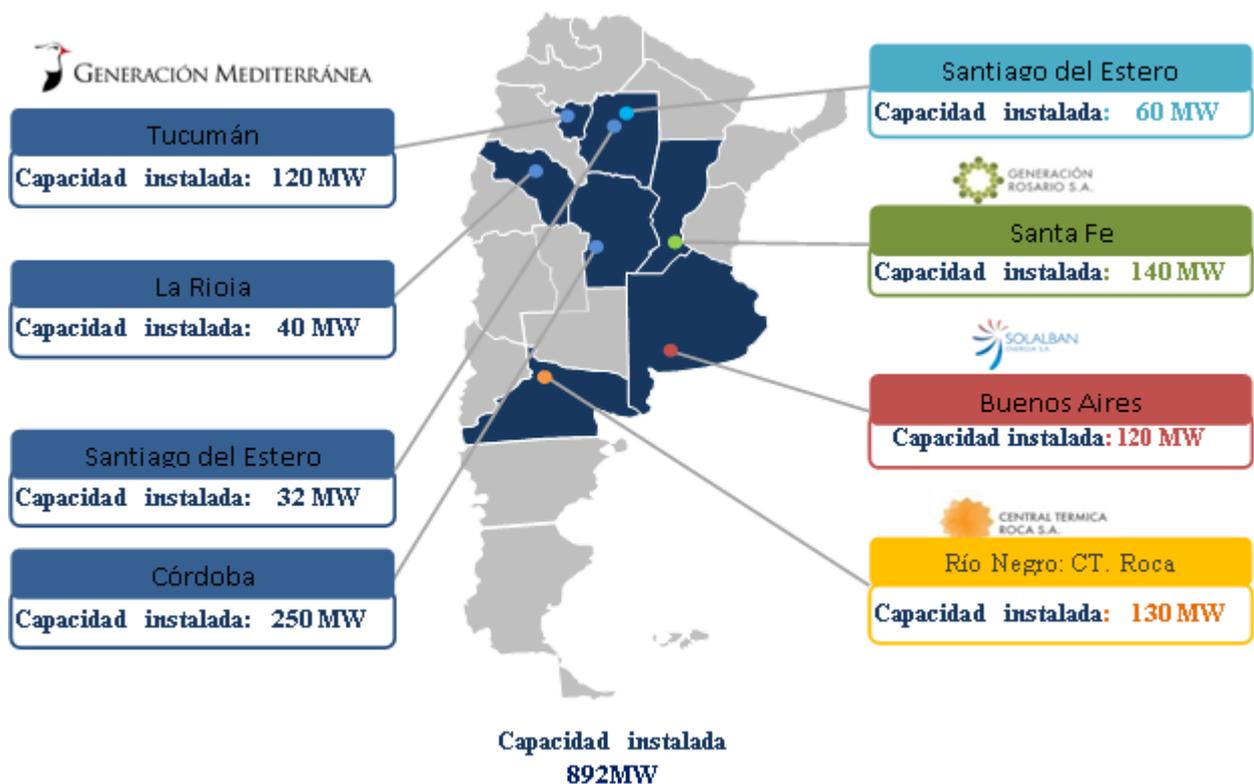
En 2014 Generación Frías S.A. comenzó las obras con el objetivo de instalar 60 MW de nueva capacidad en la localidad de Frías (también en la Provincia de Santiago del Estero). La operación comercial comenzó en diciembre de 2015.

El 10 de noviembre de 2015 se suscribió el acuerdo definitivo de fusión el cual establecía la fusión de Generación Independencia S.A., Generación La Banda S.A. y Generación Riojana S.A. por absorción de Generación Mediterránea S.A. con fecha efectiva a partir del 1º de enero de 2016.

El objetivo de la Fusión fue, a través de una reorganización empresaria, perfeccionar y optimizar la explotación de las actividades económicas y las estructuras operativas, administrativas y técnicas de las Sociedades Participantes con el propósito de lograr sinergias y eficiencias en el desarrollo de las operaciones a través de una sola unidad operativa. Actualmente, luego de la Fusión, la capacidad de generación eléctrica de Generación Mediterránea S.A., incluyendo las cuatro centrales térmicas, es de 442 MW.

Con la excepción de Central Térmica Roca, todos los proyectos del Grupo Albanesi se concentran en la Emisora

*Distribución geográfica de las centrales del Grupo Albanesi:*



### **Expansión de capacidad**

El Grupo Albanesi se encuentra en proceso de expansión de la capacidad de generación en tres de las centrales generadoras a fin de incorporar 210 MW adicionales de capacidad instalada. Están en construcción 50 MW de capacidad de generación en Central Térmica Riojana y 100 MW de capacidad de generación en Central Térmica Mediterránea, las cuales se espera que estén en pleno funcionamiento en el cuarto trimestre de 2016 y en el primer trimestre de 2017, respectivamente. Asimismo, están en construcción 60 MW adicionales de capacidad de generación en la Central Térmica Roca mediante la instalación de una turbina de vapor que transformará esa planta generadora de ciclo simple en una planta de ciclo combinado. Se espera que esté en pleno funcionamiento para el primer trimestre de 2018.

Para esta capacidad adicional de 210 MW ya se han firmado los acuerdos correspondientes con CAMMESA de conformidad con el marco regulatorio establecido en la Resolución SE N° 220/2007.

Asimismo, también se planea agregar 100 MW de capacidad en la Central Térmica Independencia y construir una nueva central generadora en la provincia de Buenos Aires con una capacidad de 150 MW, la cual se espera que esté concluida y operativa entre la segunda mitad de 2017 y la primera mitad de 2018. Ambos proyectos fueron adjudicados en el marco de una licitación pública bajo la Resolución N° 21/2016 y cuyos contratos correspondientes con CAMMESA ya se encuentran firmados.

Con la excepción de Central Térmica Roca, todos los proyectos del Grupo Albanesi se concentran en la Emisora

### **Fortalezas**

La Emisora tiene fortalezas únicas que explican su crecimiento y desempeño y del Grupo Albanesi en los últimos años otorgándole un gran potencial para continuar profundizando y desarrollando su estrategia de negocios.

### **Probada trayectoria en el desarrollo, ejecución y operación de proyectos**

Albanesi tiene una excelente reputación fundada en la calidad y solidez del Grupo Albanesi. La alta dirección de Albanesi tiene amplia experiencia en la industria, y los equipos técnicos y comerciales de la Emisora cuentan con experiencia y capacidad para el desarrollo, financiamiento, montaje y operación de proyectos de energía de variada índole, algunos de alta complejidad técnica, demostrado con la ejecución de proyectos en el plazo estimado y sin desvíos significativos del presupuesto (ver “*Información sobre la Emisora – Sociedades Controladas*”). A la fecha, Albanesi, a través de sus Sociedades Controladas, ha invertido más de U\$S 430 millones.

La Emisora cuenta además con un equipo financiero altamente capacitado para obtener el financiamiento necesario así como para la gestión de riesgos financieros, realizando un trabajo constante sobre la estructura de capital de las subsidiarias con el objeto de mejorar el perfil de deuda de tales compañías de modo de asegurar una performance operativa adecuada. Esto ha generado confianza en el mercado financiero, el cual apoyó el crecimiento del Grupo Albanesi y la Emisora, a través de sus subsidiarias, durante los

últimos años con la emisión y colocación exitosa de distintos instrumentos financieros. Actualmente la Emisora trabaja con bancos internacionales y locales, y cuenta con fluida relación con inversores locales y extranjeros.

***Excelente relación comercial con los proveedores de los equipos y componentes, sustentada en sólidos antecedentes en el desarrollo, montaje y operación de proyectos termoeléctricos***

La Emisora selecciona cuidadosamente a los proveedores de componentes clave y equipos mediante la realización de un exhaustivo proceso de evaluación y calificación. Para tal objeto, considera el desempeño comercial y la capacidad financiera del proveedor, de modo de poder acotar los riesgos asociados. La estrategia de la Compañía consiste en considerar al proveedor como socio en cada uno de sus proyectos, intentando desarrollar relaciones de largo plazo, de modo que este se amolde correctamente a sus necesidades de abastecimiento.

La Emisora, como parte del Grupo Albanesi, posee una excelente relación comercial con los proveedores de turbinas desarrollando una fluida y profunda relación con los mismos, tanto en lo referido a la provisión de los equipos como a su mantenimiento a través de contratos de servicios a largo plazo. Sociedades como Generación Mediterránea S.A., Solalban Energía S.A. y Generación Frías S.A. han invertido en tecnología de PW Power Systems Inc., o “PWPS” (ex Pratt & Whitney Power Systems), y tienen con dicha firma contratos de mantenimiento de largo plazo que implica asesoramiento por parte de los técnicos de PWPS, así como también la disposición de repuestos en forma permanente para el correcto funcionamiento y mantenimiento de la Central. En el caso de Generación Frías S.A., PWPS ha financiado parcialmente la adquisición de la turbina para dicha central. En los casos de las ampliaciones que se están llevando a cabo en Generación Mediterránea S.A., se han firmado contratos de provisión de equipos con Siemens que incluyen acuerdos de pago diferido, contemplándose además la firma de contratos de mantenimiento de largo plazo previo al inicio de operación comercial de las turbinas.

Esto último pone en manifiesto no sólo la profundidad de la relación con nuestros proveedores, basada en el trabajo conjunto, sino la confianza de estos en la capacidad de gestión de la Emisora en torno al desarrollo y operación de este tipo de proyectos.

***Integración vertical y horizontal***

El Grupo Albanesi está involucrado en el negocio de energía desde hace más de 20 años. RGA, sociedad vinculada, es actualmente líder en el mercado de comercialización de gas natural. Por otro lado, la Emisora concentra sus negocios en el mercado de generación de energía eléctrica.

La convivencia e integración de ambos negocios genera sinergias de tipo operativo, comercial y financiera que se traducen en mayor valor para las Emisora y sus Sociedades Controladas. Entre los beneficios de la integración de negocios podemos mencionar (i) la reducción del riesgo operativo al tener a RGA como alternativa en la provisión de gas natural para la operación de las centrales, (ii) sinergias comerciales derivadas de las ventas de energía eléctrica a clientes con los cuales RGA tiene más de 20 años de relación, (iii) apoyo financiero y operativo de RGA en los proyectos de las Sociedades Controladas, otorgando mayor flexibilidad en la administración de los recursos y planificación de inversiones.

***Ingresos estables, predecibles y en dólares a través de contratos a largo plazo***

El negocio de la Emisora se sustenta sobre distintos contratos de venta de energía, cada uno de ellos diferentes de características mayormente en dólares, lo que permite diversificar el tipo de ingreso y otorga gran previsibilidad al flujo de fondos futuro, ayudando esto último a una planificación financiera eficiente que facilita la proyección de nuevas inversiones.

Las Sociedades Controladas de la Emisora cuentan con contratos de venta de energía eléctrica a largo y corto plazo en diferentes modalidades de pago, monedas y forma de entrega de energía, tanto con contrapartes públicas como privadas, entre las cuales cuenta con más de 160 clientes con diferentes perfiles de consumo. (ver “*Información Adicional – Contratos Importantes*”).

***Flujos de fondos con reducida volatilidad***

La Emisora ha procurado reducir la volatilidad de los flujos de fondos proyectados en cada una de sus Sociedades Controladas, con el objeto de lograr financiación en condiciones razonables de mercado y sólidos desde el punto de vista operativo. De este modo en todos los proyectos se han tomado medidas que persiguen dicho objetivo, pudiendo mencionar:

- **Contrato de mantenimiento de largo plazo con los proveedores de los equipos.** Dichos contratos permiten la reducción del riesgo tecnológico y la estabilidad del flujo operativo a través de: (i) la confiabilidad al funcionamiento de las centrales; (ii) la reducción de tiempos de mantenimiento y reparaciones al tener stock de repuestos en planta; (iii) previsibilidad de los costos de mantenimiento e inversión en capex a través de la minimización de inversiones no programadas.
- **Incorporación de capacidad de almacenamiento de gas oil.** Las Centrales cuentan con tanques de almacenamiento de combustible líquido para asegurar la operación por un plazo de entre 7 y 21 días sin necesidad de reposición.
- **Utilización de turbinas de equipos pequeños.** El Grupo Albanesi ha instalado la mayor parte de los proyectos con equipos pequeños otorgan flexibilidad y reducen la indisponibilidad en escenarios de desperfectos técnicos. Ante un desperfecto técnico en alguno de los módulos, el resto puede seguir funcionando normalmente.

- **Contratación de seguro por pérdida de beneficio.** En casos extremos de fallas severas con tiempos prolongados de indisponibilidad, este instrumento cubre el margen bruto a partir de los 30 días de la salida de servicio reduciendo el riesgo por siniestros.

## **Estrategias**

El objetivo de Albanesi es crecer en el segmento de generación de energía eléctrica aprovechando la integración operativa, comercial y financiera del Grupo Albanesi y de este modo continuar siendo un jugador relevante en el mercado energético argentino.

Esta estrategia permite la capitalización del valor agregado de la compra de gas natural a grandes productores en todas las cuencas del país hasta su transformación y comercialización como energía eléctrica y la reinversión de los flujos generados por el negocio de comercialización de gas natural incrementando el valor para los accionistas a través de la generación eléctrica.

Dicha estrategia se ejecuta a través de determinadas acciones concretas:

### ***(i) Consolidar su posición en el sector eléctrico mediante el desarrollo de nuevos y diferentes proyectos***

La Argentina necesita incorporar en el corto plazo nueva potencia de generación eléctrica para (i) cubrir la escasez de energía que, de acuerdo con CAMMESA, alcanzó un valor aproximado de 3,5 GWh durante el primer trimestre de 2016, (ii) sustentar su crecimiento.

Albanesi pretende captar parte de esa nueva potencia a través del desarrollo de proyectos de generación de energía, tal y como lo ha hecho a partir de 2006.

La Emisora se concentra en proyectos que ofrecen: (i) potencial de crecimiento; (ii) una solución al sistema eléctrico argentino en términos de capacidad y eficiencia; (iii) marco regulatorio acorde y (iv) acceso a fuentes de financiamiento e incentivos regulatorios.

### ***(ii) Búsqueda de nuevas oportunidades de crecimiento vinculadas al mercado energético***

Albanesi tiene un marcado perfil *entrepreneur*, buscando constantemente nuevas oportunidades de negocios que permitan mantener el crecimiento registrado durante los últimos años identificando y capitalizando nuevas oportunidades funcionales a la estrategia del Grupo Albanesi. La Emisora está enfocada en la creación de valor a través del desarrollo de sus proyectos. Albanesi está abierta a la estructuración de proyectos incluso a través de *Joint Ventures*, siempre y cuando estos redunden en mayor conocimiento, recursos y/ventaja comparativa.

### ***(iii) Aprovechar la posición del Grupo Albanesi como un jugador integral y capturar sinergias positivas***

El Grupo Albanesi participa del negocio de la compra de gas natural a grandes productores en todas las cuencas del país hasta la transformación y comercialización del mismo como energía eléctrica. Esto permite desarrollar relaciones comerciales más profundas con los clientes, ofreciéndoles no sólo gas natural sino también energía eléctrica, pudiendo entonces brindarles un servicio integral y flexible desde el punto de vista operativo, financiero y comercial.

### ***(iv) Continuar mejorando el perfil de deuda de las Sociedades Controladas de modo de optimizar la estructura de capital de la Emisora y permitir el desarrollo de nuevos proyectos***

Albanesi, a través de sus Sociedades Controladas, ha financiado sus proyectos inicialmente a través de capital propio y préstamos sindicados con acreedores de Argentina y del exterior, incursionando posteriormente en el financiamiento a través del mercado de capitales. La administración de Albanesi realiza un constante trabajo de ingeniería financiera cuyo objetivo principal es reducir gradualmente el endeudamiento de la Emisora y sus Sociedades Controladas así como mejorar sus condiciones en términos de (i) plazo, (ii) costo, (iii) moneda, (iv) restricciones y (v) garantías otorgadas, con el fin de llevarlo a niveles óptimos que permitan al Grupo Albanesi mantener su crecimiento a través del desarrollo de nuevos proyectos. Véase la Sección “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera – Principales Deudas Financieras de las Sociedades Controladas*”.

## **Principales Sociedades Controladas de la Emisora**

### ***Generación Mediterránea S.A.***

El 10 de noviembre de 2015 se suscribió el acuerdo definitivo de fusión el cual establecía la fusión de Generación Independencia S.A., Generación La Banda S.A. y Generación Riojana S.A. por absorción de Generación Mediterránea S.A. con fecha efectiva a partir del 1º de enero de 2016.

El objetivo de la Fusión fue, a través de una reorganización empresarial, perfeccionar y optimizar la explotación de las actividades económicas y las estructuras operativas, administrativas y técnicas de las Sociedades Participantes con el propósito de lograr sinergias y eficiencias en el desarrollo de las operaciones a través de una sola unidad operativa. Actualmente, luego de la Fusión, la capacidad de generación eléctrica de Generación Mediterránea S.A., incluyendo cuatro centrales térmicas, es de 442 MW. Las centrales térmicas son: Central Térmica Mediterránea; Central Térmica Independencia; Central Térmica Riojana y Central Térmica La Banda.

Asimismo, el 31 de agosto de 2016, se firmó el compromiso previo de fusión, de Generación Frías S.A. por absorción de Generación Mediterránea S.A., con miras de efectuar las primeras presentaciones. El objetivo de la misma responde a, a través de una reorganización

empresaria, perfeccionar y optimizar la explotación de las actividades económicas y las estructuras operativas, administrativas y técnicas de las Sociedades Participantes con el propósito de lograr sinergias y eficiencias en el desarrollo de las operaciones a través de una sola unidad operativa.

A continuación se realiza una descripción de cada una de estas Centrales Térmicas:

### ***Central Térmica Mediterránea***

#### *Generalidades*

Central Térmica Mediterránea fue adquirida por el Grupo Albanesi en 2005 dedicada a la generación y venta de energía eléctrica, y su principal activo es una central térmica denominada Central Termoeléctrica Modesto Maranzana, ubicada en Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Actualmente la central posee una capacidad instalada de 250 MW. Originalmente contaba con dos ciclos combinados de 35 MW cada uno y posteriormente se llevaron adelante dos ampliaciones, mediante las cuales se logró un incremento de su capacidad de 180 MW. La ampliación de la capacidad se realizó en dos etapas, la primera finalizada en octubre 2008 y la segunda en septiembre 2010.

El costo de inversión para la primera etapa de la ampliación fue de aproximadamente U\$S 90 millones financiados a través de capital aportado por la Emisora y un préstamo por U\$S 70 millones otorgado por un banco del exterior en el año 2007. Para la segunda etapa el costo de inversión fue de U\$S 35 millones financiados a través de un préstamo sindicado local que además incluyó la precancelación del préstamo internacional otorgado en 2007.

En 2007, se inició la primera etapa de ampliación que consistió en la instalación de dos unidades de Pratt & Whitney modelo SWIFTPAC FT8-3. Cada una de estas unidades está compuesta por dos turbinas de gas de 30 MW cada una que transmite su potencia mecánica a un único generador de 60 MW. Los dos turbogrupos entraron en operación comercial en los meses de octubre y noviembre de 2008, entregando energía eléctrica al SADI a través de una línea de alta tensión vincula a la red de 132 kV de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC).

En 2010, se llevó adelante la segunda etapa de ampliación que permitió sumar 60 MW a partir del mes de septiembre, instalando tercera unidad Pratt & Whitney modelo SWIFTPAC FT8-3. Con esta ampliación también se instaló un sistema de descarga múltiple de combustible líquido lo que facilita su abastecimiento a través de camiones tanque. Los tanques de almacenamiento están conectados entre sí permitiendo el trasvasamiento de combustible entre ellos y el envío simultáneo del gas oil a un tanque diario de donde se alimentan las unidades.

En 2016 se comenzó el proceso de ampliación de la capacidad de generación de esta central para añadir 100 MW de capacidad mediante la incorporación de dos turbinas Siemens de combustible dual, habiéndose firmado los contratos de provisión y realizado los adelantos correspondientes. Se espera que dicha capacidad ampliada se encuentre en pleno funcionamiento hacia el primer trimestre de 2017.

#### *Actividad de la Central y Mercados de Venta*

La central está dedicada a la generación y venta de energía eléctrica. La central opera bajo tres marcos regulatorios: (i) a CAMMESA en el marco de la Resolución N° 220/07 de la Secretaría de Energía; en los últimos dos casos, a través de la nueva capacidad (180 MW) incorporada desde 2008, (ii) al mercado de Energía Plus creado por la Resolución 1281/06 de la Secretaría de Energía; y (iii) Energía Base bajo la Resolución N° 95/13, modificada por las Resoluciones N° 529/14, 482/15 y 22/16 de la Secretaría de Energía a través de los 70 MW originales.

La central se encuentra conectada al SADI a través de dos líneas de alto voltaje de 132 kV. Esto permite la venta de energía a clientes ubicados en cualquier lugar del país. A diciembre de 2015, GEMSA mantenía contratos a término bajo el plan Energía Plus firmados con 116 clientes.

Asimismo ya se encuentra firmado con CAMMESA el acuerdo bajo el marco regulatorio de la Resolución N° 220/07 de la Secretaría de Energía por los 100 MW de nueva capacidad que se encuentran en construcción.

Para mayor información respecto de los principales contratos de venta de energía de GEMSA, véase la Sección “*Información Adicional – Contratos Importantes*” de este Prospecto.

Por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 el EBITDA fue (en miles de pesos): \$ 130.089, \$ 171.692 y \$ 215.266, respectivamente.

#### *Provisión y almacenamiento de combustible*

La provisión de gas natural para la generación eléctrica en el marco de la Resolución 220/07 y Energía Plus es realizada por RGA, el mayor comercializador de gas natural del mercado en términos de volumen del segmento comercializadoras quien a su vez posee contratos de provisión con distintos productores de gas natural.

La provisión de gas natural para la generación eléctrica en el marco de Energía Base es realizado por CAMMESA.

En cuanto al combustible líquido, el mismo es provisto por CAMMESA. Desde la adquisición de la central se ampliaron las instalaciones de almacenamiento llevándola de 3 a 10,5 millones de litros de capacidad total lo que permiten la operación con combustible líquido por hasta 7 días sin necesidad de reposición de combustible en caso de ser necesario.

#### *Mantenimiento*

La central cuenta con un contrato de mantenimiento a largo plazo por hasta 8 años con vencimiento en 2020 firmado con PW Power Systems Inc., proveedor de las turbinas instaladas en las ampliaciones realizadas en 2008 y 2010 y un taller propio de mantenimiento y reparaciones con un stock de repuestos valuado en U\$S 2 millones. Esto otorga confiabilidad al funcionamiento de las turbinas y permite el cumplimiento con los acuerdos de venta de energía.

### **Central Térmica Independencia**

#### *Generalidades*

La Central Térmica Independencia fue adquirida en 2009, está ubicada en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La central se encontraba fuera de servicio y fue adquirida con el objetivo de instalar dos turbogeneradores SwiftPac60 FT8 de tecnología Pratt & Whitney de 60 MW cada uno y totalizar una capacidad nominal 120 MW nuevos. Dicha tecnología es idéntica a la instalada en las ampliaciones de GEMSA y Solalban. Los dos turbogrupos entraron en operación comercial en el mes de noviembre de 2011.

La inversión total realizada fue de U\$S 85 millones, financiada en un 30% a través de capital aportado por sus accionistas y 70% a través de un crédito del exterior.

#### *Actividad de la Central y Mercados de Venta*

La central está dedicada a la generación y venta de energía eléctrica. Tiene toda de su potencia disponible comprometida en distintos contratos bajo dos esquemas regulatorios: (i) esquema de Contrato de Abastecimiento MEM, creado por la Resolución 220/07, con una potencia comprometida de 100 MW; y (ii) una pequeña porción bajo el esquema Energía Plus creado por la Resolución SE 1281/06. Para mayor información respecto de los principales contratos de venta de energía.

Asimismo el proyecto de ampliación de 100 MW fue adjudicados en el marco de una licitación pública bajo la en la Resolución N° 21/2016 y cuyo contrato con CAMMESA ya se encuentra firmado. Para mayor información véase las secciones “*Expansión de capacidad*” y “*IV – Normas con influencia en generadores eléctricos*”

Para los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, el EBITDA fue (en miles de pesos): \$ 110.248, \$ 127.378 y \$ 162.958, respectivamente.

#### *Provisión y almacenamiento de combustible*

La provisión de gas natural para la generación eléctrica es realizada por RGA.

Respecto del combustible líquido, el mismo es provisto por CAMMESA y la central cuenta con un tanque diario el cual tiene una capacidad de 1.000.000 litros y un tanque de almacenamiento principal con una capacidad de 10 millones de litros.

#### *Mantenimiento*

La Central cuenta con un contrato de mantenimiento a largo plazo con PW Power Systems, Inc., proveedor de las turbinas y un taller propio de mantenimiento y reparaciones con un stock de repuestos valuado en U\$S 1.000.000 en planta. PW Power Systems, Inc., según lo establecido en el contrato a largo plazo (vence el 31 diciembre 2019), es responsable de la asistencia técnica permanente.

### **Central Térmica Riojana**

#### *Generalidades*

La central térmica está ubicada en la provincia de la Rioja, y fue adquirida por el Grupo Albanesi en 2010.

La central actualmente posee una capacidad instalada de 40 MW. Dicha capacidad está compuesta por tres turbinas, una marca John Brown con una capacidad de generación de 14 MW y las dos restantes marca Fiat con una capacidad de generación de 13 MW cada una. Las tres unidades poseen sistema de combustible dual (gas natural y gas oil).

En 2016 se comenzó el proceso de ampliación de la capacidad de generación de esta central para añadir 50 MW de capacidad mediante la incorporación de una turbina Siemens de combustible dual, habiéndose firmado el contrato de provisión y realizado el pago completo de la turbina. La turbina ya se encuentra en el predio de la central. Se espera que dicha capacidad ampliada se encuentre en pleno funcionamiento hacia fines de 2016.

#### *Actividad de la Central Térmica y Mercado de Venta*

La Central dedicada a la generación y venta de energía eléctrica. Comercializa la totalidad de su potencia y energía en el MEM bajo el esquema de la Resolución 95/13, modificada por las Resoluciones N° 529/14, 482/15 y 22/16.

La nueva capacidad de 50 MW que se encuentra en construcción, se venderá a CAMMESA en virtud de acuerdos firmados bajo el marco regulatorio de la Resolución SE 220/2007.

Para los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, el EBITDA fue (en miles de pesos): \$ 4.444, \$ 6.767 y \$ 9.010, respectivamente.

#### *Provisión y almacenamiento de combustible*

A partir del año 2013, por medio de la Resolución SE 95/13, CAMMESA es el gestor único del combustible utilizado por los generadores térmicos alcanzados por dicha norma.

#### *Mantenimiento*

El mantenimiento de la central es realizado por personal interno de la central.

### **Central Térmica La Banda S.A.**

#### *Generalidades*

La central térmica está ubicada en la provincia de Santiago del Estero, denominada Central Térmica La Banda, adquirida por el Grupo Albanesi en 2012. La central actualmente posee una capacidad instalada de 32 MW. Dicha capacidad está compuesta por 2 turbinas duales marca Fiat de 16 MW cada una.

#### *Actividad de la Compañía y Mercados de Venta*

La central está dedicada a la generación y venta de energía eléctrica. Comercializa la totalidad de su potencia y energía en el MEM bajo el esquema de la Resolución 95/13, modificada por las Resoluciones N° 529/14, 482/15 y 22/16.

Para los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, el EBITDA fue (en miles de pesos): \$ 1.856, \$ 8.843 y \$ 8.213, respectivamente.

#### *Provisión y almacenamiento de combustible*

A partir del año 2013, por medio de la Resolución SE 95/13, CAMMESA es el gestor único del combustible utilizado por los generadores térmicos alcanzados por dicha norma.

#### *Mantenimiento*

El mantenimiento de la central es realizado por personal interno de la central.

### **Solalban Energía S.A.**

#### *Generalidades*

En marzo de 2008, en sociedad con Solvay Indupa S.A., la Emisora constituyó Solalban Energía S.A. (“Solalban”) con el objetivo de instalar una central con una potencia de 120 MW en el predio que esta última posee en el Polo Petroquímico Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. La Emisora mantiene una participación del 42% en Solalban mientras que Solvay Indupa S.A. ostenta el restante 58%. La instalación de las turbinas finalizó en septiembre de 2009 con la puesta en marcha de la central.

Las características técnicas del ciclo abierto de la central son idénticas a las de la ampliación de GEMSA descriptas más arriba, con dos turbogrupos marca Pratt & Whitney modelo SwiftPac60.

#### *Actividad de la Compañía y Mercados de Venta*

Solalban es una compañía dedicada a la generación de energía, siendo su principal activo su central. La central posee doble carácter: por un lado es autogenerador para la energía consumida por Solvay Indupa S.A.I.C. para sus procesos internos a través de una línea dedicada sin pasar por la red nacional, mientras que el resto se comercializa por el Grupo Albanesi en el mercado de Energía Plus, inyectándose en el SADI.

Para mayor información respecto de los principales contratos de venta de energía de Solalban, véase la Sección “*Información Adicional – Contratos Importantes*” de este Prospecto.

Por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, el EBITDA fue (en miles de pesos):, \$ 55.903, y \$ 67.272 y \$ 61.332, respectivamente.

#### *Provisión y almacenamiento de combustible*

La provisión de gas natural para la generación eléctrica es realizada por RGA.

#### *Mantenimiento*

La central cuenta con un contrato de mantenimiento a largo plazo con PW Power Systems, Inc., proveedor de las turbinas y un taller propio de mantenimiento y reparaciones. PW Power Systems es responsable de la asistencia técnica permanente.

#### **Generación Frías S.A.**

Generación Frías S.A. (“GFSA”), se constituyó en abril de 2010, y es propietaria de una central térmica en la localidad de Frías, Provincia de Santiago del Estero. En 2014 se inició un proceso de reacondicionamiento que concluyó con la puesta de la central en pleno funcionamiento en diciembre de 2015.

La central cuenta con una turbina de combustible dual Pratt & Whitney (modelo SWIFTAC FT-4000) de 60 MW. El total invertido en esta central para llevarla a su capacidad de generación operativa actual fue de USD 55 millones, suma que se destinó a la compra de la turbina, a estudios eléctricos y ambientales, a la instalación de transformadores eléctricos, a la construcción de tanques de almacenamiento de gasoil, a la construcción de tanques de tratamiento de agua y al desarrollo de obras eléctricas y civiles. La turbina puede funcionar tanto a gas como a gasoil. Asimismo, la central cuenta con dos tanques de almacenamiento de gasoil con una capacidad de 1.000 m<sup>3</sup> cada uno, lo que equivale a seis días de suministro de combustible con la central en funcionamiento a máxima capacidad.

Actualmente, Generación Frías S.A., firmó un compromiso previo de fusión, con fecha 31 de agosto de 2016, por absorción de Generación Mediterránea S.A., cuyo objetivo apunta a perfeccionar y optimizar la explotación de las actividades económicas y las estructuras operativas, administrativas y técnicas de las Sociedades Participantes con el propósito de lograr sinergias y eficiencias en el desarrollo de las operaciones a través de una sola unidad operativa.

#### *Actividad de la Compañía y Mercados de Venta*

GFSa es una compañía dedicada a la generación y venta de energía eléctrica siendo su principal activo la central. GFSa tiene toda su potencia disponible comprometida bajo el esquema de Contrato de Abastecimiento MEM, creado por la Resolución 220/07.

Para mayor información respecto de los principales contratos de venta de energía de GFSa, véase la Sección “*Información Adicional – Contratos Importantes*” de este Prospecto.

Para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015, el EBITDA fue (en miles de pesos): \$ 5.135. Cabe mencionar nuevamente que el inicio de la operación comercial fue en diciembre de 2015.

#### *Provisión y almacenamiento de combustible*

Tanto el gas como el combustible líquido, son provistos por CAMMESA.

#### *Mantenimiento*

La central cuenta con un contrato de mantenimiento a largo plazo con PW Power Systems, Inc. con vencimiento a los 8 años desde el inicio de operación comercial de la central y con un taller de mantenimiento y reparaciones propio que cuenta con stock de repuestos. El hecho de que PW Power Systems, Inc. es el responsable de la asistencia técnica permanente de la central, otorga confiabilidad al funcionamiento de la turbina y permite el cumplimiento con los acuerdos de venta de energía.

#### **Generación Rosario S.A.**

##### *Generalidades*

En abril de 2011, a través de Generación Rosario S.A. (“GROSA”), se firmó un contrato de locación por el término de diez años con opción, por parte de Generación Rosario, a siete años adicionales, con la Sociedad Central Térmica Sorrento S.A., por el alquiler de la Central Térmica Sorrento, y la totalidad de los activos en ella incluidos.

El principal activo de GROSA es la central ubicada en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La central actualmente posee una turbina de vapor marca Ansaldo con una capacidad instalada de 140 MW, la cual puede operar en forma simultánea con gas y fuel-oil.

Durante el 2011 se realizó la primera etapa de reacondicionamiento de la central. Se realizaron tareas de reparación y mantenimiento en la caldera, en el sistema de enfriamiento, y en los tanques de fuel oil y auxiliares, permitiendo que en septiembre de ese año la central comience a operar con una capacidad de generación de 80 MW. Durante el 2012 y 2013 se realizaron tareas de reacondicionamiento adicionales para aumentar la capacidad de generación a 130 MW. Durante 2014 se llevó a cabo la tercera etapa de obras, lo que permitió alcanzar 135 MW de potencia. Durante 2015, se realizaron nuevos trabajos de reacondicionamiento de la central, lo que elevó su capacidad de generación a los 140 MW actuales.

#### *Actividad de la Compañía y Mercados de Venta*

GROSA es una compañía dedicada a la generación y venta de energía eléctrica, la cual comercializa la totalidad de su energía en el MEM bajo el esquema de la Resolución 95/13, modificada por las resoluciones N° 529/14, 482/15 y 22/16.

Para mayor información respecto de los principales contratos de venta de energía de GROSA, véase la Sección “*Información Adicional – Contratos Importantes*” de este Prospecto.

Para los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, el EBITDA fue (en miles de pesos): \$ -2.618, \$ 51.501 y \$ 45.008, respectivamente.

#### *Provisión y almacenamiento de combustible*

A partir del año 2013, por medio de la Resolución SE 95/13, CAMESA es el gestor único del combustible utilizado por los generadores térmicos alcanzados por dicha norma.

#### *Mantenimiento*

El mantenimiento de la central es realizado por personal interno de GROSA.

### **Propiedades, planta y equipo**

El valor neto contable consolidado de las propiedades, plantas y equipos de la Emisora ascendía a \$ 3.387,2 millones, \$ 3.010,73 millones, \$ 2.029,5 millones y \$ 962,5 millones al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013. Todas las instalaciones y equipos utilizados para operar están en buenas condiciones de funcionamiento, realizándose las tareas de mantenimiento apropiadas.

El siguiente cuadro resume los montos del rubro propiedades plantas y equipos de las centrales de la Emisora y el detalle de las turbinas por central:

Central	Propiedades, Planta y Equipo - En millones de Pesos				Turbinas		
	30.06.2016	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2013	Marca turbina	Nemotémico	Capacidad en MW
Central Térmica Mediterránea	1.278,3	1.206,2	883,3	349,5	Pratt & Whitney SWIFT PAC FT8-3	MMARTG03	60
					Pratt & Whitney SWIFT PAC FT8-3	MMARTG04	60
					Pratt & Whitney SWIFT PAC FT8-3	MMARTG05	60
					THOMASSEN / MS5001N	MMARTG01	24
					STORK / 3000 RPM	MMARTV01	11
					THOMASSEN / MS5001N	MMARTG02	24
					STORK / 3000 RPM	MMARTV02	11
Central Térmica Independencia	912,9	934,6	631,7	310,9	Pratt & Whitney SWIFT PAC FT8-3	INDETG01	60
					Pratt & Whitney SWIFT PAC FT8-3	INDETG02	60
Central Térmica Riojana	398,9	75,3	48,1	59,6	John Brown	LRIOTG21	14
					Fiat	LRIOTG22	13
					Fiat	LRIOTG23	13
Central Térmica La Banda	57,6	59,0	42,2	1,2	Fiat	LBANTG21	16
					Fiat	LBANTG22	16
Solalban	N/A	N/A	N/A	N/A	Pratt & Whitney SWIFT PAC FT8-3	SOLALTG01	60
					Pratt & Whitney SWIFT PAC FT8-3	SOLALTG02	60
Generación Rosario	167,1	168,0	175,0	185,3	Ansaldo	SORRTV13	140
Generación Frías	572,4	567,7	159,4	14,3	Pratt & Whitney SWIFT PAC FT4000	FRIATG21	60
Total del negocio de energía	3.387,2	3.010,7	1.939,5	920,8			762
Total de otros negocios	-	-	90,0	41,8			
Total de Propiedad, planta y equipo	3.387,2	3.010,7	2.029,5	962,5			

### **La información del cuadro precedente surge de información interna de la sociedad**

#### **Seguridad**

La Emisora cuenta con el área Corporativa de Higiene y Seguridad la cual audita asiste en todas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad ocupacional del personal tanto propio como contratado, en cada Sociedad Controlada. Se ha implementado una programación anual de auditorías, que contempla la revisión de la documentación de cumplimiento legal, instalaciones, procesos, métodos seguros de trabajo, análisis de riesgos y la elaboración de estadísticas relacionada a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan suscitarse en cada unidad de negocios.

#### **Seguros**

Las operaciones de las centrales de la Emisora están sujetas a los riesgos propios de sus actividades. Las centrales de las Sociedades Controladas contratan seguros y realizan una revisión anual de sus políticas de gestión de riesgos y cobertura de seguros, estableciendo sus niveles de riesgos y los seguros requeridos en función de las conclusiones de dicha revisión.

Las Sociedades Controladas mantienen seguros adecuados de conformidad con las prácticas de la actividad, sobre sus equipos de producción y otros activos.

Cabe mencionar que la Sociedades Controladas contratan seguros de acuerdo a cada etapa del proyecto. Durante la etapa de construcción de cada central se contrata una póliza de seguros de Todo Riesgo Construcción y Montaje que ampara los riesgos derivados de los trabajos de construcción e ingeniería. Esta póliza incluye la cobertura de Pérdida de Beneficios Anticipada (ALOP por sus siglas en inglés), la cual cubre la pérdida anticipada de beneficios de un proyecto como consecuencia del acaecimiento de un siniestro que retrase el plazo estimado de comienzo de la operación comercial de la central. Durante esta etapa también se contrata un seguro de transporte que cubre las pérdidas o daños que puedan sufrir los componentes de las turbinas durante el transporte nacional, internacional o urbano, ya sea por transporte terrestre, aéreo o marítimo. Adicionalmente se contrata una póliza de responsabilidad civil que cubre los bienes que se utilizan en la ejecución de las obras ante la pérdida o daño accidental y/o fortuito.

A medida que las centrales comienzan la etapa de operación comercial se contrata una póliza de Todo Riesgo Operativo la cual sustituye la póliza de ALOP antes mencionada. Esta póliza ampara todos los riesgos de pérdida o daño físico ocurridos a los bienes propios y/o por los cuales fuera responsable, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y hagan necesaria la reparación y/o reposición de alguno de ellos. Esta póliza incluye la cobertura de pérdida de beneficios, la cual tiene por objeto cubrir las pérdidas generadas como consecuencia de la paralización de las actividades ocasionadas un siniestro, tanto en lo referente al beneficio que deja de percibirse como así también a los gastos que continúa soportando la empresa a causa de su inactividad.

Asimismo las Sociedades Controladas mantienen vigentes los seguros de responsabilidad civil, de transporte, automotor, de vida y ART.

Las Sociedades Controladas que se dedican a la actividad de generación eléctrica han obtenido y mantienen vigentes todas las autorizaciones arriba mencionadas.

## **Cuestiones ambientales**

### ***Sistema de Gestión Ambiental Corporativo***

Las centrales de generación de energía eléctrica del Grupo Albanesi cuentan con un Sistema de Gestión Ambiental Corporativo certificado bajo la Norma ISO 14001:2004. Adicionalmente, Generación Mediterránea S.A. para la Central Térmica Mediterránea cuenta con un Sistema de Gestión Integrado de conformidad con las normas ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007. El esquema corporativo implementado permite proceder unificada y coordinadamente en todas las centrales, aunando criterios para la determinación de los aspectos ambientales significativos, los peligros y riesgos de la actividad, y la definición de los controles operacionales necesarios

En el período octubre-noviembre de 2015 se llevó adelante la auditoría externa del Sistema Ambiental Corporativo, a cargo del ente certificador “IRAM”, habiéndose renovado los certificados de los SGA de las Plantas por un nuevo período trienal (auditorías externas anuales de mantenimiento, mediante).

### ***Planificación Ambiental***

En el marco de sus Planificación Ambiental, las Centrales del Grupo Albanesi desarrollan sus actividades para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstos en:

- Programa de manejo de residuos sólidos y semisólidos, de efluentes líquidos y emisiones a la atmósfera.
- Programa de actividades relativas a la prevención de emergencias ambientales: preparación de la infraestructura y del personal para hacer frente a contingencias derivadas de riesgos tecnológicos o de la ocurrencia de fenómenos naturales.
- Cronograma de Monitoreo de Parámetros Ambientales: determinaciones de emisiones gaseosas, análisis de agua de pozo, calidad de efluente industrial, mediciones de ruido, inspecciones a aparatos sometidos a presión, gestión de residuos peligrosos, etc.
- Programa de seguimiento de Habilitaciones y Permisos.

## **Procesos judiciales y administrativos**

No existen procesos judiciales y/o administrativos significativos en los que la Emisora y/o sus Sociedades Controladas sean parte, a excepción del proceso judicial que se describe a continuación.

Generación Rosario S.A. es parte actora en el expediente “Generación Rosario S.A. c/ Central Térmica Sorrento s/ Ordinario, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, Secretaría N° 6, en el cual dicha Sociedad Controlada reclama el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato de locación celebrado con Central Térmica Sorrento S.A. sobre la planta donde se encuentra la central en Rosario. En el marco de dicho contrato Generación Rosario S.A. ha realizado una serie de gastos por cuenta y orden de Central Térmica Sorrento que entiende deberían ser compensados contra el alquiler, pero

no son reconocidos por esta última. Generación Rosario S.A. considera que tiene a favor la suma de \$ 15.144.359,61 si se realizan las compensaciones correspondientes.

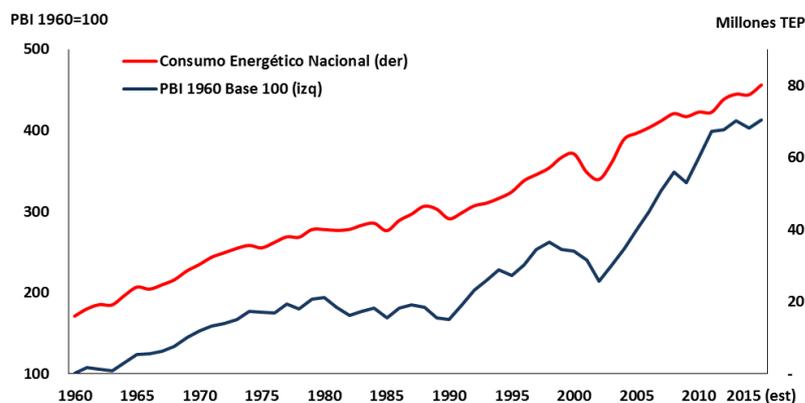
## LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN ARGENTINA Y SU REGULACIÓN

### Estructura Energética Argentina

#### Características estructurales del Sector Energético

La evolución de la demanda y consumo energético en la Argentina está correlacionada positivamente con la evolución del Producto Bruto Interno, implicando que a mayor crecimiento económico la demanda energética también crece. El crecimiento histórico del consumo energético fue del 3.1% anual en los últimos 56 años, con una media también del 3.1% anual desde el 2002, a pesar que en este último periodo el crecimiento económico se elevó a una media del 5.2% anual.

CONSUMO DE ENERGIA Y PBI EN LA ARGENTINA

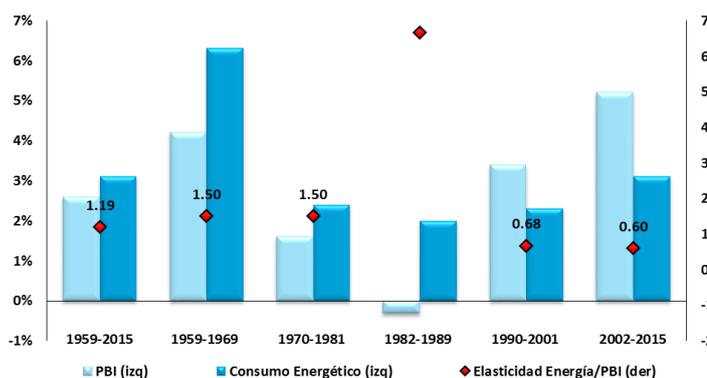


El crecimiento del consumo energético en la última década de elevado crecimiento económico, es similar al promedio histórico dado que no fue impulsado por un gran crecimiento del consumo del sector Industrial, sino preponderantemente de los sectores Residencial y Comercial como se advierte en los parámetros del consumo gasífero, de naftas y especialmente eléctrico. Puede verse que la elasticidad del consumo energético en relación al PBI en las últimas dos décadas es menor a anteriores, con lo cual las restricciones a la demanda energética o la necesidad de realizar importaciones energéticas si la oferta doméstica fuera insuficiente, podrían incrementarse si el desarrollo industrial se ampliara en el futuro.

PERÍODO	EVOLUCIÓN ANUAL PBI	EVOLUCIÓN ANUAL CONSUMO ENERGÉTICO	ELASTICIDAD CONSUMO ENERGÉTICO/PBI
1959-2015	2.6%	3.1%	1.15
1959-1969	4.2%	6.3%	1.50
1970-1981	1.6%	2.4%	1.50
1982-1989	-0.3%	2.0%	6.67
1990-2001	3.4%	2.3%	0.68
2002-2015	5.2%	3.1%	0.60

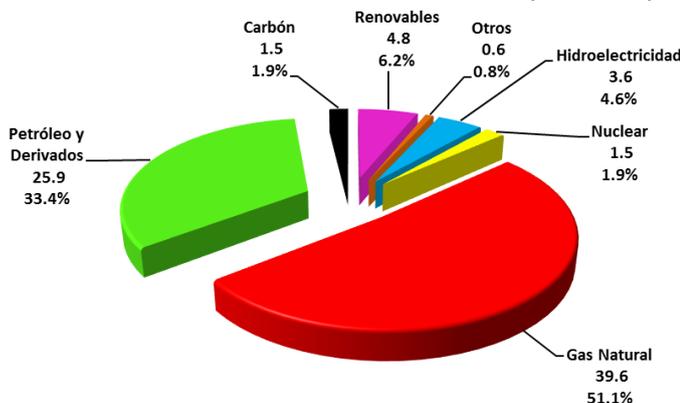
Las restricciones de abastecimiento de ciertos productos energéticos como el gas natural en el último ciclo de elevado crecimiento económico y relativamente moderado crecimiento de demanda energética en términos amplios, se deben principalmente a problemas relevantes en la oferta de estos productos energéticos, y a un crecimiento relevante de la demanda del segmento residencial y comercial en un contexto de recuperación industrial modesta pero con escasas nuevas expansiones de mayor capacidad productivas en grandes consumidores energéticos.

CONSUMO ENERGÉTICO Y PBI POR PERÍODO HISTÓRICO

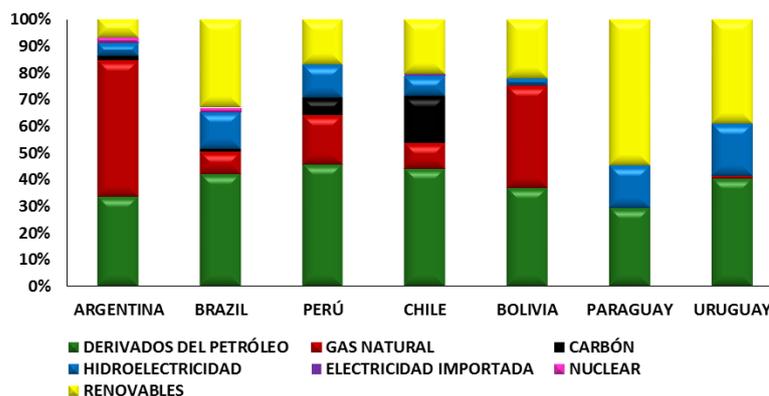


La estructura del consumo energético argentino es fuertemente dependiente de los hidrocarburos, en casi en 86.5%. Este porcentaje se ha moderado en los últimos tres a cuatro años por la obligación de incorporar biodiesel y bioetanol en cortes crecientes al gas oil y naftas. Esta característica de tan alta dependencia de derivados del petróleo y del gas natural solo se da en países con grandes reservas de petróleo y gas. La notable dependencia del gas natural – 51.1% - fluctúan anualmente con las cantidades importadas de gas natural, gas natural licuado (GNL) y gas oil para satisfacer la demanda. La demanda potencial de gas natural se encuentra parcialmente insatisfecha en invierno en el segmento industrial - con restricciones al consumo, sin reemplazo por otros combustibles - y al segmento de generación termoeléctrica. Por la naturaleza, característica y costo de las inversiones necesarias, existe dificultad de modificar la estructura de consumo energético a corto plazo.

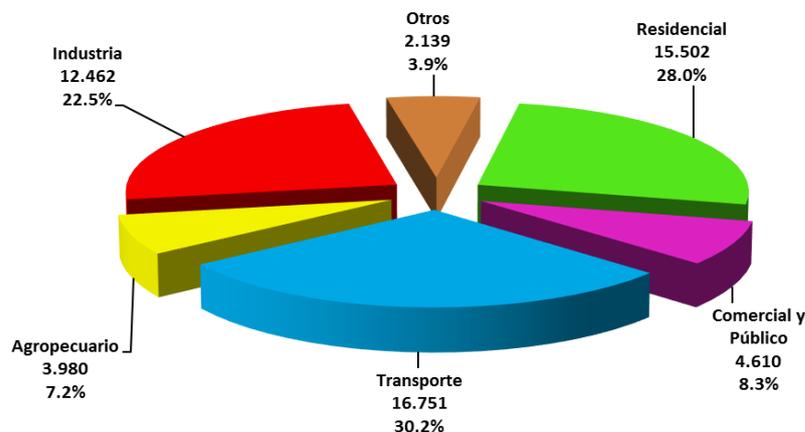
**CONSUMO PRIMARIO ENERGÉTICO ARGENTINA 2014 (Millones TEP)**



**CONSUMO ENERGÉTICO PRIMARIO EN SUDAMÉRICA**



**CONSUMO FINAL DE ENERGÍA 2014 (Miles tep)**



Como síntesis, pueden detallarse las siguientes características particulares de la demanda y oferta energética en la Argentina: Estructura atípicamente sesgada hacia el Petróleo y Gas, que es solo característica de los grandes exportadores de hidrocarburos como Medio Oriente, Rusia, países petroleros de África, o Venezuela. Adicionalmente, posee la particularidad que el 51.1% del consumo es dependiente del gas natural con una penetración gasífera en el consumo – a pesar de las importantes restricciones a la demanda potencial de este producto energético, que llevan a la sustitución por

otros combustibles en generación eléctrica, y a restricciones directas a la demanda industrial en algunas ramas industriales -, superada por pocos países de grandes producciones excedentes de gas natural.

Estancamiento en la oferta energética local, ya que las inversiones de los últimos años en un sector energético estructuralmente dependiente de petróleo y gas, han sido insuficientes para incrementar efectivamente la oferta interna productiva que se vuelque a abastecer una demanda casi siempre creciente.

Demanda potenciada en algunos segmentos por el desajuste de precios en sector residencial/comercial, propulsando que las tasas de crecimiento del consumo energético residencial sean mayores a las razonables por su bajo precio, especialmente en gas y electricidad.

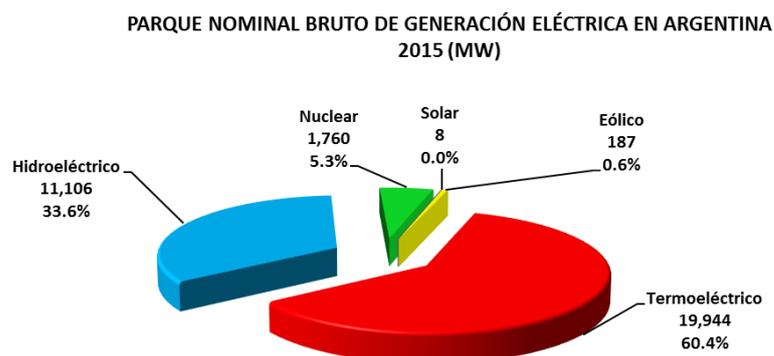
### III – ESTRUCTURA DE DEMANDA Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Esta Sección analiza la situación y perspectivas de la oferta y demanda eléctrica, principalmente en lo vinculado a un consumidor industrial.

#### III.a – Estructura de la Oferta Eléctrica en la Argentina

El parque de generación eléctrica en la Argentina evolucionó de modo dispar a lo largo de la historia, con diferentes períodos de incremento de la oferta en respuesta a las políticas imperantes para satisfacer la demanda de energía eléctrica. Si bien pueden estimarse cerca de 32.477 MW nominales instalados, la potencia disponible operativa en un momento dado puede estimarse en torno a 25.500 MW a fin de 2014, ya que algunas unidades poseen restricciones de generación por insuficiencia de abastecimiento de combustibles, diferentes dificultades en alcanzar el rendimiento nominal, y por un número rotante de unidades que se encuentran en mantenimiento.

Durante 2014 ingresaron unidades móviles por 329 MW que se alojan a diferentes regiones de acuerdo a las necesidades previstas, parcialmente con un estimado de 550 MW la CN Néstor Kirchner (Atucha II, en proceso de ramp up hasta completar 770 MW nominales brutos), y dos unidades TG de 270 MW cada una de la CT Vuelta de Obligado, adicionalmente a algunas unidades menores en diferentes regiones del país. En el 2015 ingresó una unidad TV que cierra el ciclo combinado de la CT Loma La Lata en Neuquén, y dos unidades TG de la CT Guillermo Brown de 290 MW cada una, y el completamiento de la CN Atucha II; también se adicionaron unidades menores de los programas de Energía Distribuida, consistentes en grupos generadores a gas oil en diversas localidades.



Las restricciones financieras del Estado usualmente han condicionado el ritmo de incorporación de centrales hidroeléctricas y nucleares, de elevado monto de inversión y largos plazos de ejecución. Recurrentes crisis fiscales del pasado obligaron a demoras y/o cancelaciones de estos grandes proyectos.

Por esta razón, sucesivos gobiernos de diferentes orientaciones ideológicas optaron por favorecer la incorporación de unidades de generación termoeléctrica de menor monto de inversión y menor plazo de incorporación la generación efectiva, aunque requiriendo el consumo de combustibles líquidos y gaseosos. Como usualmente la producción de estos combustibles existió en forma previsible y creciente en la Argentina, su provisión no representó un inconveniente restrictivo en el pasado. No obstante, esta política de incorporación de generación termoeléctrica encuentra crecientes restricciones de provisión de combustibles fósiles de producción local, en particular en base a gas natural.

La crisis económica de 2002 aceleró aún más el vuelco a centrales termoeléctricas dado su menor monto de inversión nominal y menor plazo de puesta en operación. Durante la etapa de iniciativa e inversión privada tras la transformación del Sector Eléctrico en la década del 90, los inversores privados concentraron sus decisiones en generación termoeléctrica, casi sin excepción relevante.

Tras la crisis del régimen regulatorio del Sector Eléctrico en el 2002, las inversiones continuaron preponderantemente con intervención del Estado, y expandiendo insuficientemente la oferta en base a generación termoeléctrica. También el Estado reanudó en el 2004 las obras de la central hidroeléctrica Yacretá y de la central nuclear Atucha II, que estaba suspendida desde la década del 80.

Potencia Nominal Bruta Instalada Sistema Integrado

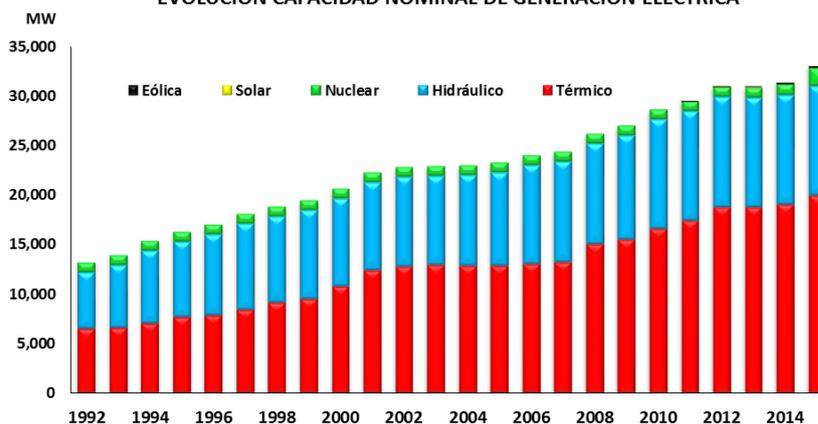
<b>POTENCIA NOMINAL BRUTA INSTALADA (Datos en MW a Diciembre de cada año; 2015 estimación propia)</b>										
<b>DATOS MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA - SISTEMA INTEGRADO</b>										
<b>AÑO</b>	<b>TÉRMICO</b>					<b>HIDROELÉCTRICO</b>	<b>NUCLEAR</b>	<b>SOLAR</b>	<b>EÓLICA</b>	<b>TOTAL OFERTA NOMINAL GENERACIÓN</b>
	<b>TV</b>	<b>TG</b>	<b>DI</b>	<b>CC</b>	<b>SUBTOTAL</b>					
1992	4,857	1,518	82	84	6,541	5,721	1,005			13,267
1993	4,836	1,597	84	84	6,601	6,384	1,005			13,990
1994	4,836	2,128	84	84	7,132	7,309	1,005			15,446
1995	4,867	2,683	4	144	7,698	7,629	1,005			16,332
1996	4,783	2,943	4	144	7,874	8,230	1,005			17,109
1997	4,752	3,143	4	550	8,449	8,748	1,005			18,202
1998	4,548	3,161	4	1,513	9,226	8,668	1,005			18,899
1999	4,515	2,698	4	2,365	9,582	8,925	1,005			19,512
2000	4,515	2,032	4	4,238	10,789	8,925	1,005			20,719
2001	4,515	2,039	4	5,856	12,414	8,925	1,005			22,344
2002	4,515	2,022	4	6,271	12,812	9,021	1,005			22,838
2003	4,515	2,138	4	6,296	12,953	9,021	1,005			22,979
2004	4,526	2,098	4	6,299	12,927	9,100	1,005			23,032
2005	4,496	2,083	4	6,299	12,882	9,415	1,005			23,302
2006	4,463	2,266	4	6,361	13,094	9,934	1,005			24,033
2007	4,573	2,306	4	6,362	13,245	10,156	1,005			24,406
2008	4,438	2,901	238	7,488	15,065	10,156	1,005			26,226
2009	4,438	4,259	354	6,473	15,524	10,516	1,005			27,045
2010	4,438	3,524	478	8,184	16,624	11,036	1,005			28,665
2011	4,445	3,428	793	8,724	17,390	11,111	1,005	1	16	29,523
2012	4,451	4,071	1,057	9,205	18,784	11,148	1,005	6	112	31,055
2013	4,441	4,074	1,074	9,205	18,794	11,095	1,010	8	165	31,072
2014	4,451	4,035	1,388	9,191	19,065	11,106	1,010	8	187	31,376
2015	4,451	4,615	1,558	9,320	19,944	11,106	1,780	8	187	33,025

El crecimiento de la última década la Potencia Instalada Nominal es dominada por la generación termoeléctrica, aunque el nivel de indisponibilidad de la misma es elevado como se verá más adelante. El abastecimiento efectivo de la demanda estuvo signado por la oferta termoeléctrica, afectada temporalmente por períodos de mayor aporte hidroeléctrico. La oferta hidráulica creció 46% en los últimos 20 años debido a la incorporación paulatina de las centrales Yacretá, Piedra del Águila y Pichi Picún Leufú. La oferta termoeléctrica creció el 172% en el mismo lapso, con períodos de fuerte aceleración.

#### Capacidad Nominal de Generación

La Potencia Instalada Nominal es dominada por la generación termoeléctrica, aunque el nivel de indisponibilidad de la misma es elevado. Una cantidad no menor de unidades de potencia termoeléctrica muestra elevada indisponibilidad y no se encuentran disponibles para generar, en especial en el período de invierno durante el que las restricciones de combustibles reducen la potencia efectiva disponible.

## EVOLUCIÓN CAPACIDAD NOMINAL DE GENERACIÓN ELÉCTRICA



Se estima que durante el invierno 2015 la potencia efectiva disponible – que es menor a la nominal declarada por las razones ya citadas - llegó al orden de 24,500 MW incluyendo reserva rotante de 1,000 MW - , que no requirió ser utilizada en toda su magnitud debido a una demanda moderada por temperaturas menos frías que las normales, y tampoco debió ser complementada por importaciones termoeléctricas o hidroeléctricas desde países vecinos como sucedió en años anteriores, ya que la potencia disponible pudo satisfacer la demanda.

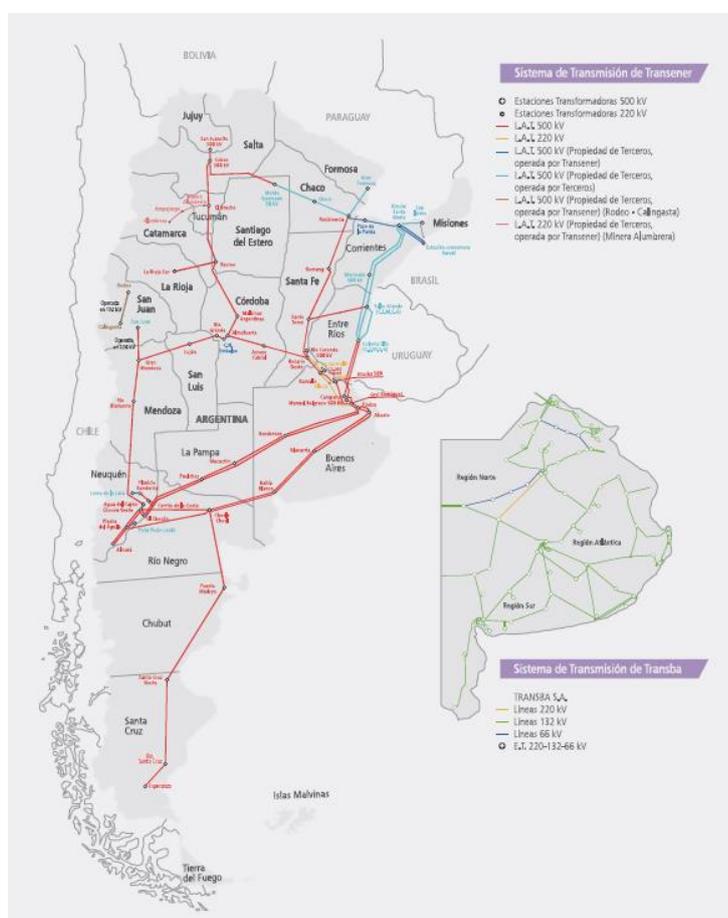
El incremento de potencia disponible efectiva se logró con reparaciones de unidades que usualmente estaban indisponibles, por la adición de 560 MW en ciclo abierto de la CT Ensenada de Barragán de ENARSA, y 260 MW de una TG en ciclo abierto de la CT Estanislao López de ENARSA. Asimismo se llevaron a cabo inversiones privadas del Grupo Albanesi de tres unidades TG de 60MW en CT Generación Mediterránea en la provincia de Córdoba, donde ya operaba un ciclo combinado de 70MW; dos unidades TG de 60 MW en la CT Generación Independencia en Tucumán; una unidad TG de 60 MW en CT Generación Frías en la provincia de Santiago del Estero; y una TG similar en la CT Generación La Banda en Santiago del Estero. El revamping de una unidad TG de 125 MW en la CT Roca y unidades TV a gas o fuel oil en la CT Generación Rosario del mismo Grupo forman parte de una mejora que se intenta en viabilizar la utilización de unidades que mostraban falta de mantenimiento.

A la incorporación de dos unidades TG de 270 MW cada una en CT Vuelta de Obligado en 2014 se sumaron unidades de moto generadores distribuido a lo largo del país, y dos unidades TG de 290 MW cada una en la CT Guillermo Brown en Bahía blanca a fin de 2015 – que aún permanecen en pruebas y ensayos -, y que probablemente requieran respaldo adicional para satisfacer la demanda de 2016 si no se produce una moderación de los consumidores residenciales en el verano o en el invierno. La disponibilidad de oferta eólica y solar y otras fuentes de energías renovables es modesta aunque con perspectiva de expansión bajo el nuevo Gobierno, aunque de una potencia relativamente reducida de 195 MW.

El ingreso al 90% de la central nuclear Atucha II con 770 MW nominales se produjo a pleno en 2015, que contribuye a mitigar la salida de operaciones de la CN Embalse de 680 MW para su mantenimiento integral necesario para prolongar su vida útil tras cumplirse 30 años de operación.

Existen tres grandes centros de oferta de generación eléctrica en la Argentina:

- Ciudad de Buenos Aires-GBA-Litoral (en Litoral se incluye Salto Grande)
- Comahue
- NEA



La oferta y la demanda eléctrica estaban vinculados por un sistema radial hacia Buenos Aires, con riesgos de inestabilidad en diversas regiones de reciente crecimiento de demanda con generación local insuficiente (por ejemplo Cuyo, NOA en Salta, Centro y GBA). Los últimos gobiernos realizaron muy grandes inversiones en una sustancial expansión del sistema de transmisión eléctrico en 500 kV con un tendido periférico de líneas de extra alta tensión en 550 kV que posiblemente no posean razonabilidad económica inmediata pero que sí la tendrán en el largo plazo:

- NOA-NEA
- Comahue-Cuyo
- Patagonia Sur

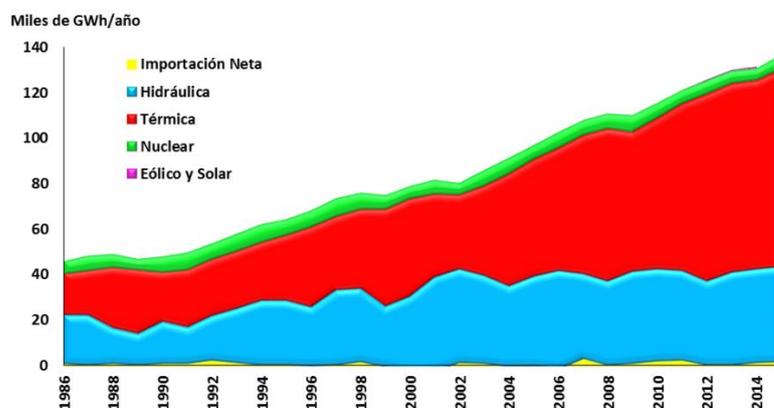
El incremento de la oferta en los últimos 15 años se concentra en un 55% en el período 1992 a 2001, en que se instrumentó una transformación profunda del Sector Eléctrico, evidenciándose un desaceleramiento pronunciado tras la interrupción del régimen contractual y regulatorio en 2002. Es importante señalar también que existió incorporación de potencia en el período 2008-2012, que se ha realizado en base a inversiones con fondos estatales sin dinamismo relevante del capital privado, a excepción de los programas de Energía Distribuida, y renovables en los que efectivamente participa la inversión privada.

Tanto en el período de libertad de mercado – de 1992 a 2001 – como de intervención en el mercado – desde 2002 –, la expansión se concentró en generación termoeléctrica.

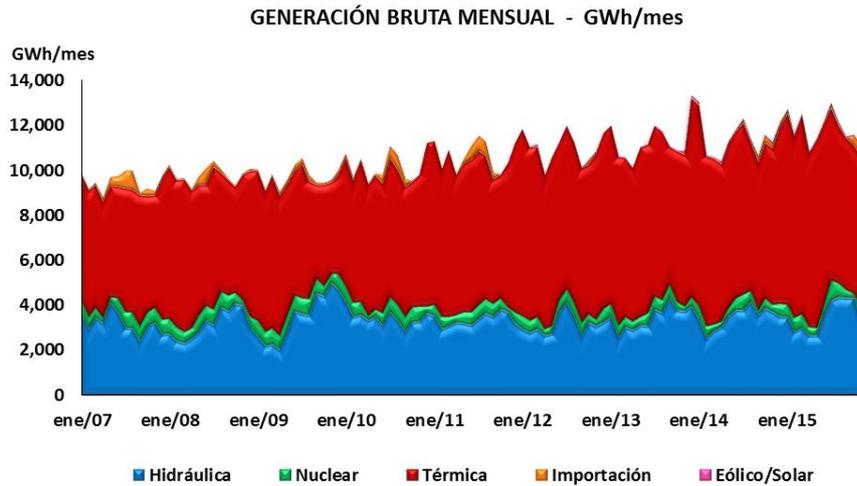
INCREMENTO OFERTA NOMINAL (MW) - DATOS NOMINALES (NO EFECTIVOS de CAMMESA Y ESTIMACIONES PROPIAS)						
PERÍODO	TÉRMICO	HIDROELÉCTRICO	NUCLEAR	EÓLICA/SOLAR	TOTAL PERÍODO	DISTRIBUCIÓN POR REGIMEN REGULATORIO
1992-2015	13,149	4,845	775	195	17,315	
2002-2015	7,204	1,662	0	195	7,760	44.8%
1992-2001	5,945	3,183	0	0	9,555	55.2%

La Demanda Bruta de Electricidad – incluyendo las pérdidas en el sistema de transmisión y distribución y el consumo propio en unidades de generación – ha visto crecer el suministro termoeléctrico en forma notoria en las últimas décadas, acompañado con un suave incremento de la oferta hidroeléctrica proveniente desde la central de Yacretá tras el paulatino incremento de su cota de generación desde el 2006.

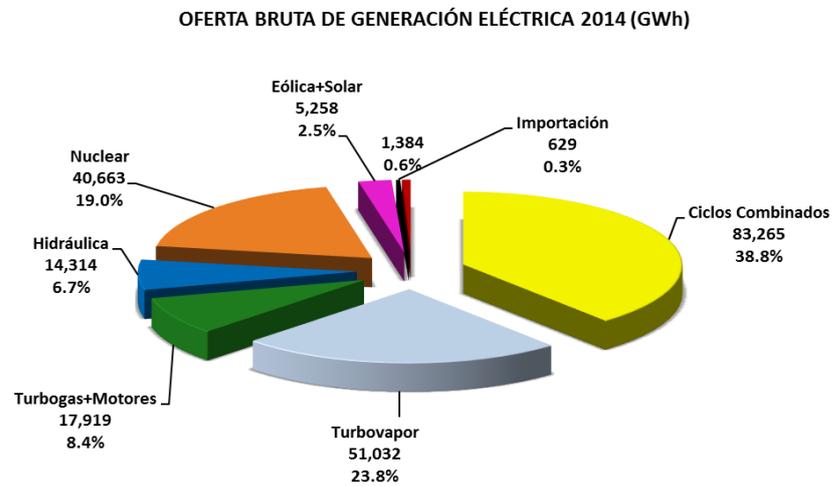
EVOLUCIÓN SUMINISTRO HISTÓRICO ELÉCTRICO BRUTO



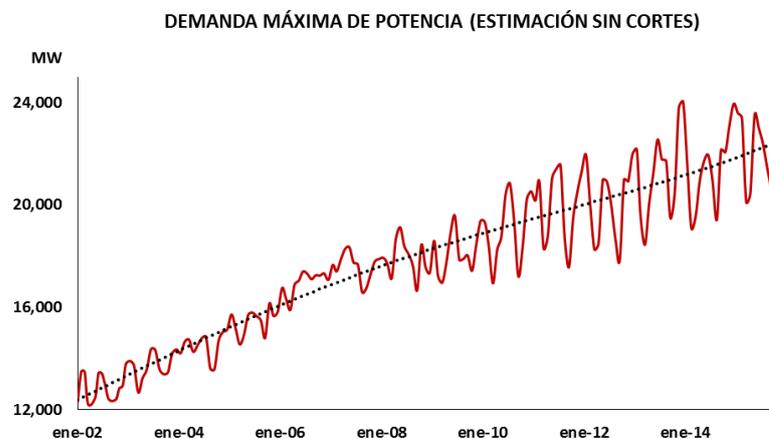
La oferta hidroeléctrica varía considerablemente entre los diferentes meses del año. Asimismo varía entre años debido a la mayor o menor oferta de lluvias en el Noreste, o de lluvias y nieve en el Comahue, Cuyo, y Noroeste en menor medida



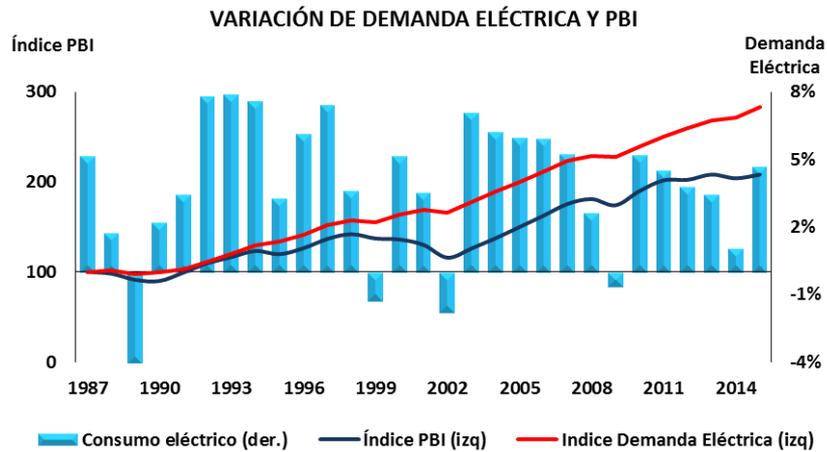
La excelente participación del sector hidroeléctrico alcanzada entre el invierno 2009 e inicios de 2010 – con participación de hasta el 50% –, debe ser considerada como una situación muy favorable, que no se repitió desde entonces con sequías pronunciadas que encarecen el suministro eléctrico.



La demanda de energía eléctrica muestra una fuerte tendencia al crecimiento, con suave declinación de la demanda en períodos de caída de la economía.

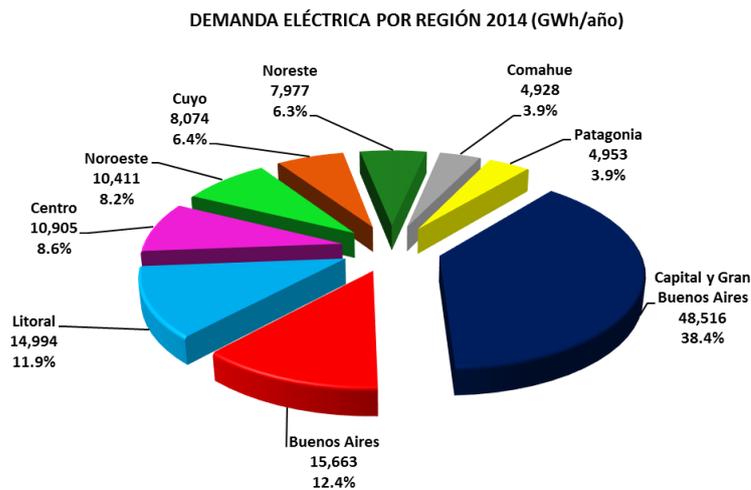


La correlación entre la evolución del PBI y la demanda eléctrica muestra una dispersión importante, aunque puede concluirse que ante reducción fuerte del PBI la demanda eléctrica cae relativamente poco. Igualmente debe considerarse que en un entorno de crecimiento económico bajo, la demanda eléctrica crece a tasas mayores al PBI.



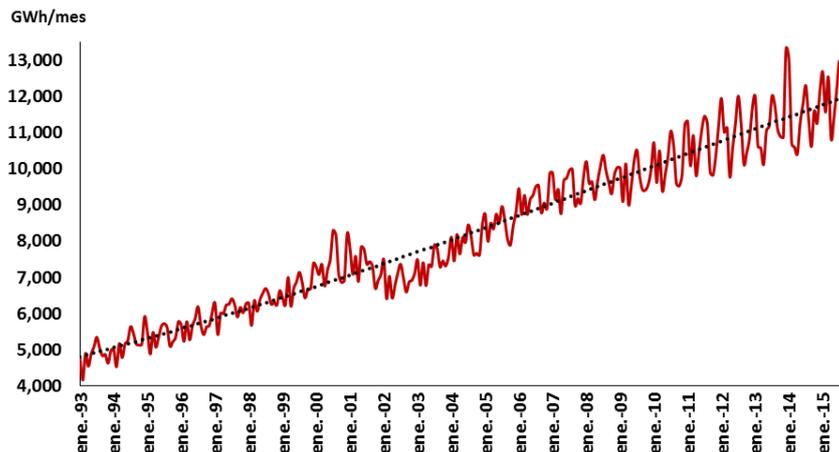
CAMMESA divide a la Argentina en Regiones que presentan características similares desde el punto de vista de la demanda, de las características socio-económicas y de la integración de cada subsistema eléctrico. La demanda se localiza muy concentrada en el área Buenos Aires-Litoral, que reúne cerca del 62.6% de la demanda. Si bien las tasas de crecimiento en otras regiones como Noroeste, Comahue y Patagonia son superiores al resto, los cambios de la presente estructura no serán materiales en el período bajo análisis.

Demanda de Energía por Región Neta de Pérdidas de Transmisión



La demanda de energía a lo largo de las horas de cada mes, registró crecimiento tras la caída experimentada desde las restricciones al consumo eléctrico industrial del invierno 2007 y la crisis internacional de fin de 2008 e inicios de 2009, reflejando el fuerte incremento de la actividad industrial y el consumo masivo en la economía. Sin embargo, la demanda eléctrica revierte la tendencia desde mediados de 2011 con crecimiento de la demanda evidenciada por el promedio móvil de doce meses.

### CONSUMO EFECTIVO DE ENERGÍA EN LA ARGENTINA



Un análisis interanual directo – a diferencia del promedio móvil de doce meses que es útil para ver los cambios de tendencia inercial – muestra tasas de crecimiento de 5 a 10% durante el 2010 e inicios de 2011, con abrupta desaceleración incluyendo valores negativos en 2012 e inicios de 2013, retomando alto crecimiento tras el invierno 2012. Diciembre 2013 y Enero 2014 muestran reacciones espectaculares de la demanda residencial y comercial ante la ola de calor que afectó a la zona central de la Argentina en dichos periodos, que en Diciembre 2014 se revirtió con una fuerte caída de demanda al normalizarse las temperaturas.

La demanda de energía eléctrica del sector residencial retomó altas tasas de crecimiento en el 2015, tras la moderación de 2014 en que la demanda bruta agregada creció 1.2%. En 2015 la demanda bruta se incrementó 4.7%, a pesar de aumentos de tarifas moderados a una parte reducida de los consumidores. No obstante que se asumen incrementos tarifarios a los sectores que no han experimentado ajustes aún, no se considera que el impacto en la demanda sea muy considerable a menos que los ajustes se implementen súbitamente.

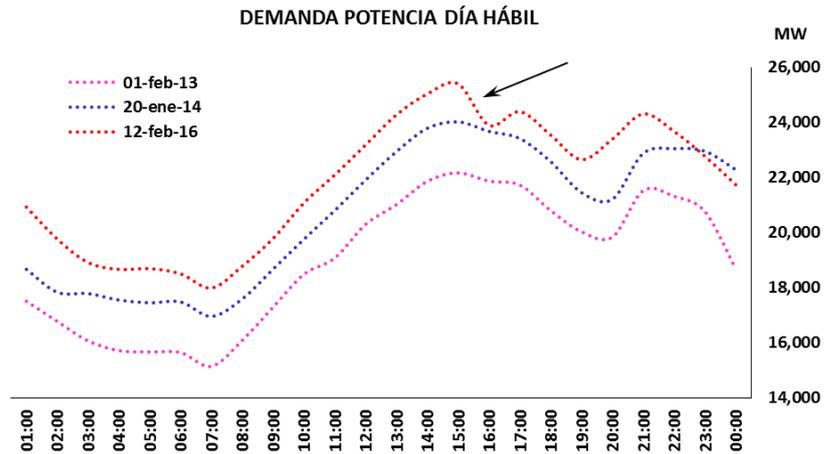
En adición al crecimiento de la demanda de energía – que presiona sobre el abastecimiento de combustibles al parque termoeléctrico -, la demanda incide sobre el parque de generación disponible para atender la demanda máxima de potencia en horas de la noche de invierno o de la tarde en verano.

A fin de minimizar los riesgos de cortes intempestivos al segmento residencial y comercial, se recurre a cortes de suministro consensuados con grandes industrias como sucediera en el invierno 2010 y 2011 – sin llegar a los niveles extraordinarios del invierno 2007 – que no se requirieron en el 2012; en 2013 fueron necesario especialmente en diciembre, al igual que en enero de 2014. Ni en los meses de verano 2015 ni de invierno del mismo año fue necesario requerir restricciones significativas a consumidores industriales para abastecer la demanda residencial de electricidad, aunque sí se produjeron cortes forzados a la demanda por inconvenientes considerables de distribución eléctrica.

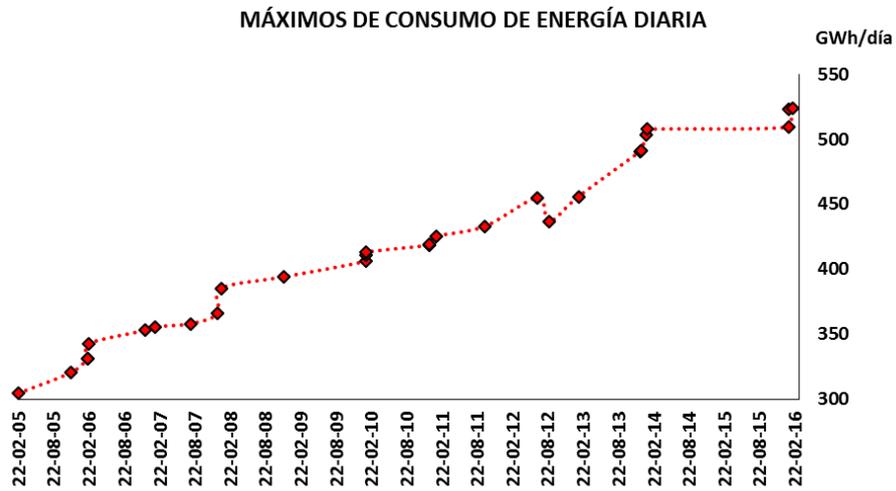
Durante enero y febrero de 2016 se verificaron sucesivos máximos de consumo de potencia eléctrica para un Día Hábil, tras dos años sin que se lograra superar el máximo previo del 23 de enero de 2014. El consumo de 25.380 MW del 12 de febrero de 2016 se alcanzó con restricciones instrumentadas a la demanda de las distribuidoras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires, y La Plata que podrían estimarse en el orden de 300 MW adicionales.

### MÁXIMOS DE CONSUMO DE POTENCIA





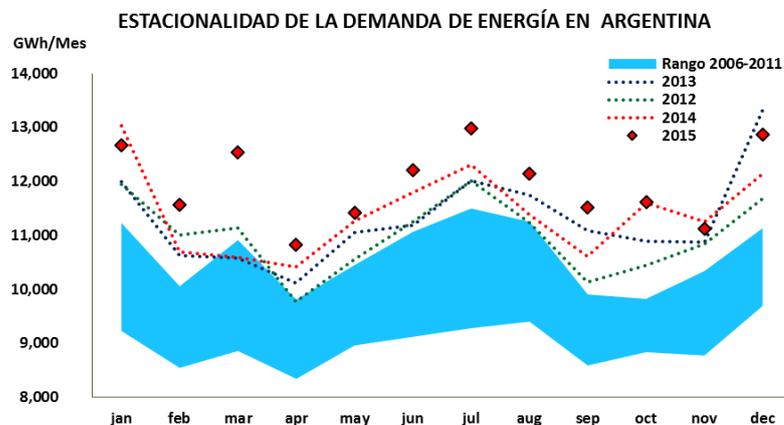
Adicionalmente a la demanda puntual en horas de la tarde durante este verano, se superaron records de consumo de energía a lo largo del día. Durante enero y febrero de 2016 se verificaron tres máximos consecutivos de consumo de energía eléctrica para un Día Hábil, tras dos años sin que se lograra superar el máximo previo del 23 de enero de 2014. El consumo de 523.9 GWh/día del 12 de febrero de 2016 se alcanzó con las citadas restricciones a la demanda, que no influyen significativamente en el máximo teórico de demanda.



<b>EVOLUCIÓN RECIENTE DE RECORDS DE CONSUMO ELÉCTRICO</b>						
<b>DÍA</b>	<b>RECORDS ANTERIORES</b>		<b>RECORDS ACTUALES</b>		<b>VARIACION (%)</b>	<b>VARIACION (MW)</b>
	<b>POTENCIA (MW)</b>					
<b>Sábado</b>	28-dic-13	21,264	18-ene-14	21,866	2.8%	602
<b>Domingo</b>	25-ene-15	21,024	<b>27-dic-15</b>	<b>21,973</b>	4.5%	949
<b>Día Hábil</b>	20-ene-14	24,034	<b>12-feb-16</b>	<b>25,380</b>	5.6%	1,346
<b>DÍA</b>	<b>ENERGÍA (GWh)</b>				<b>VARIACION (%)</b>	<b>VARIACION (GWh)</b>
<b>Sábado</b>	28-dic-13	456.0	18-ene-14	477.9	4.8%	21.9
<b>Domingo</b>	29-dic-13	426.8	<b>27-dic-15</b>	<b>432.9</b>	1.4%	6.1
<b>Día Hábil</b>	23-ene-14	507.6	<b>12-feb-16</b>	<b>523.9</b>	3.2%	16.3

El atendimento de la demanda de potencia máxima requirió importaciones puntuales considerables desde Brasil, Uruguay y Chile que totalizaron en el orden de 1.950 MW durante las horas de máxima sollicitación, con un aporte máximo hidroeléctrico de 8.855 MW, nuclear de 1.031 MW, energías renovables de 126 MW, y térmico limitado a 13.484 MW debido a la elevada indisponibilidad de varias unidades.

Al igual que en el gas natural, la fuerte estacionalidad de la demanda eléctrica en la Argentina – tanto de energía como de potencia – influye en las necesidades de inversión que se dimensionan para atender los picos máximos de demanda invernal, generando excedentes importantes en otros momentos del año que inciden en menores costos y competencia en dichos periodos. La demanda de potencia eléctrica es máxima en las horas de la noche tanto en verano como especialmente en invierno. En este último caso debido al uso intenso de calentadores eléctricos, ante el diferencial de costo y simplicidad en relación al gas natural.

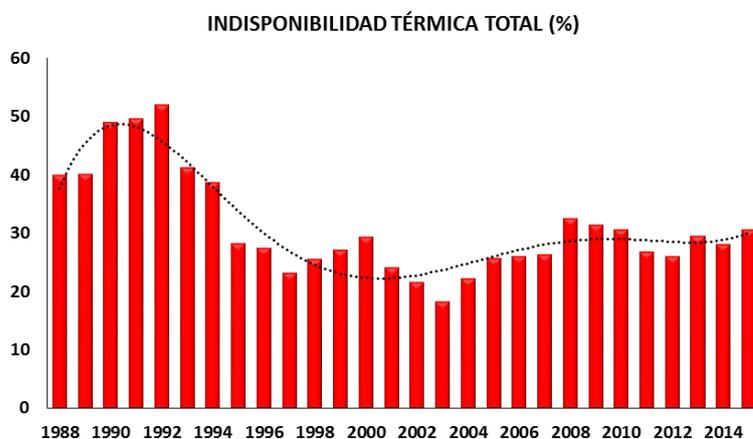


No obstante los datos oficiales de Capacidad Nominal de generación eléctrica que se han detallado previamente, es importante destacar que esta capacidad de generación no es la que efectivamente se encuentra disponible en los momentos de máxima demanda. Tanto en verano como especialmente en invierno, se registra una capacidad efectiva de generación para atender la demanda. Por el contrario, la Capacidad Efectiva disponible es significativamente menor a la Capacidad Nominal.

El parque de unidades TV es obsoleto con décadas de funcionamiento, y suelen presentar muy elevadas tasas de indisponibilidad debido a mantenimientos programados y correctivos. Se estima que pese a la existencia de 4.451 MW nominales de generación TV, solo puede contarse para despacho regular de 2.400 a 2.600 MW en forma simultánea y sostenida. Algo similar ocurre con las unidades TG en ciclo abierto que suman 5.139 MW nominales, de los que por distintas causas solo pueden despachar en el orden de 3.100 MW, contando incorporaciones recientes en la CT Vuelta de Obligado y CT Guillermo Brown cuya disponibilidad no está plenamente asegurada hasta el momento. Las unidades bajo los Programas Energía Distribuida de ENARSA en base a gas oil suman 1.583 MW y muestran buen nivel de operatividad.

La indisponibilidad técnica de las centrales térmicas mejoró tras el invierno 2015, de la gravedad de inviernos pasados que mantenían de 5,000 a 6,000 MW fuera de servicio en todo momento tanto por cuestiones técnicas como por insuficiencia de sistema logístico para abastecer de combustibles líquidos en ausencia de disponibilidad de gas natural.

Pese a esfuerzos realizados, parece poco probable contar con todo el parque nominal a disposición en forma simultánea, por lo que deberá asumirse un porcentaje de indisponibilidad que puede oscilar entre 25 y 30%, si se cuenta con un marco de negocios que permita mantener el parque de generación por parte de las empresas.



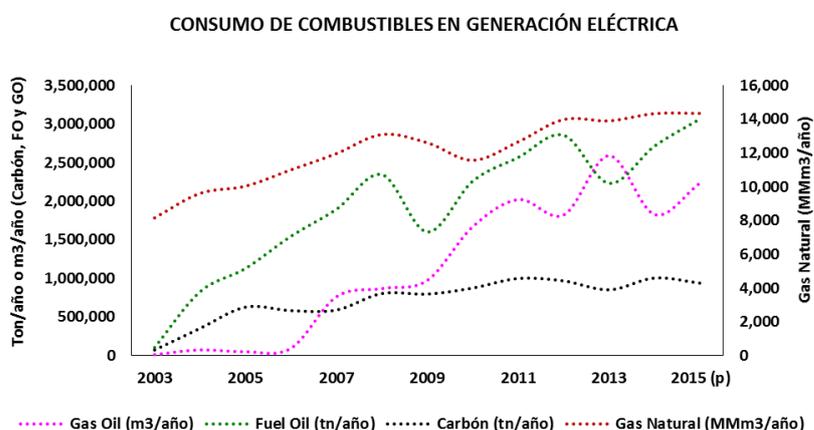
Esta variable crítica es materia de esfuerzos por parte de CAMMESA y los generadores para invertir en el buen mantenimiento de las unidades, aunque el porcentaje de indisponibilidad de largo plazo en el parque termoeléctrico ha sido históricamente del 30% con pocos años por debajo del 20%. En general el porcentaje indisponible en el parque hidroeléctrico es poco significativo, a excepción del daño existente en los turbo grupos de Yacretá. En el parque nuclear la indisponibilidad histórica ha sido relevante debido a los mantenimientos periódicos a los que hay que someter a las unidades. En particular la CN Embalse estará

dos años fuera de operación desde el 1 de enero de 2016, tras el ingreso estable de hasta 700 MW – de 770 MW nominales - de la CN Atucha II que operó de modo confiable en 2015 tras su ingreso en pruebas a fin de 2014.

La demanda de energía podría llegar a estar influida por la capacidad física y económica de suministro de combustibles para la generación termoeléctrica – que en los últimos años hasta 2014 incrementó el costo de generación tanto marginal como medio, aunque la caída de precios del petróleo y combustibles reducirá notablemente su costo en 2016 -, en tanto la demanda de potencia se satisface con mayor capacidad instalada. La carencia de gas natural de producción propia llevó a la utilización creciente de fuel oil y gas oil para hacer despachar las centrales de generación con unidades Turbo Vapor (TV) y Turbo Gas (TG), en adición a las importaciones de gas y LNG. La mayor parte de las unidades TV despachan a fuel oil, y solo las de la central San Nicolás pueden quemar carbón, además de fuel oil o gas natural. Los grupos TG o TV que funcionan en ciclo combinado se incluyeron agrupadas en este rubro en tablas previas.

La disponibilidad de combustibles es un factor que se suma a la indisponibilidad técnica por mantenimientos o roturas. Los costos y logística para importar y suministrar fuel oil, gas oil y carbón en sustitución del gas natural es la clave de la disponibilidad futura de unidades térmicas, con mayor incidencia en aspectos logísticos que en cuanto su precio si se mantienen las actuales condiciones internacionales. Desde 2007 la limitada oferta de gas natural en invierno obligó a un explosivo incremento del consumo de fuel oil y gas oil, con precios record en el primer semestre de 2008 – morigerados en 2009 por la crisis internacional, que vuelven a mostrar precios altos en este 2010 aunque menores aún a los de 2008.

### Consumo de Combustibles para Generación Eléctrica Comercial

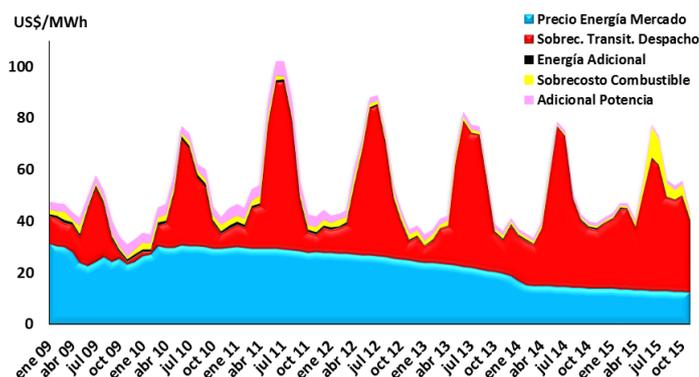


Ante la insuficiencia de gas, se consumen cantidades crecientes de combustibles alternativos que generan energía eléctrica a costos superiores a 100 US\$/MWh hasta el invierno 2014, tras el cual se produjo una fuerte caída de precios internacionales del petróleo que permitirá reducir los costos de generación termoeléctrica. El escenario de alta participación de la generación termoeléctrica se prevé que se acentuará en los próximos seis años al menos, ya que no existe ningún proyecto relevante de ingreso hidroeléctrico en dicho plazo, y los proyectos que encara el Gobierno consisten en centrales de punta de bajo módulo del orden de 32 a 34% lo que aportará potencia, aunque no necesariamente energía en cantidad a bajo costo variable.

El Costo Monómico de generación de CAMMESA se traslada como precio efectivo solo a algunos segmentos del mercado eléctrico, en forma parcial aunque en buena proporción a los consumidores industriales directos con la excepción de aquellos que se encuentran abastecidos comercialmente por Distribuidoras eléctricas.

Al existir un ahorro en el consumo general de gas oil para generación eléctrica en base a mayor consumo de gas natural que posee para CAMMESA un precio nominal del orden del orden de 2.7 US\$/MMBTU resultaría en una disminución de los costos de generación. Así efectivamente lo difunde CAMMESA, aunque es importante señalar que el gas importado de Bolivia o el LNG regasificado tienen un costo real significativamente mayor al precio del gas local, siendo en ocasiones su costo real de 4 a 6 veces superior. Al considerarse estos volúmenes importados a un valor del orden de 2.7 US\$/MMBTU a efectos del traspaso de precio a consumidores, se omite explicitar un subsidio implícito que brinda el importador ENARSA al pagar a precios mayores de los que traspasa a CAMMESA. Así se reduce el Sobrecosto Transitorio de Despacho sin que el verdadero costo de generación termoeléctrica haya disminuido.

#### COSTOS MONÓMICOS MENSUALES SEGÚN CAMMESA



Es posible que a la par de la reducción del costo de importaciones de combustibles de menor precio por la baja internacional del precio del petróleo, se incrementen en alguna medida los precios finales a los consumidores de energía eléctrica mediante ajustes tarifarios durante el 2016, anunciados a febrero.

Los Ciclos Combinados son los protagonistas de la oferta térmica, con complemento limitado de unidades TV (con consumo preferente en 2014 y 2015 de Fuel Oil y Carbón), y unidades TG. Se considera que durante los próximos años se mantendrá esta estructura sesgada hacia el consumo de combustibles fósiles, y que un eventual cambio de estructura de abastecimiento y generación demandará varios años para la concreción de proyectos, y montos de inversión sustanciales. Los nuevos proyectos hidroeléctricos y nucleares demandarán años y cuantiosas inversiones medibles en miles de millones de dólares para lograr una modificación en la dependencia de estos combustibles.

El paulatino aumento de la cota del embalse de la CH Yacyretá entre 2010 y 2011 permitió completar la obra de Yacyretá, aunque la afectación y daño parcial de todos los turbo grupos por cavitación disminuye el 20% de la potencia efectiva de las unidades aun no reparadas de las 20 existentes, que encuentra entre una y tres unidades simultáneamente en reparación. Se estima que la potencia completa de Yacyretá de 3.200 MW y el despacho máximo de energía se alcanzarán recién hacia el 2017.

No existen centrales relevantes en construcción que no sean a combustibles fósiles. La mayor parte en marcha son centrales a gas natural con grupos TG en construcción, sin mayor perspectiva de oferta local de gas incremental. Obviamente esta decisión del Gobierno y la falta de tiempo para construir centrales de otras fuentes, presionará por importaciones crecientes, o en su defecto mayor re direccionamiento de gas destinado a consumos industriales. El consumo de combustibles - diferentes del gas natural - para generar energía eléctrica dan una idea de la magnitud del gap de demanda potencial para consumo de LNG, sin incluir aún el mercado potencial debido a demanda insatisfecha del sector industrial afectado por cortes

El despacho efectivo de los Ciclos Combinados es en función del combustible del que disponen en tanto las unidades TV y TG presentan alta indisponibilidad. Los costos derivados de la mayor generación termoeléctrica con consumo de combustibles líquidos, incrementa sustancialmente los costos de generación del sistema eléctrico como se ve en el gráfico en pesos corrientes publicado por CAMMESA, que entre el segundo semestre de 2009 y primero de 2010 se vieron reducidos genuinamente por la mayor oferta hidroeléctrica a pesar de lo cual se incrementaron los costos.

Tras la devaluación del peso en 2008/2009 y el subsiguiente deterioro de la moneda y la devaluación del 22% de Enero 2014, los costos continuaron incrementándose toda vez que los combustibles son importados y al precio internacional se le sumó el deterioro de la moneda local.

Los precios de gas con destino a generación eléctrica fueron establecidos en dólares desde Julio 2009 con un sendero de crecimiento para gas proveniente de cada cuenca - En el caso de la cuenca Austral y San Jorge, el incremento fue mayor al esperado -, con un incremento importante en términos relativos, aunque en 2010 no se produjeron aumentos para el gas convencional - a diferencia del gas de algunos proyectos específicos más complejos que comienza a tener precios más elevados entre 4 y 5 US\$/MMBTU en boca de pozo en cuenca Neuquina. No obstante estos ajustes, los precios de gas local destinados a generación termoeléctrica se mantienen reducidos en promedio, y por debajo del costo de desarrollo de nuevo gas.

Una estimación de costos reales promedio para 2015 se sitúa algo menor a 90 US\$/MWh - con una reducción respecto al 2013 y 2014 por la caída del precio internacional del petróleo y combustibles -, con mayor consumo de gas oil en el 2015.

Durante el 2014, se determinó que los generadores termoeléctricos no podrían celebrar contratos de venta a término de su producción con consumidores industriales, que ahora deben abastecerse directamente de CAMMESA pagando a ésta su consumo a valores determinados en diferentes resoluciones.

#### IV -NORMAS CON INFLUENCIA EN GENERADORES ELÉCTRICOS

La normativa de CMMESA y Secretaría de Energía ha ido evolucionando con algunas señales positivas para ciertos generadores termoeléctricos de alta eficiencia, al reconocerse mayores ingresos en función de mejoras en la disponibilidad de potencia y despacho regular en base a diferentes tipos de combustibles.

#### 1 - Resolución 1281/2006 - Energía Plus

En primer lugar debe destacarse la importante Resolución 1281/2006 conocida como creadora del régimen de “Energía Plus”. Esta importante norma propició la inversión en nuevas unidades de generación termoeléctrica, ya que estableció que los consumidores industriales de energía eléctrica con demandas superiores a 300 kW, deberían contratar su abastecimiento de demanda por sobre el nivel que hubieran tenido en el año 2005 con empresas de generación eléctrica que adicione nuevas unidades de oferta.

La norma propiciaba que los generadores con nueva oferta de generación eléctrica, y los consumidores industriales con demanda superior a la del 2005, negociaran acuerdos de suministro eléctrico en forma directa. La norma establece que la Secretaría de Energía debería aprobar los contratos que se celebrasen, en función de una remuneración adecuada de la inversión y costos de operación y combustibles.

El efecto directo de esta Resolución 1281 fue la inversión privada en nuevas unidades de generación termoeléctrica por parte de inversores privados, que encontraron ingresos razonable que permitieron un retorno financiero sobre sus inversiones. Empresas privadas industriales y generadores privados como Generación Mediterránea S.A., Genelba S.A., Generación Independencia S.A., Central Loma de la Lata S.A. y Central Güemes S.A. son las empresas más importantes actuando en este mercado, que cuenta con la posibilidad de ofrecer un suministro a precios realistas que cubren sus costos y remuneran sus inversiones.

#### 2 - Resolución 220/2007

Complementando la Resolución 1281/2006, la Secretaría de Energía publicó el 18 de enero de 2007 la importante Resolución 220, por la cual amplía la posibilidad de contratación de la energía a generar por inversores en nueva oferta de generación.

Esta Resolución 220/2007 establece que CMMESA podrá firmar Contratos de Abastecimiento con “las ofertas de disponibilidad de generación y energía asociada adicionales, presentadas por parte de Agentes Generadores, Cogeneradores o Autogeneradores” que a la fecha de la Resolución no estuvieran en actividad. De este modo, se establece que numerosos proyectos de inversión en los cuales participaba Energía Argentina S.A. – ENARSA -, e inversores privados pudieran vender a largo plazo – hasta un máximo de 10 años - su nueva potencia y la energía que pudieran aportar cuando fueran despachados.

Estos Contratos de Abastecimiento MEM o Contratos de Abastecimiento 220 como se conocen en el mercado energético, contemplan el pago de todos los costos operativos y variables así como también la remuneración de la inversión y una utilidad para la empresa, de modo similar a los contratos bajo el esquema de Energía Plus descriptos anteriormente. Este impulso de un nuevo contratante de potencia y energía de largo plazo propició la inversión por parte de inversores en nueva oferta de generación termoeléctrica, entre los que se destacan Generación Mediterránea S.A. y Generación Independencia S.A., entre otras empresas en las que participa Albanesi S.A.

El cumplimiento por parte de CMMESA de sus obligaciones de pago emergentes de esta modalidad contractual bajo la Resolución 220/2007 es satisfactorio y permitió el financiamiento de distintas inversiones. Si bien el plazo de pago se extendió por sobre 60 días, el mismo es respetado en forma regular por CMMESA, lo que brinda certidumbre y confiabilidad para el financiamiento de nuevas inversiones de tamaño acotado por parte del sector privado. ENARSA presenta una modalidad de pago similar, cumpliéndose con las condiciones contractuales que algunos generadores poseen con esta empresa estatal.

#### 3 - Resolución 95/2013

El 22 de marzo de 2013, la Secretaría de Energía emitió la Resolución 95/2013 que incrementa los ingresos de los generadores eléctricos que cumplan con determinadas condiciones de disponibilidad de su potencia y provisión de energía, vinculados con la tecnología y eficiencia con la que cuentan.

Esta Resolución 95 aplica un esquema de remuneración de los costos fijos de Agentes Generadores, incluso de aquellos que hubieran calificado bajos las resoluciones 1281/2006 y 220/2007 anteriormente descriptas. Bajo este esquema de la Resolución 95, y desde las transacciones económicas correspondientes al mes de febrero de 2013, se remunera la Potencia Puesta a Disposición de las unidades generadoras en las horas de remuneración de la potencia de acuerdo con ciertos requerimientos, entre los que se destacan los siguientes para generadores térmicos:

- a. El generador cobrará el 100% de un Precio de Remuneración de Costos Fijos si la disponibilidad de la unidad a ser remunerada supera una Disponibilidad Objetivo y a la vez es mayor al 80% de su disponibilidad media histórica de los últimos tres años previos; o, si siendo la disponibilidad inferior a la Disponibilidad Objetivo supera a su disponibilidad media histórica de los últimos tres años calendarios previos en un 5%.

- b. El generador cobrará el 75% del Precio de la Remuneración de los Costos Fijos cuando la disponibilidad de la máquina a ser remunerada supere la Disponibilidad Objetivo pero esté por debajo del 80% de su disponibilidad media histórica de los últimos tres años previos.
- c. El generador cobrará 50% del Precio de la Remuneración de los Costos Fijos cuando la disponibilidad de la máquina a ser remunerada no supera la Disponibilidad Objetivo y no supera en un 5% su disponibilidad media histórica de los últimos tres años previos, pero sí excede a la misma.
- d. El generador cobrará el 35% del Precio de la Remuneración de los Costos Fijos cuando la disponibilidad de la máquina a ser remunerada no supera la Disponibilidad Objetivo y no alcanza su disponibilidad media histórica de los últimos tres años calendarios previos.

Asimismo se establece que el valor del Precio de la Remuneración de los Costos Fijos no podrá ser en ningún caso inferior a 12 \$/MW-hrp.

Asimismo la Resolución 95/2013 estableció un esquema de remuneración de Costos Variables – no referidos a combustibles – que se determina mensualmente en función de la energía efectivamente generada. Este esquema de remuneración es asimismo función del tipo de combustible, reconociendo mayor remuneración cuando el consumo de combustibles es gas oil por los mayores costos aparejados a este combustible.

Adicionalmente se creó un concepto de “Remuneración Adicional”, por el cual los generadores perciben ingresos adicionales, una porción de los cuales se cobra en forma directa y otra se destina a un fideicomiso para ser reinvertido en nuevos proyectos de infraestructura en el Sector Eléctrico establecidas por la Secretaría de Energía.

Independientemente de los valores absolutos de estos mayores ingresos y del detalle de los mismos, y de la complejidad intrínseca de la Resolución 95/2013, la misma se considera relevante por representar mayores ingresos a los generadores eléctricos, en particular a los generadores termoeléctricos como Generación Mediterránea S.A. y Generación Independencia S.A. entre otras empresas.

La Resolución 95 estableció que se suspendía la registración de nuevos Contratos a Término para la venta de energía eléctrica directa a consumidores industriales. Los consumidores industriales pasaron a adquirir su energía directamente de CAMMESA, y los generadores solo percibirían ingresos derivados de los conceptos establecidos en la Resolución 95/2013. A fin de percibir estos ingresos, los generadores debieron renunciar a reclamos legales y administrativos por modificación de lo previsto originalmente en el Marco Regulatorio.

#### 4 – Nota 2053/2013

La Nota SE 2053/2013 estableció el orden de prelación en los pagos de los diferentes conceptos de la Resolución 95/2013, otorgando el primer lugar a los costos fijos de generación, seguidos de los costos variables no combustibles, los de combustibles propios si los hubiera, y la Remuneración Adicional directa; en segundo término se pagaría el Servicio de Regulación de Frecuencia y Reserva de Coro Plazo, y en tercer orden la Remuneración Adicional Fideicomiso.

La Nota 2035 también estableció que el abastecimiento de los combustibles a las centrales y la gestión comercial y despacho de los mismos quedaría centralizado en CAMMESA.

#### 5 - Resolución 529/2014

El 23 de mayo de 2014, se publicó la Resolución 529/2014 de la Secretaría de Energía que incrementó los montos de remuneración de costos fijos, costos variables y Remuneración Adicional para generadores térmicos e hidráulicos nacionales establecidos por la Resolución 95/2013, anteriormente detallada.

La Resolución 529 modificó la Remuneración de Costos Fijos en función de su disponibilidad. Esta Resolución adicionalmente creó un nuevo esquema de “Remuneración de los Mantenimientos No Recurrentes” para los generadores a los que les resultare aplicable el concepto, que se determina mensualmente en función de la Energía Total Generada. CAMMESA deberá emitir certificados de liquidaciones para proveer al pago por el generador de los mantenimientos mayores que pudieran requerir sus unidades, sujeto a aprobación de la Secretaría de Energía.

#### 6 - Resolución 482/2015

Con considerable retraso, el 17 de julio de 2015 se publicó la Resolución 482/2015 de la ex Secretaría de Energía de la Nación por la cual se ajustaron e incrementaron diversos conceptos de remuneración de costos fijos, costos variables y Remuneración Adicional indirecta y Fideicomiso para generadores térmicos e hidráulicos nacionales establecidos por la Resolución 95/2013 y ajustadas a su vez por la Resolución 529/2014, anteriormente detalladas. Adicionalmente estableció los valores para los mantenimientos mayores. También redefinió el incentivo de mayores ingresos en función de la eficiencia operativa en función del consumo específico de combustibles.

Asimismo, la Resolución incluye norma recursos adicionales destinados a las inversiones a ser desarrolladas en el programa de inversiones en el fideicomiso FONINMEMEM 2015-2018.

Esta Resolución sufrió retrasos y originó costos financieros a diversos generadores eléctricos que fueron afectados en parte por la depreciación de la moneda del 2015 que mensualmente redujo los ingresos en dólares, y a la vez y más importante aún, por el incremento de costos diversos por el proceso inflacionario experimentado en 2015. La Resolución se aplicó en forma retroactiva a las liquidaciones de febrero 2015.

#### 7 - Resolución 22/2016

El 30 de marzo de 2016 la Secretaría de Energía Eléctrica publicó la resolución 22/2016 que ajustó e incrementó diversos conceptos de remuneración de costos fijos, costos variables y remuneraciones indirectas adicionales, así como también la remuneración adicional destinadas al fideicomiso para generadores eléctricos establecidos por la Resolución 95/2013 y oportunamente ajustados por las Resoluciones 529/2014 y 482/2015 ya mencionadas.

#### 8 - Resolución 21/2016

La Resolución 21/2016 de reciente sanción ofrece incentivos para la instalación de nueva capacidad de generación al ofrecerle a los generadores tasas en dólares estadounidenses ligadas a los costos de generación de nueva capacidad de generación de energía eléctrica disponible lista para satisfacer la demanda durante el verano (de diciembre a marzo inclusive) de 2016/2017, el invierno (de junio a septiembre inclusive) de 2017 o el verano de 2017/2018. La disponibilidad de energía eléctrica y la energía producida se venderán a CAMMESA en virtud de contratos de compraventa de energía con términos y condiciones principales muy similares a los contratos suscriptos con arreglo al marco regulatorio de la Resolución 220/2007. En junio de 2016, el Grupo Albanesi obtuvo el derecho de celebrar contratos de compraventa de energía eléctrica con arreglo a este marco regulatorio respecto de 229,5 MW de capacidad expandida que forman parte de los 250 MW y que se conformará de 100 MW de capacidad de generación en Central Térmica Independencia y de 150 MW de capacidad de generación en una nueva central eléctrica situada en la provincia de Buenos Aires, la cual se espera concluir y poner en funcionamiento entre el segundo semestre de 2017 y el primer semestre de 2018, respectivamente.

La Resolución MEyM N° 6/2016 del 25/01/2016 determinó incrementos porcentualmente importantes en el Precio Estacional de la energía eléctrica hasta abril 2016 que CAMMESA cobra de los diferentes consumidores. A su vez, esta Resolución diferenció el incremento de precios que se traspasará a consumidores residenciales de aquellos a cobrar a otras categorías tarifarias como consumidores comerciales o industriales.

El incremento a consumidores residenciales es porcentualmente muy importante, aunque parte de valores reducidos por lo cual el impacto en valor absoluto es moderado. El impacto en consumidores industriales de energía eléctrica es porcentualmente moderado – a excepción de los consumidores GUDI que se abastecían de la distribuidora eléctrica de su región – aunque lleva los precios a valores elevados al cargarse a estos consumidores los sobrecostos transitorios de despacho originados en importaciones eléctricas y en los denominados Contratos de Abastecimiento MEM. Estos cargos pasan ahora a adicionarse a toda la demanda, por lo cual también se adicionan a consumidores industriales que poseían contratos de Energía plus bajo el marco de la Resolución 1281 de 2006.

El efecto principal de esta medida se traduce en una reducción de los subsidios a diferentes consumidores, y disminuirá la dependencia de CAMMESA de las transferencias periódicas de fondos que debe recibir del Tesoro Nacional. Si bien el cálculo es complejo, podría estimarse una reducción anualizada del orden de US\$ 2.000 millones si se mantuviera el esquema resuelto por esta Resolución, que producirán un ahorro en el fisco que se suma al ahorro a producirse por el resto del costo de importación de combustibles que se requieran para generar atender la demanda.

La Resolución MEyM N° 7/2016 plasmó estos incrementos del Precio estacional de la energía eléctrica en instrucciones al Ente Nacional de Regulación Eléctrica para que establezca el paso a los cuadros tarifarios de EDENOR y EDESUR. Estas dos distribuidoras se encuentran bajo jurisdicción del ENRE y bajo su competencia regulatoria, ya que las distribuidoras eléctricas del resto del país se encuentran bajo jurisdicción de cada provincia. El ENRE emitió su Resolución N° 1/2016 con los nuevos cuadros tarifarios aplicables a EDENOR y EDESUR con incrementos adicionales para remunerar el margen de las distribuidoras, a la vez que quitó la percepción del Plan de Uso Racional de Energía que éstas percibían.

No obstante los incrementos realizados al Precio Estacional de la energía eléctrica para el periodo febrero-abril 2016, el costo estimado por CAMMESA continúa siendo superior al establecido.

Un elemento clave en los costos futuros de la energía eléctrica y en la necesidad de incrementar adicionalmente los futuros Precios Estacionales – en especial para el invierno –, lo constituye el costo de importación de los combustibles necesarios para generar energía.- A este respecto es importante el incremento previsto en el abastecimiento de gas natural licuado desde gasoductos desde Chile, que se adicionará a la oferta de importación en los dos terminales de regasificación en la Argentina. También la posibilidad de

cumplimiento del compromiso contractual de YPFB de Bolivia para incrementar su exportación a la Argentina es una variable a monitorear.

La necesidad de aumentar la oferta de gas es necesaria para contrarrestar el fuerte aumento de importaciones de gas oil necesario para abastecer la demanda insatisfecha de gas para generación eléctrica en los inviernos, que en el 2015 aumentó 23.2% con un consumo por los generadores de 2,24 millones de m<sup>3</sup>.

## RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

*Se recomienda leer la siguiente reseña junto con los Estados Contables Auditados y las secciones “Información Contable Consolidada Seleccionada” y “Presentación de la Información Contable” del Prospecto. A menos que se indique lo contrario, toda la información contable incluida en este prospecto está denominada en pesos argentinos.*

*Este Prospecto contiene manifestaciones a futuro que reflejan los planes, estimaciones y opiniones de la Emisora e implican riesgos, incertidumbres y presunciones. Los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellos descritos en tales manifestaciones a futuro debido a factores entre los que se incluyen, sin limitación, los que se describen a continuación y en otras secciones de este Prospecto, en particular en “Declaraciones sobre el Futuro” y “Factores de Riesgo”. Adicionalmente a toda la demás información incluida en este Prospecto, se recomienda a los inversores considerar detenidamente la siguiente reseña y la información incluida en la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto antes de realizar una evaluación de la Emisora y sus operaciones.*

### Generalidades

El Grupo Albanesi se conforma de un conjunto de empresas que ofrecen productos y servicios en los mercados de gas natural y de energía eléctrica. En el mercado de comercialización y transporte de gas natural abastece a industrias y a usinas eléctricas de todo el País. En el mercado de energía eléctrica desarrolla proyectos de generación térmica de su propiedad y luego opera y comercializa la energía generada por dichos proyectos.

Dentro de este marco, la Emisora concentra más del 80% del negocio de generación termoeléctrica del Grupo Albanesi, actividad en la que incursionó en el año 2004 con la adquisición de un porcentaje de participación en la central térmica Luis Piedra Buena S.A. ubicada en la ciudad de Bahía Blanca. Dicha central fue vendida en 2007 a fin de concentrar sus recursos en nuevos desarrollos. Dicho valor se incrementará con Generación Frías S.A. operando comercialmente el año completo.

Al 31 de diciembre de 2015, el 45% del EBITDA de la Emisora provino de contratos bajo Resolución 220/07, 34% bajo Resolución 1281/06 (Energía Plus) y el restante 21% fue producto de contratos de Energía Base. La participación de los contratos bajo Resolución 220/07 se incrementará en 2016 con Generación Frías S.A. operando comercialmente el año completo.

La Emisora es una sociedad anónima constituida en la República Argentina que opera a través de sus Sociedades Controladas. Por ende, la principal fuente de fondos para el pago de dividendos son los dividendos que percibe de tales sociedades. Al ser una sociedad holding, la capacidad de la Emisora para pagar dividendos y obtener financiamiento depende de los resultados de las operaciones y de la situación patrimonial de sus Sociedades Controladas y podría verse restringida por cualquier limitación legal, contractual o de otra naturaleza que las afecte. El pago de dividendos por parte de las Sociedades Controladas dependerá de los resultados de sus operaciones, su situación patrimonial, los compromisos asumidos con entidades financieras y de las perspectivas de crecimiento así como de otros factores que sus respectivos directorios consideren relevantes, además de estar sujeto a las restricciones legales aplicables.

### Principales Factores que Afectan los Resultados de las Operaciones de la Emisora

La Emisora es una sociedad holding cuyas ganancias operativas y flujos de fondos provienen de las operaciones de sus Sociedades Controladas que operan en el mercado de comercialización de energía termoeléctrica bajo tres tipos de contratos:

- Resolución 220/07;
- Resolución 1281/06; y
- Resoluciones 95/13, 529/14, 482/15 y 22/2016.
- Resolución 21/2016 (la que se espera comience a operar en el tercer trimestre de 2016).

Para mayor detalle acerca de las resoluciones mencionadas, véase la Sección “La Industria Eléctrica en Argentina y su Regulación” de este Prospecto. Para mayor información acerca de los principales contratos de venta de energía de las Sociedades Controladas, véase la Sección “Información Adicional – Contratos Importantes”.

La totalidad de las operaciones y clientes de la Emisora se encuentran ubicados en la Argentina. Los resultados de sus operaciones se ven afectados por diversos factores, como las políticas del sector público en torno a los esquemas tarifarias vigentes, la tendencia del tipo de cambio y la inflación, factores estacionales (principalmente bajo Energía Plus). Los resultados de las operaciones de la Emisora también reflejan los acontecimientos económicos y políticos generales de la Argentina y de los otros países en los que opera. Véase la Sección “Factores de Riesgo” de este Prospecto.

### Situación Económica de la Argentina

Sustancialmente la totalidad de las operaciones y clientes de la Emisora y sus Sociedades Controladas se encuentran ubicados en la Argentina. En consecuencia, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Emisora y sus Sociedades Controladas dependen en gran medida de las condiciones económicas, regulatorias y sociales existentes en la Argentina. Entre estas condiciones se incluyen el crecimiento, los índices de inflación, los tipos de cambio, las tasas de interés, las políticas gubernamentales, las condiciones sociales y laborales y otros acontecimientos y condiciones locales, regionales e internacionales que pueden afectar al país de alguna manera.

A partir de 1997, el déficit comercial y fiscal y la rigidez del sistema cambiario argentino (denominado el régimen de convertibilidad), junto con la excesiva dependencia del país en capitales extranjeros y el aumento de la deuda externa, causaron una profunda contracción de la economía que condujo a una crisis bancaria y fiscal causada por la fuga de capitales. A partir de diciembre de 2001 y durante la mayor parte del año 2002, la Argentina sufrió una crisis que virtualmente paralizó la economía y desencadenó cambios radicales en las políticas gubernamentales.

En respuesta a la crisis política y económica, el gobierno nacional implementó diversas iniciativas de amplio alcance que modificaron sustancialmente el régimen monetario y cambiario y el marco regulatorio aplicable a las operaciones comerciales en la Argentina. Entre diciembre de 2001 y enero de 2002 se abolió la paridad peso-dólar, se reprogramaron los depósitos bancarios, se pesificaron las deudas denominadas en dólares y se suspendieron los pagos de gran parte de la deuda soberana. Para mayor detalle ver “*Controles de Cambio*” en este Prospecto.

Casi todos los sectores económicos se vieron seriamente afectados por la crisis y los cambios regulatorios. En abril de 2002, la economía comenzó a estabilizarse debido al aumento del superávit de la balanza comercial durante el segundo semestre del año, como resultado de un modelo de sustitución de importaciones por exportaciones. Aunque la devaluación del peso después de más de una década de paridad frente al dólar tuvo varias consecuencias adversas, también impulsó la producción local con la consiguiente baja de los índices de desempleo.

Entre el primer semestre de 2002 y el tercer trimestre de 2008, la economía argentina se reactivó significativamente, registrándose un crecimiento del PBI real del 8,7% en 2007 y del 6,8% en 2008. En el año 2009, la economía se vio afectada por la desaceleración económica provocada por la crisis económica global que comenzó en el último trimestre de 2008 y continuó durante 2009. El PBI real de la Argentina aumentó solo un 0,9% en 2009; luego se recuperó, aumentando a una tasa del 9,2% en 2010 y 8,9% en 2011, para volver a caer en los años posteriores, registrando tasas de 1,9% en 2012, 4,7% en 2013 y 0,5% en 2014. A pesar de esta recuperación en comparación con 2002, la economía argentina aún enfrenta grandes desafíos como el alto índice de pobreza, desempleo y subempleo, altas tasas de inflación y problemas energéticos.

La República Argentina ha experimentado ciertos niveles de inflación desde diciembre de 2001, con cambios acumulados en el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) y en el Índice de Precios Mayoristas (“IPIM”). Según cifras informadas por el INDEC los precios al consumidor han aumentado el 6,1% en 2004; 12,3% en 2005; 9,8% en 2006; 8,5% en 2007; 7,2% en 2008; 7,7% en 2009; 10,9% en 2010, 9,5 % en 2011, 10,8% en 2012, 14,7% en 2013, 23,9% en 2014 y hasta octubre 2015 en 11,9% en estos dos últimos casos bajo una nueva modalidad de medición denominada Índice de Precios al Consumidor Nacional urbano.

En la actualidad existen estimaciones privadas que arrojan índices mayores de inflación respecto de los informados por el INDEC. El Estado Nacional no realiza controles, ni efectúa evaluaciones sobre los datos utilizados por las organizaciones privadas.

En años anteriores, la inflación ha socavado sustancialmente la economía argentina y la posibilidad del Gobierno Nacional de crear las condiciones que permitieran un crecimiento sostenido. Un retorno del escenario inflacionario afectaría la competitividad de la República Argentina en el exterior diluyendo los efectos positivos de la relación de cambio entre el peso y el dólar y por ende afectando negativamente el nivel de la actividad económica. Estos hechos podrían tener un efecto sustancial adverso en la situación patrimonial o financiera o de otro tipo, los resultados y las operaciones de la Emisora.

Aunque la economía argentina se ha recuperado significativamente de la crisis de 2002, no puede garantizarse que las condiciones económicas favorables experimentadas en los últimos años se mantendrán ni que el gobierno nacional no modificará su política de obras públicas. Para mayor detalle véase la Sección “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Argentina*”.

## **Inflación**

La Argentina ha experimentado varios períodos de alta inflación en las últimas décadas. El aumento del riesgo inflacionario puede afectar el crecimiento macroeconómico y restringir aún más el acceso al crédito, con el consiguiente efecto adverso sobre las operaciones de la Emisora. La inflación también tiene un impacto negativo sobre los resultados de las operaciones de las Sociedades Controladas ya que, bajo la modalidad contractual utilizada, no pueden transferir el aumento de los costos como consecuencia de la inflación a sus clientes, en particular los costos de mano de obra. Debido a que la mayor parte de los ingresos de la Emisora y de las Sociedades Controladas están expresados en pesos, a menos que los ingresos de las mismas aumenten a una tasa equivalente a la del aumento de costos como consecuencia de la inflación, ésta generará una disminución en los ingresos brutos de la Emisora y de las Sociedades Controladas, lo que podría tener un efecto sustancial adverso sobre sus actividades, los resultados de sus operaciones y su situación patrimonial. Además, si bien con frecuencia las cobranzas se demoran, la Emisora y las Sociedades Controladas no pueden demorarse en el cumplimiento de sus obligaciones de pago, lo cual tiene un efecto adverso adicional sobre sus resultados. Véase la Sección “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Argentina - Los efectos de la inflación en la Argentina podrían afectar en forma adversa a la Emisora*” de este Prospecto.

## **Efectos de la Fluctuación de las Tasas de Interés**

En tanto la Emisora dependa de la obtención de financiamiento para satisfacer sus necesidades de inversión y liquidez, el aumento de las tasas de interés generará un incremento sustancial de los costos financieros, pudiendo afectar seriamente su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones.

## **Principales Políticas Contables de los estados financieros consolidados bajo NIIF**

#### *Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias*

##### a) Venta de energía eléctrica

Los ingresos son calculados al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, determinando de esta manera los importes netos.

El criterio de reconocimiento de ingresos del negocio de energía eléctrica, principal actividad del Grupo, consiste en reconocer los ingresos provenientes de la actividad de generación de energía eléctrica por el método del devengado, comprendiendo la energía y potencia puesta a disposición y la generada.

Los ingresos ordinarios mencionados se reconocieron al cumplirse todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. la entidad transfirió al comprador los riesgos y ventajas de tipo significativo;
- b. el importe de los ingresos se midió confiablemente;
- c. es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados a la transacción;
- d. los costos incurridos o a incurrir, en relación con la transacción, fueron medidos confiablemente.

##### b) Ventas del servicios

El ingreso por servicios es reconocido en el ejercicio en el que son prestados, en función del grado de cumplimiento de los mismos.

##### c) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. Los mismos se registran sobre una base temporaria, con referencia al capital pendiente y a la tasa efectiva aplicable.

Estos ingresos son reconocidos siempre que sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción y pudiendo el importe de la transacción ser medido de manera fiable.

##### e) Dividendos ganados

Los dividendos ganados son reconocidos cuando el derecho a recibir el cobro es declarado.

#### *Activos y pasivos en moneda extranjera*

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

#### *Impuesto a las ganancias corriente y diferido*

El cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende el impuesto diferido. El impuesto a las ganancias es reconocido en resultados.

El impuesto diferido es reconocido, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus importes en libros en el estado de situación financiera. Sin embargo, no se reconoce pasivo por impuesto diferido si dicha diferencia surge por el reconocimiento inicial de una llave de negocio, o por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en el momento en que fue realizada no afectó a la ganancia contable ni a la fiscal.

Los activos por impuesto diferido se reconocen sólo en la medida en que sea probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que se puedan compensar las diferencias temporarias.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan si la Sociedad tiene el derecho reconocido legalmente de compensar los importes reconocidos y si los activos y pasivos por impuesto diferido se derivan del impuesto a las ganancias correspondiente a la misma autoridad fiscal, que recaen sobre la misma entidad fiscal o sobre diferentes entidades fiscales que pretenden liquidar los activos y pasivos impositivos por su importe neto.

#### *Propiedad Planta y Equipo*

En términos generales las propiedades, planta y equipo, excluyendo los terrenos, edificios, instalaciones y maquinarias son registrados al costo neto de depreciación acumulada, y/o pérdidas por deterioro acumuladas, si las hubiere.

La depreciación de los activos de propiedades, planta y equipo, se inicia cuando los mismos están listos para su uso. Los costos de reparación y mantenimiento de propiedades, planta y equipo se reconocen en el estado de resultados integral a medida que se incurren.

Las obras en curso son valuadas en función del grado de avance. Las obras en curso se registran al costo menos cualquier pérdida por deterioro, en caso de corresponder. La depreciación de estos activos se inicia cuando los mismos están en condiciones económicas de uso.

Las instalaciones, maquinarias y edificios se miden por su valor razonable menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor reconocidas a la fecha de la revaluación, si las hubiere. Los terrenos se miden a su valor razonable no siendo depreciados. Las revaluaciones se efectúan con la frecuencia suficiente para asegurarse que el valor razonable de un activo revaluado no difiera significativamente de su importe de libros. Asimismo, a cada fecha de presentación la Sociedad efectúa la comparación entre la medición contable de terrenos, edificios y maquinarias con sus correspondientes valores recuperables calculados como se menciona en el apartado siguiente.

Todo incremento por revaluación se reconoce en el otro resultado integral y se acumula en la reserva por revaluación de activos en el patrimonio, salvo, en la medida en que dicho incremento revierta una disminución de revaluación del mismo activo reconocida previamente en los resultados, en cuyo caso ese incremento se reconoce en los resultados. Una disminución por revaluación se reconoce en los resultados, salvo en la medida en que dicha disminución compense un incremento de revaluación del mismo activo reconocido previamente en la reserva por revaluación de activos.

Al momento de la venta del activo revaluado, cualquier reserva por revaluación relacionada con ese activo específico se transfiere a los resultados acumulados. No obstante, parte de la reserva por revaluación se transferirá a los resultados acumulados a medida que el activo es utilizado por la sociedad. El importe de la reserva transferida será igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original.

De acuerdo con lo dispuesto por la NIC 23 “Costos por Préstamos” deberán activarse costos financieros en el costo de un activo cuando, el mismo se encuentra en producción, construcción, montaje o terminación y tales procesos, en razón de su naturaleza, de duración prolongada; no se encuentran interrumpidos; el período de producción, construcción, montaje o terminación no exceda del técnicamente requerido; las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso o venta no se encuentren sustancialmente completas; y el activo no esté en condiciones de ser usado en la producción de otros bienes o puesta en marcha, lo que correspondiere al propósito de su producción, construcción, montaje o terminación.

Los costos posteriores al reconocimiento inicial se incluyen en el importe en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando sea probable que los beneficios económicos futuros asociados con esos bienes vayan a fluir a la Sociedad y su costo pueda determinarse de forma fiable. En caso de reemplazos, el importe en libros de la parte sustituida se da de baja contablemente. Los gastos restantes por reparaciones y mantenimiento se reconocen en resultados en el período en que se incurren.

#### *Previsiones*

Las provisiones se reconocieron en los casos en que la Sociedad, frente a una obligación presente a su cargo, ya sea legal o implícita, originada en un suceso pasado, resulta probable que deba desprenderse de recursos para cancelar la obligación, y se pueda realizar una estimación fiable del importe de la misma.

El importe reconocido como provisiones fue la mejor estimación de desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una previsión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe registrado representa el valor actual de dicho flujo de efectivo.

Los tipos de provisiones constituidas son las siguientes:

#### **a) Deducidas del activo:**

Deudores incobrables: se ha constituido en base a un análisis del comportamiento histórico de las cuentas a cobrar lo que permite estimar la recuperabilidad de la cartera de créditos.

#### **b) Incluidas en el pasivo:**

Se han constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes que podrían originar obligaciones de pago futuras. En la estimación de sus montos y probabilidades de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad.

#### *Inversiones en asociadas*

Las asociadas son todas aquellas entidades sobre las cuales el Albanesi S.A. tiene influencia significativa pero no control, representado generalmente por una tenencia de entre el 20% y menos del 50% de los derechos de voto de dicha entidad. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método del valor patrimonial proporcional. De acuerdo con este método, la inversión se reconoce inicialmente al costo, y el valor contable aumenta o disminuye para reconocer la participación del inversor sobre el resultado de la asociada con posterioridad a la fecha de adquisición.

#### *Inventarios*

Los inventarios son valuados al monto que resulte ser menor entre el costo de adquisición y el valor neto de realización.

Dado que los inventarios de la Sociedad no son bienes destinados a la venta, se considera su valuación a partir del precio de compra, los aranceles de importación (en caso de corresponder), y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente por autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de esos activos. El costo se determina a partir del método del costo promedio ponderado.

La Sociedad clasificó a los inventarios en corrientes y no corrientes dependiendo del destino final de los mismos y del plazo en que se espera que sean utilizados, pudiendo ser utilizados para mantenimiento o mejoras sobre bienes existentes. La porción no corriente de los materiales y repuestos se expone en el rubro "Propiedades, planta y equipo". La valuación de los inventarios en su conjunto no supera su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

#### *Préstamos*

Los préstamos se reconocen inicialmente a valor razonable, menos los costos directos de transacción incurridos. Con posterioridad, se miden a costo amortizado y cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos directos de transacción) y el importe a pagar al vencimiento se reconoce en resultados durante el plazo de los préstamos utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

#### *Efectivo y equivalentes de efectivo*

El efectivo y equivalente de efectivo incluye el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades bancarias y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambio de valor. En caso de existir, los adelantos en cuenta corrientes se exponen dentro del efectivo y equivalente de efectivo, a los efectos del estado de flujo de efectivo, por ser parte integrante de la gestión de efectivo de la Sociedad.

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

#### *Cálculo del EBITDA*

El EBITDA se define respecto a la Emisora, como la utilidad bruta de la Emisora para dicho ejercicio (a) menos los gastos de comercialización y administración, (b) más el gasto por depreciación y amortización, todo ello determinado en forma consolidada de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados que se encuentren vigentes en la República Argentina.

## Resultados de las Operaciones

Resultados Consolidados correspondientes al periodo de seis meses finalizados el 30 de junio de 2016 y 2015 (expresado en millones de pesos y bajo NIIF)

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de:			
	2016	2015	Var.	Var. %
Ventas de energía	1.258,8	793,7	465,1	59%
<b>Ventas netas</b>	<b>1.258,8</b>	<b>793,7</b>	<b>465,1</b>	<b>59%</b>
Compra de energía eléctrica	(288,0)	(175,5)	(112,5)	64%
Consumo de gas y gasoil de planta	(392,8)	(271,9)	(120,9)	44%
Sueldos y cargas sociales	(54,8)	(35,6)	(19,2)	54%
Plan de pensiones	(1,3)	(0,9)	(0,4)	44%
Servicios de mantenimiento	(68,2)	(53,4)	(14,8)	28%
Depreciación de propiedades, planta y equipo	(86,9)	(50,4)	(36,5)	72%
Seguros	(11,7)	(8,5)	(3,2)	38%
Diversos	(25,7)	(13,9)	(11,8)	85%
<b>Costo de ventas</b>	<b>(929,4)</b>	<b>(610,1)</b>	<b>(319,3)</b>	<b>52%</b>
<b>Resultado bruto</b>	<b>329,4</b>	<b>183,6</b>	<b>145,8</b>	<b>79%</b>
Sueldos y cargas sociales	(0,4)	(0,5)	0,1	(20%)
Impuestos, tasas y contribuciones	(1,1)	(5,4)	4,3	(80%)
Deudores incobrables	(3,9)	-	(3,9)	100%
<b>Gastos de comercialización</b>	<b>(5,4)</b>	<b>(5,9)</b>	<b>0,5</b>	<b>(8%)</b>
Sueldos y cargas sociales	(3,6)	(5,4)	1,8	(33%)
Honorarios y retribuciones por servicios	(13,6)	(8,6)	(5,0)	58%
Viajes y movilidad y gastos de representación	(1,1)	(0,9)	(0,2)	22%
Tasas e impuestos	(1,3)	(2,1)	0,8	(38%)
Diversos	(3,2)	(2,9)	(0,3)	10%
<b>Gastos de administración</b>	<b>(22,8)</b>	<b>(19,9)</b>	<b>(2,9)</b>	<b>15%</b>
Resultados participación en asociadas	5,7	1,1	4,6	418%
Otros ingresos operativos	1,2	17,1	(15,9)	(93%)
Otros egresos operativos	(0,8)	(36,9)	36,1	(98%)
<b>Resultado operativo</b>	<b>307,3</b>	<b>139,1</b>	<b>168,2</b>	<b>121%</b>
Intereses comerciales	5,2	3,1	2,1	68%
Intereses por préstamos, netos	(165,7)	(71,0)	(94,7)	133%
Diferencia de cambio, neta	(76,6)	(3,2)	(73,4)	2294%
Gastos bancarios	(7,7)	(2,5)	(5,2)	208%
Diversos	(23,1)	(22,0)	(1,1)	5%
<b>Resultados financieros, netos</b>	<b>(267,9)</b>	<b>(95,6)</b>	<b>(172,3)</b>	<b>180%</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>39,4</b>	<b>43,5</b>	<b>(4,1)</b>	<b>(9%)</b>
Impuesto a las ganancias	(22,0)	(8,1)	(13,9)	172%
<b>Resultado por operaciones continuas</b>	<b>17,4</b>	<b>35,4</b>	<b>(18,0)</b>	<b>(51%)</b>
Operaciones discontinuadas	-	(13,6)	13,6	(100%)
<b>Resultado del período</b>	<b>17,4</b>	<b>21,8</b>	<b>(4,4)</b>	<b>(20%)</b>
<b>Otros resultados integrales del período</b>	<b>(0,1)</b>	<b>(2,5)</b>	<b>2,4</b>	<b>(96%)</b>
<b>Total de resultados integrales del período</b>	<b>17,3</b>	<b>19,3</b>	<b>(2,0)</b>	<b>(10%)</b>

### Ventas

Período de seis meses finalizado el 30 de junio de:

2016	2015	Var.	Var. %
------	------	------	--------

	GWh			
<b>Ventas por tipo de mercado</b>				
Venta de Energía Res. 95/529/482 y spot	835,4	875,6	(40,2)	(5%)
Venta de Energía Plus	388,4	409	(20,6)	(5%)
Venta CAMMESA 220	284,6	418,9	(134,3)	(32%)
	<b>1.508,4</b>	<b>1.703,5</b>	<b>(195,1)</b>	<b>(11%)</b>

A continuación se incluyen las ventas para cada mercado (en millones de pesos):

Período de seis meses finalizado el 30 de junio de:

2016	2015	Var.	Var. %
(en millones de pesos)			

**Ventas por tipo de mercado**

Ventas Mercado Res. 95 /529/482 y spot	283,3	192,0	91,3	48%
Ventas de Energía Plus	410,0	254,6	155,4	61%
Ventas CAMMESA 220	565,5	347,1	218,4	63%
<b>Total</b>	<b>1.258,8</b>	<b>793,7</b>	<b>465,1</b>	<b>59%</b>

Las ventas netas ascendieron a \$ 1.258,8 millones para el período finalizado el 30 de junio de 2016, comparado con los \$ 793,7 millones para el mismo período de 2015, lo que equivale a un aumento de \$ 465,1 millones (o 59%).

Durante los primeros seis meses de 2016, la venta de energía fue de 1.508,4 GWh, lo que representa una disminución del 11% comparado con los 1.703,5 GWh para el mismo período de 2015.

A continuación, se describen los principales ingresos de Albanesi S.A., así como su comportamiento durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 en comparación con el mismo período del año anterior:

- (i) \$ 410,0 millones por ventas de Energía Plus, lo que representó un incremento del 61% respecto de los \$254,6 millones para el mismo período de 2015. Dicha variación se explica por un efecto favorable producto del aumento del tipo de cambio y en menor medida a una disminución en el volumen.
- (ii) 565,5 millones por ventas de energía en el mercado a término a CAMMESA en el marco de la Res. 220/07, lo que representó un aumento del 63% respecto de los \$ 347,1 millones del mismo período de 2015. Dicha variación se explica por la puesta en marcha de GFSA y un aumento del tipo de cambio. Dicho aumento se vio compensado por una disminución del volumen de ventas.
- (iii) \$ 282,5 millones por ventas de energía bajo la Resolución 95/529/482/22 y en el mercado spot, lo que representó un aumento del 47% respecto de los \$ 192,0 millones para el mismo período de 2015. Dicha variación se explica, principalmente, por un aumento en la remuneración de energía por la aplicación de la Res. 22/16 compensado por una disminución del volumen de ventas.

Costo de Ventas:

El costo de ventas total para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 fue de \$ 929,4 millones comparado con \$ 610,1 millones para el mismo período de 2015, lo que equivale a un aumento de \$319,3 millones (o 52%).

A continuación se describen los principales costos de venta en millones de pesos, así como su comportamiento durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 en comparación con el mismo período del ejercicio anterior:

- (i) \$ 288,0 millones por compras de energía eléctrica, lo que representó un aumento del 64% respecto de los \$ 175,5 millones para el mismo período del 2015, debido a los mayores costos necesarios para abastecer el mercado a término de energía plus por efecto de la variación del tipo de cambio.
- (ii) \$392,8 millones por consumo de gas y gasoil de planta, lo que representó un aumento del 44% respecto de los \$271,9 millones para el mismo período del 2015. Esta variación se debió un aumento en el precio del gas debido al aumento del tipo de cambio.

(iii) \$54,8 millones por sueldos y cargas sociales, lo que representó un incremento del 54% respecto de los \$35,6 millones para el mismo período del 2015, incremento principalmente atribuible a los aumentos salariales otorgados y aumento del personal contratado.

(iv) \$68,2 millones por servicios de mantenimiento, lo que representó un aumento del 28% respecto de los \$53,4 millones para el mismo período del 2015. El aumento mencionado se explica por el incremento del tipo de cambio compensado por las menores horas de operación que impactan sobre el costo del contrato de mantenimiento con PWPS en ciertas empresas controladas. Cabe destacar que el costo del mencionado contrato está reconocido por CAMMESA en la remuneración de los costos de operación y mantenimiento bajo las ventas del Contrato Res 220/07.

(v) \$86,9 millones por depreciación de propiedades planta y equipo, lo que representó un incremento del 72% respecto de los \$ 50,4 millones para el mismo período de 2015. Esta variación se origina principalmente en el mayor valor de amortización de propiedades, planta y equipos como consecuencia de la revaluación de los mismos al 31 de diciembre de 2015 y por la puesta en marcha de la central de GFSA.

(vi) \$11,7 millones por seguros, lo que representó un aumento del 38% respecto de los \$ 8,5 millones del mismo período de 2015 relacionado con la variación en el tipo de cambio.

#### Resultado bruto:

La utilidad bruta para el período finalizado el 30 de junio de 2016 arrojó una ganancia de \$ 329,4 millones, comparado con una ganancia de \$ 183,6 millones para el período finalizado el 30 de junio de 2015, representando un aumento del 79%. El incremento se debe, principalmente, al efecto del aumento del tipo de cambio sobre la actividad operativa de las compañías controladas, a la alta disponibilidad que las centrales mantuvieron durante el período en cuestión y la puesta en marcha de la central de GFSA. Adicionalmente, hubo un aumento en las remuneraciones producto de la aplicación de la Res. SE 22 que modifica y amplía la Resolución SE 482 que permitió incrementar los resultados operativos de la empresa, generando un flujo de fondos adicional que mejora su posición de capital de trabajo.

#### Gastos de Comercialización:

Los gastos de comercialización para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 ascendieron a \$5,4 millones lo que representa una disminución del 8% respecto del mismo período del 2015.

#### Gastos de Administración:

Los gastos de administración totales para el período finalizado el 30 de junio de 2016 ascendieron a \$22,8 millones, comparado con \$ 19,9 millones para el mismo período del 2015, lo que equivale a un aumento de \$2,9 millones (o 15%).

A continuación se describen los principales gastos de administración en millones de pesos, así como su comportamiento durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 en comparación con el mismo período del ejercicio anterior:

(i) \$13,6 millones de honorarios y retribuciones por servicios, lo que representó un incremento del 58% respecto de los \$8,6 millones del mismo período de 2015. Dicha variación es producto de un incremento de las tarifas correspondiente a los servicios existentes y la contratación de nuevos servicios.

#### Otros ingresos y egresos

Los otros ingresos operativos para el período finalizado el 30 de junio de 2016 ascendieron a \$ 1,2 millones, lo que representó una disminución del 93% respecto de los \$17,1 millones del mismo período de 2015. Esta disminución se debió principalmente a la venta por parte de Albanesi S.A. de sus acciones en Bodega del Desierto S.A. por \$17,1 millones en 2015, las cuales no representaban activos centrales para el negocio.

Los otros egresos operativos para el período finalizado el 30 de junio de 2016 ascendieron a \$ 0,8 millones, lo que representó una disminución del 98% respecto de los \$36,9 millones del mismo período de 2015. La disminución corresponde a la rescisión de un contrato de compra de turbina con General Electric en el 2015.

#### Resultado operativo:

El resultado operativo para el período finalizado el 30 de junio de 2016 obtuvo una ganancia de \$307,3 millones, comparado con una ganancia de \$139,1 millones para el mismo período de 2015, representando un aumento del 121%. El incremento se debe, principalmente, al efecto del aumento del tipo de cambio sobre la actividad operativa de las compañías controladas, a la alta disponibilidad que las centrales mantuvieron durante el período en cuestión y la puesta en marcha de la central de GFSA.

Adicionalmente, hubo un aumento en las remuneraciones producto de la aplicación de la Res. SE 22 que modifica y amplía la Resolución SE 482 que permitió incrementar los resultados operativos de la empresa, generando un flujo de fondos adicional que mejora su posición de capital de trabajo.

#### Resultados financieros:

Los resultados financieros para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 totalizaron una pérdida de \$ 267,9 millones, comparado con una pérdida de \$ 95,6 millones para el mismo período de 2015, representando un aumento del 180%.

Los aspectos más salientes de dicha variación son los siguientes:

- (i) \$165,7 millones de pérdida por intereses financieros por préstamos, lo que representó un aumento del 133% respecto de los \$71,0 millones de pérdida para el mismo período de 2015 producto de i) un incremento en las tasas de interés variables de la deuda en pesos, ii) la puesta en marcha de la central de Generación Frías SA y iii) el efecto de aumento del tipo de cambio sobre el devengamiento de los intereses de los préstamos en moneda extranjera.
- (ii) \$76,6 millones de pérdida por diferencias de cambio netas, lo que representó un aumento del 2294% respecto de los \$3,2 millones de pérdida del mismo período del año anterior. El aumento se debe a una mayor exposición en moneda extranjera para el financiamiento de los nuevos proyectos y a un mayor aumento del tipo de cambio promedio del período.

#### Resultado antes de impuestos:

Para el período finalizado el 30 de junio de 2016, la Sociedad registra una ganancia antes de impuestos de \$39,4 millones, comparada con una ganancia de \$ 43,5 millones para el mismo período del ejercicio anterior.

El resultado de impuesto a las ganancias fue de \$22,0 millones de pérdida para el período finalizado el 31 de junio de 2016 en comparación con los \$8,1 millones de pérdida del mismo período del año anterior.

#### Resultado neto por operaciones continuas:

El resultado neto por operaciones continuas correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2016 fue una ganancia de \$ 17,4 millones, comparada con los \$ 35,4 millones de ganancia para el mismo período de 2015.

#### Resultado neto por operaciones discontinuas:

Los resultados por operaciones discontinuas corresponden al negocio vitivinícola desarrollado por la sociedad Bodega del Desierto SA y al transporte aéreo desarrollado por Alba Jet S.A., que con fecha 29 de junio y 27 de octubre de 2015 respectivamente, Albanesi S.A. ha vendido su participación del 90% y 95 % a RGA. El resultado neto por operaciones discontinuas correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2015 fue una pérdida de \$13,6 millones.

#### Resultado neto:

El resultado neto correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2016 fue una ganancia de \$17,4 millones, comparada con los \$21,8 millones para el mismo período de 2015, lo que representa un aumento del 16%.

**Resultados Consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y 2014 (expresado en millones de pesos y bajo NIIF)**

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:			
	2015	2014	Var.	Var. %
Ventas de energía	1.515,4	1.139,2	376,2	33%
Ventas de otros negocios	4,5	2,1	2,4	114%
<b>Ventas netas</b>	<b>1.519,9</b>	<b>1.141,3</b>	<b>378,6</b>	<b>33%</b>
Costo de compra de energía eléctrica	(301,0)	(317,4)	16,4	(5%)
Costo consumo de gas y gasoil de planta	(486,5)	(258,7)	(227,8)	88%
Sueldos y jornales y contribuciones sociales	(81,1)	(55,6)	(25,5)	46%
Plan de pensiones	(1,8)	(1,0)	(0,8)	80%
Servicios de mantenimiento	(94,3)	(63,4)	(30,9)	49%
Depreciación de propiedades, planta y equipo	(107,7)	(101,3)	(6,4)	6%
Seguros	(19,2)	(14,5)	(4,7)	32%
Diversos	(30,8)	(23,2)	(7,6)	33%
<b>Costo de ventas</b>	<b>(1.122,4)</b>	<b>(835,1)</b>	<b>(287,3)</b>	<b>34%</b>
<b>Resultado bruto</b>	<b>397,5</b>	<b>306,2</b>	<b>91,3</b>	<b>30%</b>
Sueldos y jornales y contribuciones sociales	(1,1)	(0,8)	(0,3)	38%
Impuestos, tasas y contribuciones	(9,9)	(11,1)	1,2	(11%)
Deudores incobrables	-	(0,3)	0,3	(100%)
<b>Gastos de comercialización</b>	<b>(11,0)</b>	<b>(12,2)</b>	<b>1,2</b>	<b>(10%)</b>
Sueldos y jornales y contribuciones sociales	(10,5)	(8,2)	(2,3)	28%
Honorarios y retribuciones por servicios	(30,4)	(14,5)	(15,9)	110%
Viajes y movilidad y gastos de representación	(2,3)	(1,8)	(0,5)	28%
Impuestos, tasas y contribuciones	(2,7)	(4,1)	1,4	(34%)
Diversos	(4,1)	(3,7)	(0,4)	11%
<b>Gastos de administración</b>	<b>(50,0)</b>	<b>(32,3)</b>	<b>(17,7)</b>	<b>55%</b>
Resultados participación en asociadas	(1,5)	4,7	(6,2)	(132%)
Otros ingresos operativos	77,6	6,0	71,6	1193%
Otros egresos operativos	(40,2)	(0,1)	(40,1)	40100%
<b>Resultado operativo</b>	<b>372,4</b>	<b>272,3</b>	<b>100,1</b>	<b>37%</b>
Intereses comerciales	5,5	4,3	1,2	28%
Intereses por préstamos	(186,3)	(145,4)	(40,9)	28%
Diferencia de cambio	(104,1)	(99,5)	(4,6)	5%
Gastos bancarios	(8,8)	(4,6)	(4,2)	91%
Diversos	(35,6)	(73,3)	37,7	(51%)
<b>Resultados financieros</b>	<b>(329,3)</b>	<b>(318,5)</b>	<b>(10,8)</b>	<b>3%</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>43,1</b>	<b>(46,2)</b>	<b>89,3</b>	<b>(193%)</b>
Impuesto a las ganancias	9,5	11,9	(2,4)	(20%)
<b>Resultado por operaciones continuas</b>	<b>52,6</b>	<b>(34,3)</b>	<b>86,9</b>	<b>(253%)</b>
Operaciones discontinuadas	(16,0)	(6,5)	(9,5)	146%
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>36,6</b>	<b>(40,8)</b>	<b>77,4</b>	<b>(190%)</b>

Resultados del ejercicio de finalizado el 31 de diciembre de 2015 y 2014 (expresado en millones de pesos y bajo NIIF):

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:

	2015	2014	Var.	Var. %
	GWh			
<b>Ventas por tipo de mercado</b>				
Venta de Energía Res. 95/529/482	1.430,7	1.424,2	6,5	0%
Ventas Gumes	-	53,4	(53,4)	(100%)
Venta de Energía Plus	846,2	762,6	83,6	11%
Venta CAMMESA 220	585,3	455,0	130,3	29%
	<b>2.862,2</b>	<b>2.695,2</b>	<b>167,0</b>	<b>6%</b>

A continuación se incluyen las ventas para cada mercado (en millones de pesos):

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:

	2015	2014	Var.	Var. %
	(en millones de pesos)			
<b>Ventas por tipo de mercado</b>				
Ventas Mercado Res. 95 /529/482	348,8	260,8	88,0	34%
Ventas Gumes	3,6	37,0	(33,4)	(90%)
Ventas de Energía Plus	586,7	450,5	136,2	30%
Ventas CAMMESA 220	576,3	390,9	185,4	47%
Servicios prestados	4,5	2,1	2,4	114%
<b>Total de ventas</b>	<b>1.519,9</b>	<b>1.141,3</b>	<b>378,6</b>	<b>33%</b>

#### Ventas:

Las ventas netas ascendieron a \$1.519,9 millones para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, comparado con el \$1.141,3 millones para el mismo ejercicio de 2014, lo que equivale a un aumento de \$378,6 millones (o 33%).

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la venta de energía fue de 2.862,2 GWh, lo que representa un aumento del 6% comparado con los 2.695,2 GWh para el mismo ejercicio de 2014.

A continuación se describen los principales ingresos de la Sociedad, así como su comportamiento durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 en comparación con el mismo ejercicio del año anterior:

- (i) \$586,7 millones por ventas de energía plus, lo que representó un incremento del 30% respecto de los \$450,5 millones para el mismo ejercicio de 2014. Dicha variación se explica por un efecto en el precio producto del aumento del tipo de cambio y por el incremento en el volumen de ventas.
- (ii) \$576,3 millones por ventas de energía en el mercado a término a CAMMESA en el marco de la Resolución 220/07, lo que representó un aumento del 47% respecto de los \$390,9 millones del mismo ejercicio de 2014. Dicha variación se explica por un aumento en el precio debido al aumento del tipo de cambio, y un incremento del volumen de ventas.
- (iii) \$348,8 millones por ventas de energía bajo la Resolución 95/529/482 y en el mercado spot, lo que representó un aumento del 34% respecto de los \$ 260,8 millones para el mismo ejercicio de 2014. Dicha variación se explica, principalmente, por un aumento en la remuneración de energía por la aplicación de la Res. 482/15 junto a un efecto favorable en el volumen de ventas.

- (iv) \$3,6 millones por ventas de energía en el mercado a término de Grandes Usuarios Menores (GUMES), lo que representó una disminución del 90% respecto de los \$37,0 millones para el mismo ejercicio de 2014. Dicha disminución se debe a la aplicación de la Res. 95/13 y complementarias de la SE, mediante la cual los contratos de energía base en el mercado a término pasan a la órbita de CAMMESA. Esto implica que la venta que la Sociedad realizaba a estos clientes ahora la realiza directamente a CAMMESA bajo la nueva Resolución 95/13 y sus modificatorias.
- (v) \$4,5 millones en servicios prestados a terceros, lo que representó un aumento del 114% respecto de los \$2,1 millones para el mismo ejercicio de 2014.

#### Costo de Ventas:

El costo de ventas total para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 fue de \$1.122,4 millones comparado con \$835,1 millones para el mismo ejercicio de 2014, lo que equivale a un aumento de \$287,3 millones (o 34%).

A continuación se describen los principales costos de venta en millones de pesos así como su comportamiento durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 en comparación con el mismo ejercicio del año anterior:

- (i) \$301,0 millones por compras de energía eléctrica, lo que representó una disminución del 5% respecto de los \$317,4 millones para el ejercicio de 2014, debido a los menores costos necesarios para abastecer el mercado a término de Gumes y energía plus.
- (ii) \$486,5 millones por costo de consumo de gas y gasoil de planta, lo que representó un aumento del 88% respecto de los \$258,7 millones para el mismo ejercicio de 2014. Esta variación se debió al mayor despacho por parte de CAMMESA y mayor consumo de gasoil para la generación de energía.
- (iii) \$81,1 millones por sueldos y jornales y contribuciones sociales, lo que representó un incremento del 46% respecto de los \$55,6 millones para el mismo ejercicio de 2014, incremento principalmente atribuible a los aumentos salariales otorgados.
- (iv) \$94,3 millones por servicios de mantenimiento, lo que representó un aumento del 49% respecto de los \$63,4 millones para el mismo ejercicio finalizado en 2014. El aumento mencionado se explica por el incremento del tipo de cambio y por las mayores horas de operación que impactan sobre el costo del contrato de mantenimiento con PWPS en ciertas empresas controladas. Cabe destacar que el costo del mencionado contrato está reconocido por CAMMESA en la remuneración de los costos de operación y mantenimiento bajo las ventas del Contrato Res 220/07.
- (v) \$107,7 millones por depreciación de propiedad planta y equipos, lo que representó un incremento del 6% respecto de los \$101,3 millones para el mismo ejercicio de 2014.
- (vi) \$19,2 millones por seguros, lo que representó un aumento del 32% respecto de los \$14,5 millones del mismo ejercicio de 2014 relacionado con la variación en el tipo de cambio.

#### Resultado bruto:

La utilidad bruta para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 arrojó una ganancia de \$397,5 millones, comparado con una ganancia de \$306,2 millones para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, representando un aumento del 30%. El incremento se debe, principalmente, a la alta disponibilidad que las centrales mantuvieron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, así como al mayor despacho en los mercados de Res. 95/529/482 y Resolución 220. Adicionalmente, hubo un aumento en las remuneraciones producto de la aplicación de la Res. SE 482 que modifica y amplía la Resolución SE 529 que permitió incrementar los resultados operativos de la empresa, generando un flujo de fondos adicional que mejora su posición de capital de trabajo.

#### Gastos de Comercialización:

Los gastos de comercialización para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 ascendieron a \$11,0 millones lo que representa una disminución del 10% respecto del mismo ejercicio de 2014. Esto se debe, principalmente, a la disminución del pago de ingresos brutos.

#### Gastos de Administración:

Los gastos de administración totales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 ascendieron a \$50,0 millones, comparado con \$32,3 millones para el mismo ejercicio de 2014, lo que equivale a un aumento de \$17,7 millones (o 55%).

Los principales componentes de los gastos de administración de la Sociedad son los siguientes:

- (i) \$10,5 millones de Sueldos, Jornales y Contribuciones Sociales, lo que representó un incremento del 28% respecto de los \$8,2 millones del mismo ejercicio de 2014. Esta variación se origina tanto por el incremento del personal, como así también por los incrementos salariales otorgados.
- (ii) \$30,4 millones de Honorarios y Retribuciones por Servicios, lo que representó un incremento del 110% respecto de los \$14,5 millones del mismo ejercicio de 2014. Dicha variación es producto de un incremento de las tarifas correspondiente a los servicios existentes y la contratación de nuevos servicios en el ejercicio.

#### Otros ingresos y egresos

Los otros ingresos operativos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 ascendieron a \$77,6 millones, representando un aumento del \$71,6 millones respecto del ejercicio de 2014. Otros ingresos incluye el resultado por la venta de la participación que la Sociedad mantenía en Bodega del Desierto S.A. por \$ 17,1 millones y en Alba Jet S.A. por \$60 millones.

Por otro lado, los otros egresos operativos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 ascendieron a \$40,2 millones, representando un incremento de \$40,1 millones respecto de los \$0,1 millones del ejercicio 2014. Otros egresos incluye los gastos de suspensión, de carácter excepcional y único, que Generación Riojana S.A. reconoció a GE por el contrato detallado en la nota 41 de los Estados Financieros Consolidados del 31 de diciembre de 2015, neto de la venta de los bienes por parte de Generación Riojana SA a Central Térmica Roca S.A..

#### Resultado operativo:

El resultado operativo para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 obtuvo una ganancia de \$372,4 millones, comparado con una ganancia de \$272,3 millones para el ejercicio de 2014, representando un aumento del 37%. El incremento se debe, principalmente, a la alta disponibilidad que las centrales tuvieron durante el 2015 y al incremento de la remuneración de energía producto de la aplicación de la nueva Resolución 482/2015.

#### Resultados financieros:

Los resultados financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 totalizaron una pérdida de \$329,3 millones, comparado con una pérdida de \$318,5 millones para el mismo ejercicio de 2014, representando un aumento del 3%.

Los aspectos más relevantes de dicha variación son los siguientes:

- (i) \$186,3 millones de pérdida por intereses de préstamos, lo que representó un incremento del 28% respecto de los \$145,4 millones de pérdida para el mismo ejercicio de 2014.
- (ii) \$104,1 millones de pérdida por diferencia de cambio neta, lo que representó un aumento del 5% respecto de los \$99,5 millones de pérdida para el mismo ejercicio de 2014. Dicha variación se debe principalmente al incremento en el tipo de cambio ocurrido en diciembre 2015 y su impacto sobre los préstamos denominados en dólares durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 comparado con el mismo ejercicio de 2014.
- (iii) \$35,6 millones de pérdida por resultados financieros diversos, lo que representó una disminución del 51% respecto de los \$73,3 millones de pérdida para el mismo ejercicio de 2014. Se debe, principalmente, a mejoras en: otros resultados financieros de \$13,5 millones, y cambios de valores razonables de instrumentos financieros derivados, de \$21,8, utilizados como cobertura cambiaria sobre deuda denominada en dólares (principalmente, el préstamo UBS AG de GISA).

#### Resultado antes de Impuestos:

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Sociedad registra una ganancia antes de impuestos de \$43,1 millones, comparada con una pérdida de \$46,2 millones para el mismo ejercicio del año anterior, lo que representa una mejora del 193%.

El resultado de impuesto a las ganancias fue de \$9,5 millones de ganancia para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 en comparación con los \$11,9 millones de pérdida del mismo ejercicio del año anterior.

#### Resultado Neto por operaciones continuas:

El resultado neto por operaciones continuas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 fue una ganancia de \$52,6 millones, comparada con los \$34,3 millones de pérdida para el mismo ejercicio de 2014, lo que representa una mejora del 253%.

Resultado Neto por operaciones discontinuas:

Los resultados por operaciones discontinuas corresponden al negocio vitivinícola desarrollado por la sociedad Bodega del Desierto S.A. y al transporte aéreo desarrollado por Alba Jet S.A., que con fecha 29 de junio y 27 de octubre de 2015 respectivamente, Albanesi S.A. ha vendido su participación del 90% y 95 % a RGA. El resultado neto por operaciones discontinuas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 fue una pérdida de \$16,0 millones, comparada con los \$6,5 millones de pérdida para el mismo ejercicio de 2014, lo que representa un aumento del 146%.

Resultado Neto:

El resultado neto correspondiente al finalizado el 31 de diciembre de 2015 fue una ganancia de \$36,6 millones, comparada con los \$40,8 millones de pérdida para el mismo ejercicio de 2014, lo que representa una mejora del 190%.

Otros resultados integrales del ejercicio:

Los otros resultados integrales del ejercicio 2015 fueron de \$605,4 millones comparados con los \$255,2 millones del ejercicio anterior. Los otros resultados integrales corresponden principalmente a la utilización del modelo de revaluación de propiedades, planta y equipos por parte de la Sociedad. La Sociedad considera que el modelo de revaluación demuestra de manera más fiable el verdadero valor de los activos.

**Resultados Consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 en comparación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 (bajo Normas Contables Profesionales vigentes en Argentina)**

	Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de:			
	2014	2013	Var.	Var %
<b>(en millones de pesos)</b>				
Ingresos por ventas	1.159,4	1.089,2	70,2	6,4%
Costos de ventas y prestaciones de servicios	(843,7)	(872,1)	28,6	(3,3%)
<b>Resultado bruto</b>	<b>315,7</b>	<b>217,1</b>	<b>98,8</b>	<b>45,5%</b>
Gastos de administración	(37,5)	(27,4)	(10,1)	36,9%
Gastos de comercialización	(13,5)	(14,7)	1,2	(8,2%)
<b>Resultado operativo</b>	<b>264,7</b>	<b>175,0</b>	<b>89,9</b>	<b>51,4%</b>
Intereses por préstamos	(146,8)	(123,0)	(23,8)	19,4%
Intereses Comerciales	6,0	2,3	3,8	166,8%
Diferencia de cambio neta	(130,3)	(83,6)	(46,7)	55,9%
Valor Actual Impuesto al Valor Agregado	-	(5,1)	5,1	(100,0%)
Gastos bancarios	(15,2)	(15,5)	0,3	(1,7%)
Otros resultados financieros	(48,7)	(17,8)	(30,9)	173,8%
<b>Resultados Financieros y por Tenencia Netos</b>	<b>(335,0)</b>	<b>(242,6)</b>	<b>(92,4)</b>	<b>38,1%</b>
Resultados inversiones permanentes	8,2	5,5	2,7	49,1%
Otros ingresos (egresos) netos	28,7	(3,4)	32,1	(944,1%)
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>(33,4)</b>	<b>(65,5)</b>	<b>32,3</b>	<b>(49,3%)</b>
Impuesto a las ganancias	7,2	6,8	0,3	4,4%
Participación de terceros en sociedades controladas	1,7	2,7	(1,1)	(40,7%)
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(24,6)</b>	<b>(56,0)</b>	<b>31,5</b>	<b>(56,3%)</b>

*Ventas Netas*

Las ventas netas ascendieron a \$ 1.159,4 millones. Se detalla a continuación la composición de las mismas:

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de:

	2014	2013	Var	Var %
<b>en millones de Pesos</b>				
<b>Ventas por tipo de mercado</b>				
Negocio de Energía	1.141,3	1.077,9	63,4	6%
Servicios de transporte aéreo	6,2	3,7	2,5	68%
Venta de vinos	11,9	7,6	4,3	57%
<b>Total de Ventas</b>	<b>1.159,4</b>	<b>1.089,2</b>	<b>70,2</b>	<b>6%</b>

Las ventas netas ascendieron a \$ 1.159,4 millones para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, comparado con los \$ 1.089,2 millones para el mismo ejercicio de 2013, lo que equivale a un aumento de \$ 70,2 millones (o 6%). Esto se debió principalmente como consecuencia de un aumento en el negocio de energía, que fue de \$ 1.077,9 millones en el ejercicio 2013 a \$ 1.141,3 millones en el ejercicio 2014.

A continuación se describen los principales ingresos del negocio de energía, así como su comportamiento durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 en comparación con el ejercicio del año anterior:

- (i) \$ 260,0 millones por ventas de energía bajo la Resolución 95/529 y en el mercado spot, lo que representó un aumento del 23% respecto de los \$ 211,7 millones para el ejercicio de 2013. Dicha variación se explica principalmente por un efecto favorable en el volumen de ventas y a un incremento en la remuneración de la energía por la aplicación de la Resolución 529/2014, que modifica a la Resolución 95/2013.
- (ii) \$ 37,3 millones por ventas de energía en el mercado a término de Grandes Usuarios Menores (GUMES), lo que representó una disminución del 78% respecto de los \$ 167,2 millones para el ejercicio de 2013. Esta disminución se basa en el menor volumen de ventas de energía relacionadas con la aplicación de la Resolución 95/2013 y complementarias de la Secretaría de Energía, mediante la cual los contratos de energía base en el mercado a término pasan a la órbita de CAMMESA.
- (iii) \$ 450,7 millones por ventas de Energía Plus, lo que representó un incremento del 22% respecto de los \$ 368,6 millones para el ejercicio de 2013. Dicha variación se explica por un efecto en el precio producto del aumento del tipo de cambio, parcialmente absorbida por una disminución en el volumen.
- (iv) \$ 391,2 millones por ventas de energía en el mercado a término a CAMMESA en el marco de la Resolución 220, lo que representó un aumento del 21% respecto de los \$ 324,1 millones del ejercicio de 2013. Dicha variación se explica por un aumento en el precio producto del aumento del tipo de cambio, absorbida parcialmente por la disminución del volumen. Para el caso de la Resolución 220 se debe mencionar que la rentabilidad proviene de la disponibilidad de potencia y no del volumen despachado. Las centrales que disponen de estos contratos generarán en la medida que resulten despachadas por CAMMESA. Para mayor detalle acerca de las resoluciones mencionadas, véase la Sección “*La Industria Eléctrica en Argentina y su Regulación*” de este Prospecto.
- (v) Servicios prestados: durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, los servicios prestados ascendieron a \$ 2,1 millones lo que representó una disminución del 67% respecto de los \$ 6,3 millones del mismo ejercicio de 2013.

#### *Costo de Ventas*

El costo de ventas total para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 fue de \$ 843,7 millones comparado con \$ 872,1 millones para el mismo ejercicio de 2013, lo que equivale a una disminución de \$28,4 millones (o 3,3%). Esto se debió principalmente como consecuencia de una disminución del 4% en el negocio de energía, de \$ 854,3 millones en el ejercicio 2013 a \$ 820,3 millones en el ejercicio 2014.

A continuación se describen los principales costos de venta del negocio de energía en millones de pesos, así como su comportamiento durante el presente ejercicio en comparación con el ejercicio anterior:

- (i) \$ 317,5 millones por compras de energía eléctrica, lo que representó una disminución del 18% respecto de los \$ 386,4 millones para el ejercicio de 2013, debido a los menores costos necesarios para abastecer el mercado a término de GUMES y Energía Plus.
- (ii) \$ 258,7 millones por costo de consumo de gas y gasoil de planta, lo que representó una disminución del 14% respecto de los \$301,5 millones para el ejercicio de 2013. Esta variación se debió al menor volumen generado.
- (iii) \$ 86,9 millones por depreciación de bienes de uso, lo que representó un incremento del 101% respecto de los \$ 43,8 millones para el ejercicio de 2013. Esta variación se origina principalmente en el mayor valor de amortización en los Bienes de Uso como consecuencia de la revaluación de los mismos al 30 de junio de 2014.

#### *Resultado bruto*

La utilidad bruta para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 se obtuvo una ganancia de \$ 315,7 millones, comparado con una ganancia de \$ 217,1 millones para el ejercicio finalizado en 2013, representando un aumento del 45,4%. Esto se debe principalmente a la alta disponibilidad que las centrales mantuvieron durante el ejercicio 2014, así como el aumento del tipo de cambio y al incremento de la remuneración producto de la aplicación la Resolución SE 529/2014.

#### *Gastos de Administración*

Los gastos de administración totales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 ascendieron a \$ 37,5 millones, comparado con \$ 27,4 millones para el ejercicio de 2013, lo que equivale a un aumento de \$ 10,1 millones (o 36,9%).

Los principales componentes de los gastos de administración de la Sociedad son los siguientes:

- (i) \$ 10,9 millones de sueldos, jornales y contribuciones sociales, lo que representó un incremento del 23,3% respecto de los \$ 8,8 millones del ejercicio anterior. Esta variación se origina en el incremento del personal, como así también a una recomposición salarial.
- (ii) \$ 13,7 millones de honorarios y retribuciones por servicios, lo que representó un incremento del 113% respecto de los \$ 6,4 millones del ejercicio anterior. Dicha variación es producto del incremento en los costos de los servicios.

#### *Gastos de Comercialización*

Los gastos de comercialización totales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 ascendieron a \$ 13,5 millones que representa una disminución de 8,2% respecto del mismo ejercicio del 2013. Esto se debe a la disminución del pago del impuesto a los ingresos brutos, ya que en el ejercicio 2014 fueron facturados menos servicios de asesoramiento.

#### *Resultado operativo*

El resultado operativo para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 obtuvo una ganancia de \$ 264,7 millones, comparado con una ganancia de \$ 175 millones para el ejercicio finalizado en 2013, representando un aumento del 51,3%. Dicho incremento se debe principalmente a: la alta disponibilidad que las centrales mantuvieron durante el ejercicio 2014; al aumento de la remuneración producto de la aplicación la Resolución SE 529/2014 y a los menores costos necesarios para abastecer el mercado a término de GUMES y Energía Plus.

Es importante destacar la mejora que obtuvo la Emisora en el EBITDA, producto del crecimiento del resultado operativo. En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 el EBITDA ascendía a \$357,64 millones, comparado con \$222,66 millones para el mismo ejercicio del año anterior, representado un incremento de 60,62%.

#### *Resultados financieros y por tenencia, neto*

Los resultados financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 totalizaron una pérdida de \$ 335 millones, comparado con una pérdida de \$ 242,6 millones para el mismo ejercicio de 2013, representando un aumento de 38,1%. Dicho resultado es producto de tener en el balance deuda nominada en dólares americanos, generando pérdidas contables en escenarios de devaluación del tipo de cambio que no tienen impacto directo en la caja del período.

Los aspectos más relevantes de dicha variación son los siguientes:

- (i) \$ 146,8 millones de pérdida por intereses financieros netos, lo que representó un aumento del 19,4% respecto de los \$ 123 millones de pérdida para el ejercicio de 2013 producto del impacto negativo del incremento de las tasas de interés. Particularmente la tasa Badlar Bancos Privados registro un alza significativa durante el primer semestre del 2014 producto de presiones inflacionarias y del incremento del tipo de cambio. Cabe destacar que a partir de mediados de año comenzó un paulatino descenso hasta estabilizarse en torno al 20% anual, nivel similar al registrado a fines del año 2013.
- (ii) \$ 130,3 millones de pérdida por diferencias de cambio netas, lo que representó un incremento del 55,9% respecto de los \$ 83,6 millones de pérdida del ejercicio anterior. Esta variación se debe al incremento en el tipo de cambio y su impacto sobre el préstamo denominado en dólares. Dicho resultado no tiene impacto en caja y solo refleja la revalorización en pesos de una deuda nominada en moneda extranjera.
- (iii) \$ 48,7 millones de pérdida por otros resultados financieros, lo que representó un incremento del 174% respecto de los \$ 17,8 millones de pérdida para el ejercicio de 2013.

#### *Resultado de participación en compañías vinculadas*

El resultado de nuestra inversión en compañías vinculadas aumentó un 50%, de \$ 5,5 millones de ganancia en el ejercicio 2013 a \$ 8,2 millones de ganancia en el ejercicio 2014. Esto se debió a la participación accionaria de la Emisora en Solalban Energía S.A.

#### *Otros ingresos y egresos netos*

Los otros ingresos y egresos netos representaron una ganancia de \$ 28,7 millones y una pérdida de \$ 3,4 millones durante los ejercicios 2014 y 2013 respectivamente. El incremento se explica por la venta por parte de Alba Jet S.A. de la aeronave Bell 427, Número de serie 56072, Año 2008, matrícula: LV-CEZ.

*Resultado antes de Impuestos*

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, la Emisora registra una pérdida antes de impuestos de \$ 33,4 millones, comparada con una pérdida de \$ 65,6 millones para el ejercicio año anterior, lo que representa un mejora del 48,9%.

El resultado positivo de impuesto a las ganancias fue de \$ 7,1 millones para el ejercicio 2014 en comparación con los \$ 6,8 millones del mismo ejercicio del año anterior.

*Participación minoritaria en sociedades controladas*

Nuestra participación minoritaria fue de \$ 2,7 millones de ganancia en el ejercicio 2013 y de \$ 1,7 millones de ganancia en el ejercicio 2014.

*Resultado Neto*

El resultado neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 fue una pérdida de \$ 24,6 millones, comparada con los \$ 56,0 millones de pérdida para el ejercicio 2013, lo que representa una mejora del 56,3%.

**Liquidez y Recursos de Capital**

*Liquidez*

Las principales fuentes de liquidez potenciales de la Emisora son:

- fondos generados por las operaciones de los activos de generación;
- fondos resultantes de préstamos y otros acuerdos de financiación; y
- financiaci3nes que puedan ser provistas por los vendedores de equipos o servicios adquiridos por la Emisora.

Los principales requerimientos o aplicaciones de fondos de la Emisora (excepto en relaci3n con actividades de inversi3n) son los siguientes:

- pagos bajo préstamos y otros acuerdos financieros;
- sueldos de los empleados;
- impuestos; y
- servicios y otros gastos generales.

**Flujo de Efectivo**

El siguiente cuadro presenta la posici3n en efectivo de la Emisora a las fechas indicadas y los fondos netos generados por (utilizados en) actividades operativas, de inversi3n y de financiaci3n durante los ejercicios indicados.

*Informaci3n sobre el flujo de efectivo consolidado*

**Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 y 2015 y Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y 2014: (expresados pesos y bajo NIIF)**

	Período de seis meses finalizado el 30 de junio de		Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:	
	2016	2015	2015	2014
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por actividades operativas	(421.497.848)	178.126.304	69.572.298	329.367.849
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversi3n	(360.835.711)	(156.824.929)	(218.227.819)	(174.818.571)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) actividades de financiaci3n	1.063.953.100	(14.250.495)	77.859.531	(157.825.474)

Aumento (Disminución) de efectivo y equivalente de efectivos	<u>281.619.541</u>	<u>7.050.880</u>	<u>(70.795.990)</u>	<u>(3.276.196)</u>
--	--------------------	------------------	---------------------	--------------------

**Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013: (expresado pesos y bajo Normas Contables Profesionales vigentes en Argentina)**

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:
	2013
Flujo neto de efectivo generado por actividades operativas	176.268.235
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	(135.727.006)
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiación	<u>(32.982.713)</u>
Aumento de efectivo y equivalente de efectivos	<u>7.558.516</u>

***Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 (Bajo NIIF)***

Al 30 de junio de 2016, la Emisora poseía efectivo y equivalentes de efectivo neto de los descubiertos por \$ 250,2 millones, lo que representa un aumento respecto del saldo de (\$ 38,7) millones al 31 de diciembre de 2015. Esto se debió principalmente al egreso de fondos en actividades operativas por \$ 421,5 millones, al egreso de fondos en actividades inversión por \$ 360,8 millones y al ingreso de fondos en actividades financiación por \$ 1.064,0 millones.

*Efectivo neto aplicado a actividades operativas*

Durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016, se utilizaron fondos netos por \$421,5 millones, principalmente debido al efecto de una ganancia neta ajustada por partidas que no generaron fondos por \$268,5 millones, a un aumento de deudas sociales y cargas fiscales por \$ 19,2 millones y un aumento de créditos por ventas y otros créditos de \$ 725,6 millones.

*Efectivo neto aplicado a actividades de inversión*

Los fondos netos aplicados por las actividades de inversión durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 fueron de \$ 362,0 millones, principalmente debido adquisiciones de propiedades, plantas y equipos.

*Efectivo neto generado por actividades de financiación*

Los fondos netos aplicados a actividades de financiación durante período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 fueron de \$ 1.064,0 millones, debido a la toma de préstamos por \$ 1.884,5 y compensado por el pago de préstamos e intereses por \$ 820,1 millones.

***Período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2015 (Bajo NIIF)***

Al 30 de junio de 2015, la Emisora poseía efectivo y equivalentes de efectivo neto de los descubiertos por \$ 29,1 millones, lo que representa un aumento respecto del saldo de \$ 11,2 millones al 31 de diciembre de 2015. Esto se debió principalmente al ingreso de fondos en actividades operativas por \$ 178,1 millones, al egreso de fondos en actividades inversión por \$ 156,8 millones y al egreso de fondos en actividades financiación por \$ 14,3 millones.

*Efectivo neto generado por actividades operativas*

Durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2015, se generaron fondos netos por \$178,1 millones, principalmente debido al efecto de una ganancia neta ajustada por partidas que no generaron fondos por \$158,5 millones, a una disminución de otros créditos \$ 47,6 millones y un aumento de otras deudas por \$ 24,6 millones, compensado por una disminución de deudas comerciales por \$21,3 millones y una disminución de deudas sociales y cargas fiscales por \$ 20,6.

*Efectivo neto aplicado a actividades de inversión*

Los fondos netos aplicados por las actividades de inversión durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2015 fueron de \$ 156,8 millones, principalmente debido adquisiciones de propiedad, planta y equipos relacionadas con el proyecto de Generación Frías.

*Efectivo neto aplicado a actividades de financiación*

Los fondos netos aplicados a actividades de financiación durante período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2015 fueron de \$14,3 millones, debido a la toma de préstamos por \$181,5 y al pago de préstamos e intereses por \$193,9 millones.

#### ***Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (bajo NIIF)***

Al 31 de diciembre de 2015, la Emisora poseía efectivo y equivalentes de efectivo neto de los descubiertos por (\$ 38,7) millones, lo que representa una disminución respecto del saldo de \$ 11,2 millones al 31 de diciembre de 2014. Esto se debió principalmente al ingreso de fondos en actividades operativas por \$ 69,5 millones, al egreso de fondos en actividades inversión por \$ 218,2 millones y al ingreso de fondos en actividades financiación por \$ 77,9 millones.

##### *Efectivo neto generado por actividades operativas*

Las actividades operativas dieron como resultado un ingreso neto de fondos de \$ 69,6 millones para el ejercicio 2015, lo cual se debió principalmente a que se generaron ganancias operativas por \$328,8 millones, compensado por un aumento de otros créditos por \$ 29,4 millones, una disminución de deudas comerciales y otras deudas por \$ 182,1 millones y una disminución de deudas sociales y cargas fiscales por \$ 39,9 millones.

##### *Efectivo neto aplicado a actividades de inversión*

Los fondos netos aplicados a las actividades de inversión al 31 de diciembre de 2015 fueron de \$ 218,2 millones, principalmente debido a la adquisición de activos fijos para el proyecto de GFSA por \$216,3 millones, compensado por el cobro de dividendos de Solalban Energía S.A. por \$5,9 millones.

##### *Efectivo neto generado por actividades de financiación*

Los fondos netos generados por actividades de financiación al 31 de diciembre del 2015 fueron de \$ 77,9 millones, debido principalmente a la toma de préstamos y la emisión de ON por \$567,0 millones, compensado por la cancelación de préstamos e intereses por \$ 485,8.

#### ***Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 (bajo NIIF)***

Al 31 de diciembre de 2014, la Emisora poseía efectivo y equivalentes de efectivo por \$ 11,2 millones, lo que representa una disminución respecto del saldo de \$ 27,0 millones al 31 de diciembre de 2013. Esto se debió principalmente al ingreso de fondos en actividades operativas por \$ 329,4 millones, al egreso de fondos en actividades inversión por \$ 174,8 millones y al egreso de fondos en actividades financiación por \$ 157,8 millones.

##### *Efectivo neto generado por actividades operativas*

Las actividades operativas dieron como resultado un ingreso neto de fondos de \$ 329,4 millones para el ejercicio 2014, lo cual se debió principalmente a que se generaron ganancias operativas por \$316,7 millones, el aumento de las deudas comerciales y otras deudas por \$ 232,7 millones; lo cual fue parcialmente compensado el aumento de los créditos por ventas y otros créditos por \$ 110,2 millones, los inventarios por \$ 12,9 millones y una disminución de deudas fiscales y sociales por \$ 11,7 millones.

##### *Efectivo neto aplicado a actividades de inversión*

Los fondos netos aplicados a las actividades de inversión al 31 de diciembre de 2014 fueron de \$ 174,8 millones, principalmente debido a la adquisición de activos fijos por \$222,0 millones, compensado por el cobro de dividendos de Solalban Energía S.A. por \$10,1 millones

##### *Efectivo neto aplicado a actividades de financiación*

Los fondos netos aplicados a actividades de financiación al 31 de diciembre del 2014 fueron de \$ 157,8 millones, debido a la toma de préstamos por \$ 300,7 millones, y a los aportes de los accionistas minoritarios por \$ 8,4 millones, compensado por la cancelación de préstamos e intereses por \$ 466,9.

#### ***Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 (bajo Normas Contables Profesionales vigentes en Argentina)***

Al 31 de diciembre de 2013, la Emisora poseía efectivo y equivalentes de efectivo por \$ 34,2 millones, lo que representa un aumento respecto del saldo de \$ 26,7 millones al 31 de diciembre de 2012. Esto se debió principalmente al ingreso de fondos en actividades operativas por \$ 176,3 millones, al egreso de fondos en actividades inversión por \$ 135,7 millones y al egreso de fondos en actividades financiación por \$ 33 millones.

##### *Efectivo neto generado por actividades operativas*

Las actividades operativas dieron como resultado un ingreso neto de fondos de \$ 176,2 millones para el ejercicio 2013, lo cual se debió principalmente a que se generaron ganancias operativas por \$ 191 millones, el aumento de las deudas comerciales y otras

deudas por \$ 16,8 millones; la disminución de bienes de cambio e insumos por \$ 5,9 millones, lo cual fue compensado por el aumento de los créditos por ventas y otros créditos por \$ 28,2 millones, y una disminución de deudas fiscales y sociales por \$ 9,3 millones.

*Efectivo neto aplicado a actividades de inversión*

Los fondos netos aplicados a las actividades de inversión al 31 de diciembre de 2013 fueron de \$ 135,7 millones, principalmente debido a la adquisición de bienes de uso, compensado por el cobro de dividendos de Solalban Energía S.A. por \$1,1 millones

*Efectivo neto aplicado a actividades de financiación*

Los fondos netos aplicados a actividades de financiación al 31 de diciembre del 2013 fueron de \$ 33 millones, debido al aumento neto de préstamos por \$ 36,8 millones, todo ello compensado por los aportes de accionistas minoritarios por \$ 3,8 millones.

## Endeudamiento

El siguiente cuadro se detalla el endeudamiento consolidado de la Emisora al 30 de junio de 2016:

	<u>Toma dor</u>	<u>Capital Inicial/ Emitido</u>	<u>Saldo al 30 de junio de 2016</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Mone da</u>	<u>Fecha de emisión</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>
			(Pesos)	(%)			
<u>Contrato de Crédito</u>							
BAF	GMS A	USD 40.000.000	598.915.749	10%	USD	11 de febrero, 2016	15 de febrero, 2017
Credit Suisse	GMS A	USD 60.000.000	888.564.157	Libor + 9,625%	USD	01 de junio, 2016	03 de junio, 2021
ICBC	GMS A	\$ 70.000.000	70.415.444	BADCOR + 5,5%	ARS	02 de julio, 2015	08 de agosto, 2019
ICBC/ ITAU/ BST/ Chubut/ BNA/ Hipotecario/ Ciudad Sindicado	GMS A	\$ 90.000.000	40.540.692	BADCOR + 6,25%	ARS	28 de julio, 2010	9 de mayo, 2017
ICBC/ BST/ Hipotecario Sindicado	GMSA	\$ 100.000.000	109.212.347	BADLAR + 6,25%	ARS	31 de marzo, 2015	31 de marzo, 2021
<b>Subtotal</b>			<b>1.707.648.388</b>				
<u>Títulos de Deuda</u>							
ON Clase IV	GMS A	\$ 130.000.000	56.309.289	BADLAR + 6,5%	ARS	17 de julio, 2015	17 de julio, 2017
ON Clase V	GMS A	\$ 200.000.000	195.702.443	BADLAR + 4%	ARS	30 de junio, 2016	30 de junio, 2018
ON Clase I	GMSA	\$120.000.000	95.222.116	BADLAR + 5,4%	ARS	29 de septiembre, 2014	29 de septiembre, 2017
ON Clase II	GMSA	\$ 130.000.000	130.605.314	BADLAR + 6,5%	ARS	8 de marzo, 2016	8 de marzo, 2018
ON Clase I	ASA	\$ 70.000.000	68.161.594	BADLAR + 5,5%	ARS	29 de diciembre, 2015	29 de diciembre, 2017
<b>Subtotal</b>			<b>546.000.756</b>				
<u>Otras deudas</u>							
CAMMESA			194.002.817				
Otras deudas bancarias			152.549.292				
Descubiertos bancarios			28.798.304				
Arrendamiento financiero			4.305.686				
<b>Subtotal</b>			<b>379.656.099</b>				
<b>Total deuda financiera</b>			<b>2.633.305.244</b>				

## Principales Deudas Financieras de las sociedades controladas

### Contratos de Créditos

#### Préstamo BAF Latam Trade Finance Funds B.V. (Generación Mediterránea S.A.)

Con fecha 11 de febrero de 2016, Generación Mediterránea S.A., por sí y en calidad de sociedad absorbente de Generación Independencia S.A. y Generación Riojana S.A. en virtud de la fusión por absorción debidamente informada el día 10 de noviembre de 2015, celebró un contrato de préstamo con BAF Latam Trade Finance Funds B.V. quien desembolsó una línea de crédito por un monto total de U\$S 40.000.000 a ser utilizado para (i) financiación del proyecto de instalación de una nueva turbina de 50MW en su planta de La Rioja U\$S 19.867.305 incluyendo la cancelación del saldo de precio adeudado a Siemens Industrial Turbomachinery AB por la importación de una turbina a gas SGT800; (ii) la pre-cancelación del saldo de U\$S 20.132.695 del contrato de préstamo celebrado con fecha 4 de mayo de 2011, entre Generación Independencia SA (deudora), UBS Securities LLC (prestamista) y UBS AG Stamford Branch (agente administrativo).

#### Préstamo Credit Suisse Internacional (Generación Mediterránea S.A.)

El 1 de junio de 2016, Generación Mediterránea S.A. celebró un contrato de préstamo con Credit Suisse International, quien desembolsó una línea de crédito por un monto total de U\$S 60.000.000, dividido en dos desembolsos realizados el 2 de junio de 2016 y el 23 de junio de 2016. El préstamo será utilizado para financiar inversiones de ampliación de 50 MW en la Central Térmica Riojana y de 100 MW en Central Térmica Mediterránea.

Con fondos que provienen del producido de la emisión del Bono Internacional desembolsado el 27 de julio de 2016 y en cumplimiento con lo establecido en el contrato firmado con posterioridad al 30 de junio de 2016, se ha depositado la suma de U\$S 60.000.000 millones en una cuenta de disponibilidad restringida a favor de Credit Suisse. Una vez cumplidos los plazos de permanencia mínima requeridos por la normativa vigente se procederá a precancelar completamente el préstamo.

#### **Préstamo ICBC (Generación Mediterránea S.A.)**

Con fecha 2 de julio de 2015 se celebró contrato de préstamo entre Generación Independencia S.A. (sociedad absorbida por Generación Mediterránea S.A.), Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. y RGA siendo este último el fiador. El préstamo fue por un importe de \$ 70.000.000 para capital de trabajo. El capital se amortiza en 44 cuotas mensuales devengando una Tasa Badlar Corregida más un margen de 5,50% nominal anual.

A la fecha del presente prospecto la deuda ha sido totalmente cancelada con el producido de la emisión del Bono Internacional desembolsado el 27 de julio de 2016. En este sentido, encontrándose extinguidas las obligaciones mencionadas, se encuentran dadas las condiciones para la liberación de las garantías otorgadas en virtud de la misma y a la fecha de emisión del presente prospecto, Generación Mediterránea S.A. se encuentra en proceso de instrumentación de las formalidades necesarias a tal fin

#### **Préstamo sindicado (Generación Mediterránea S.A.)**

Con fecha 28 de julio del 2010, Generación Mediterránea S.A. obtuvo un préstamo sindicado con el objetivo de financiar la ampliación de la planta por 60 MW adicionales de potencia mediante la instalación de una nueva turbina de gas así como precancelar parcialmente la deuda existente con el Banco Credit Suisse.

El préstamo es a Tasa BADLAR corregida más un margen del 6,25%, con vencimiento de la última cuota el 9 de mayo de 2017. El préstamo financiero prevé el otorgamiento de una cesión de derechos de cobros de contratos de venta de energía, el otorgamiento una fianza por parte de ASA.

Al 30 de junio de 2016, el saldo remanente del préstamo era de \$39.600.000. A la fecha del presente prospecto la deuda ha sido totalmente cancelada con el producido de la emisión del Bono Internacional desembolsado el 27 de julio de 2016. En este sentido, encontrándose extinguidas las obligaciones mencionadas, se encuentran dadas las condiciones para la liberación de las garantías otorgadas en virtud de la misma y a la fecha del presente prospecto, Generación Mediterránea S.A. se encuentra en proceso de instrumentación de las formalidades necesarias a tal fin.

#### **Préstamo sindicado (Generación Frías S.A.)**

Con fecha 31 de marzo 2015, Generación Frías S.A. firmó un contrato de préstamo con Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. (ICBC), Banco Hipotecario S.A., y Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) por un monto de \$ 100.000.000. El préstamo contemplaba un período de gracia de 12 meses venciendo el último pago de amortización a los 6 años del desembolso (72 meses). Los fondos obtenidos por el préstamo fueron aplicados a la obra de instalación de la nueva turbina.

A la fecha del presente prospecto la deuda ha sido totalmente cancelada con el producido de la emisión del Bono Internacional desembolsado el 27 de julio de 2016. En este sentido, encontrándose extinguidas las obligaciones mencionadas, se encuentran dadas las condiciones para la liberación de las garantías otorgadas en virtud de la misma y a la fecha de emisión del presente prospecto, Generación Frías S.A. se encuentra en proceso de instrumentación de las formalidades necesarias a tal fin.

### **Obligaciones Negociables**

#### **Emisión de obligación negociable internacional**

Con fecha 7 de julio de 2016 Generación Mediterránea S.A., Generación Frías S.A. y Central Térmica Roca S.A. obtuvieron, mediante Resolución 18.110 de la CNV, la autorización para la co-emisión en el mercado local e internacional, de ON, simples, no convertibles en acciones, garantizadas y no subordinadas. El 27 de julio de 2016 se emitieron ON por un monto de U\$S 250.000.000 con vencimiento a 7 años. Las ON están incondicionalmente garantizadas en su totalidad por ASA.

Las ON tienen la calificación B+ (Fitch ratings)/B3 (Moody's).

Esta emisión permite financiar las inversiones en el marco de los planes de expansión de la compañía, a raíz de la adjudicación por SE de Contratos de Demanda Mayorista mediante Resolución 115/2016 del 14 de junio de 2016 así como los proyectos en desarrollo del Grupo totalizando obras para la instalación de 460 MW nominales. Además, permite mejorar el perfil financiero del Grupo permitiendo precancelar préstamos existentes, logrando un plazo de financiamiento acorde a los proyectos a financiar, así como una baja considerable en los costos de financiación que implica una mayor eficiencia financiera.

**Capital:** Valor nominal: U\$S 250.000.000

**Intereses:** Tasa Fija 9,625%

**Plazo y forma de cancelación:** los intereses de la ON Internacional serán pagados semestralmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: el 27 de enero y el 27 de julio de cada año, comenzando el 27 de enero de 2017 y finalizado en la fecha de vencimiento.

El capital de las ON será amortizado en un único pago en la fecha de vencimiento, siendo ésta el 27 de julio de 2023.

#### **Generación Mediterránea S.A**

GMSA fue la primera sociedad del Grupo Albanesi que incurrió en el régimen de oferta pública. Con fecha 17 de octubre de 2012 obtuvo la autorización para el ingreso al régimen de oferta pública y creación de un programa de ON simples (no convertibles en acciones) de hasta U\$S 100.000.000 o su equivalente en otras monedas, en una o más clases o series.

Al día de la fecha GMSA suscribió y emitió cinco clases de ON, de las cuales tres de ellas (Clase I, II y III) se encuentran totalmente amortizadas.

Asimismo, como consecuencia de la Fusión, se procedió a la transferencia de los listados de las Obligaciones Negociables Clase II y III oportunamente emitidas por GISA, quedando bajo titularidad de GMSA. La Clase II fue totalmente amortizada.

El 15 de julio de 2015 se efectuó la suscripción y emisión de la ON Clase IV por un valor nominal de \$ 130.000.000, la cual incluyó un canje de la Clase III con una aceptación del 87,8%. Además cuenta con aval de Albanesi S.A.. La Clase IV con vencimiento el 17 de julio de 2017 devengó intereses a la tasa de interés fija de 28,02% durante los primeros 9 meses y luego devenga a una tasa variable tasa variable (Tasa BADLAR Bancos Privados más un margen del 6,5%). Luego del canje con la ON Clase V, GMSA ha recomprado ON Clase IV en circulación por \$ 28.768.400, quedando \$25.439.600 en poder de tenedores distintos a la emisora, totalizando un saldo remanente de \$ 54.208.000.

El 30 de junio de 2016 se efectuó la suscripción y emisión de la ON Clase V por un valor nominal de \$ 200.000.000, la cual incluyó un canje de la Clase IV de GMSA y la ON Clase III de GISA, de esta última se compró el saldo remanente no canjeado y se procedió a la cancelación total de la misma. La Clase V con vencimiento el 30 de junio de 2018 devenga intereses a la Tasa BADLAR Bancos privados más un margen del 4%.

#### **Generación Frías S.A.**

En el marco del programa de ON simples (no convertibles en acciones) de hasta U\$S 50.000.000, el 29 de septiembre de 2014 se efectuó la suscripción y emisión de la ON Clase I por un valor nominal de \$ 120.000.000. La Clase I devengaba tasa de interés variable (Tasa BADLAR Bancos privados más un margen del 5,4%) con vencimiento al 29 de septiembre de 2017. El saldo remanente de capital por la Clase I al 30 de junio de 2016 ascendía a \$ 96.000.000. Con el canje realizado con la ON clase III emitida el 6 de julio de 2016 y la posterior compra del saldo remanente, se procedió a la cancelación total de la ON Clase I.

El 8 de marzo de 2016 se efectuó la suscripción y emisión de la ON Clase II por un valor nominal de \$ 130.000.000 y además cuenta con el aval de Albanesi S.A.. La Clase II con vencimiento el 8 de marzo de 2018 devenga intereses a la tasa BADLAR Bancos privados más un margen del 6,5%. La Tasa de interés aplicable durante los primeros 12 meses nunca podrá ser inferior a la tasa mínima del 33%.

Con fecha 6 de julio de 2016 GFSA emitió ON Clase III por \$ 160.000.000. La integración se realizó en efectivo y en especie, en este último caso mediante el canje de la ON Clase I por \$ 79.600.000. Los fondos obtenidos con la emisión de las ON Clase III fueron destinados a la cancelación del préstamo con Puente Hnos. S.A., a la compra del saldo remanente de la ON Clase I, capital de trabajo e inversión de activos fijos.

#### **Albanesi S.A.**

Con fecha 20 de noviembre de 2015, Albanesi S.A. obtuvo la autorización para el ingreso al régimen de oferta pública y creación de un programa de obligaciones negociables Simples (no convertibles en acciones) de hasta U\$S 100.000.000 o su equivalente en otras monedas, en una o más clases o series. En el marco de dicho programa, el 29 de diciembre de 2015 se efectuó la suscripción y emisión de la ON Clase I por un valor nominal de \$ 70.000.000, cuyo uso de fondos se destinó a la refinanciación de pasivos.

La Clase I devenga tasa variable (Tasa BADLAR Bancos privados más un margen del 5,5%) y su capital será pagado en tres cuotas consecutivas trimestrales pagaderas en las fechas en que se cumplan 18, 21 y 24 meses contados desde la fecha de emisión, siendo su vencimiento al 29 de diciembre de 2017. Además cuenta con aval de RGA. FixScr S.A, Agente de Calificación de Riesgo, proporcionó la calificación de "A (arg)" correspondiente a la ON Clase I.

*Saldo de deuda con RGA*

La Sociedad ha celebrado ciertos contratos de préstamo con la sociedad del Grupo Albanesi RGA por lo cual mantiene con la misma un saldo deudor al 30 de junio del corriente por la suma total de \$ 241.036.747 (pesos doscientos cuarenta y un millones treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete), con vencimientos en las siguientes fechas: (i) 31 de diciembre de 2016 por la suma de \$ 220.000.000 (pesos doscientos veinte millones), y (ii) 31 de diciembre de 2017 por la suma de \$ 21.036.747 (pesos veintiún millones treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete).

### **Pasivos fuera del Balance**

La Emisora no registra partidas fuera del balance que tengan o pudiera considerarse razonablemente que tendrán un efecto presente o futuro sobre su situación patrimonial, cambios en la situación patrimonial, ingresos o egresos, los resultados de sus operaciones, su nivel de liquidez, gastos de capital o recursos de capital.

### **Inversión en Propiedades de inversión**

Las inversiones de la Emisora en bienes de capital fueron de \$ 463,3 millones por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 y \$ 349,6 millones y \$ 233,2 millones por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente.

En el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 se invirtieron \$ 463,3 millones en bienes de capital del negocio de energía principalmente relacionados con la inversión en los proyectos de Central Térmica Mediterránea y Central Térmica Riojana.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y 2014 se invirtieron \$ 348,4 millones y \$ 180,1 en bienes de capital del negocio de energía principalmente relacionados con la inversión en el proyecto de Generación Frías S.A. El proyecto consiste en la instalación de 60 MW de capacidad de generación térmica a través de la instalación de una turbina con tecnología PW Power Systems Inc, similar a la utilizada en las Sociedades Controladas Generación Mediterránea S.A., Solalban Energía S.A. y Generación Independencia S.A. Para mayor información de las Sociedades Controladas, véase la Sección “*Información sobre la Emisora – Principales Sociedades Controladas de la Emisora*”.

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, se invirtieron \$ 52,0 millones en bienes de capital en otros negocios principalmente relacionados con la adquisición de la siguiente aeronave: Helicóptero Bell 429, matrícula LV-CTD, año 2011, N° de serie 57041 equipada con sus plantas de poder PW 207 D1 serie número PCE-BL0090 y PCE BL0091, acordando el precio de venta en USD 6.200.000.

### **Información sobre Tendencias**

A continuación se describen las principales tendencias identificadas por la Emisora a la fecha del presente:

La necesidad de contar con una disponibilidad elevada de las unidades de generación eléctrica montadas con anterioridad a las Resoluciones 1281/2006 y 220/2007 (Contratos de Energía Base) de la Secretaría de Energía, brinda una perspectiva favorable para los generadores eléctricos en términos de ajustes tarifarios futuros que permitan cubrir sus costos e inversiones. Como ejemplo de esta tendencia puede citarse (i) la decisión de incrementar los valores de remuneración de los generadores eléctricos respecto a los de 2013 mediante la Resolución 529/2014, y (ii) el Acuerdo para el incremento de disponibilidad de Generación Térmica firmado en 2014 por generadores y la Secretaría de Energía con el objeto de aumentar la oferta de generación para el invierno 2015 a través de la cancelación de acreencias a favor de generadores las cuales serán invertidas para el aumento de la oferta de energía.

La capacidad del sector de satisfacer la demanda eléctrica depende de: (i) la disponibilidad de las unidades existentes bajo Contratos de Energía Base, dependiente de la realización de obras de mantenimiento de diferente grado de envergadura y (ii) al ingreso de nuevas unidades de generación en construcción. En base a esto último, las perspectivas de los generadores termoelectrónicos con contratos bajo las Resoluciones 1281/2006 y 220/2007 y que además se encuentren localizados en regiones de alto crecimiento de la demanda, son favorables ya que sus unidades recibirán requerimientos crecientes de despacho.

La ausencia de mayor oferta hidroeléctrica y nuclear durante los próximos 5-10 años a la par de un contexto de demanda creciente de energía eléctrica, da certidumbre en torno al despacho de unidades termoelectrónicas y a la necesidad de nuevas inversiones en el sector, lo cual permite ser optimistas en torno a su rentabilidad esperada.

Por otro lado, el retiro gradual de subsidios implícitos a los consumidores de energía eléctrica en la actual coyuntura de un menor precio internacional del petróleo, gas y gas natural licuado, llevará a que al menos el segmento de consumidores industriales procure un abastecimiento al menor costo posible, revalorizando aquellas unidades que puedan ofertar precios competitivos dentro del Programa Energía Plus.

Las políticas en curso del Gobierno Nacional durante 2014 y lo que va de 2015 han procurado alentar la inversión privada para mantener un adecuado nivel de oferta para satisfacer la demanda futura esperada. Análisis recientes muestran que Argentina necesita incorporar en los próximos años 1000 MW de potencia para sustentar un crecimiento promedio 3% anual. La Emisora pretende captar parte de esa nueva potencia a través del desarrollo de proyectos de generación termoelectrónica, tal y como lo ha hecho a partir de 2006.

### **Información Cualitativa y Cuantitativa sobre Riesgo de Mercado**

La siguiente información cuantitativa y cualitativa se refiere a instrumentos financieros en los que la Emisora tiene una participación al 31 de diciembre de 2014 y que podrían generar futuras ganancias o pérdidas de producirse cambios en las condiciones de mercado,

las tasas de interés o los tipos de cambio. La Emisora no realiza operaciones con derivados o instrumentos financieros a fines de negociación.

La siguiente descripción contiene manifestaciones a futuro sujetas a riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrían diferir significativamente de los estimados como resultado de diversos factores entre los que se incluyen los descriptos en la sección “*Factores de Riesgo*”.

#### ***Exposición al Riesgo Cambiario***

El precio de venta de energía bajo las resoluciones 220/07 y 1281/06 se fija en dólares estadounidenses y la factura correspondiente se cancela en pesos. En el primer caso al tipo de cambio del BCRA Comunicación A 3500 (Mayorista) correspondiente al día hábil previo a la fecha de vencimiento de la factura, en el segundo caso al tipo de cambio de cierre del Banco Nación del día previo al efectivo pago de la factura.

El 30% del total de la deuda financiera de las sociedades controladas y una parte de los gastos operativos está denominados en y/o se calcula por referencia a dólares, lo cual se encuentra compensado en base a la generación de ingresos fijados en dólares según lo descrito en el párrafo anterior.

El Grupo Albanesi viene trabajando durante los últimos años en la estructura de las deudas de sus sociedades controladas a fin de reducir al máximo el riesgo cambiario asociado a la estructura de financiamiento. Por tal motivo se reducido dentro de lo posible la exposición a la deuda en dólares e incluso, cuando ha sido conveniente, se han llevado a cabo operaciones en el mercado de futuros para eliminar parcialmente este riesgo.

#### ***Exposición al Riesgo de Tasas de Interés***

Gran parte de las deudas de las sociedades controladas es a tasa variable, principalmente tasa Badlar, tasa Badlar con Bancos Privados Corregida (en ambos casos más un margen aplicable). El Grupo Albanesi analiza su exposición al riesgo de tasa de interés de manera dinámica. Se simulan escenarios hipotéticos tomando en cuenta los potenciales refinanciamientos, renovaciones y financiamientos alternativos. Sobre la base de tales escenarios, se calcula el impacto sobre la ganancia o pérdida de un cambio determinado de la tasa de interés con el objeto de tomar decisiones de corto y mediano plazo en torno a la estructura de sus deudas.

## DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS

### Directores y Gerencia de Primera Línea

Para mayor información sobre los Directores y la Gerencia de Primera Línea de la Emisora, ver la sección “*Datos sobre Directores y Administradores, Gerentes, Asesores y Miembros del Órgano de Fiscalización – Directorio – Gerentes de Primera Línea*” de este Prospecto.

### Comisión Fiscalizadora

Para mayor información sobre los miembros de la Comisión Fiscalizadora, ver la sección “*Datos sobre Directores y Administradores, Gerentes, Asesores y Miembros del Órgano de Fiscalización – Órgano de Fiscalización*” de este Prospecto.

### Remuneración de directores, gerentes de primera línea y síndicos de la Emisora

La legislación argentina establece que la remuneración anual total pagada a todos los directores (incluso aquellos con carácter ejecutivo) respecto de cualquier ejercicio económico no podrá exceder el 5% de la utilidad neta de dicho ejercicio, en caso que la Emisora no pague dividendos respecto de dicha utilidad neta. Dicho porcentaje podrá ser aumentado hasta un 25% de utilidad neta si se pagaran dividendos. La remuneración del presidente y de otros directores ejecutivos está determinada por el Directorio, siendo los directores titulares reemplazados por los suplentes a los fines de dicha determinación. La remuneración de los directores con carácter ejecutivo junto con la remuneración de todos los otros directores requiere la ratificación de la asamblea general ordinaria de accionistas según lo dispone la legislación argentina. La remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora también se determina en la asamblea general ordinaria de accionistas.

Por Acta de asamblea del 20 de abril de 2016 se aprobó la dimisión de los miembros del Directorio a percibir honorarios por la gestión realizada durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. Asimismo, en la Asamblea del 20 de abril de 2016 se aprobó la renuncia a la percepción de honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el mismo ejercicio.

No se realizan pagos a los Directores y Síndicos en concepto de compensaciones, beneficios en especie, gratificaciones o de planes de participación en las utilidades.

La Compañía no tiene montos totales reservados o devengados para afrontar jubilaciones, retiros o beneficios similares.

### Otra Información Relativa al Órgano de Administración, de Fiscalización y Comités Especiales

#### Empleados

Al 30 de junio de 2016, 31 de diciembre de 2015, al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2013, el número de empleados (mensualizados y jornalizados) de la Emisora y sus Sociedades Controladas era de 184, 180, 197 y 191, respectivamente.

#### Propiedad Accionaria

El siguiente cuadro brinda información acerca de la participación accionaria en la Emisora de los directores, gerencia de primera línea y empleados:

Titulares/Cargo	Propiedad Accionaria Cantidad de Acciones	Clase de Acciones	Porcentaje
Armando Roberto Losón / Presidente	31.227.580	Única	50 %
Carlos Alfredo Bauzas / Director Titular	12.491.032	Única	20 %

## ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

### Capital Social

El capital social de la Emisora es de \$ 62.455.160, representado por 62.455.160 acciones clase única de V/N \$ 1 y de 1 voto por acción.

### Accionistas Principales

A la fecha del Prospecto, las participaciones de los accionistas en el capital social son las siguientes:

Accionista	Cantidad de Acciones	Valor Total	% de votos
<i>Armando Roberto Losón</i>	31.227.580	\$ 31.227.580	50 %
<i>Carlos Alfredo Bauzas</i>	12.491.032	\$ 12.491.032	20 %
<i>Holen S.A.</i>	18.736.548	\$ 18.736.548	30 %

Los accionistas de Albanesi son:

**Armando Roberto Losón:** para mayor información sobre Armando Roberto Losón véase la Sección “*Datos sobre Directores y Administradores, Gerentes, Asesores y Miembros del Órgano de Fiscalización – Directorio*” de este Prospecto.

**Carlos Alfredo Bauzas:** para mayor información sobre Carlos Alfredo Bauzas véase la Sección “*Datos sobre Directores y Administradores, Gerentes, Asesores y Miembros del Órgano de Fiscalización – Directorio*” de este Prospecto.

**Holen S.A.** Holen S.A. es una sociedad debidamente inscripta ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, el 03/01/2007, N° 89 del libro: 34, tomo: - de Sociedades por Acciones. Los accionistas de Holen S.A. son Fernando José Sarti (95 %), José Leonel Sarti (1,666 %), Julián Pablo Sarti (1,666 %) y Adolfo José Subieta (1,666 %).

### Evolución del Capital Social

La Emisora se constituyó con un capital social de \$ 100.000.

El capital social al 31 de diciembre de 2011 era de \$ 30.100.00 como consecuencia de la capitalización de créditos de titularidad de los accionistas por la suma de \$ 30.000.000 resuelta por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2011.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2012 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$ 40.100.000 mediante la capitalización de créditos de titularidad de los accionistas contra la Emisora.

Asimismo, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2013 se resolvió capitalizar crédito de titularidad de los accionistas por la suma de \$ 20.000.000 ascendiendo el capital social a la suma de \$ 60.100.000.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de julio de 2014 se resolvió reducir el capital social para absorber pérdidas por la suma de \$ 55.644.840, quedando fijado entonces el capital social en la suma de \$ 4.455.160.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2016 se resolvió capitalizar los créditos de titularidad de los accionistas por la suma de \$ 58.000.000 ascendiendo el capital social a la suma de \$ 62.455.160. Dicho aumento aún se encuentra pendiente de aprobación por parte de la CNV y de inscripción por parte de la Inspección General de Justicia.

### Transacciones con Partes Relacionadas

a) Transacciones con Sociedades relacionadas y vinculadas

		30.06.16	30.06.15	31.12.15	31.12.14	31.12.13
		\$				
		Ganancia/(Pérdida)				
<b>Compra de uva</b>						
Alto Valle del Río Colorado S.A.	Sociedad relacionada	-	(2.131.034)	(2.131.034)	(2.398.330)	(2.707.495)
<b>Compra de gas</b>						
Rafael G. Albanesi S.A. <sup>(1)</sup>	Sociedad relacionada	(236.344.176)	(117.379.082)	(230.508.113)	(245.170.213)	(200.789.416)
<b>Compra de energía</b>						
Solalban Energía S.A.	Sociedad vinculada	(71.252)	(371.515)	(552.956)	(667.676)	(106.698)
<b>Compra de vinos</b>						
Bodega del Desierto S.A.	Sociedad relacionada	(2.142)	-	(13.150)	-	-
<b>Venta de vinos<sup>(2)</sup></b>						
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	-	-	-	434.719	53.308
Central Térmica Roca S.A.	Sociedad relacionada	-	1.964	1.964	14.126	5.460
Centennial S.A.	Sociedad relacionada	-	-	-	4.959	707
Alto Valle del Río Colorado S.A.	Sociedad relacionada	-	-	-	17.355	-
<b>Venta de energía</b>						
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	49.332.694	5.824.710	17.178.470	1.693.259	4.263.864
Solalban Energía S.A.	Sociedad vinculada	21.795.938	2.952.271	22.984.636	3.380.376	352.491
<b>Compra de vuelos</b>						
Alba Jet S.A.	Sociedad relacionada	(5.475.881)	-	-	-	-
<b>Venta de partes y repuestos</b>						
Central Térmica Roca S.A.	Sociedad relacionada	1.227.987	72.578.818	107.743.359	-	-
<b>Venta de participaciones en subsidiarias</b>						
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	-	28.000.000	108.750.000	-	-
<b>Intereses financieros ganados</b>						
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	-	-	-	513.481	-
<b>Intereses financieros perdidos</b>						
Centennial S.A.	Sociedad relacionada	-	-	(2.101.632)	(33.702)	-
Alto Valle del Río Colorado S.A.	Sociedad relacionada	-	-	-	-	(266.010)
<b>Venta de vuelos</b>						
Central Térmica Roca S.A.	Sociedad relacionada	-	-	-	1.016.910	376.200
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	-	1.412.800	-	1.293.550	999.040
<b>Alquileres y servicios contratados</b>						
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	(4.403.962)	(2.854.188)	(5.212.215)	(5.199.739)	(95.400)
<b>Recupero de gastos</b>						
Central Térmica Roca S.A.	Sociedad relacionada	10.823.686	1.977.937	-	12.500	-
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	88.487	(9.647)	(17.382)	(500.528)	-
<b>Cobro de dividendos</b>						
Solalban Energía S.A.	Sociedad vinculada	-	2.520.000	5.880.000	10.099.176	1.050.000
<b>Recupero por costo financiero</b>						
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	(3.515.702)	-	-	-	-
<b>Servicios prestados</b>						
Central Térmica Roca S.A.	Sociedad relacionada	-	-	-	-	45.592

b) *Saldos a la fecha de los estados financieros*

Rubros	Tipo	30.06.16	31.12.15	31.12.14	31.12.13
			\$		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
<b>Otros créditos</b>					
Aportes pendientes de integrar	Accionistas minoritario	-	-	-	450.000
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	607	739	-	-
Cuenta particulares accionistas	Accionistas minoritario	-	-	27.355.823	4.023.631
Alto Valle del Río Colorado S.A.	Sociedad relacionada	-	-	-	395.000
		<b>607</b>	<b>739</b>	<b>27.355.823</b>	<b>4.868.631</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
<b>Créditos por ventas</b>					
Central Térmica Roca S.A.	Sociedad relacionada	-	1.500.000	1.468.768	4.878
Solalban Energia S.A.	Sociedad vinculada	-	18.215	113.634	-
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	-	-	42.532.413	34.887.793
		-	<b>1.518.215</b>	<b>44.114.815</b>	<b>34.892.671</b>
<b>Otros créditos</b>					
Aportes pendientes de integrar	Accionistas minoritarios		525.000	-	127.004
Cuenta particulares accionistas	Accionistas minoritario	92.457.362	62.142.446	12.751.045	4.916.783
Central Térmica Roca S.A.	Sociedad relacionada	47.591.710	33.237.850	-	-
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	-	-	7.985	23.640
		<b>140.049.072</b>	<b>95.905.296</b>	<b>12.759.030</b>	<b>5.067.427</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>					
<b>Otras deudas</b>					
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	100.000.000	100.000.000	364.934.244	353.983.724
Dividendos a pagar	Accionistas minoritario	-	-	145.000	145.000
		<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>	<b>365.079.244</b>	<b>354.128.724</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
<b>Deudas comerciales</b>					
Bodega del Desierto S.A.	Sociedad relacionada	-	10.620	-	-
Solalban Energia S.A.	Sociedad vinculada	251.596	215.538	-	463.368
Alto Valle del Río Colorado S.A.	Sociedad relacionada	1.774.012	2.940.772	-	-
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	111.866.127	85.705.783	121.281.904	39.262.570
		<b>113.891.735</b>	<b>88.872.713</b>	<b>121.281.904</b>	<b>39.725.938</b>
<b>Otras deudas</b>					
Alto Valle del Río Colorado S.A.	Sociedad relacionada	-	-	5.592.822	2.939.381
Rafael G. Albanesi S.A.	Sociedad relacionada	93.393.115	116.641.152	110.595.942	30.441.861
Cuenta particulares accionistas	Accionistas minoritario	145.000	145.000	-	7.138.958
Centennial S.A.	Sociedad relacionada	-	-	-	70.000
		<b>93.538.115</b>	<b>116.786.152</b>	<b>116.188.764</b>	<b>40.590.200</b>

#### *Suministro de gas natural por RGA*

La provisión de gas natural de las centrales térmicas operadas por las Sociedades Controladas de la Emisora para la generación eléctrica es realizada por la sociedad relacionada RGA, el mayor comercializador de gas natural del mercado en términos de volumen del segmento comercializadoras quien a su vez posee contratos de provisión con distintos productores de gas natural.

Adicionalmente, el gas natural necesario para respaldar los contratos de Energía Plus de las Sociedades Controladas es suministrado por RGA en el marco de la Nota SSEE 7584/2011.

#### *Contratos de Disponibilidad de Potencia*

La Sociedad Controlada GEMSA mantiene un contrato de disponibilidad de potencia firmado con Solalban Energía S.A. a los efectos de poder satisfacer, ante una indisponibilidad de las máquinas, la demanda de energía correspondiente a un cliente de Energía Plus.

#### *Saldos de deuda con RGA*

La Sociedad ha celebrado ciertos contratos de préstamo con la sociedad del Grupo Albanesi RGA por lo cual mantiene con la misma un saldo deudor al 30 de junio del corriente por la suma total de \$ 241.036.747 (pesos doscientos cuarenta y un millones treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete), con vencimientos en las siguientes fechas: (i) 31 de diciembre de 2016 por la suma de \$ 220.000.000 (pesos doscientos veinte millones), y (ii) 31 de diciembre de 2017 por la suma de \$ 21.036.747 (pesos veintiún millones treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete).

#### *Garantías de RGA por préstamos de Albanesi y sus Sociedades Controladas*

RGA ha afianzado las obligaciones de pago a los acreedores de GFSA bajo sus Obligaciones Negociables Clase I y bajo el Préstamo Sindicado GFSA hasta la fecha de inicio de la operación comercial de su central. Para mayor información respecto a la deuda financiera de GFSA y las fianzas otorgadas por RGA, véase la Sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera – Principales Deudas Financieras de las Sociedades Controladas”.

#### *Contratos de locación de oficinas de RGA*

Las sociedades controladas GEMSA, GROSA, y GFSA mantienen contratos de locación con la sociedad relacionada RGA de la oficina ubicada en Av. Leandro N. Alem 855 - 14° Piso Buenos Aires – Argentina.

#### *Contratos de prestación de servicios administrativos y financieros con RGA*

Con fecha 26 de junio de 2014, las Sociedades Controladas GEMSA y GROSA han celebrado contratos con la sociedad relacionada RGA mediante los cuales esta última presta servicios administrativos y financieros a dichas sociedades mediante apoyo diario brindado por profesionales de su staff en lo necesario para el correcto desempeño administrativo de las mismas, en orden al cumplimiento de las tareas vinculadas a su objeto social. Como contraprestación por los servicios, RGA percibe una remuneración fija mensual equivalente al 32% del costo laboral total que perciben los profesionales de su staff que prestaran el servicio más un 15% imputable a la coordinación de los servicios. El plazo de los contratos es de un año, renovable en forma automática y sucesiva por igual período.

#### *Adquisición de Bodega del Desierto S.A. y Alba Jet S.A. por parte de RGA*

Durante 2015, la Sociedad transfirió a su sociedad vinculada RGA la totalidad de su participación en Bodega del Desierto S.A. y Alba Jet S.A.

#### **Interés de expertos y asesores**

Ningún experto o asesor de la Emisora ha sido contratado sobre una base contingente, ni posee acciones en la Emisora o sus controladas.

## INFORMACIÓN CONTABLE

### Estados contables y otra información contable

Los estados financieros consolidados condensados intermedios al 30 de junio de 2016; los estados financieros auditados de la Compañía al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los estados contables auditados al 31 de diciembre 2014 y 2013; se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la Compañía ubicado en Av. Leandro N. Alem 855 – Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Podrán asimismo consultarse en el Merval o en el sitio web de la CNV <http://www.cnv.gob.ar>, en el ítem Información Financiera.

### Procesos judiciales y administrativos

Para mayor información sobre los procesos judiciales y administrativos de la Emisora véase la Sección “*Información sobre la Emisora – Procesos Judiciales y Administrativos*” de este Prospecto.

### Política de Dividendos

La Emisora no tiene una política de dividendos determinada y podrá decidir en el futuro pagar dividendos de acuerdo con la ley aplicable o basada en diversos factores que pudieran existir en ese momento. La política de dividendos de la Emisora dependerá, entre otras cosas, de los resultados de sus operaciones, los requerimientos de inversión, las posibilidades y costos de financiación de los proyectos de inversión, la cancelación de obligaciones, las restricciones legales y contractuales existentes, las perspectivas futuras y cualquier otro factor que el directorio de la Emisora considere relevante.

Pueden declararse y pagarse dividendos legalmente sólo con los resultados no asignados expuestos en los estados contables anuales confeccionados de conformidad con las Normas Contables Profesionales y las Normas de la CNV y aprobados por la asamblea de accionistas anual ordinaria.

De acuerdo con el estatuto de la Sociedad, las ganancias realizadas y liquidas de la Compañía se destinan: a) 5%, hasta alcanzar el 20% del capital social para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y comisión fiscalizadora en su caso; c) el saldo tendrá el destino que decida la asamblea.

El directorio somete a consideración y aprobación de la asamblea de accionistas anual ordinaria los estados contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio anterior, conjuntamente con el informe que sobre ellos emite la comisión fiscalizadora. En un período de cuatro meses contados desde el cierre del ejercicio, se debe celebrar una asamblea de accionistas ordinaria para aprobar los estados contables y determinar el destino de la ganancia neta del ejercicio.

### Cambios Significativos

No se han producido cambios significativos en la situación patrimonial y financiera de la Emisora desde la fecha de los Estados Contables Consolidados más recientes incluidos en el Prospecto que no hubieran sido descritos en los mismos.

## DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN

### **Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables**

*A continuación se describen los términos y condiciones que, junto con los términos y condiciones complementarios establecidos en el Suplemento de Precio pertinente, se aplicarán a las Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Programa.*

#### ***Descripción***

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, emitidas con garantía común y/o especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros.

#### ***Monto Máximo***

El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de U\$S 100.000.000, o su equivalente en otras monedas. A fin de determinar el monto total de las Obligaciones Negociables en circulación en cada fecha de emisión de nuevas Obligaciones Negociables, se incluirá en los Suplementos de Precio correspondientes, en caso que las Obligaciones Negociables en cuestión se emitan en una moneda diferente al dólar estadounidense, la fórmula o procedimiento a utilizar para la determinación de la equivalencia entre la moneda utilizada en la emisión en cuestión y el dólar estadounidense.

#### ***Monedas***

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en dólares, pesos o en cualquier otra moneda, según se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes.

#### ***Precio de Emisión***

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre la par, según se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes.

#### ***Clases y series***

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases (cada una, una “clase”) con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series (cada una, una “serie”) con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión.

Cada Clase será objeto de un Suplemento de Precio que podrá complementar y ampliar, en beneficio de los Tenedores, los términos y condiciones previsto bajo esta sección.

#### ***Plazos y Formas de Amortización***

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los Suplementos de Precio correspondientes. Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes.

#### ***Intereses***

Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o flotante o de cualquier otra manera, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes.

Como regla general, a menos que se especifique algo distinto en los Suplementos de Precio correspondientes, el capital de las Obligaciones Negociables devengará intereses compensatorios desde la fecha de emisión de las mismas, inclusive, y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado, no inclusive. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes y , a menos que en dichos documentos se establezca otro parámetro, para el cálculo de los mismos se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

#### ***Montos Adicionales***

La Emisora realizará los pagos respecto de Obligaciones Negociables sin retención o deducción de impuestos, tasas, contribuciones y/u otras cargas gubernamentales presentes o futuras de cualquier naturaleza fijadas por Argentina, o cualquier subdivisión política de la misma o autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales. En caso que las normas vigentes exijan practicar tales retenciones o deducciones, la Emisora, en el mismo momento en que efectúe la retención y/o deducción en cuestión, pagará los montos adicionales necesarios para que los tenedores reciban el mismo monto que habrían recibido respecto de pagos bajo las Obligaciones Negociables de no haberse practicado tales retenciones o deducciones.

Sin embargo, la Emisora no abonará tales montos adicionales al tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión cuando: (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables para su cancelación, cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada por dicho tenedor dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó pagadero; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultan aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor y la Argentina, cualquier subdivisión política de la misma, y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; (iii) en la medida en que tal impuesto, tasa, contribución u otra carga gubernamental no se hubiera impuesto y/o deducido y/o retenido de no ser por la omisión del tenedor de Obligaciones Negociables y/o de cualquier otra persona requerida por las normas aplicables, luego de transcurridos 30 días de así serle requerido por la Emisora por escrito, de proporcionar información, documentos u otras pruebas, en la forma y en las condiciones requeridas por las normas aplicables relativas a la nacionalidad, residencia, identidad, o en relación con una conexión con la Argentina de dicho tenedor o de dicha persona u otra información significativa si tales requisitos fueran exigidos o impuestos por las normas aplicables como una condición previa para una exención total o parcial de dicho impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental; (iv) cuando sea en relación con cualquier impuesto que grave la masa hereditaria, activo, herencia, donación, venta, transferencia o impuesto sobre los bienes personales o impuesto, contribución o carga gubernamental similar; (v) respecto de cualquier impuesto, tasa, contribución u otra carga gubernamental que no fuera pagadera por vía de deducción o retención de los pagos de las Obligaciones Negociables; (vi) respecto de impuestos que no habrían sido fijados si el tenedor hubiera presentado dicha Obligación Negociable para el cobro (cuando se requiera tal presentación) a otro agente de pago; (vii) tales deducciones y/o retenciones sean, en su caso, efectuadas por la Emisora por haber actuado la misma como “obligado sustituto” del impuesto a los bienes personales argentino con respecto a las Obligaciones Negociables en cuestión y/o a cuenta de cualquier obligado sustituto de dicho impuesto; y/o (viii) cualquier combinación de (i) a (vii) o en aquellos casos que se especifiquen en los Suplementos de Precio correspondientes.

Tampoco se pagarán montos adicionales respecto de cualquier pago sobre cualquier Obligación Negociable a cualquier tenedor que fuera un fiduciario, sociedad de personas o cualquier persona que no sea el único titular beneficiario de dicho pago, si un beneficiario o fideicomitente respecto de dicho fiduciario, un socio de tal sociedad de personas o el titular beneficiario de dicho pago no habría tenido derecho a los montos adicionales de haber sido el efectivo tenedor de dicha Obligación Negociable.

El Decreto N° 1.076/92 (modificado por el Decreto N° 1.157/92, y ambos ratificados por Ley N° 24.307) eliminó la exención al impuesto a las ganancias respecto de contribuyentes sujetos a las normas de ajuste impositivo por inflación de conformidad con el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias (las sociedades anónimas, las sociedades en comandita por acciones, las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades en comandita simple, las asociaciones civiles y fundaciones, las entidades y organismos a que se refiere el Artículo 1° de la Ley N° 22.016, los fideicomisos constituidos conforme las disposiciones de la Ley N° 24.441 - excepto aquellos en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario, excepción que no es aplicable en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-beneficiario sea beneficiario del exterior-, los fondos comunes de inversión no comprendidos en el primer párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 24.083, toda otra clase de sociedades o empresas unipersonales constituidas en el país, los comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares de comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias (en adelante los “Sujetos-excluidos”). La Emisora en ningún caso pagará los montos adicionales referidos más arriba a los tenedores que sean Sujetos-excluidos.

### ***Forma***

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en forma escritural o en forma de títulos nominativos no endosables (con o sin cupones de interés) representados por uno o más títulos globales (que serán depositados con depositarios autorizados por las normas vigentes) o por títulos definitivos, según se determine en los Suplementos de Precio correspondientes.

### ***Denominaciones***

Las Obligaciones Negociables tendrán una denominación de \$1.000 (o su equivalente en otras monedas), y múltiplos de \$1.000 (o su equivalente en otras monedas) por encima de dicho monto, o aquella denominación que se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes.

### ***Registro, Transferencias, Gravámenes y Medidas Precautorias; Depósito Colectivo***

En cada Suplemento de Precio podrá designarse un agente de registro de las Obligaciones Negociables escriturales y de las nominativas no endosables representadas por títulos globales y/o por títulos definitivos.

Las transferencias de Obligaciones Negociables escriturales y de Obligaciones Negociables representadas por títulos globales serán efectuadas de acuerdo con los procedimientos aplicables del agente de registro o entidad depositaria en cuestión. Las transferencias de Obligaciones Negociables representadas por títulos definitivos serán efectuadas por los titulares registrales mediante la entrega de los títulos definitivos en cuestión a la Emisora o al correspondiente agente de registro conjuntamente con una solicitud escrita aceptable para la Emisora o dicho agente de registro en la cual solicite la transferencia de las mismas, en cuyo caso la Emisora o el agente de registro registrará la transferencia y entregará al nuevo titular registral uno o más nuevos títulos definitivos debidamente firmados por la Emisora, en canje de los anteriores. La Emisora o el correspondiente agente de registro anotará en el registro de las Obligaciones Negociables en cuestión todo gravamen y/o medida precautoria que se constituya sobre las mismas de acuerdo con cualquier instrucción escrita recibida del tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión y/o con cualquier orden dictada por un tribunal y/u otra autoridad competente.

Las Obligaciones Negociables podrán ser ingresadas en sistemas de depósito colectivo autorizados por las normas vigentes, en cuyo caso resultarán aplicables a las Obligaciones Negociables en cuestión los procedimientos aplicables del sistema de depósito colectivo en cuestión (incluyendo, sin limitación, los relativos al registro, transferencias, gravámenes y medidas precautorias).

“Tenedor” de Obligaciones Negociables es aquel que, en la correspondiente fecha de determinación, figura como tal en el registro que a tal fin lleve la Emisora o el correspondiente agente de registro.

### ***Reemplazo***

En caso que cualquier título global o título definitivo que represente Obligaciones Negociables sea dañado y/o mutilado, o se encuentre aparentemente destruido, extraviado, hurtado o robado, la Emisora, a solicitud escrita del titular registral del título en cuestión, emitirá un nuevo título en reemplazo del mismo.

En todos los casos el titular registral que solicite el reemplazo en cuestión otorgará a la Emisora, conjuntamente con su solicitud, garantías e indemnizaciones aceptables para la Emisora, a sólo criterio de ésta, a fin de que la Emisora y sus agentes sean exentos de toda responsabilidad en relación con el reemplazo en cuestión. Cuando el reemplazo sea de títulos dañados y/o mutilados, el titular registral en cuestión deberá entregar a la Emisora, conjuntamente con su solicitud, el título dañado y/o mutilado, y cuando el reemplazo sea de títulos aparentemente destruidos, extraviados, hurtados o robados, el titular registral en cuestión deberá entregar a la Emisora, conjuntamente con su solicitud, prueba razonable de la aparente destrucción, extravío, hurto o robo.

Los títulos emitidos en virtud de cualquier reemplazo de títulos conforme con esta cláusula serán obligaciones válidas de la Emisora y evidenciarán la misma deuda y tendrán derecho a los mismos beneficios que los títulos reemplazados. Los nuevos títulos serán entregados en las oficinas de la Emisora que se detallan en el Prospecto, y los gastos y costos derivados de la realización de cualquier reemplazo de Obligaciones Negociables, incluyendo el pago de las sumas suficientes para cubrir cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental presente o futura de cualquier naturaleza, serán soportados por el titular registral que solicite el reemplazo en cuestión.

### ***Pagos***

La Emisora podrá designar un agente de pago de las Obligaciones Negociables escriturales y de las nominativas no endosables representadas por títulos globales y/o por títulos definitivos en los Suplementos de Precio correspondientes.

Todos los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables escriturales serán efectuados por la Emisora a través del correspondiente agente de pago de acuerdo con los procedimientos aplicables del agente de pago en cuestión.

Todos los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables nominativas no endosables, representadas por títulos globales y/o títulos definitivos y denominadas en pesos, serán efectuados por la Emisora por sí o a través del correspondiente agente de pago con fondos de disponibilidad inmediata y mediante cheque o transferencia electrónica a cuentas mantenidas en la Argentina por los titulares registrales de las correspondientes Obligaciones Negociables. Todos los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables nominativas no endosables, representadas por títulos globales y/o títulos definitivos, y denominadas en monedas distintas de pesos, serán efectuados por la Emisora por sí o a través del correspondiente agente de pago según se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes. Los pagos de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables nominativas no endosables, representadas por títulos globales y/o títulos definitivos, serán efectuados contra la entrega de las Obligaciones Negociables en cuestión a la Emisora o al agente de pago para su cancelación (estableciéndose que en caso de amortizaciones parciales dicha entrega solo será necesaria contra la entrega de nuevas Obligaciones Negociables representativas del saldo de capital no amortizado). Los pagos de intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables nominativas no endosables, representadas por títulos globales y/o títulos definitivos, serán efectuados a las personas a cuyo nombre estén registradas las Obligaciones Negociables al final del quinto Día Hábil (según se define más adelante) anterior a la fecha en la cual se deban pagar los intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto en cuestión.

Todos los pagos que la Emisora deba realizar en virtud de las Obligaciones Negociables se efectuarán en la moneda prevista en los Suplementos de Precio correspondientes. En el supuesto de Obligaciones Negociables pagaderas en una moneda que no sea pesos, los pagos serán efectuados en la moneda determinada en cumplimiento de las normas que pudieran resultar aplicables al respecto.

Los pagos a realizarse en relación con las Obligaciones Negociables en concepto de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto deberán ser realizados en las fechas que se establezcan en los Suplementos de Precio correspondientes. Si el correspondiente día de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto no será efectuado en dicha fecha sino en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado en cuestión, sin perjuicio de que se devengarán los correspondientes intereses hasta dicho Día Hábil inmediatamente posterior. Se considerará “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

Los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo Obligaciones Negociables ingresadas en sistemas de depósito colectivo serán efectuados de acuerdo con los procedimientos aplicables del sistema de depósito colectivo en cuestión.

### ***Compromisos***

La Emisora se obliga a cumplir los siguientes compromisos en tanto existan Obligaciones Negociables en circulación, respecto de sí y de cualquiera de sus Sociedades Controladas:

(a) **Estados Contables. Mantenimiento de Libros y Registros:** La Emisora preparará sus Estados Contables Consolidados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados según fueren aplicados en Argentina, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV), y los mismos serán dados a conocer entre el público inversor a través de los medios previstos por las normas vigentes. La Emisora mantendrá sus libros, cuentas y registros de conformidad con las Normas Contables Profesionales, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV).

(b) **Requisitos de Información:** La Emisora suministrará periódicamente a los tenedores de las Obligaciones Negociables por los medios informativos habituales previstos en la legislación aplicable la información contable, financiera y de todo otro hecho relevante requerida por las normas y regulaciones aplicables de la CNV, o el mercado autorizado en el cual listen o se negocien las Obligaciones Negociables.

En los Suplementos de Precio correspondientes se podrán incluir compromisos adicionales a los detallados más arriba y/o modificar los mismos, en beneficio de los inversores.

### ***Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables por parte de la Emisora***

La Emisora y/o cualquier parte relacionada de la Emisora podrá, de acuerdo con las normas vigentes y en la medida permitida por dichas normas, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables en circulación y realizar con ellas cualquier acto jurídico, pudiendo en tal caso la Emisora y/o dicha parte relacionada de la Emisora, sin carácter limitativo, mantener en cartera, transferir a terceros y/o cancelar tales Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables así adquiridas por la Emisora (y/o por cualquier parte relacionada de la Emisora), mientras no sean transferidas a un tercero (que no sea una parte relacionada de la Emisora), no serán consideradas en circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las Asambleas de Tenedores de las Obligaciones Negociables en cuestión y no darán a la Emisora ni a dicha parte relacionada de la Emisora derecho a voto en tales Asambleas ni tampoco serán consideradas a los fines de computar los porcentajes referidos en la sección “*De la Oferta y la Negociación -Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Eventos de Incumplimiento*” del Prospecto y/o cualquier otro porcentaje de tenedores referido en el presente y/o en los Suplementos de Precio correspondientes. El Suplemento de Precio respectivo podrá establecer para una determinada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que la Emisora no podrá comprar o adquirir Obligaciones Negociables en circulación de acuerdo a lo previsto bajo el presente apartado.

### ***Rescate a Opción de la Emisora y/o de los tenedores***

En caso que así se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora y/o de los tenedores con anterioridad al vencimiento de las mismas, de conformidad con los términos y condiciones que se especifiquen en tales Suplementos de Precio. El rescate anticipado parcial se realizará respetando el principio de trato igualitario entre inversores.

### ***Rescate por Razones Impositivas***

La Emisora podrá, mediante notificación irrevocable efectuada a los tenedores de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, con una antelación no menor a 30 días ni mayor a 60 días a la fecha en que la Emisora vaya a efectuar el rescate en cuestión (la cual será una fecha de pago de intereses (o una fecha de pago de capital en caso de Obligaciones Negociables que no devenguen intereses)) y siempre respetando el trato igualitario de los inversores, rescatar cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que (i) en ocasión del siguiente pago de capital, intereses, montos adicionales y/u cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, la Emisora se encuentre, o vaya a encontrarse, obligada a abonar cualquier monto adicional bajo “Montos Adicionales” del presente como resultado de cualquier cambio, modificación y/o reforma de las normas vigentes en Argentina (y/o de cualquier subdivisión política de la misma y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales), y/o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación gubernamental de dichas normas vigentes, incluida la interpretación de cualquier tribunal competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigor en la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión o con posterioridad a la misma; (ii) dicha obligación no pueda ser evitada por la Emisora mediante la adopción por su parte de medidas razonables a su disposición; y (iii) dicha obligación de pago de montos adicionales sea con respecto a, por lo menos, el 20% de las Obligaciones Negociables en circulación de la clase y/o serie en cuestión. Las Obligaciones Negociables que se rescaten conforme con la presente cláusula se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital de las Obligaciones Negociables así rescatadas, más los intereses devengados sobre las mismas a la fecha del rescate en cuestión, más cualquier monto adicional pagadero en ese momento respecto de las mismas, más cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables en cuestión o según se indique en los Suplementos de Precio correspondientes. El Suplemento de Precio respectivo podrá establecer para una determinada clase y/o serie de Obligaciones Negociables, que estas no podrán ser rescatadas por razones impositivas de acuerdo a lo previsto bajo el presente apartado.

### **Eventos de Incumplimiento**

Los siguientes eventos constituirán, cada uno de ellos, un “Evento de Incumplimiento”:

(i) incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie en cuestión y dicho incumplimiento subsista durante un período de cinco Días Hábiles;

(ii) incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto de intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado, bajo las Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie, excluyendo cualquier monto de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables, y dicho incumplimiento subsista durante un período de (5) cinco Días Hábiles;

(iii) incumplimiento por parte de la Emisora de las obligaciones detalladas en la sección “*De la Oferta y la Negociación - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Compromisos*” del Prospecto (según sean, en su caso, modificados del modo que se establezca en los Suplementos de Precio correspondientes a las Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie, e incluyendo asimismo cualquier compromiso adicional a los mismos que se establezca en los Suplementos de Precio correspondientes a las Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie), y dicho incumplimiento subsista durante un período de 30 días;

(iv) incumplimiento por parte de la Emisora de cualquier obligación bajo las Obligaciones Negociables (distinta de las referidas en los incisos (i), (ii) y/o (iii) anteriores), y dicho incumplimiento subsista durante un período de 30 días contados a partir de la fecha en la cual la Emisora haya recibido de cualquier tenedor de Obligaciones Negociables una notificación por escrito en la que se especifique dicho incumplimiento y se solicite su subsanación;

(v) la Emisora (a) es declarada en concurso preventivo o quiebra mediante una sentencia firme dictada por un tribunal competente y/o es declarada en cesación de pagos, y/o interrumpe y/o suspende el pago de la totalidad o de una parte significativa de sus deudas; (b) pide su propio concurso preventivo o quiebra conforme con las normas vigentes; (c) propone y/o celebra un acuerdo general con o para beneficio de sus acreedores con respecto a la totalidad o una parte significativa de sus deudas (incluyendo, sin limitación, cualquier acuerdo preventivo extrajudicial) y/o declara una moratoria con respecto a dichas deudas; (d) reconoce una cesación de pagos que afecte a la totalidad o una parte significativa de sus deudas; y/o (e) consiente la designación de un administrador y/o interventor de la Emisora, respecto de la totalidad o de una parte significativa de los activos y/o ingresos de la Emisora;

(vi) sea ilícito el cumplimiento por parte de la Emisora de cualquier obligación asumida en relación con las Obligaciones Negociables, y/o cualquiera de dichas obligaciones dejara de ser válida, obligatoria y ejecutable; y/o

(vii) los accionistas de la Emisora dispongan la disolución y/o liquidación de la Emisora, excepto con el fin de llevar a cabo una fusión.

Si se produce y subsiste uno o más Eventos de Incumplimiento, los tenedores de Obligaciones Negociables de una misma clase en circulación que representen como mínimo el 25% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables de dicha clase en circulación podrán, mediante notificación escrita a la Emisora, declarar la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata. Si se produce un Evento de Incumplimiento del tipo descrito en el inciso (v), (vi), y/o (viii) precedentes, la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables se producirá en forma automática sin necesidad de notificación a la Emisora, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata. En caso que se hubiera producido la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables de cualquier clase, los tenedores de Obligaciones Negociables de dicha clase en circulación que representen como mínimo el 51% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación podrán, mediante notificación escrita a la Emisora, dejar sin efecto la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables de dicha clase, siempre y cuando la totalidad de los Eventos de Incumplimiento hubieran sido subsanados y/o dispensados. Las Obligaciones Negociables que hayan sido rescatadas y/o adquiridas por la Emisora, y/o hayan sido adquiridas por cualquier parte relacionada de la Emisora, mientras se mantengan en cartera por parte de la Emisora y/o dicha parte relacionada, no serán consideradas en circulación a los efectos de calcular los porcentajes contemplados en este párrafo.

Las disposiciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de los derechos de cada tenedor individual de Obligaciones Negociables de iniciar una acción contra la Emisora por el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto vencido e impago bajo las Obligaciones Negociables. Los derechos de los tenedores de Obligaciones Negociables detallados en ésta cláusula son además de, y no excluyentes de, cualquier otro derecho, facultad, garantía, privilegio, recurso y/o remedio que los mismos tengan conforme con las normas vigentes.

En los Suplementos de Precio correspondientes se podrán incluir eventos de incumplimiento adicionales a los detallados más arriba y/o modificar los mismos, en beneficio de los inversores.

### **Rango**

Las Obligaciones Negociables constituirán, en principio, obligaciones simples, incondicionales, con garantía común y no subordinadas de la Emisora. El Suplemento de Precio podrá establecer para una determinada clase y/o serie de Obligaciones Negociables, que éstas cuenten con garantías o que sean subordinadas. Las Obligaciones Negociables de una determinada clase y/o serie con garantía común no tendrán el beneficio de los bienes afectados a garantías especiales, reales, flotantes, fiduciarias u otras garantías de cualquier otra deuda de la Emisora, incluyendo Obligaciones Negociables de otras clases y/o series garantizadas.

### **Modificación de Ciertos Términos y Condiciones**

La Emisora puede, sin necesidad del consentimiento de ningún tenedor, modificar y reformar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, para cualquiera de los siguientes fines:

- (i) agregar compromisos en beneficio de los tenedores de todas y cada una de las clases y/o series de Obligaciones Negociables;
- (ii) agregar Eventos de Incumplimiento en beneficio de los tenedores de todas y cada una de las clases y/o series de Obligaciones Negociables;
- (iii) designar un sucesor de cualquier agente de registro, co-agente de registro o agente de pago designados en relación con las Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie;
- (iv) subsanar cualquier ambigüedad, defecto o inconsistencia en los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables en beneficio de los tenedores;
- (v) introducir cualquier cambio no sustancial que, en opinión de buena fe del directorio de la Emisora, no afecte de modo adverso el derecho de ningún tenedor de la clase y/o serie pertinente de Obligaciones Negociables.

### **Asambleas**

Las Asambleas de tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier clase serán convocadas por el órgano de administración de la Emisora, o en su defecto por el órgano de fiscalización de la Emisora, cuando lo juzgue necesario y/o le fuera solicitado por tenedores que representen, por lo menos, el 5% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación. En este último supuesto, la solicitud indicará los temas a tratar y la Asamblea deberá ser convocada para que se celebre dentro de los 40 días de recibida la solicitud de los tenedores en cuestión.

Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de 30, en el Boletín Oficial de la República Argentina y en uno de los diarios de mayor circulación general en la Argentina. En las publicaciones deberá mencionarse la fecha, hora, lugar de reunión, orden del día y requisitos de asistencia. Las Asambleas en segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se harán por tres días con ocho de anticipación como mínimo.

Las Asambleas deberán reunirse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para asistir a las Asambleas los tenedores deberán, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en cuestión, comunicar por escrito a la Emisora que asistirán a tal Asamblea adjuntando a dicha comunicación un certificado emitido por la Emisora, el agente de registro o entidad depositaria en cuestión a tal fin. Los tenedores no podrán disponer las Obligaciones Negociables a las cuales correspondan dichas comunicaciones hasta después de realizada la Asamblea, a menos que sea cancelada la comunicación relativa a tales Obligaciones Negociables.

Las Asambleas serán presididas por quien la mayoría de los tenedores presentes en la Asamblea en cuestión elijan entre los presentes en la misma; estableciéndose que en caso de no designarse dicho presidente de entre los presentes, la Asamblea será presidida por un miembro del órgano de fiscalización de la Emisora.

La constitución de las Asambleas en primera convocatoria requiere la presencia de tenedores que representen por lo menos el 60% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación, y la constitución de las Asambleas en segunda convocatoria requiere la presencia de tenedores que representen por lo menos el 30% del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación.

Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes; estableciéndose, sin embargo, que se requerirá el voto afirmativo de tenedores que representen (i) los porcentajes del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación que se especifican en la sección "*De la Oferta y la Negociación -Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Eventos de Incumplimiento*" del Prospecto para adoptar las medidas especificadas en dicho título; y (ii) la unanimidad de capital de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación para modificar las condiciones fundamentales de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, incluyendo, sin limitación, las siguientes: (1) cambio de las fechas de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión; (2) reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión; (3) cambio del lugar y/o de la moneda de los pagos bajo las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión; (4) modificación de los porcentajes del monto total de capital de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación que se especifican en la sección "*De la Oferta y la Negociación -Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Eventos de Incumplimiento*" del Prospecto; y (5) modificación de éste párrafo.

Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una vez a fin de continuar dentro de los 30 días siguientes o el menor plazo que las mismas establezcan. Sólo podrán participar en la segunda reunión los tenedores que hubieran efectuado la comunicación a la Emisora referida más arriba.

Las Obligaciones Negociables que hayan sido rescatadas y/o adquiridas por la Emisora conforme con lo dispuesto en “De la Oferta y la Negociación -Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables por parte de la Emisora”, “De la Oferta y la Negociación -Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Rescate a Opción de la Emisora y/o de los tenedores” y/o “De la Oferta y la Negociación -Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Rescate por Razones Impositivas” del presente, y/o que hayan sido adquiridas por cualquier parte relacionada de la Emisora, mientras se mantengan en cartera por parte de la Emisora y/o dicha parte relacionada, no serán consideradas en circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las Asambleas.

Todas las decisiones adoptadas por las Asambleas serán concluyentes y vinculantes para todos los tenedores de Obligaciones Negociables de la clase en cuestión, independientemente de si estaban o no presentes en las Asambleas en cuestión.

Todas las cuestiones relativas a las Asambleas no contempladas en el presente se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables.

### ***Notificaciones***

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Merval y/o el MAE o en cualquier otro mercado autorizado de la Argentina y/o del exterior en que vayan a listarse y/o negociarse las Obligaciones Negociables, siempre que en el Suplemento correspondiente no se indicara un plazo mayor de publicación, y en la Autopista de la Información Financiera del sitio web de la CNV. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y asimismo, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes del Merval y/o del MAE o de cualquier otro mercado autorizado de la Argentina y/o del exterior donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

### ***Fiduciarios, Agentes Fiscales y Otros Agentes***

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en el marco de contratos de fideicomiso y/o de contratos de agencia fiscal que oportunamente la Emisora celebre con entidades que actúen como fiduciarios y/o agentes fiscales, lo cual será especificado en los Suplementos de Precio correspondientes. Tales fiduciarios y/o agentes fiscales desempeñarán funciones solamente respecto de las clases de Obligaciones Negociables que se especifiquen en los respectivos contratos, y tendrán los derechos y obligaciones que se especifiquen en los mismos. Asimismo, la Emisora podrá designar otros agentes en relación con las Obligaciones Negociables para que desempeñen funciones solamente respecto de las clases de Obligaciones Negociables que se especifiquen en cada caso. En caso que se designara cualquier fiduciario y/o agente fiscal, y/o cualquier otro agente, en relación con las Obligaciones Negociables de cualquier clase, la Emisora deberá cumplir en tiempo y forma con los términos y condiciones de los respectivos contratos que celebre con tales fiduciarios, agentes fiscales y/u otros agentes. Los contratos, las funciones y designaciones de los fiduciarios y/o agentes fiscales y otros agentes se harán de acuerdo con la normativa vigente.

### ***Colocadores***

El o los colocadores de las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie serán aquellos que se especifiquen en los Suplementos de Precio correspondientes.

### ***Otras Emisiones de Obligaciones Negociables***

La Emisora, sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie en circulación, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables de cualquier clase en circulación y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas Obligaciones Negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase que dichas Obligaciones Negociables en circulación y sean fungibles con las mismas. Tales nuevas Obligaciones Negociables serán de una serie distinta dentro de la clase en cuestión. El Suplemento de Precio respectivo podrá establecer para una determinada clase de Obligaciones Negociables, que la Emisora no podrá emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que dichas Obligaciones Negociables.

### ***Ley Aplicable***

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y/o de cualquier otra jurisdicción que se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes (incluyendo, sin limitación, las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos); estableciéndose, sin embargo, que todas las cuestiones relativas a la autorización, firma, otorgamiento y entrega de las Obligaciones Negociables por la Emisora, así como todas las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables sean “obligaciones negociables” bajo las leyes de Argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Sociedades Comerciales y todas las demás normas vigentes argentinas.

### ***Jurisdicción***

En virtud de lo previsto por el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, la Emisora quedará sometida en forma obligatoria al tribunal arbitral permanente del mercado en donde listen las Obligaciones Negociables en sus relaciones con los Tenedores de

Obligaciones Negociables. No obstante lo anterior, los inversores también tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente. Respecto de los laudos arbitrales, los inversores podrán interponer los recursos admisibles respecto de las sentencias judiciales de conformidad con lo previsto en los artículos 758 y ccds. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

### ***Acción Ejecutiva***

Las Obligaciones Negociables serán emitidas conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “obligaciones negociables” conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el Artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En caso que las Obligaciones Negociables fueran nominativas no endosables representadas por títulos globales, y los beneficiarios tengan participaciones en los mismos pero no sean los titulares registrales, el correspondiente depositario podrá expedir certificados de tenencia a favor de tales beneficiarios a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, en caso que las Obligaciones Negociables fueran escriturales, la Emisora o el correspondiente agente de registro podrán expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

### ***Procedimiento de Entrega de Obligaciones Negociables Definitivas***

Si se produce y subsiste un Evento de Incumplimiento y como consecuencia de ello se produce la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los beneficiarios de participaciones en Obligaciones Negociables representadas por títulos globales podrán solicitar a la Emisora la entrega de Obligaciones Negociables representadas por títulos definitivos a nombre del tenedor en cuestión, debidamente firmados por la Emisora, contra presentación del comprobante de tenencia (con bloqueo de la cuenta) expedido por el depositario en cuestión. Dichas Obligaciones Negociables representadas por títulos definitivos se encontrarán a disposición del peticionante en las oficinas de la Emisora que se detallan en el Prospecto dentro de los siguientes 15 días de la presentación del pedido.

### ***Prescripción***

Los reclamos contra la Emisora por el pago de capital y/o intereses bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco y dos años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.

### ***Duración del Programa***

El plazo de duración del Programa, dentro del cual podrán emitirse las Obligaciones Negociables, será de cinco años contados desde la fecha de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV que se detalla en la portada del Prospecto.

### ***Calificación de Riesgo***

La Emisora ha optado por que el Programa no cuente con calificaciones de riesgo. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá optar por calificar o no cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa y, en su caso, hará constar la calificación otorgada en los supuestos correspondientes en los respectivos Suplementos de Precio. En caso que la Emisora opte por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables, las mismas contarán con una o una o más calificaciones de riesgo según se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes.

### ***Plan de Distribución***

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública conforme con los términos de la Ley N° 26.831, y sus modificatorias y reglamentarias, el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, según ha sido modificado por la Resolución General N° 662/2016 de la CNV. A tal fin, se podrá distribuir el Prospecto y/o los Suplementos de Precio correspondientes (incluyendo versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV) por medios físicos y/o electrónicos (pudiendo adjuntarse a dichos documentos una síntesis de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en el presente y/o en los Suplementos de Precio correspondientes), realizar reuniones informativas, publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables (incluyendo el correspondiente aviso de emisión), realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos y/o realizar otros procedimientos de difusión que la Emisora estime adecuados, y todos los esfuerzos de colocación estarán destinados a personas en general o a sectores o grupos determinados.

Los colocadores de las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie, que serán aquellos que se especifiquen en los Suplementos de Precio correspondientes, podrán actuar como tales sobre la base de mejores esfuerzos y/o suscripción en firme, según se especifique en los Suplementos de Precio correspondientes.

**Suscripción y adjudicación**

El proceso de suscripción y adjudicación de las Obligaciones Negociables será especificado en los Suplementos de Precio correspondientes.

**Mercados**

La Emisora solicitará autorización para el listado de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa en el Merval y/o para su negociación en el MAE o en cualquier otro mercado autorizado de la Argentina y/o del exterior según se especifique en los Suplementos correspondientes

## INFORMACIÓN ADICIONAL

### Capital Social

Conforme el aumento de capital social aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de marzo de 2016 el cual se encuentra en trámite de inscripción ante la Comisión Nacional de Valores para su posterior inscripción ante la Inspección General de Justicia, el capital social total de la Emisora asciende a \$ 62.455.160 y se encuentra representado por 62.455.160 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos uno (\$1), con derecho a un voto por acción.

### Historia de la evolución del capital social

Para una mayor descripción de los cambios en la participación accionaria de la Emisora, ver la sección “*Accionistas principales y transacciones con partes relacionadas*” del Prospecto.

### Breve Reseña Acerca del Estatuto Social de la Compañía

La Compañía se encuentra inscrita desde el 28 de junio de 1994 en la Inspección General de Justicia, bajo el número 6216, libro 115, tomo A, de Sociedades por Acciones.

### Duración

El plazo de duración de Albanesi es de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### Objeto Social

De acuerdo a lo previsto en el Artículo Tercero del Estatuto Social, la Emisora tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior a la realización de actividades financieras o de inversión, a cuyo fin podrá realizar las siguientes actividades: a) INVERSORAS: de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, adquisición y negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios, adquisición de bienes para su posterior locación, prestación en licitaciones de todo tipo, municipales, provinciales, nacionales e internacionales; y b) FINANCIERAS. Otorgar préstamos en moneda nacional o extranjera, de bonos externos o títulos públicos o privados, a corto y largo plazo, con o sin garantías, descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito creados o a crearse, avales, fianzas u otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras.

### Transferencia de acciones. Derechos

Con relación a la transferencia de acciones entre vivos por parte de un accionista de la Compañía (“Parte Adquirente”), el estatuto prevé que la misma deberá ser por un precio en dinero, expresado en una oferta incondicional por una persona (el “Adquirente”) que (i) acredite por cualquier medio contar con los recursos financieros necesarios para adquirir la participación ofrecida; (ii) no sea un competidor de las sociedades del grupo, y; (iii) posea la idoneidad y experiencia necesaria, suficientemente demostradas, para llevar a adelante los negocios sociales y actividades comerciales de las sociedades del grupo. La falta de verificación de cualquiera de estas condiciones obligará a reiniciar el procedimiento previsto en los estatutos, salvo liberación expresa del resto de los accionistas.

Los estatutos prevén un derecho de opción de compra a favor del resto de los accionistas (“Parte No Enajenante”) para el supuesto de transferencia de acciones entre vivos, en virtud del cual la Parte No Enajenante goza del derecho preferente para adquirir las acciones que se quieren transferir en las mismas condiciones ofrecidas al Adquirente propuesta u ofertadas por éste o el derecho de ofrecer en venta la totalidad o parte de sus acciones al Adquirente, en cuyo caso la venta se hará al precio indicado y a prorrata de las tenencias de la Parte Enajenante y la Parte No Enajenante, si el Adquirente no deseara adquirir la totalidad de las acciones de todas las partes. Si la Parte No Enajenante no ejerciera su opción durante el período estipulado, y la Parte Enajenante no recibiera de parte de aquella una notificación fehaciente manifestando su voluntad de ejercer dicha opción, se entenderá que la Parte Enajenante queda autorizada para realizar la enajenación propuesta. Si la Parte No Enajenante no aceptare la oferta por todas las acciones que se pretenden transferir al Adquirente en los términos del estatuto, la Parte Enajenante podrá disponer sin más de dichas acciones a favor del Adquirente en los términos y condiciones que fueron propuestos. La transmisión de acciones deberá ser realizada de acuerdo a las demás estipulaciones contenidas en el estatuto aplicables.

En caso de transmisión de acciones por causa de muerte se requerirá del previo consentimiento de la mayoría absoluta de los votos, expresado en asamblea general de accionistas convocada al efecto. En caso de falta de aprobación a la incorporación de los sucesores del accionista fallecido, la asamblea resolverá sobre la adopción de cualquiera de los siguientes procedimientos: (i) la oferta a los restantes accionistas para su adquisición en forma proporcional o a prorrata entre todos los accionistas que ejercen la opción o; (ii) el rescate de las acciones mediante la reducción del capital social y el pago a los accionistas del valor correspondiente a las mismas. En ambos casos, el valor a reconocer a los sucesores se determinará mediante la aplicación del procedimiento previsto en la Ley 19.550 para el ejercicio del derecho de recesso, tomando la fecha de fallecimiento del accionista como la fecha para determinar el balance que debe utilizarse a los efectos de la fijación del valor de las acciones conforme al artículo 245 de la Ley 19.550.

### Bonos de participación para el personal

La asamblea de accionistas podrá decidir la emisión de bonos de participación para el personal previstos en el artículo 230 de la Ley 19.550, en el número que la misma determine. Los bonos participarán de las utilidades del ejercicio mediante una alícuota proporcional que le corresponda a cada uno y de acuerdo con el número existente en circulación a la fecha de terminación del ejercicio económico al que correspondan dichas utilidades. La alícuota será decidida por la asamblea de accionistas que apruebe su emisión. La participación será asignada luego de absorbidas las pérdidas de ejercicios anteriores que pudieren existir, siendo condición para su efectivización que la asamblea de accionistas resuelva previamente el pago de dividendos a los accionistas. La Sociedad, en cualquier momento, tendrá derecho de rescate de los bonos, la cual se efectuará con ganancias realizadas y líquidas. Los bonos caducarán automáticamente al momento en que su titular deje de estar en relación de dependencia con la Compañía. Podrá emitirse un solo título representativo de uno o más bonos a favor de un mismo titular.

### **Asambleas**

#### *Convocatoria*

El artículo noveno del Estatuto Social establece que las asambleas pueden ser citadas en forma simultánea en primera y segunda convocatoria en la forma prevista por el artículo 237 de la ley 19.550 y sus modificatorias. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. Rigen el quórum y las mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la ley N° 19.550 y sus modificatorias, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituida con la concurrencia del 50% como mínimo de las acciones con derecho a voto.

#### *Quórum y mayorías*

El mencionado artículo noveno del Estatuto Social establece que las disposiciones sobre quórum y mayoría de los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Ley 22.686, respectivamente, según las clases de Asambleas, convocatoria y material del que se trate, resultan aplicables a las Asambleas de la Emisora, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida con la concurrencia del 50% como mínimo de las acciones con derecho a voto.

### **EL RESUMEN PRECEDENTE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

### **Contratos Importantes**

#### ***Contratos celebrados en el marco de la Resolución 1281/06 - “Energía Plus”***

GEMSA y Solalban, han celebrado contratos de venta de energía eléctrica con distintas compañías en el marco de la Resolución 1281/06 de la SE -“Energía Plus” que se encuentran vigentes a la fecha de este Prospecto.

Para más información sobre la Resolución 1281/06 véase la Sección “*La Industria Eléctrica en la Argentina y su Regulación –Normas con Influencia en Generadores Eléctricos*” de este Prospecto.

#### ***Contratos de Abastecimiento MEM bajo el esquema de la Resolución SE 220/07***

GEMSA y GFSA, suscribieron acuerdos con CAMMESA en el marco de la Resolución 220/07 que se encuentran vigentes a la fecha de este Prospecto.

Para más información sobre los Contratos de Abastecimiento MEM celebrados en el marco de la Resolución SE 220/07, véase la Sección “*La Industria Eléctrica en la Argentina y su Regulación –Normas con Influencia en Generadores Eléctricos*” de este Prospecto.

#### ***Contratos celebrados en el marco de las Resoluciones 95/13, 529/14, 482/15 y 22/16- “Energía Base”***

GEMSA y GROSA celebraron contratos en el marco de la Resolución 95/13 que se encuentran vigentes a la fecha de este Prospecto.

Para más información sobre las Resoluciones SE 95/13, 529/14, 482/15 y 22/16 véase la Sección “*La Industria Eléctrica en la Argentina y su Regulación –Normas con Influencia en Generadores Eléctricos*” de este Prospecto.

### **Documentos a Disposición**

Los documentos relativos al Programa podrán ser consultados en el sitio web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) en el ítem “Información Financiera”, en los sistemas de información del Merval y/o del MAE o de cualquier otro mercado autorizado de la Argentina y/o del exterior en que vayan a listar y negociar las Obligaciones Negociables y en la sede social de la Emisora sita en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## TIPOS DE CAMBIO

Históricamente, el mercado cambiario argentino estuvo sujeto a controles cambiarios y, como resultado de presiones inflacionarias, la moneda argentina fue devaluada repetidas veces durante los 30 años anteriores a diciembre de 1989. En diciembre de 1989, la República Argentina adoptó un tipo de cambio libremente flotante para todas las operaciones en moneda extranjera. El 27 de marzo de 1991 el Congreso Nacional promulgó la Ley N° 23.928 (la “Ley de Convertibilidad”), que entró en vigencia el 1° de abril de 1991. De acuerdo con la Ley de Convertibilidad, la moneda argentina pasó a ser libremente convertible a dólares y el Banco Central (i) fue obligado a vender dólares a cualquier persona que así lo requiriera a un tipo de cambio de un peso por cada dólar, y (ii) debía mantener una reserva en moneda extranjera y oro y determinados títulos públicos, todo valuado a precios de mercado, por un monto total por lo menos igual a la base monetaria (que consiste en la moneda en circulación y los depósitos en Pesos del sector financiero en el Banco Central).

El 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional promulgó la Ley N° 25.561 (la “Ley de Emergencia Pública”), terminando más de diez años de paridad peso-dólar y eliminando el requisito de que las reservas en oro y moneda extranjera del Banco Central sean en todo momento por lo menos equivalentes al monto total de la base monetaria. La Ley de Emergencia Pública otorgó al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de fijar el tipo de cambio entre el peso y las monedas extranjeras y emitir las regulaciones relacionadas con el mercado de cambio argentino. El 9 de enero de 2002, el PEN estableció un sistema de cambio dual provisorio. Se fijó un tipo de cambio para las exportaciones e importaciones esenciales en \$1,40 por U\$S 1, con otro tipo que cubría todas las demás operaciones, a ser determinado libremente por el mercado.

El 11 de enero de 2002, el Banco Central levantó la suspensión de las actividades bancarias y de cambio iniciada el 21 de diciembre de 2001 y el tipo de cambio comenzó a flotar libremente. La escasez de dólares y su alta demanda originó una mayor devaluación del peso. El 3 de febrero de 2002, el PEN revocó el sistema de cambio dual y desde el 11 de febrero de 2002, ha existido únicamente un tipo de cambio de libre flotación para todas las operaciones. El peso ha continuado fluctuando significativamente y el Banco Central ha intervenido en varias ocasiones vendiendo o comprando dólares en un intento por manejar las fluctuaciones de cambio.

El siguiente cuadro muestra, para los períodos indicados, los tipos de cambio máximo y mínimo, promedio del período y de cierre del período, para la conversión de dólares en pesos.

Año	Tipos de Cambio (1)			
	Más Alto	Más Bajo	Promedio (2)	Cierre del Período
2001	1	1	1	1
2002	3,9	1,55	3,236	3,367
2003	3,335	2,76	2,949	2,93
2004	3,06	2,803	2,942	2,979
2005	3,04	2,859	2,923	3,032
2006	3,107	3,03	3,075	3,062
2007	3,18	3,058	3,116	3,149
2008	3,468	3,014	3,162	3,453
2009	3,854	3,449	3,73	3,8
2010	3,985	3,794	3,912	3,976
2011	4,31	3,972	4,129	4,304
2012	4,913	4,304	4,549	4,913
2013	6,491	4,918	5,472	6,491
2014	8,555	6,543	8,118	8,552
2015	13,902	9,6652	11,312	13,040
2016 (3)	14,695	15,060	14,856	14,725

(1) Cotización de cierre tipo vendedor según cotización del Banco Nación Argentina.

(2) En base a promedios diarios.

(3) A julio de 2016.

## CONTROLES DE CAMBIO

### Controles de Cambio

En enero de 2002, con la sanción de la Ley de Emergencia Pública, se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, y se facultó al Poder Ejecutivo nacional para establecer el sistema que determinará la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras, y dictar regulaciones cambiarias. En tal contexto, el 8 de febrero de 2002 a través del Decreto 260/2002 el Poder Ejecutivo nacional estableció (i) un mercado único y libre de cambios (el “MULC”) por el cual deben cursarse todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras, y (ii) que las operaciones de cambio en divisas extranjeras deben ser realizadas al tipo de cambio libremente pactado y sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que establezca el BCRA (la cual, en sus aspectos principales, se detalla más abajo).

El 9 de junio de 2005, a través del Decreto N° 616/2005 el Poder Ejecutivo nacional estableció que (a) todo ingreso de fondos al mercado local de cambios originado en el endeudamiento con el exterior de personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado financiero y no financiero, excluyendo los referidos al financiamiento del comercio exterior, los saldos de corresponsalia de las entidades autorizadas a operar en cambios, en la medida en que no constituyan líneas financieras de crédito, y las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados; (b) todo ingreso de fondos de no residentes cursados por el mercado local de cambios destinados a: tenencias de moneda local, adquisición de activos o pasivos financieros de todo tipo del sector privado financiero o no financiero, excluyendo la inversión extranjera directa y las emisiones primarias de títulos de deuda y de acciones que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, e inversiones en valores emitidos por el sector público que sean adquiridos en mercados secundarios; deberán cumplir los siguientes requisitos: (a) los fondos ingresados sólo podrán ser transferidos fuera del mercado local de cambios al vencimiento de un plazo de 365 días corridos, a contar desde la fecha de ingreso de los mismos al país; (b) el resultado de la negociación de cambios de los fondos ingresados deberá acreditarse en una cuenta del sistema bancario local; (c) deberá constituirse un depósito nominativo, no transferible y no remunerado, por el 30% del monto involucrado en la operación correspondiente, durante un plazo de 365 días corridos, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación (el “Depósito”); y (d) el mencionado Depósito deberá ser constituido en dólares en las entidades financieras del país, no devengando intereses ni beneficios de ningún tipo, ni pudiendo ser utilizado como garantía de operaciones de crédito de ningún tipo. Cabe aclarar que existen diversas excepciones a los requisitos del Decreto N° 616/2005, incluyendo, entre otras, las que se detallan más abajo.

En diciembre de 2015, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas introdujo modificaciones sustanciales en materia de normativa cambiaria, a través de la resolución N° 3/2015 y de la Comunicación “A” 5850 del BCRA (y conforme las mismas han sido complementadas y/o modificadas), relativas al régimen aplicable a los ingresos y egresos de divisas en el mercado de cambios, estas normativas modifican el régimen aplicable a los ingresos de divisas en el mercado de cambios con respecto a los efectos del anterior Decreto N° 616/2005.

Entre otras cuestiones, la Resolución N° 3/2015 reduce a 0% el depósito nominativo no transferible y no remunerado (“encaje”) (antes fijado en un 30%) y reduce el plazo mínimo de permanencia de 365 a 120 días corridos contados a partir del ingreso de los fondos al país. Lo descripto se aplica a los ingresos de fondos por endeudamientos financieros con el exterior de personas humanas y jurídicas residentes en el país pertenecientes al sector privado, y para los ingresos de fondos de no residentes destinados a tenencias de moneda local, adquisición de activos o pasivos financieros del sector privado, e inversiones en valores emitidos por el sector público que sean adquiridos en mercados secundarios.

Por su parte, la Comunicación “A” 5850 del BCRA, modificada por la Comunicación “A” 5955 del mismo organismo, incorporó modificaciones sustanciales al régimen cambiario vigente en el país. A continuación se establece una descripción de los aspectos principales de las normas del BCRA vigentes en la Republica Argentina:

#### Comunicación “A” 5850 del BCRA

La Comunicación “A” 5850 del BCRA modificada luego por la Comunicación “A” 5955 (i) elimina el requisito de conformidad previa del BCRA para el acceso al MULC para realizar inversiones inmobiliarias en el exterior, préstamos otorgados a no residentes, aportes de inversiones directas en el exterior de residentes, inversiones de portafolio en el exterior de personas humanas y jurídicas, otras inversiones en el exterior de residentes, compra para tenencias de billetes extranjeros en el país y compra de cheques de viajero; siempre y cuando, entre otras condiciones. también deja sin efecto el “Programa de Consultas de Operaciones Cambiarias” de la AFIP, mediante el cual se registraba y validaba la venta de moneda extranjera tanto para atesoramiento como para turismo y viaje; (ii) deroga las restricciones en materia de egreso de divisas para pagos de servicios prestados por no residentes, pagos de primas de reaseguros, pagos de intereses de deudas impagas, pagos de utilidades y dividendos, pago de alquileres y otras rentas a no residentes y ayuda familiar, entre otros; (iii) autoriza a la repatriación de inversiones de portafolio de no residentes, que hayan sido ingresadas a través del mulc, sin necesidad de conformidad previa del bera; y (iv) deroga la obligación de ingreso y liquidación de fondos provenientes de operaciones de endeudamiento financiero con el exterior. sin embargo, establece que la liquidación de dichos fondos en el mulc será condición necesaria si se desea acceder con posterioridad al mulc para la atención de los servicios de capital e intereses.

Como consecuencia de las medidas adoptadas, se restableció la posibilidad para los residentes argentinos de comprar y transferir al exterior de la República Argentina dólares estadounidenses (y/u otras divisas) por hasta un monto que no supere el equivalente a US\$ 2.000.000 en el mes calendario sin la previa autorización del BCRA. En mayo de 2016 el límite de US\$ 2.000.000 se incrementó a un monto de hasta US\$ 5.000.000 (y/o su equivalente en otras divisas).

Asimismo, de conformidad con la Comunicación “A” 5850, modificada por la Comunicación “A” 5955, cualquier emisión de títulos de deuda del sector privado (financiero y no financiero) denominada en moneda extranjera con servicios de capital e intereses no exclusivamente pagaderos en Pesos en Argentina deberá ser suscripta en moneda extranjera y los fondos obtenidos de ésta deberán ser convertidos en el mercado local a los fines de que el deudor cancele dicha deuda a través del MULC.

#### Comunicación “A” 5890 del BCRA

De acuerdo con la Comunicación “A” 5890, la cual entró en vigencia el 21 de enero de 2016, el acceso al MULC para la cancelación anticipada del capital de deuda financiera que fue repatriado y convertido a Pesos a través del MULC hasta el 16 de diciembre de 2015, puede efectuarse de la siguiente manera:

- en cualquier momento dentro del plazo de diez (10) días hábiles antes del vencimiento, en la medida en que se cumpla con el plazo de permanencia aplicable;
- con la anticipación operativamente necesaria para el pago al acreedor al momento de su vencimiento, de las cuotas de capital cuya obligación de pago dependa en la materialización de condiciones específicas expresamente contempladas en los contratos de refinanciaci3nes externas acordados e implementados con acreedores del exterior;
- anticipadamente a plazos mayores a los diez (10) días hábiles, ya sea en forma total o parcial, quedando establecido que el Plazo de Permanencia mínimo que pueda resultar aplicable deberá cumplirse y que el pago deberá ser financiado, en su totalidad, con el ingreso de fondos extranjeros para aportes de capital; y
- con anterioridad a plazos mayores a los diez (10) días hábiles, ya sea en todo o en parte, quedando establecido que el Plazo de Permanencia mínimo que pueda resultar aplicable deberá cumplirse y que el pago deberá ser financiado, en su totalidad, con el ingreso de deuda nueva a través del MULC con acreedores extranjeros y/o la emisi3n de obligaciones negociables u otros títulos que cumplan con las condiciones a ser consideradas como emisiones extranjeras.

Con respecto a cancelaciones anticipadas en más de diez (10) días hábiles de obligaciones negociables u otros títulos de deuda que cumplan con las condiciones a ser consideradas deuda extranjera y que listen y/o negocien en mercados autorizados, el acceso al MULC será admitido para su recompra y cancelaci3n anticipada por montos que superen el valor nominal en la medida en que la operaci3n refleje condiciones de mercado.

Mediante la Comunicaci3n “A” 5890 se permite expresamente la cancelaci3n anticipada total o parcial en cualquier momento de capital de deuda financiera que fuera repatriada y convertida a pesos a través del MULC desde el 17 de diciembre de 2015, quedando establecido que los fondos deberán haber sido repatriados y convertidos a pesos y deberá haber caducado el plazo de permanencia mínimo de 120 días corridos.

#### Comunicaci3n “A” 6037 del BCRA

Con fecha 8 de agosto de 2016, mediante la Comunicaci3n “A” 6037, el BCRA derogó, entre otras, a la Comunicaci3n “A” 5265 del BCRA y las normas que aún constituían el denominado “cepo cambiario”. Entre otras cuestiones, dicha comunicaci3n: (i) elimina la justificaci3n documental de cada operaci3n de cambio, bastando a partir de ahora con especificar, con carácter de declaraci3n jurada, el concepto al que corresponde la operaci3n (atesoramiento, comercio exterior, etc.), entre otros datos básicos; (ii) se eliminaron los topes mensuales para operar, con el solo límite del uso del efectivo como parte de la política anti-lavado; y (iii) establece que todo endeudamiento financiero con el exterior de residentes en el país del sector financiero y del sector privado no financiero ingresado al MULC, debe pactarse y cancelarse en plazos mínimos de 120 días corridos a partir de la fecha de ingreso de los fondos a Argentina, no pudiendo ser cancelados con anterioridad al vencimiento de ese plazo, cualquiera sea la forma de cancelaci3n de la obligaci3n con el exterior, exceptuando de ello a las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y listado en mercados de valores autorizados, entre otras.

La Comunicaci3n “A” 6037, establece que las personas humanas residentes, las personas jurídicas del sector privado constituidas en el país que no sean entidades autorizadas a operar en cambios, los patrimonios y otras universalidades constituidos en el país y los gobiernos locales podrán acceder al mercado de cambios sin requerir la conformidad previa del BCRA, por el conjunto de los siguientes conceptos: inversiones directas de residentes, inversiones de cartera en el exterior de residentes y compras de billetes en moneda extranjera y cheques de viajeros por parte de residentes; cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Por las compras de billetes en moneda extranjera y de divisas por los conceptos señalados que superen el equivalente de US\$ 2.500 (dólares estadounidenses dos mil quinientos) por mes calendario en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios, la operaci3n sólo puede efectuarse con débito a una cuenta a la vista abierta en entidades financieras locales a nombre del cliente, o con transferencia vía MEP a favor de la entidad interviniente de los fondos desde cuentas a la vista del cliente abiertas en una entidad financiera, o con pago mediante cheque de la cuenta propia del cliente. La entidad deberá contar con una declaraci3n jurada del cliente en la que conste que con la operaci3n de cambio a concertar se cumple este límite para sus operaciones en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios.
2. En el caso de ventas de divisas a residentes para la constituci3n de inversiones de portafolio en el exterior, la transferencia debe tener como destino una cuenta a nombre del cliente que realiza la operaci3n de cambio, abierta en bancos del exterior, bancos de inversi3n u otras instituciones del exterior que presten servicios financieros y sean controladas por bancos del exterior, que no estén constituidos en países o territorios no considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal en funci3n de lo

dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 589/13 y complementarias ni en países o territorios donde no se aplican, o no se aplican suficientemente, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional. A estos efectos se deberá considerar como países o territorios declarados no cooperantes a los catalogados por el Grupo de Acción Financiera Internacional ([www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org)).

La identificación de la entidad del exterior donde está constituida la cuenta y el número de cuenta del cliente, deben quedar registrados en el boleto de cambio correspondiente.

Para un detalle de la totalidad de las regulaciones cambiarias vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y leer las regulaciones del Banco Central, Decreto N° 616/2005, de la Resolución MEP N° 365/2005, de la Ley Penal Cambiaria y la Resolución N°3/2015 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, Comunicación “A” 5850, Comunicación “A” 5890, Comunicación “A” 6037, Comunicación “A” 6.022 del BCRA, con sus reglamentaciones, normas complementarias y reglamentarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (<http://www.economia.gob.ar> – [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)) o del Banco Central ([www.bcr.gov.ar](http://www.bcr.gov.ar)).

## TRATAMIENTO IMPOSITIVO

### Generalidades

La siguiente descripción se basa en las leyes tributarias de Argentina en vigencia a la fecha de este Prospecto y está sujeta a cualquier modificación legislativa que pudiera aplicarse en el futuro. Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal respecto de las transacciones que puedan realizar los suscriptores de las Obligaciones Negociables, sino una breve descripción de ciertos (y no todos) aspectos del sistema impositivo argentino vinculado con la emisión de un Programa de Obligaciones Negociables.

Se recomienda a los interesados consultar a sus propios asesores impositivos acerca de las consecuencias de participar en la oferta de adquisición de Obligaciones Negociables teniendo en cuenta situaciones particulares no previstas en esta descripción, en especial las que puedan tener relación con las leyes tributarias de su país de residencia.

La Argentina tiene celebrados aproximadamente una veintena de tratados impositivos con diversos países a fin de evitar la duplicación de impuestos sobre la renta y el patrimonio. En caso que algún inversor resida a efectos impositivos en uno de los países con convenio, sus normas serán aplicables antes que la normativa local, excepto que esta última ofrezca tratamiento más favorable que el previsto convencionalmente.

No obstante que la descripción que sigue se ampara en una interpretación razonable de las normas vigentes, no puede asegurarse que las autoridades de aplicación o los tribunales concuerden con todos y cada uno de los comentarios aquí efectuados.

### **Impuesto a las Ganancias**

#### *Intereses*

Sin perjuicio de lo mencionado más abajo, según lo previsto en el artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables, los pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables estarán exentos del impuesto a las ganancias de Argentina siempre y cuando se emitan de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y califiquen para la exención impositiva según el artículo 36 de dicha ley. De acuerdo a dicho artículo 36, los pagos de intereses sobre dichos títulos estarán exentos si se cumplen los siguientes requisitos y condiciones (los “Requisitos y Condiciones de Exención”):

- (a) que las obligaciones negociables sean colocadas mediante una oferta pública autorizada por la CNV;
- (b) que el producido de la colocación sea empleado para uno o más de los siguientes fines: (i) inversiones en activos físicos situados en el país, (ii) integración de capital de trabajo en el país, (iii) refinanciación de pasivos, y/o (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos especificados; y
- (c) en el plazo y forma establecidos por las reglamentaciones, la emisora suministre a la CNV pruebas de que el producido de la oferta se ha empleado para cualquiera de los fines descriptos en el punto (b) que antecede.

A efectos de garantizar la transparencia de la emisión y asegurar que existan esfuerzos efectivos de colocación por oferta pública, el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, según ha sido modificado por la Resolución General N° 662/2016 de la CNV, establecen requisitos adicionales que la emisión deberá cumplir a efectos de que los tenedores de las obligaciones negociables puedan gozar de los beneficios establecidos por la Ley de Obligaciones Negociables, detallados en párrafos anteriores.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables, cuando la Emisora no cumpla con las Condiciones del Art. 36, y sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo con la Ley 11.683, decaerán los beneficios resultantes del tratamiento impositivo previsto en dicha ley y la Emisora será responsable del pago de los impuestos que hubieran correspondido al inversor.

El Decreto N° 1.076/92, modificado por el Decreto N° 1.157/92, ambos ratificados en virtud de la Ley N° 24.307 del 30 de diciembre de 1993 eliminó la exención correspondiente al impuesto a las ganancias por los intereses bajo las Obligaciones Negociables referida en los párrafos anteriores respecto de los contribuyentes sujetos a las normas impositivas de ajuste por inflación conforme al Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias de Argentina (la “Ley de Impuesto a las Ganancias”) (en general, las sociedades creadas o constituidas conforme a la ley argentina, sucursales locales de sociedades extranjeras, empresas unipersonales y personas físicas que realizan ciertas actividades comerciales en Argentina) (“Entidades Argentinas”). En consecuencia, los pagos de intereses sobre las Obligaciones Negociables a Entidades Argentinas están sujetos al impuesto a las ganancias en Argentina a una alícuota del 35%.

Si bien en ciertos casos los pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables a Entidades Argentinas están sujetos a una retención fiscal del 35% a cuenta del impuesto a las ganancias antes descripto, cuando el tenedor es una entidad financiera regida por la Ley de Entidades Financieras dicha retención fiscal no resulta de aplicación (Artículo 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias).

Cuando los tenedores de las Obligaciones Negociables sean beneficiarios del exterior, no regirá lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y 106 de la Ley de Procedimiento Tributario que subordinan la aplicación de exenciones o

desgravaciones totales o parciales del impuesto a las ganancias a que ello no resulte en una transferencia de ingresos a fiscos extranjeros.

Por lo tanto, la exención establecida en virtud del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables es aplicable solamente a (i) personas físicas (incluidas sucesiones indivisas) residentes en Argentina, y (ii) beneficiarios del exterior (sean personas físicas o jurídicas).

Ganancias de Capital

Idéntico tratamiento al descrito en los párrafos anteriores respecto de los intereses bajo las Obligaciones Negociables se aplica sobre las ganancias de capital provenientes de la venta u otra forma de enajenación de las Obligaciones Negociables, siempre que se cumplan las Condiciones del Artículo 36.

### **Impuesto sobre los Bienes Personales (“IBP”)**

De conformidad con la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales y su Decreto Reglamentario, las personas físicas domiciliadas y sucesiones indivisas radicadas en la República Argentina o en el exterior se encuentran sujetas a un impuesto anual sobre los bienes personales respecto de sus tenencias de ciertos activos (tales como obligaciones negociables) al 31 de diciembre de cada año. De acuerdo con la ley vigente, este impuesto resultará de la aplicación de la tasa correspondiente sobre el valor de listado de las obligaciones negociables, en caso de que listen en bolsa y/o cualquier otro mercado autorizado del país o del exterior, o se valorarán por su costo, incrementado de corresponder, en el importe de los intereses, actualizaciones y diferencias de cambio, o utilidades devengadas (según corresponda) que se hubieran devengado y continuaran impagos al 31 de diciembre de cada año, en caso que tales títulos no listen en bolsa.

Ley 23.966 (modificada por la Ley 27.260) prevé que no estarán sujetos al impuesto los bienes gravados - excepto por sus acciones y participaciones en el capital de sociedades regidas por la ley 19.550- pertenecientes a las personas físicas domiciliadas en Argentina y a las sucesiones indivisas radicadas allí, cuando su valor en conjunto, determinado de conformidad con las disposiciones de la ley, resulten:

- Para el período fiscal 2016, iguales o inferiores a \$800.000;
- Para el período fiscal 2017, iguales o inferiores a \$950.000;
- Para el período fiscal 2018, iguales o inferiores a \$1.050.000;

El gravamen a ingresar por las personas físicas domiciliadas en Argentina y por las sucesiones indivisas allí radicadas, surgirá de aplicar sobre el valor que exceda de los mínimos alcanzados –excepto por sus acciones y participaciones en el capital de sociedades regidas por la ley 19.550-, las siguientes alícuotas:

- Para el período fiscal 2016, la tasa de 0,75%;
- Para el período fiscal 2017, la tasa de 0,50%;
- Para el período fiscal 2018, la tasa de 0,25%;

Las obligaciones negociables en principio no están gravadas para sujetos radicados en el exterior. Sin embargo, cuando la titularidad directa de las obligaciones negociables corresponde a sociedades, cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones, domiciliados o, en su caso, radicados o ubicados en el exterior, en su caso, radicados o ubicados en el exterior, en países que no apliquen regímenes de nominatividad de los títulos valores privados, se presume, sin admitir prueba en contrario que los mismos pertenecen a personas físicas o a sucesiones indivisas domiciliadas, o en su caso, radicadas en el país. En tal supuesto, las obligaciones estarán gravadas de la siguiente manera.

Sin embargo, la presunción que conduce a la gravabilidad de las obligaciones negociables no será aplicable cuando los titulares directos sean compañías de seguro, fondos abiertos de inversión, fondos de pensión o entidades bancarias o financieras cuyas casas matrices están constituidas en países en los que sus bancos centrales u organismos equivalentes hayan adoptado los estándares internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Bancos de Basilea.

En caso de resultar aplicable la presunción, y resultar gravadas las obligaciones negociables, las alícuotas establecidas por la ley se incrementan en un 100%, por lo que los títulos estarán gravados a las siguientes tasas:

- Para el año 2016, la tasa de 1,50%;
- Para el año 2017, la tasa de 1,00%;
- Para el año 2018, la tasa de 0,50%;

### Sociedades. Las sociedades con domicilio en la Argentina no son contribuyentes del impuesto sobre los bienes personales.

Sin embargo, la Ley 23.966 (con las modificaciones de la Ley 27.260) presume sin admitir prueba en contrario, que las acciones y/o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificaciones, cuyos titulares sean sociedades, cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones, domiciliados, radicados o ubicados en el exterior, pertenecen de manera indirecta a personas físicas domiciliadas en el exterior o a sucesiones indivisas allí radicadas.

Asimismo, dicha norma prevé que el gravamen correspondiente a las acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificaciones, cuyos titulares sean personas físicas y/o sucesiones

indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior, será liquidado o ingresado por las sociedades regidas por esa ley y la alícuota a aplicar será de veinticinco centésimos por ciento (0,25%).

En consecuencia, si una sociedad constituida en Argentina es titular de obligaciones negociables, dichos títulos, valuados de conformidad con las pautas que establece la ley, integrarán la base imponible del impuesto y estarán gravados a la tasa del 0,25% sobre la participación de las personas físicas residentes y no residentes y de las sociedades constituidas en el exterior.

### ***Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (el "IGMP")***

El IGMP grava la ganancia potencial proveniente de la titularidad de ciertos activos que generan ingresos. Las sociedades anónimas domiciliadas en Argentina, entre otras, se hallan sujetas al impuesto a una alícuota de 1% (0,20% en el caso de entidades financieras locales, empresas especializadas en operaciones de leasing o compañías de seguro), aplicables sobre el valor total de activos, incluidas las Obligaciones Negociables, que superen un monto total de \$200.000. La base imponible será el valor de cotización a la fecha de cierre del ejercicio si las Obligaciones Negociables cotizan en una bolsa de valores o mercado autorregulado, y el costo de adquisición ajustado si no cotizan en bolsa, incrementado, de corresponder, en el importe de los intereses y diferencia de cambio que se hubieran devengado a la fecha de cierre de ejercicio.

El impuesto a las ganancias determinado para el mismo ejercicio fiscal por el cual se liquida el IGMP podrá computarse como pago a cuenta de este gravamen. Si de dicho cómputo surgiere un excedente no absorbido, el mismo no generará saldo a favor del contribuyente en este impuesto, ni será susceptible de devolución o compensación alguna. Si por el contrario, como consecuencia de resultar insuficiente el impuesto a las ganancias computable como pago a cuenta del presente gravamen, procediere en un determinado ejercicio el ingreso del IGMP se admitirá, siempre que se verifique en cualesquiera de los diez ejercicios inmediatos siguientes un excedente del impuesto a las ganancias no absorbido, computar como pago a cuenta de este último gravamen, en el ejercicio en que tal hecho ocurra, el IGMP presunta efectivamente ingresado y hasta su concurrencia con el importe a que ascienda dicho excedente, incrementado de corresponder, en el importe de intereses y diferencias de cambio que se hubieran devengado a la fecha de cierre de ejercicio.

Es importante señalar que de conformidad con la Ley 27.260 el IGMP quedó derogado para los ejercicios que se inician a partir del 1° de enero de 2019.

### **Impuesto al Valor Agregado**

De acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables y sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicha ley, están exentas del Impuesto al Valor Agregado las operaciones financieras y prestaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelaciones de Obligaciones Negociables y sus garantías.

Observamos que a diferencia del impuesto a las ganancias la norma no hace diferencia alguna con respecto a los sujetos que pueden gozar de la exención.

De conformidad con la ley de impuesto al valor agregado, la transferencia de las Obligaciones Negociables está exenta del impuesto al valor agregado aun cuando no se reúnan las Condiciones del Artículo 36.

### ***Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias***

La Ley N° 25.413, con su modificatoria, establece, con ciertas excepciones, un impuesto que grava los débitos y créditos en cuentas corrientes mantenidas en entidades financieras de la Argentina y sobre otras operaciones que se utilizan en reemplazo del uso de cuentas corrientes bancarias. La alícuota general es del 0,6% por cada débito y crédito (a pesar de que, en ciertos casos, puede regir una alícuota mayor de 1,2% y una menor de 0,075%).

Por lo tanto, en caso de que las sumas pagaderas en relación a las Obligaciones Negociables (por capital, intereses u otros conceptos) sean acreditadas a los tenedores de las Obligaciones Negociables, que no gocen de un tratamiento específico, en cuentas abiertas en entidades financieras locales, el crédito correspondiente a dicha acreditación se encontraría gravado con este impuesto, a la alícuota general del 0,6%.

Según el Decreto N° 1364/2004 (publicado en el Boletín Oficial con fecha 7 de octubre de 2004), el 34% del impuesto pagado sobre los créditos gravados con la alícuota del 0,6% y el 17% del impuesto pagado sobre operaciones gravadas con la alícuota de 1,2% se considerarán un pago a cuenta del impuesto a las ganancias y del impuesto a la ganancia mínima presunta. El monto excedente no podrá ser compensado con otros impuestos ni transferido a favor de terceros, solamente podrá ser trasladado hasta su agotamiento, a otros períodos económicos de los citados impuestos.

Se encuentran exentos del impuesto los movimientos registrados en las cuentas corrientes especiales para personas jurídicas –creadas por la Comunicación A 3250 del Banco Central– cuando las mismas estén abiertas a nombre de personas jurídicas del exterior y en tanto se utilicen exclusivamente para la realización de inversiones financieras en el país.

### **Impuesto de Sellos**

El Impuesto de Sellos ("IS") grava la instrumentación de contratos en el territorio de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o la de aquellos que siendo instrumentados en una de las mencionadas jurisdicciones, produzcan efectos en el territorio de otra jurisdicción.

En relación con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los aspectos relevantes del IS, los siguientes:

- La alícuota general del IS, es del 0,8% y, conceptualmente y en tanto el Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no prevea un tratamiento específico, resultará aplicable sobre la base imponible que se evidencie por el valor económico estipulado en el instrumento del acto alcanzado por el gravamen.
- En cuanto a las obligaciones negociables en particular, el Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exime del impuesto a los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables, emitidas conforme el régimen de las Leyes N° 23.576 y N° 23.962 y sus modificatorias.

Esta exención comprenderá a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar, por conversión de las obligaciones negociables indicadas en el párrafo anterior, como así también, a la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión sean anteriores, simultáneos o posteriores a la misma.

Si las obligaciones negociables cumplen con los requisitos mencionados anteriormente estarán exentas del IS en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

También se encuentran exentos del impuesto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los instrumentos, actos, contratos, operaciones y garantías vinculados con los incrementos de capital social y/o las emisiones mencionadas precedentemente, sean aquéllos anteriores, simultáneos, posteriores o renovaciones de estos últimos hechos. No obstante, la exención quedará sin efecto si en un plazo de noventa (90) días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la Comisión Nacional de Valores y/o si la colocación no se realiza en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de ser concedida la autorización solicitada. Los potenciales adquirentes residentes en el país deberán considerar la posible incidencia del impuesto de sellos en las distintas jurisdicciones con relación a la suscripción, colocación y transferencia de las Obligaciones Negociables.

Los actos y/o instrumentos relacionados con la negociación de las acciones y demás valores mobiliarios debidamente autorizados para su oferta pública por la CNV están, asimismo, exentos del impuesto de sellos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta exención también queda sin efecto de darse la circunstancia señalada en la segunda oración del párrafo anterior.

- En la Provincia de Buenos Aires están exentos del Impuesto de Sellos los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables, emitidas conforme el régimen de las Leyes 23.576 y 23.962 y sus modificatorias. Esta exención comprende a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar, por conversión de las obligaciones negociables indicadas en el párrafo anterior, como así también, a la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión sean anteriores, simultáneos o posteriores a la misma.

Si las obligaciones negociables cumplen con los requisitos mencionados anteriormente estarán exentas del IS en la Provincia de Buenos Aires.

En la Provincia de Buenos Aires también están exentos de este impuesto todos los instrumentos, actos y operaciones, vinculados con la emisión de valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros títulos valores destinados a la oferta pública en los términos de la Ley 26.831, por parte de sociedades debidamente autorizadas por la CNV. Esta exención comprende también la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión sean anteriores, simultáneos o posteriores a la misma. Sin embargo, la exención queda sin efecto si en el plazo de 90 días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV y/o si la colocación de los títulos no se realiza en un plazo de 180 días corridos a partir de la concesión de la autorización solicitada.

Asimismo, se encuentran exentos del impuesto de sellos en la Provincia de Buenos Aires los actos relacionados con la negociación de valores mobiliarios debidamente autorizados para su oferta pública por la CNV. Esta exención también queda sin efecto de presentarse la circunstancia señalada en la segunda oración del párrafo anterior.

Los potenciales adquirentes de las obligaciones negociables deberán considerar la posible incidencia de este impuesto en las distintas jurisdicciones del país con relación a la emisión, suscripción, colocación y transferencia de las Obligaciones Negociables.

### **Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

Los inversores que en forma regular participan, o que se presume participan, en actividades en cualquier jurisdicción en la que perciban ingresos de los intereses derivados de la tenencia de Obligaciones Negociables, o de su venta o transmisión, podrían estar

sujetos al pago del impuesto sobre los ingresos brutos según las alícuotas establecidas por las leyes específicas de cada provincia argentina, a menos que resulte aplicable una exención.

El Artículo 157, punto (1) del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que los ingresos derivados de cualquier operación respecto de Obligaciones Negociables emitidas en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables (tal como los ingresos financieros y el valor de compra en el caso de cesión) están exentas del impuesto sobre los ingresos brutos mientras les sea de aplicación la exención del impuesto a las ganancias.

El Artículo 207, punto (c) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires establece que los ingresos derivados de cualquier operación de Obligaciones Negociables emitidas en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables y la Ley N° 23.962, con sus modificaciones, (tal como ingresos financieros y valor de compra en el caso de cesión) están exentos del impuesto sobre los ingresos brutos en la medida en que se aplique la exención del impuesto a las ganancias.

Por lo expuesto, los potenciales adquirentes de Obligaciones Negociables residentes en la Argentina deberán considerar la posible incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos considerando las disposiciones de la legislación provincial que pudiera resultar aplicable en función de su residencia y actividad económica

### **Regímenes de recaudación provinciales sobre créditos en cuentas bancarias**

Distintos fiscos provinciales (por ejemplo, Ciudad Autónoma Buenos Aires, Corrientes, Córdoba, Tucumán, Provincia de Buenos Aires, Salta, etcétera) han establecido regímenes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos que resultan aplicables a los créditos que se produzcan en las cuentas abiertas en entidades financieras, cualquiera sea su especie y/o naturaleza, quedando comprendidas la totalidad de las sucursales, cualquiera sea el asiento territorial de las mismas. Estos regímenes se aplican a aquellos contribuyentes que se encuentran en el padrón que provee mensualmente la Dirección de Rentas de cada jurisdicción. Las alícuotas a aplicar dependen de cada uno de los fiscos con un rango que puede llegar actualmente al 5%. Las percepciones sufridas constituyen un pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos para aquellos sujetos que son pasibles de las mismas.

### **Tasa de Justicia**

En caso que fuera necesario entablar en la Argentina acciones judiciales en relación con las obligaciones negociables, deberá abonarse una Tasa de Justicia --actualmente a una alícuota del 3% sobre los montos de cualquier reclamo que se inicie.

### **Otras Consideraciones**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se grava con impuestos a la transmisión gratuita de bienes a herederos, donantes, legatarios o donatarios. Otras provincias han sancionado un impuesto a la transmisión gratuita de bienes, como la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir de 2010. Respecto de la existencia de impuestos a la transmisión gratuita de bienes en las restantes jurisdicciones provinciales, el análisis deberá llevarse a cabo tomando en consideración la legislación de cada provincia en particular.

Ningún impuesto a la transferencia de valores negociables, impuesto a la emisión, registro o similares debe ser pagado por los suscriptores de las Obligaciones Negociables.

### **Fondos con origen en países de baja o nula tributación**

El Decreto N° 589/2013 modificó el régimen previsto por el Decreto N° 1.344/98 y sus modificatorias, estipulando que se consideran países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, aquellos que suscriban con el Gobierno de la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información amplio, siempre que se cumplimente el efectivo intercambio de información.

La consideración como país cooperador a los fines de la transparencia fiscal podrá ser reconocida también, en la medida en que el gobierno respectivo haya iniciado con el Gobierno de la República Argentina las negociaciones necesarias a los fines de suscribir un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información amplio. Las condiciones para considerar iniciadas las mencionadas negociaciones podrán ser establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Al mismo tiempo, el Decreto 589/2013 facultó a la Administración Federal de Ingresos Públicos para elaborar el listado de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, publicarlo en su sitio "web" (<http://www.afip.gob.ar>) y mantener actualizada dicha publicación. A tal fin, con fecha 31 de diciembre de 2013, la Administración Federal de Ingresos Públicos emitió la Resolución General N° 3.576, mediante la cual dispuso que "los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales, considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal se clasifican conforme se indica a continuación: a) Cooperadores que suscribieron Convenio de Doble Imposición o Acuerdo de Intercambio de Información, con evaluación positiva de efectivo cumplimiento de intercambio de información, b) cooperadores con los cuales habiéndose suscripto Convenio de Doble Imposición o Acuerdo de Intercambio de Información, no haya sido posible evaluar el efectivo intercambio, y c) cooperadores con los cuales se ha iniciado el proceso de negociación o de ratificación de un Convenio de Doble Imposición o Acuerdo de Intercambio de Información".

Asimismo, de acuerdo con el artículo 2, la inclusión de países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales, en el listado, así como la exclusión de los oportunamente designados, será establecida, por la AFIP mediante aprobación expresa y publicada en el referido sitio “web”.

Conforme la presunción legal prevista en el artículo 18.1 de la Ley N° 11.683, los fondos provenientes de países considerados no colaboradores a los fines de la transparencia fiscal serán gravados de la siguiente manera:

- (a) con el impuesto a las ganancias, a una tasa del 35%, aplicada sobre el 110% del monto de los fondos transferidos.
- (b) con el impuesto al valor agregado, a una tasa del 21%, también aplicada sobre el 110% de los fondos recibidos.

Aunque el significado del concepto de ingresos provenientes no está claro, podría interpretarse como cualquier transferencia de fondos:

desde una cuenta en un país no colaborador o desde una cuenta bancaria abierta fuera de un país no colaborador pero cuyo titular sea una entidad localizada en un país no colaboradora una cuenta bancaria localizada en Argentina o a una cuenta bancaria abierta fuera de la Argentina pero cuyo titular sea un sujeto residente en Argentina a los efectos fiscales.

El sujeto local o receptor local de los fondos puede refutar dicha presunción legal probando debidamente ante la autoridad impositiva que los fondos provienen de actividades efectivamente realizadas por el contribuyente argentino o por una tercera persona en dicha jurisdicción o que dichos fondos fueron declarados con anterioridad.

### **Tratados para evitar la doble imposición**

La Argentina ha suscripto tratados para evitar la doble imposición en materia del impuesto a la renta con Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Holanda, Noruega, España, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Oriental del Uruguay y Rusia. Actualmente no hay pactos ni convenciones fiscales vigentes entre Argentina y Estados Unidos. No puede precisarse cuando, si lo hubiera, un pacto será ratificado o puesto en vigencia. Por lo tanto, las consecuencias fiscales en Argentina descritas en este capítulo se aplicarán, sin modificación a tenedores de Obligaciones Negociables que sea un residente estadounidense. Los accionistas extranjeros situados en ciertas jurisdicciones con un pacto fiscal vigente con Argentina pueden estar exentos del pago del impuesto sobre los bienes personales, en la medida que dicho pacto fiscal incluyera una exención sobre este tema. No obstante ello, el tratado suscripto con España, recientemente por el Gobierno Nacional no cuenta hasta el momento con ratificación parlamentaria por parte de ambos países, y en consecuencia sus disposiciones no entrarán en vigor hasta que ello suceda y las citadas aprobaciones sean debidamente notificadas entre ambos estados.

### **Régimen de sinceramiento fiscal**

Mediante la Ley N° 27.260 (publicada en el Boletín Oficial el 22/07/2016) el Gobierno Nacional lanzó el Programa de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, el Régimen de Sinceramiento Fiscal (blanqueo y moratoria) y beneficios para contribuyentes cumplidores. Además, la norma incluyó modificaciones impositivas en los impuestos sobre los Bienes Personales, Ganancias y la derogación del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Asimismo, mediante la RG N° 3.919 (publicada en el Boletín Oficial el 29/07/2016), la AFIP estableció las normas de aplicación de lo previsto en el Libro II, Título I de la Ley N° 27.260 “Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior” (blanqueo); Título III “Beneficios para contribuyentes cumplidores” y Título VII, artículo 85, “Declaración jurada de confirmación de datos”.

Se recomienda a los interesados consultar a sus propios asesores impositivos y legales acerca del nuevo régimen de sinceramiento fiscal y dar una lectura completa a la Ley N° 27.260, Dto. 895/16, RG AFIP N° 3.919, RG AFIP N° 3.920, Comunicación BCRA “A” 6.022 del BCRA, RG CNV N° 672/16, Resolución UIF 92/16, y sus modificatorias y/o completarias.

EL RESUMEN ANTERIOR NO TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TENENCIA O DISPOSICIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. SE ACONSEJA A LOS TENEDORES Y POSIBLES COMPRADORES CONSULTAR CON SUS RESPECTIVOS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN PARTICULAR.

## **AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LAVADO DE DINERO**

SE NOTIFICA A LOS SEÑORES INVERSORES QUE POR LEY N° 25.246 (MODIFICADA POSTERIORMENTE POR LEY N° 26.087, LEY N° 26.119, LEY N° 26.268 Y LEY N° 26.683) (LA “LEY DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO”) SE INCORPORÓ EL LAVADO DE DINERO COMO DELITO TIPIFICADO EN EL CÓDIGO PENAL ARGENTINO. ASIMISMO, LA RECIENTE SANCIÓN DE LA LEY N° 26.683, MODIFICÓ LA FIGURA DEL DELITO DE LAVADO DE DINERO PREVISTA ANTERIORMENTE COMO UNA ESPECIE DE ENCUBRIMIENTO, OTORGÁNDOLE PLENA AUTONOMÍA Y TIPIFICÁNDOLO COMO UN DELITO CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO. MEDIANTE LA LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO, Y A FIN DE PREVENIR E IMPEDIR LOS DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, SE CREÓ LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (“UIF”) BAJO LA JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. LA LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO ESTABLECE CUÁLES SON AQUELLAS FACULTADES QUE TIENE LA UIF COMO ORGANISMO AUTÓNOMO Y AUTÁRQUICO, ENTRE LAS CUALES SE DESTACAN: (I) SOLICITAR INFORMES, DOCUMENTOS, ANTECEDENTES Y TODO OTRO ELEMENTO QUE ESTIME ÚTIL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO, NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, Y A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, TODOS LOS CUALES ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONARLOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LES FIJE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DE UN REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA LOS SUJETOS OBLIGADOS NO PODRÁN Oponer a LA UIF EL SECRETO BANCARIO, FISCAL, BURSÁTIL O PROFESIONAL, NI LOS COMPROMISOS LEGALES O CONTRACTUALES DE CONFIDENCIALIDAD; (II) RECIBIR DECLARACIONES VOLUNTARIAS, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER ANÓNIMAS; (III) REQUERIR LA COLABORACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DEL ESTADO LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A PRESTARLA EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVA PROCESAL VIGENTE; (IV) ACTUAR EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS POR ESTA LEY; (V) SOLICITAR AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE ÉSTE REQUIERA AL JUEZ COMPETENTE QUE RESUELV A LA SUSPENSIÓN, POR EL PLAZO QUE ÉSTE DETERMINE, DE LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN O ACTO INFORMADO PREVIAMENTE CONFORME EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 21 O CUALQUIER OTRO ACTO VINCULADO A ÉSTOS, ANTES DE SU REALIZACIÓN CUANDO SE INVESTIGUEN ACTIVIDADES SOSPECHOSAS Y EXISTAN INDICIOS SERIOS Y GRAVES DE QUE SE TRATA DE LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE ALGUNOS DE LOS DELITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 6° O DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO; (VI) SOLICITAR AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE (1) REQUIERA AL JUEZ COMPETENTE EL ALLANAMIENTO DE LUGARES PÚBLICOS Y PRIVADOS, LA REQUISA PERSONAL Y EL SECUESTRO DE DOCUMENTACIÓN O ELEMENTOS ÚTILES PARA LA INVESTIGACIÓN Y (2) ARBITRE TODOS LOS MEDIOS LEGALES NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE CUALQUIER FUENTE U ORIGEN; (VII) DISPONER LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTRALOR INTERNO PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS, PARA LO CUAL LA UIF PODRÁ ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN IN SITU PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY Y DE LAS DIRECTIVAS E INSTRUCCIONES DICTADAS CONFORME LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 14 INCISO 10. EL SISTEMA DE CONTRALOR INTERNO DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA UIF, QUIEN DISPONDRÁ LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EL QUE DEBERÁ SER DE FORMA ACTUADA. EN EL CASO DE SUJETOS OBLIGADOS QUE CUENTEN CON ÓRGANOS DE CONTRALOR ESPECÍFICOS, ÉSTOS ÚLTIMOS, DEBERÁN PROPORCIONAR A LA UIF LA COLABORACIÓN EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA. (VIII) APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY, DEBIENDO GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO; (IX) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR ARCHIVOS Y ANTECEDENTES RELATIVOS A LA ACTIVIDAD DE LA PROPIA UIF O DATOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARA RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A SU MISIÓN, PUDIENDO CELEBRAR ACUERDOS Y CONTRATOS CON ORGANISMOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y EXTRANJEROS PARA INTEGRARSE EN REDES INFORMATIVAS DE TAL CARÁCTER; (X) EMITIR DIRECTIVAS E INSTRUCCIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR E IMPLEMENTAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY, PREVIA CONSULTA CON LOS ORGANISMOS ESPECÍFICOS DE CONTROL. LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS INCISOS 6 Y 15 DEL ARTÍCULO 20 PODRÁN DICTAR NORMAS DE PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIAS A LAS DIRECTIVAS E INSTRUCCIONES EMITIDAS POR LA UIF, NO PUDIENDO AMPLIAR NI MODIFICAR LOS ALCANCES DEFINIDOS POR DICHAS DIRECTIVAS E INSTRUCCIONES.

EN CONSECUENCIA:

(1) SE REPRIME CON PRISIÓN DE TRES A DIEZ AÑOS Y MULTA DE DOS A DIEZ VECES DEL MONTO DE LA OPERACIÓN AL QUE CONVIERTA, TRANSFIERA, ADMINISTRE, VENDA, GRAVE, DISIMULE O DE CUALQUIER OTRO MODO PUSIERE EN CIRCULACIÓN EN EL MERCADO, BIENES PROVENIENTES DE UN ILÍCITO PENAL, CON LA CONSECUENCIA POSIBLE DE QUE LOS BIENES ORIGINARIOS O LOS SUBROGANTES ADQUIERAN LA APARIENCIA DE UN ORIGEN LÍCITO Y SIEMPRE QUE SU VALOR SUPERE LOS \$300.000 SEA EN UN SOLO ACTO O POR LA REITERACIÓN DE HECHOS DIVERSOS VINCULADOS ENTRE SÍ.

(2) LA PENA PREVISTA EN EL INCISO 1 SERÁ AUMENTADA EN UN TERCIO DEL MÁXIMO Y EN LA MITAD DEL MÍNIMO, EN LOS SIGUIENTES CASOS: (A) CUANDO EL AUTOR REALIZARE EL HECHO CON HABITUALIDAD O COMO MIEMBRO DE UNA ASOCIACIÓN O BANDA FORMADA PARA LA COMISIÓN CONTINUADA DE HECHOS

DE ESTA NATURALEZA; (B) CUANDO EL AUTOR FUERA FUNCIONARIO PÚBLICO QUE HUBIERA COMETIDO EL HECHO EN EJERCICIO U OCASIÓN DE SUS FUNCIONES. EN ESTE CASO, SUFRIRÁ ADEMÁS PENA DE INHABILITACIÓN ESPECIAL DE TRES A DIEZ AÑOS. LA MISMA PENA SUFRIRÁ EL QUE HUBIERE ACTUADO EN EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN U OFICIO QUE REQUIRIERAN HABILITACIÓN ESPECIAL.

(3) EL QUE RECIBIERE DINERO U OTROS BIENES PROVENIENTES DE UN ILÍCITO PENAL, CON EL FIN DE HACERLOS APLICAR EN UNA OPERACIÓN DE LAS PREVISTAS EN EL INCISO 1, QUE LES DÉ LA APARIENCIA POSIBLE DE UN ORIGEN LÍCITO, SERÁ REPRIMIDO CON LA PENA DE PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS.

(4) SI EL VALOR DE LOS BIENES NO SUPERARE LA SUMA INDICADA EN EL INCISO 1, EL AUTOR SERÁ REPRIMIDO CON LA PENA DE PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS.

(5) LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE REGIRÁN AÚN CUANDO EL ILÍCITO PENAL PRECEDENTE HUBIERA SIDO COMETIDO FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN ESPACIAL DEL CÓDIGO PENAL, EN TANTO EL HECHO QUE LO TIPIFICARA TAMBIÉN HUBIERA ESTADO SANCIONADO CON PENA EN EL LUGAR DE SU COMISIÓN.

POR OTRA PARTE, CUANDO LOS HECHOS DELICTIVOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS EN NOMBRE, O CON LA INTERVENCIÓN, O EN BENEFICIO DE UNA PERSONA DE EXISTENCIA IDEAL, SE IMPONDRÁN A LA ENTIDAD LAS SIGUIENTES SANCIONES CONJUNTA O ALTERNATIVAMENTE:

(1) MULTA DE DOS A DIEZ VECES EL VALOR DE LOS BIENES OBJETO DEL DELITO.

(2) SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE ACTIVIDADES, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ AÑOS.

(3) SUSPENSIÓN PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES ESTATALES DE OBRAS O SERVICIOS PÚBLICOS O EN CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD VINCULADA CON EL ESTADO, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ AÑOS.

(4) CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA CUANDO HUBIESE SIDO CREADA AL SOLO EFECTO DE LA COMISIÓN DEL DELITO, O ESOS ACTOS CONSTITUYAN LA PRINCIPAL ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

(5) PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DE LOS BENEFICIOS ESTATALES QUE TUVIERE.

(6) PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DE LA SENTENCIA CONDENATORIA A COSTA DE LA PERSONA JURÍDICA.

PARA GRADUAR ESTAS SANCIONES, LOS JUECES TENDRÁN EN CUENTA EL INCUMPLIMIENTO DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, LA OMISIÓN DE VIGILANCIA SOBRE LA ACTIVIDAD DE LOS AUTORES Y PARTÍCIPES, LA EXTENSIÓN DEL DAÑO CAUSADO, EL MONTO DE DINERO INVOLUCRADO EN LA COMISIÓN DEL DELITO, EL TAMAÑO, LA NATURALEZA Y LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA JURÍDICA. CUANDO FUERE INDISPENSABLE MANTENER LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD, O DE UNA OBRA, O DE UN SERVICIO EN PARTICULAR, NO SERÁN APLICABLES LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS PUNTOS 2 Y 4 ANTERIORES.

A SU VEZ, SE PREVÉN SANCIONES PECUNIARIAS. EN TAL SENTIDO, LA LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO ESTABLECE QUE (1) SERÁ SANCIONADO CON MULTA DE CINCO A VEINTE VECES DEL VALOR DE LOS BIENES OBJETO DEL DELITO, LA PERSONA JURÍDICA CUYO ÓRGANO EJECUTOR HUBIERA RECOLECTADO O PROVISTO BIENES O DINERO, CUALQUIERA SEA SU VALOR, CON CONOCIMIENTO DE QUE SERÁN UTILIZADOS POR ALGÚN MIEMBRO DE UNA ASOCIACIÓN ILÍCITA TERRORISTA. CUANDO EL HECHO HUBIERA SIDO COMETIDO POR TEMERIDAD O IMPRUDENCIA GRAVE DEL ÓRGANO O EJECUTOR DE UNA PERSONA JURÍDICA O POR VARIOS ÓRGANOS O EJECUTORES SUYOS, LA MULTA A LA PERSONA JURÍDICA SERÁ DEL 20% AL 60% DEL VALOR DE LOS BIENES OBJETO DEL DELITO, Y (2) CUANDO EL ÓRGANO O EJECUTOR DE UNA PERSONA JURÍDICA HUBIERA COMETIDO EN ESE CARÁCTER EL DELITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22 LA LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO, LA PERSONA JURÍDICA SERÁ PASIBLE DE MULTA DE \$ 50.000 A \$ 500.000.

ADICIONALMENTE, SE PREVÉ QUE EL JUEZ PODRÁ ADOPTAR DESDE EL INICIO DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES LAS MEDIDAS CAUTELARES SUFICIENTES PARA ASEGURAR LA CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, EJECUCIÓN Y DISPOSICIÓN DEL O DE LOS BIENES QUE SEAN INSTRUMENTOS, PRODUCTO, PROVECHO O EFECTOS RELACIONADOS CON LOS DELITOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES. EN OPERACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS, SERÁN DECOMISADOS DE MODO DEFINITIVO, SIN NECESIDAD DE CONDENA PENAL, CUANDO SE HUBIERE PODIDO COMPROBAR LA ILICITUD DE SU ORIGEN, O DEL HECHO MATERIAL AL QUE ESTUVIEREN VINCULADOS, Y EL IMPUTADO NO PUDIERE SER ENJUICIADO POR MOTIVO DE FALLECIMIENTO, FUGA, PRESCRIPCIÓN O CUALQUIER OTRO MOTIVO DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, O CUANDO EL IMPUTADO HUBIERE RECONOCIDO LA PROCEDENCIA O USO ILÍCITO DE LOS BIENES. LOS ACTIVOS QUE FUEREN DECOMISADOS SERÁN DESTINADOS A REPARAR EL DAÑO CAUSADO A LA SOCIEDAD, A LAS VÍCTIMAS EN PARTICULAR O AL ESTADO. SÓLO PARA CUMPLIR CON ESAS FINALIDADES PODRÁ DARSE A LOS BIENES UN DESTINO ESPECÍFICO. TODO RECLAMO O LITIGIO

SOBRE EL ORIGEN, NATURALEZA O PROPIEDAD DE LOS BIENES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN ADMINISTRATIVA O CIVIL DE RESTITUCIÓN. CUANDO EL BIEN HUBIERE SIDO SUBASTADO SÓLO SE PODRÁ RECLAMAR SU VALOR MONETARIO.

ASIMISMO, LA LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO ESTABLECE QUE:

(1) SI LA ESCALA PENAL PREVISTA PARA EL DELITO DEL ART. 277 FUERA MENOR QUE LA ESTABLECIDA EN LAS DISPOSICIONES DE ESTE CAPÍTULO, SERÁ APLICABLE AL CASO LA ESCALA PENAL DEL DELITO PRECEDENTE.

(2) SI EL DELITO PRECEDENTE NO ESTUVIERA AMENAZADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, SE APLICARÁ A SU ENCUBRIMIENTO MULTA DE UN MIL (1.000) PESOS A VEINTE MIL (20.000) PESOS O LA ESCALA PENAL DEL DELITO PRECEDENTE, SI ÉSTA FUERA MENOR.

(3) CUANDO EL AUTOR DE LOS HECHOS DESCRIPTOS EN LOS INCISOS 1 O 3 DEL ARTÍCULO 277 FUERA UN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE HUBIERA COMETIDO EL HECHO EN EJERCICIO U OCASIÓN DE SUS FUNCIONES, SUFRIRÁ ADEMÁS PENA DE INHABILITACIÓN ESPECIAL DE TRES A DIEZ AÑOS. LA MISMA PENA SUFRIRÁ EL QUE HUBIERE ACTUADO EN EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN U OFICIO QUE REQUIERAN HABILITACIÓN ESPECIAL.

(4) LAS DISPOSICIONES DE ESTE CAPÍTULO REGIRÁN AUN CUANDO EL DELITO PRECEDENTE HUBIERA SIDO COMETIDO FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN ESPACIAL DE ESTE CÓDIGO, EN TANTO EL HECHO QUE LO TIPIFICARA TAMBIÉN HUBIERA ESTADO SANCIONADO CON PENA EN EL LUGAR DE SU COMISIÓN.

EL RÉGIMEN PREVÉ A SU VEZ UN RÉGIMEN PENAL ADMINISTRATIVO. DE ESTA MANERA: (A) LA PERSONA QUE ACTUANDO COMO ÓRGANO O EJECUTOR DE UNA PERSONA JURÍDICA O LA PERSONA DE EXISTENCIA VISIBLE QUE INCUMPLA ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ANTE LA UIF, SERÁ SANCIONADA CON PENA DE MULTA DE UNA A DIEZ VECES DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES U OPERACIÓN A LOS QUE SE REFIERA LA INFRACCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO NO CONSTITUYA UN DELITO MÁS GRAVE, (B) LA MISMA SANCIÓN SERÁ APLICABLE A LA PERSONA JURÍDICA EN CUYO ORGANISMO SE DESEMPEÑARE EL SUJETO INFRACTOR; (C) CUANDO NO SE PUEDA ESTABLECER EL VALOR REAL DE LOS BIENES, LA MULTA SERÁ DE DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) A CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000); (D) LA ACCIÓN PARA APLICAR LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN ESTE ARTÍCULO PRESCRIBIRÁ A LOS CINCO (5) AÑOS, DEL INCUMPLIMIENTO. IGUAL PLAZO REGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA MULTA, COMPUTADOS A PARTIR DE QUE QUEDE FIRME EL ACTO QUE ASÍ LA DISPONGA; (E) EL CÓMPUTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA APLICAR LA SANCIÓN PREVISTA SE INTERRUMPIRÁ: POR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO QUE DISPONGA LA APERTURA DE LA INSTRUCCIÓN SUMARIAL O POR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA SU APLICACIÓN.

ASIMISMO, LA LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO ESTABLECE QUE LA UIF COMUNICARÁ LAS OPERACIONES SOSPECHOSAS AL MINISTERIO PÚBLICO A FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE EJERCER ACCIÓN PENAL CUANDO HAYA AGOTADO EL ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN REPORTADA Y SURGIERAN ELEMENTOS DE CONVICCIÓN SUFICIENTES PARA CONFIRMAR EL CARÁCTER DE SOSPECHOSA DE LAVADO DE ACTIVOS.

SIENDO EL OBJETO PRINCIPAL DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO, IMPEDIR EL LAVADO DE DINERO, NO ATRIBUYE LA RESPONSABILIDAD DE CONTROLAR ESAS TRANSACCIONES DELICTIVAS SOLO A LOS ORGANISMOS DEL GOBIERNO NACIONAL SINO QUE TAMBIÉN ASIGNA DETERMINADAS OBLIGACIONES A DIVERSAS ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO TALES COMO BANCOS, AGENTES DE BOLSA, SOCIEDADES DE BOLSA Y COMPAÑÍAS DE SEGURO. ASIMISMO, LA RECIENTE MODIFICACIÓN A LA LEY DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO INTRODUJO DENTRO DE LAS CATEGORÍAS DE SUJETOS OBLIGADOS, ENTRE OTROS, A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ACTÚEN COMO FIDUCIARIOS, EN CUALQUIER TIPO DE FIDEICOMISO Y LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE O VINCULADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON CUENTAS DE FIDEICOMISOS, FIDUCIANTES Y FIDUCIARIOS EN VIRTUD DE CONTRATOS DE FIDEICOMISO. ESTAS OBLIGACIONES CONSISTEN BÁSICAMENTE EN FUNCIONES DE CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN, CANALIZADAS MEDIANTE LA UIF.

MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 229/2011 DE LA UIF SE APROBARON LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EN EL MERCADO DE CAPITALES SE DEBERÁN OBSERVAR EN RELACIÓN CON LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO POR PARTE DE LOS SIGUIENTES SUJETOS OBLIGADOS: LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS AUTORIZADAS A FUNCIONAR COMO AGENTES Y SOCIEDADES DE BOLSA, AGENTES DE MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO, AGENTES INTERMEDIARIOS INSCRIPTOS EN LOS MERCADOS DE FUTUROS Y OPCIONES CUALQUIERA SEA SU OBJETO, SOCIEDADES GERENTES DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN Y TODOS AQUELLOS INTERMEDIARIOS EN LA COMPRA, ALQUILER O PRÉSTAMO DE TÍTULOS VALORES QUE OPEREN BAJO LA ÓRBITA DE BOLSAS DE COMERCIO CON O SIN MERCADOS ADHERIDOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, INCISOS 4) Y 5) DE LA LEY 25.246. ENTRE OTRAS OBLIGACIONES, DICHS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN REPORTAR AQUELLAS OPERACIONES INUSUALES QUE, DE ACUERDO A LA IDONEIDAD EXIGIBLE EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZAN Y EL ANÁLISIS EFECTUADO, CONSIDEREN SOSPECHOSAS DE LAVADO DE ACTIVOS O

FINANCIACIÓN DE TERRORISMO PARA LO QUE TENDRÁN ESPECIALMENTE EN CUENTA LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: (A) LOS MONTOS, TIPOS, FRECUENCIA Y NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE REALICEN LOS CLIENTES, SIEMPRE QUE NO GUARDEN RELACIÓN CON LOS ANTECEDENTES Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS MISMOS; (B) LOS MONTOS INUSUALMENTE ELEVADOS, LA COMPLEJIDAD Y LAS MODALIDADES NO HABITUALES DE LAS OPERACIONES QUE REALICEN LOS CLIENTES; (C) CUANDO TRANSACCIONES DE SIMILAR NATURALEZA, CUANTÍA, MODALIDAD O SIMULTANEIDAD, HAGAN PRESUMIR QUE SE TRATA DE UNA OPERACIÓN FRACCIONADA A LOS EFECTOS DE EVITAR LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN Y/O REPORTE DE LAS OPERACIONES; (D) GANANCIAS O PÉRDIDAS CONTINUAS EN OPERACIONES REALIZADAS REPETIDAMENTE ENTRE LAS MISMAS PARTES; (E) CUANDO LOS CLIENTES SE NIEGUEN A PROPORCIONAR DATOS O DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS O BIEN CUANDO SE DETECTE QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS MISMOS SE ENCUENTRA ALTERADA; (F) CUANDO LOS CLIENTES NO DAN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTA RESOLUCIÓN U OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN EN LA MATERIA; (G) CUANDO SE PRESENTEN INDICIOS SOBRE EL ORIGEN, MANEJO O DESTINO ILEGAL DE LOS FONDOS O ACTIVOS UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES, RESPECTO DE LOS CUALES EL SUJETO OBLIGADO NO CUENTE CON UNA EXPLICACIÓN; (H) CUANDO EL CLIENTE EXHIBE UNA INUSUAL DESPREOCUPACIÓN RESPECTO DE LOS RIESGOS QUE ASUME Y/O COSTOS DE LAS TRANSACCIONES, O QUE ÉSTOS RESULTEN INCOMPATIBLES CON EL PERFIL ECONÓMICO DEL MISMO; (I) CUANDO LAS OPERACIONES INVOLUCREN PAÍSES O JURISDICCIONES CONSIDERADOS "PARAÍDOS FISCALES" O IDENTIFICADOS COMO NO COOPERATIVOS POR EL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL; (J) CUANDO SE INDICARE EL MISMO DOMICILIO EN CABEZA DE DISTINTAS PERSONAS JURÍDICAS, O CUANDO LAS MISMAS PERSONAS FÍSICAS REVISTIEREN EL CARÁCTER DE AUTORIZADAS Y/O APODERADAS EN DIFERENTES PERSONAS DE EXISTENCIA IDEAL Y NO EXISTIRE RAZÓN ECONÓMICA O LEGAL PARA ELLO, TENIENDO ESPECIAL CONSIDERACIÓN CUANDO ALGUNA DE LAS COMPAÑÍAS U ORGANIZACIONES ESTÉN UBICADAS EN PARAÍDOS FISCALES Y SU ACTIVIDAD PRINCIPAL SERA LA OPERATORIA "OFF SHORE"; (K) LA COMPRA O VENTA DE VALORES NEGOCIABLES A PRECIOS NOTORIAMENTE MÁS ALTOS O BAJOS QUE LOS QUE ARROJAN LAS COTIZACIONES VIGENTES AL MOMENTO DE CONCERTARSE LA OPERACIÓN; (L) EL PAGO O COBRO DE PRIMAS EXCESIVAMENTE ALTAS O BAJAS EN RELACIÓN CON LAS QUE SE NEGOCIAN EN EL MERCADO DE OPCIONES; (LL) LA COMPRA O VENTA DE CONTRATOS A FUTURO, A PRECIOS NOTORIAMENTE MÁS ALTOS O BAJOS QUE LOS QUE ARROJAN LAS COTIZACIONES VIGENTES AL MOMENTO DE CONCERTARSE LA OPERACIÓN; (M) LA COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES POR IMPORTES SUMAMENTE ELEVADOS; (N) LOS MONTOS MUY SIGNIFICATIVOS EN LOS MÁRGENES DE GARANTÍA PAGADOS POR POSICIONES ABIERTAS EN LOS MERCADOS DE FUTUROS Y OPCIONES; (O) LA INVERSIÓN MUY ELEVADA EN PRIMAS EN EL MERCADO DE OPCIONES, O EN OPERACIONES DE PASE O CAUCIÓN BURSÁTIL; (P) LAS OPERACIONES EN LAS CUALES EL CLIENTE NO POSEE UNA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDE RELACIÓN CON LA MAGNITUD DE LA OPERACIÓN, Y QUE ELLO IMPLIQUE LA POSIBILIDAD DE NO ESTAR OPERANDO EN SU PROPIO NOMBRE, SINO COMO AGENTE PARA UN PRINCIPAL OCULTO; (Q) LAS SOLICITUDES DE CLIENTES PARA SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE INVERSIONES, DONDE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS NO ESTÁ CLARO O NO ES CONSISTENTE CON EL TIPO DE ACTIVIDAD DECLARADA; (R) LAS OPERACIONES DE INVERSIÓN EN VALORES NEGOCIABLES POR VOLÚMENES NOMINALES MUY ELEVADOS, QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON LOS VOLÚMENES OPERADOS TRADICIONALMENTE EN LA ESPECIE PARA EL PERFIL TRANSACCIONAL DEL CLIENTE; (S) LOS CLIENTES QUE REALICEN SUCESSIVAS TRANSACCIONES O TRANSFERENCIAS A OTRAS CUENTAS COMITENTES, SIN JUSTIFICACIÓN APARENTE; QUE REALICEN OPERACIONES FINANCIERAS COMPLEJAS, O QUE OSTENTEN UNA INGENIERÍA FINANCIERA LLEVADA A CABO SIN UNA FINALIDAD CONCRETA, O QUE LA JUSTIFIQUE; QUE, SIN JUSTIFICACIÓN APARENTE, MANTIENE MÚLTIPLES CUENTAS BAJO UN ÚNICO NOMBRE O A NOMBRE DE FAMILIARES O EMPRESAS, CON UN GRAN NÚMERO DE TRANSFERENCIAS A FAVOR DE TERCEROS; (T) CUANDO UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS SEA RECIBIDA SIN LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE LA DEBA ACOMPAÑAR; (U) EL DEPÓSITO DE DINERO CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR UNA OPERACIÓN A LARGO PLAZO, SEGUIDA INMEDIATAMENTE DE UN PEDIDO DE LIQUIDAR LA POSICIÓN Y TRANSFERIR LOS FONDOS FUERA DE LA CUENTA; (V) CUANDO ALGUNA DE LAS COMPAÑÍAS U ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS ESTÉN UBICADAS EN PARAÍDOS FISCALES Y SU ACTIVIDAD PRINCIPAL SE RELACIONE A LA OPERATORIA "OFF SHORE". ESTA RESOLUCIÓN INCORPORA UNA DISTINCIÓN ENTRE LOS CLIENTES EN FUNCIÓN AL TIPO Y MONTO DE OPERACIONES, CLASIFICÁNDOLOS EN: (I) HABITUALES CUANDO REALIZAN OPERACIONES POR UN MONTO ANUAL QUE ALCANCE O SUPERE LA SUMA DE \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS; (II) OCASIONALES CUANDO REALICEN OPERACIONES ANUALES QUE NO SUPEREN LA SUMA DE \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS; E (III) INACTIVOS CUANDO LAS CUENTAS NO HUBIESEN TENIDO MOVIMIENTO POR UN LAPSO MAYOR AL AÑO CALENDARIO Y LA VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LAS MISMAS SEA INFERIOR A \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL).

ASIMISMO FIJA UN PLAZO MÁXIMO DE 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CORRIDOS PARA REPORTAR HECHOS U OPERACIONES SOSPECHOSAS DE LAVADO DE ACTIVOS A PARTIR DE QUE LA OPERACIÓN ES REALIZADA O TENTADA; Y ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA REPORTAR HECHOS U OPERACIONES SOSPECHOSAS DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO A PARTIR DE QUE LA OPERACIÓN ES REALIZADA O TENTADA.

POR SU PARTE, LAS NORMAS DE LA CNV (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE) DISPONEN QUE LOS SUJETOS PARTICIPANTES EN LA OFERTA PÚBLICA DE TÍTULOS VALORES (DISTINTOS DE ENTIDADES EMISORAS),

INCLUYENDO, ENTRE OTROS, A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE INTERVENGAN COMO AGENTES COLOCADORES DE TODA EMISIÓN PRIMARIA DE VALORES NEGOCIABLES, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA UIF PARA EL SECTOR MERCADO DE CAPITALES, EN PARTICULAR EN LO QUE SE REFIERE A IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES E INFORMACIÓN A REQUERIR, CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, RECAUDOS QUE DEBERÁN TOMARSE AL REPORTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EN VIRTUD DE ELLO, LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ASUMIRÁN LA OBLIGACIÓN DE APORTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE LES REQUIERA RESPECTO DEL ORIGEN DE LOS FONDOS UTILIZADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y SU LEGITIMIDAD.

RESPECTO DE ENTIDADES EMISORAS, ÉSTAS DEBEN IDENTIFICAR A CUALQUIER PERSONA, FÍSICA O JURÍDICA, QUE REALICE APORTES DE CAPITAL, APORTES IRREVOCABLES A CUENTA DE FUTURAS EMISIONES DE CAPITAL O PRÉSTAMOS SIGNIFICATIVOS, SEA QUE TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA O NO AL MOMENTO DE REALIZARLOS, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS DEMÁS SUJETOS PARTICIPANTES EN LA OFERTA PÚBLICA, POR LAS NORMAS DE LA UIF, ESPECIALMENTE EN LO REFERIDO A LA IDENTIFICACIÓN DE DICHAS PERSONAS Y AL ORIGEN Y LICITUD DE LOS FONDOS APORTADOS O PRESTADOS.

EN LÍNEA CON LO EXPUESTO, LOS AGENTES COLOCADORES CORRESPONDIENTES PODRÍAN SOLICITAR, Y LOS INVERSORES DEBEN PRESENTAR A SU SIMPLE REQUERIMIENTO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE LES SOLICITE, O QUE PUDIERA SER SOLICITADA POR LOS AGENTES COLOCADORES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES PENALES SOBRE LAVADO DE DINERO, LAS NORMAS DEL MERCADO DE CAPITALES QUE IMPIDEN Y PROHÍBEN EL LAVADO DE DINERO EMITIDAS POR LA UIF, Y DE LAS NORMAS DE LA CNV Y/O EL BANCO CENTRAL. LA EMISORA Y LOS AGENTES COLOCADORES CORRESPONDIENTES PODRÁN RECHAZAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y/U ÓRDENES DE COMPRA DE NO CUMPLIRSE CON TALES NORMAS O REQUISITOS, Y DICHOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA LA SOCIEDAD, LOS ORGANIZADORES Y/O LOS CORRESPONDIENTES AGENTES COLOCADORES.

LOS INVERSORES QUE DESEEN SUSCRIBIR LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DEBERÁN SUMINISTRAR TODA AQUELLA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA POR EL O LOS COLOCADORES Y/O LA EMISORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE, ENTRE OTRAS, LAS NORMAS SOBRE LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO EMANADAS DE LA UIF O ESTABLECIDAS POR LA CNV.

PARA UN ANÁLISIS MÁS EXHAUSTIVO DEL RÉGIMEN DE LAVADO DE DINERO VIGENTE AL DÍA DE LA FECHA, SE SUGIERE A LOS INVERSORES CALIFICADOS CONSULTAR CON SUS ASESORES LEGALES Y DAR UNA LECTURA COMPLETA DEL NUEVO CAPÍTULO XIII, TÍTULO XI, DEL CÓDIGO PENAL ARGENTINO, Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR LA UIF A CUYO EFECTO LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EL MISMO EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS [HTTP://WWW.ECONOMIA.GOV.AR](http://www.economia.gov.ar), O [HTTP://WWW.INFOLEG.GOV.AR](http://www.infoleg.gov.ar) Y EN EL SITIO WEB DE LA UIF [WWW.UIF.GOV.AR](http://www.uif.gov.ar) Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN [WWW.DIPUTADOS.GOV.AR](http://www.diputados.gov.ar).

## DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN Y OTROS INCORPORADOS POR REFERENCIA

La siguiente documentación se considerará incorporada por referencia y parte del Prospecto:

- (1) Los Estados Financieros Auditados de la Emisora correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015 presentados en forma comparativa con el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2014 y los Estados Contables al 31 de diciembre de 2014, de donde se extraen las cifras comparativas al 31 de diciembre de 2013, tal como fueron presentados ante la autoridad de contralor, según corresponda, junto con los correspondientes informes de la Comisión Fiscalizadora y los informes de los auditores independientes emitidos por Price Waterhouse & Co. S.R.L., con fecha 8 de marzo de 2016 para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015, y con fecha 30 de abril de 2015 para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2014;
- (2) Todas las adendas al presente que sean preparadas periódicamente por la Emisora las cuales deberán estar previamente autorizadas por CNV; y
- (3) Con respecto a una clase o serie de Obligaciones Negociables en particular, cualquier Suplemento de Precio preparado en relación con dicha clase o serie.

A los efectos del Prospecto, cualquier declaración contenida en el presente o en cualquier documento incorporado en el presente por referencia, se verá modificada o reemplazada por aquellas declaraciones incluidas en cualquier documento posterior incorporado en el Prospecto por referencia, en la medida en que así la modifique o reemplace.

A solicitud escrita o verbal a la Emisora de cualquier persona que hubiera recibido un ejemplar del Prospecto, se le suministrarán copias, sin cargo alguno, de todos los documentos incorporados en el presente por referencia (excluyendo sus anexos, salvo en caso de que estuvieran incluidos específicamente en dichos documentos por referencia).

Los documentos relativos al Programa podrán ser consultados en el sitio web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) en el ítem “Información Financiera”, en los sistemas de información del Merval y/o del MAE o de cualquier otro mercado autorizado de la Argentina y/o del exterior en que vayan a listar y negociar las Obligaciones Negociables, en la sede social de la Emisora sita en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web de la Emisora [www.albanesi.com.ar](http://www.albanesi.com.ar).

**EMISORA**

**ALBANESI S.A.**

Leandro N. Alem 855, Piso 14°, (C1001AAD)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina

**ASESORES LEGALES  
DE LA EMISORA**

**Tavarone, Rovelli, Salim & Miani**

Tte. Gral. J. D. Perón 537, Piso 5°, (C1038AAK)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina

**AUDITORES**

**Price Waterhouse & Co. S.R.L.**

Boucharard 557, Piso 7°, (C1106ABG)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina